



Universidad Nacional de San Martín
Instituto de Altos Estudios Sociales
Doctorado en Sociología

EL ORDEN INDECIDIBLE

CONFIGURACIONES DEL CONFINAMIENTO SOCIAL

EN UNA CÁRCEL DEL CONURBANO BONAERENSE

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE DOCTOR EN SOCIOLOGÍA

CANDIDATO: GONZALO NOGUEIRA

DIRECTORA: DRA. NATALIA SOLEDAD OJEDA

CO-DIRECTOR: GIUSEPPE MOSCONI

Buenos Aires
2017

Nogueira, Gonzalo.

El orden indecible. Configuraciones del confinamiento social en una cárcel del conurbano bonaerense / Gonzalo Nogueira; directora Natalia Soledad Ojeda; codirector Giuseppe Mosconi. San Martín: Universidad Nacional de San Martín, 2017 – 216 p.

Tesis de Doctorado, UNSAM, IDAES, Sociología, 2017.

1. Cárcel y orden social. 2. Interacciones entre actores confinados y penitenciarios. 3. Acuerdos, negociaciones y antagonismos. Distinción sociológica frente al saber técnico y de la experiencia – Tesis.

I. Ojeda, Natalia Soledad (Directora). II. Universidad Nacional de San Martín, Instituto de Altos Estudios Sociales. III. Doctorado.

El orden indecible
Configuraciones del confinamiento social en una cárcel
del conurbano bonaerense

Gonzalo Nogueira

Tesis sometida a examen en el Doctorado en Sociología, Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín - UNSAM, como parte de los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Sociología. En Buenos Aires, a los de de 2.....

(Nombre del director, titulación e Institución a la que pertenece)

(Nombre del co-director, titulación e Institución a la que pertenece)

(Nombre del jurado, titulación e Institución a la que pertenece)

(Nombre del jurado, titulación e Institución a la que pertenece)

(Nombre del jurado, titulación e Institución a la que pertenece)

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Nacional de General San Martín, por posibilitarme llevar a cabo el doctorado, en particular a mis compañeros del Programa de Investigación en Criminología y del CUSAM por su apoyo.

A las autoridades y trabajadores del Instituto de Altos Estudios Sociales (IDAES-UNSAM), al cuerpo docente y a la coordinación del Doctorado.

A mi directora de tesis, Natalia Soledad Ojeda, por su impulso y su incansable persistencia que me ayudaron a llegar hasta aquí.

A mi codirector, el gran maestro Giuseppe Mosconi, que con sus aportes desde Pádova (Italia) supo fijar y guiar el rumbo de esta tesis (si hay naufragio, será por mi exclusiva responsabilidad).

A mi querido maestro y compañero Eduardo Rojas, por ayudarme a descubrir y construir el oficio de sociólogo, y por acompañarme en todo este proceso.

Al colectivo CUSAM, por dejarme entrar y ser parte de esa maravillosa experiencia de transformación. A los que estuvieron desde un comienzo, a los que pasaron y a los que aún siguen poniéndole el cuerpo y alma. A los que hoy ya son sociólogos (y a los que están cerca de serlo) por haber aportado tanto a esta tesis, que no dudo en calificarla como una producción conjunta y colectiva de conocimiento.

Al profesor Máximo Sozzo, quien con mucha generosidad y humildad guió los primeros y firmes pasos de esta tesis. Y al profesor Pablo de Marinis, quien me sugirió conversar con él.

A Andrea Lombráña, por su lectura atenta e implacable y por las charas tan generosas y productivas. Por bancar también en momentos no muy gratos: además de una gran antropóloga, es una mejor compañera.

A los colegas del CISCA/UNSAM (Coloquio de investigaciones sociales en cárceles), que también acompañaron con generosidad y cariño este camino, y de quienes aprendí muchísimo (espero que se note en las páginas que siguen): Mauricio Manchado, Vanina Ferreccio, Jeremías Silva, Pablo Souza, Inés Mancini, Mónica Montero, Luis Alberto Ángel, Natalia y Andrea.

Al querido maestro Eugenio Raúl Zaffaroni, quien además de haber marcado un horizonte político a una generación, en una breve conversación me guió hasta la puerta de Giuseppe Mosconi.

A mis amigos, Ángel, Juan Manuel y Andrés por sostener. A Fernando y Adrián, por el aguante en Chivilcoy. A Sol, María Laura y José Luis, por tantos años de amistad en la UNSAM. A Jesús Moreno Sanz por su ánimo spinozista y a Aníbal Cetrángolo, por su hospitalidad padovana.

A Carlos Ruta, por brindarme la oportunidad de desarrollar una vocación, que es también mi pasión.

A toda mi familia, por el empuje y cariño de siempre.

Y quiero agradecerles, muy especialmente, a Gisela, a Pedro, a Dante y a Viki por su amor incondicional y su infinita paciencia (que me ocupé porfiadamente de desafiarla hasta más allá de lo razonable). Esta tesis fue escrita también con ellos.

Dedico el trabajo que implicó esta tesis, con todo mi respeto, cariño y humildad, a Adelina Dematti de Alaye, a Lolita Aniyar de Castro y a Mosquito.

RESÚMEN

Gonzalo Nogueira

Directora: Natalia Soledad Ojeda

Resumen de la Tesis para la obtención del título de Doctor en Sociología.

Esta tesis indaga sobre los modos en que se configura el orden social, en la experiencia cotidiana del confinamiento carcelario, dentro de una cárcel de máxima seguridad del conurbano bonaerense. Se trata de un trabajo que pretende identificar y analizar las distintas configuraciones sociales a partir de las prácticas y discursos, que los actores despliegan en el campo bajo estudio. La investigación que da sustento a la tesis se realizó en una unidad penal del Servicio Penitenciario Bonaerense, con capacidad para 480 detenidos y que está ubicada sobre el camino del Buen Ayre, frente al barrio José León Suárez del Partido de San Martín (PBA). Las actividades desarrolladas incluyeron observaciones participantes y entrevistas en el interior de la unidad, a través de las cuales ha sido posible dar cuenta de los complejos entramados sociales que los actores construyen; en su experiencia de habitar el confinamiento carcelario, a partir de prácticas y discursos que manifiestan tanto negociaciones y conflictos antagónicos entre los actores involucrados, como acuerdos y confluencias coyunturales entre ellos. Así, la tesis muestra los modos en que los actores se adecúan y/o se resisten a las normas penitenciarias, que se articulan (de modo dialéctico) con un ordenamiento común a todos los actores, a partir de la interacción. Asimismo se problematizan, desde el trabajo y la experiencia en el campo, teorías vinculadas a los estudios sociales carcelarios como también las nociones Estado, poder, castigo, orden y sociedad.

Palabras-clave: orden, encierro, castigo, interacciones, negociaciones, antagonismos, relaciones de poder.

ABSTRACT

Gonzalo Nogueira

Directora: Natalia Soledad Ojeda

Abstract de la Tesis para la obtención del título de Doctor en Sociología.

This thesis investigates the ways in which the social order is configured in the daily experience of prison confinement, inside a maximum security prison of the Buenos Aires suburban. It is a work that tries to identify and analyze the different social configurations from the practices and discourses, which actors deploy in the field under study. The investigation that supports the thesis was conducted in a prison of Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), with capacity for 480 inmates, located on Camino del Buen Ayre road, in front of José León Suárez neighborhood, San Martín City. The activities carried out

included participant observations and interviews inside the prison, through which it has been possible to account for the complex social structures that the actors construct in their experience of living in prison confinement, based on practices and discourses that manifest both antagonistic negotiations and conflicts between the actors involved, as well as agreements and conjunctural confluences between them. Thus, the thesis shows the ways in which actors adapt and / or resist penitentiary rules, which are articulated (in a dialectical way) with a common order to all actors, based on interaction. Likewise, from the work and experience in the field, theories related to prison social studies are also problematized, as well as the notions of State, power, punishment, order and society.

Key-words: Order, imprisonment, punishment, interactions, negotiations, antagonisms, relations of power

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	12
1. CAPÍTULO I: UNA MIRADA DEL ORDEN SOCIAL CARCELARIO	
Del plano de la trascendencia al plano de la immanencia	31
1.1. Introducción	
1.2. En el plano inmanente del orden	
1.3. El investigador en el campo.....	36
1.3.1. Entrar al campo.....	38
1.3.2. Construir el campo.....	41
1.4. El campo y su contexto.....	45
1.4.1. “el CUSAM es una isla”.....	46
1.4.2. “la 48 es una isla”.....	48
1.4.3. “esta cárcel es de juguete”.....	49
1.5. Sociedad, acción y mundo de la vida.....	51
1.6. Algunas nociones sobre el orden.....	56
2. CAPÍTULO II: CONTEXTO PENITENCIARIO BONAERENSE	
<i>Si esta cárcel sigue así</i>	59
2.1. Introducción	
2.2. Un control tecnificante y prácticas (des)estructurantes.....	60
2.3. Breve referencia a la situación carcelaria en Argentina.....	66
2.4. Régimen penitenciario bonaerense.....	68
2.4.1. La sobrepoblación en las cárceles de la Provincia de Buenos Aires.....	69
2.4.2. Conceptos jurídicos. a) imputado; b) procesado.....	71
c) condenado; d) juicio abreviado.....	72
2.4.3. Modalidades del encierro.....	73
2.4.4. Tipos de regímenes legales para los detenidos.....	75
2.4.4.1. Régimen abierto de asistencia y tratamiento (semiabierto)	

2.4.4.2. Salidas transitorias.....	76
2.4.4.3. Régimen cerrado.....	77
2.4.4.4. La progresividad de la pena	
2.5. Los complejos penitenciarios del SPB.....	78
2.5.1. El complejo penitenciario conurbano norte San Martín.....	79
2.5.2. La unidad 48.....	80
2.6. El CUSAM.....	82
2.7. Buzones.....	85
2.7.1. Faltas disciplinarias	
2.7.2. Los buzones en las sanciones disciplinarias.....	86
2.7.3. Buzonero.....	87
2.8. Consideraciones finales.....	88

3. CAPÍTULO III: CONFIGURACIONES DEL ORDEN SOCIAL

<i>Entre la conducta y el berretín</i>	89
3.1. Introducción	
3.2. Configuraciones de diferentes tipos de ordenamientos	
3.2.1. Los pabellones.....	90
3.2.2. Pabellón de población.....	92
3.2.3. Pabellón de trabajadores.....	94
3.2.4. Pabellón de hermanitos.....	95
3.2.5. Pabellón universitario.....	96
3.2.6. “hermanitos cachivaches”.....	97
3.3. El orden del limpieza.....	98
3.3.1. Los atributos del limpieza.....	100
3.3.2. El carné tumbero.....	101
3.4. El “pibe sufrido”: aprender del padecer.....	102
3.5. Abstinencia de cárcel.....	104
3.6. Funcionalidades y desvíos en el ordenamiento social.....	105
3.7. Relecturas y rupturas desde el campo.....	109

3.7.1. Institución total y después.....	110
3.7.2. Los pliegues de la institución.....	114
4. CAPÍTULO IV: LAS NEGOCIACIONES EN EL ORDEN INTERACCIONAL	
<i>Además de acordar, hay que negociar</i>	117
4.1. Introducción	
4.2. Del orden interaccional.....	119
4.3. El orden interaccional en la estructura social carcelaria.....	123
4.4. Las negociaciones en el orden carcelario.....	127
4.5. Las negociaciones en otros estudios sociales.....	129
4.6. Lógicas y dinámicas de las negociaciones.....	133
4.7. Negociaciones y posicionamientos.....	134
4.8. ¿Orden negociado o gobierno tercerizado?.....	140
5. CAPÍTULO V: GUBERNAMENTALIZACIÓN DE LOS MARGENES ESTATALES. <i>Esta cárcel es mía</i>	
5.1. Introducción: ¿por qué el Estado?	
5.2. Sobre el monopolio de la violencia legítima.....	147
5.3. Límites al poder punitivo.....	152
5.4. De la doble hermenéutica sobre el Estado y los derechos.....	153
5.5. Aproximación desde los márgenes del Estado.....	154
5.6. La <i>gubernamentalización</i> del Estado.....	163
5.7. Aproximación a la <i>gubernamentalización</i> del campo carcelario.....	165
CONCLUSIONES	
1. Una particular “distinción” sociológica del investigador: entre técnica y hábito, inter-acción entre saber controlante y saber experiencial	
2. Una episteme política entre discurso del derecho, del Estado y del castigo.....	179
3. Poder en la cárcel, trans-acción e inter-cultura institucional: un orden que gestiona y potencia el saber de un sujeto confinado.....	187

4. Ambivalencia juridificante del Estado y de las prácticas carcelarias: orden y desorden como valor social.....	198
Referencias bibliográficas.....	207

INTRODUCCIÓN

Hay momentos en la vida en los que la cuestión de saber si se puede pensar de modo diferente a como se piensa y percibir de otro modo a como se ve, es indispensable para continuar contemplando o reflexionando.

(Foucault, 2008d: 14, *in fine*)

La construcción del problema

El problema a indagar en la tesis apunta a cómo se coproduce un orden social entre los diferentes sujetos, o grupos sociales, que conforman el espacio carcelario. El objetivo principal de la tesis es el de reconstruir el entramado social que, desde las experiencias de vida y las sociabilidades en el campo carcelario, configura un tipo de orden social particular. De este modo, daré cuenta tanto de las tensiones dialécticas como de las articulaciones dialógicas entre el orden instituido por la institución y el orden interaccional instituyente de los sujetos. Dicho cruce de registros permite observar los acuerdos, los intercambios y la estabilización de la vida social, y también de sus conflictos, a partir de la configuración de un orden que es construido y negociado por los sujetos implicados en el espacio carcelario.

El tema de la investigación se vincula con la configuración del orden social en una cárcel bonaerense. Para ello parto, fundamentalmente, de la construcción social de la realidad (Berger y Luckmann: 2011-1967) en el ámbito del mundo de la vida en una cárcel (Schütz y Luckmann: 2009-1973). Esto, para dar cuenta de un orden social conformado por las distintas prácticas cuyas dinámicas, valores, jerarquías y finalidades son diversas, asimétricas y hasta antagónicas, pero que son producidas y compartidas por los sujetos comprendidos por el mundo social estudiado.

A su vez, la mirada sobre ese mundo social está atravesada por la vigencia e imposición de un régimen disciplinario, jerárquico y punitivo que puede condicionar la vida cotidiana en dicho contexto, aunque no determinarla. Si bien algunas de las

características que pueden describirse de dicho régimen pueden acercarnos a un concepto de institución total, dicha noción no resulta suficiente, en la perspectiva de esta tesis, para analizar y explicar en profundidad las tramas complejas que se tensionan y articulan en la configuración del orden social carcelario. En los capítulos tres y cuatro se analizan los alcances del concepto de Goffman (2001).

El problema y las preguntas de la tesis se construyeron a partir del trabajo de campo desarrollado en la Unidad n°48 (U-48) del Complejo penitenciario del conurbano norte, de la Provincia de Buenos Aires (PBA), perteneciente al Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB). La misma se encuentra ubicada en el barrio de José León Suárez del Partido de San Martín, cuyas particularidades serán descritas en el primer capítulo, pero puede adelantarse aquí que se trata de un territorio que manifiesta las consecuencias más marcadas de la exclusión social, profundizada hacia finales de la década de los años noventa y comienzos de la siguiente, constituyéndose en una de las zonas del conurbano bonaerense con mayor concentración de asentamientos y barrios de mayor pobreza y vulnerabilidad social, caracterizados comúnmente como “villas miserias”.

Asimismo estas indagaciones y problemáticas fueron elaboradas en diálogo con las producciones teóricas clásicas del campo de las investigaciones sociales en cárceles, partiendo de los trabajos pioneros de Clemmer (1940) y Sykes (1958). La insuficiencia del uso de la fuerza por parte de los penitenciarios para lograr la estabilidad del orden social intramuros, requiere también de la interacción de los agentes y funcionarios penitenciarios con los prisioneros mismos (Sykes, 1958). Podemos hablar, entonces, de una estructura carcelaria no sólo como un dispositivo configurador del poder disciplinario, sino también como un modo de organización colectiva capaz de estructurar, pero también de habilitar potencialidades e interpretaciones diversas (Giddens, 2007, 2011).

En el mundo de vida, que los actores comparten de forma forzada y bajo coerción, las reglas de convivencia y de disciplina pueden ser negociadas día a día mediante diversas estrategias e intereses. Y esas negociaciones, que incluyen también a los agentes penitenciarios, coexisten con las normas formales del régimen carcelario. En este sentido, la figura del “limpieza” en las cárceles bonaerenses facilita ver la articulación entre diversos sujetos y actores en la cárcel (Míguez, 2007; Ángel, 2015). Este actor tiene a su

cargo la organización interna del pabellón donde habita y asumen también funciones de control y gobierno sobre ciertos espacios de uso común, como el destinado para la recepción de las visitas familiares.

La tesis muestra este mundo social de manera heterogénea y abierta, bajo diferentes miradas sobre el orden, el poder y la dominación. Compartiendo las inquietudes de Matthews, cuando advierte que “como el orden social está sostenido a través de complejos procesos de interacción humana, el orden en la cárcel es una concreción social y práctica”, cabe preguntarse: “¿Por qué en un ambiente extraño y hostil, en el que el número de prisioneros supera al de los guardias, los primeros no derrocan a sus captores?” (Matthews, 2003: 81-82). Esta pregunta inaugura uno de los intereses centrales de esta tesis: cuáles son los acuerdos mínimos necesarios, para alcanzar cierta estabilidad en la convivencia y el orden cotidiano dentro de la cárcel. Pese al carácter burocrático del ejercicio del poder, en la cárcel bonaerense bajo estudio, los guardias llevan a cabo su trabajo requiriendo cierto grado de cooperación por parte de los reclusos (Sykes, 1958).

Clemmer (1940) indaga sobre las subculturas carcelarias y los códigos según los cuales se organizaban y regulaban las relaciones sociales dentro de la cárcel. Para este autor, este código de conducta además de proporcionar cohesión hacia adentro de la población, también resulta conducente para asegurar el orden. Así, este autor observa que mientras los prisioneros desarrollan una subcultura, los guardias crean una cultura ocupacional que, reflejando sus sistemas de valores, posibilita cierta estabilidad para el desarrollo de un sistema de controles informal, en el que las prácticas laborales pueden operar con cierta predictibilidad y coherencia.

Ahora bien, estos modelos no son tan claros de observar en el mundo de la vida carcelaria bajo estudio. Será necesario desnaturalizar el orden instituido (institucional) dentro de la cárcel, para intentar explicar las particularidades del encierro como un orden construido por todos los sujetos. El orden, como la realidad misma, es en definitiva el producto de las relaciones sociales (Berger y Luckmann, 2011).

Por ello, la investigación indaga sobre la potencia que el campo carcelario expresa para el análisis de la interacción social; y en particular, sobre la posibilidad de negociación e intercambio en la vida intramuros, que se producen bajo acuerdos operativos entre los

diversos sujetos (Goffman, 1991). Esta perspectiva no niega ni disimula las asimetrías y los antagonismos que se expresan en la vida carcelaria; sino que permite complejizar, aún más, ese mundo de vida poniendo el foco en esas asimetrías y antagonismos. De ese modo, la tesis describe cómo las formas en que se configuran los acuerdos, los intercambios y las negociaciones terminan resultando necesarios para el sostenimiento y la estabilización de un orden que pretende regular la vida intramuros.

La ambivalencia estructura el campo del control (Mosconi, 1992: 141) y permite dar cuenta del complejo entramado social que los actores configuran a partir de los distintos valores que expresan en las relaciones de poder en la cárcel. La tesis identifica las relaciones de poder siempre en el juego de las relaciones sociales, como producto de la interacción. El poder no puede explicarse de modo suficiente sólo desde una mirada reificadora, identificándolo con la institución misma (Foucault, 1982). Dicha ambivalencia se expresa también en los conflictos y las articulaciones que se producen entre la pretensión de corrección y castigo, y la necesidad de sostener y estabilizar un orden determinado y posible en la vida intramuros. Ello se traduce en la discrecionalidad a la hora de reprimir y tolerar ciertas transgresiones reglamentarias o disciplinarias (Pavarini y Mosconi, 1998).

En ese entramado social, los actores expresan interacciones y estrategias que dan forma a las relaciones de poder. Así, se destaca la importancia de indagar sobre la negociación, los intercambios y la configuración de un orden de interacción. Este trabajo describe el orden inmanente¹, coproducido por los sujetos en el mundo social de la cárcel, en relación con un ordenamiento institucional, con su reglamentación y control judicial externo, que procura normalizar ilegalismos, estabilizar conflictos y asegurar un orden social determinado. Este orden social no puede ser asumido como dado o preestablecido, porque su permanente reconfiguración será dinámica y coproducida por los diversos

¹ En la tesis el uso del término *inmanente* alude a la contraposición spinozista entre el plano de la trascendencia, de lo fijo, y el plano de la inmanencia, tal como ocurren las cosas. Aquí no se abordará la larga y profusa discusión filosófica respecto de los diversos usos del concepto de inmanencia (Spinoza, Deleuze, Foucault, entre muchos otros), sino que se utiliza la noción para operacionalizar un análisis sociológico que aborda la cárcel, el campo, tal *como allí suceden las cosas* pero bajo los condicionamientos que la institución carcelaria hace pesar y vale.

sujetos que intervienen en dicho mundo de la vida; aun cuando se contradiga el orden legal o disciplinario, o bien sea funcional al asegurar y estabilizar el gobierno carcelario.

La investigación presenta la cárcel como un campo en disputa, bajo conflictos y negociaciones que modulan ciertas formas de gobernabilidad carcelaria. Por ello, su objetivo general es describir y analizar la configuración del orden social, a partir de las sociabilidades carcelarias: antagonismos, negociaciones, acuerdos mínimos, desacuerdos, etc. Cuando la descripción del campo identifica los espacios y los actores de la cárcel bajo estudio (detenidos, agentes penitenciarios, personal externo, etc.), la tesis dialoga y se nutre con diferentes perspectivas teóricas relacionadas al concepto de interacción y orden social en el ámbito carcelario; y articula con los conceptos de gobernabilidad, gubernamentalidad, violencia y poder.

A partir de las problemáticas descritas, se construyen las preguntas iniciales que guiaron el rumbo de la investigación que esta tesis presenta. Quiénes son los actores y de qué cárcel se habla aquí. Cómo influyen los actores en la configuración del orden en el confinamiento. Cómo puede describirse el orden que coproducen los actores y cómo se vincula con el ordenamiento institucional más general. Cuál es el contexto en que se inscriben estas relaciones y cómo está organizado el SPB. Qué noción de Estado permite dar cuenta del conflicto que contiene el mundo social carcelario bajo estudio, entre la potencia de los sujetos confinados y los condicionamientos más de tipo estructurales, que los actores penitenciarios ponen en juego.

Antecedentes teóricos

La obra que, sin dudas, abre el camino de manera más notable e influyente para reflexionar sobre la prisión es *Vigilar y Castigar* de Michel Foucault (1975). En verdad, toda su obra, desde sus diferentes lecturas, ofrece diversas herramientas que resultan muy útiles a fin de desnaturalizar todo aquello que se presenta como ya dado.

Clemmer (1940) y Sykes (1958) dan cuenta de la construcción de un orden social carcelario, con sus investigaciones pioneras en el campo social carcelario, asumiendo la inevitable asimetría de las relaciones de poder intramuros. También se inscriben en esta

mirada la obra pionera en nuestro país de Neuman e Irurzun (1968), que indagaron sobre la sociabilidad intramuros y la conformación de una comunidad carcelaria.

En la actualidad, en Argentina, Daniel Míguez y Beatriz Kalinsky se orientan hacia una mirada alternativa sobre la prisión. Daniel Míguez (2007, 2008) toma la noción de reciprocidad para definir las relaciones de sociabilidad en el ámbito carcelario. Beatriz Kalinsky (2006) plantea la otra cara de la institucionalización, en tanto que la cárcel posibilita el acceso a servicios básicos como educación, recreación, salud y trabajo de quienes se encuentran privados de su libertad; servicios de los cuales carecían en el exterior, o al menos tenían un acceso aún más precario; lo cual reconfigura los sentidos del encierro.

La tesis también destaca la relevancia de los trabajos de corte etnográfico de Ojeda (2013), Manchado (2015), Rosas (2015) y Ángel (2015) en cárceles argentinas; Castro e Silva (2008) y Biondi (2010) en cárceles de Brasil; y Sbraccia (2007, 2010) en una cárcel de Italia; como toma en cuenta, al mismo tiempo, las sugerencias metodológicas de Becker (2011) y Wacquant (2002), y las perspectivas desarrolladas por Lombraña (2014) y Mouzo (2010).

Por otra parte, resulta relevante el trabajo de Manuela Ivone Da Cunha (2005) sobre la prisión de Tires en Portugal, quien da cuenta de una relación directa entre el negocio de las drogas en los barrios marginales de ese país y la prisión. De su investigación se devela una frontera carcelaria porosa donde las relaciones externas, y hasta previas a la cárcel, no se interrumpen con la detención, y las relaciones carcelarias no cesan con ella. En la prisión de Tires no solo la residencia, el trabajo, y por qué no, el entretenimiento, se encuentran resueltos en el espacio de la prisión, sino que también incorpora al barrio, al mundo exterior, dado que tanto familias como vecinos confluyen en ella. Es por este motivo, que la separación radical intra-extramuros, como rasgo esencial de las instituciones totales, comienza a atenuarse. Entonces, así como la institución no aniquila las distintas facetas de la vida de un individuo, tampoco puede doblegar su capacidad para organizar los días de encierro.

En este sentido, aquellos trabajos que parten de la porosidad de la frontera carcelaria, marcando más las continuidades que las fracturas entre “el afuera” y “el

adentro”, constituyen valiosos aportes para la comprensión de un conjunto de sociabilidades complejas que permiten a las personas privadas de la libertad darle su impronta al orden social carcelario: Carlen (1998); Comfort (2002, 2005); Crewe (2009); Da Cunha (1991 y 2005); Earle (2011); Krutshinick y Gartner (2005); Phillips (2012); Phillips y Earle (2010); Reed (2004); Windzio (2006). También se destacan las investigaciones etnográficas que indagan sobre las relaciones de poder y las relaciones sociales que se producen más allá de los límites que impone el castigo (Ugelvik, 2011; Earle y Phillips, 2012).

Desde estas perspectivas, el orden social carcelario es resultado de una doble construcción: por un lado, la institución y sus representantes; por el otro, los detenidos quienes viviendo su vida cotidiana se convierten, no solo en hacedores de su trayectoria carcelaria sino en hacedores activos de ese orden institucional.

El antropólogo Jorge Núñez Vega (2007), desde el estudio de un caso en Ecuador, nos plantea la existencia de prácticas de autogestión de los internos, a las que llama “refile”. Estas estarían indicando una transacción material y/o simbólica entre internos y personal penitenciario, con el fin de obtener beneficios de la interacción institucionalizada a pesar de su ilegalidad. El sistema de “refile” funcionaría gracias a la predisposición de esta clase de detenidos, al considerar que el “negocio” de las drogas en el afuera depende de la capacidad de cumplir con acuerdos y contratos propios de este mercado. Por este motivo, la población penal recluida por narcotráfico se adaptaría mejor al sistema de corrupción institucionalizado en las cárceles ecuatorianas.

La tesis doctoral del antropólogo Antonio Rafael Barbosa (2005) también pone en tensión al sistema penitenciario y el tráfico de drogas en Río de Janeiro, Brasil. El autor relata los cambios que se produjeron en el sistema penitenciario a partir del ingreso masivo de personas a una cárcel de Río de Janeiro por causas vinculadas al narcotráfico. Él llama a este tipo de internos como la “nueva generación de presos”, quienes han generado profundos cambios informales al interior de las cárceles que son ocupadas por “una clientela cada vez más joven que, al contrario de los antiguos presos, no respetan en algunos momentos, los códigos tradicionales que regían la vida en el interior de las unidades” (Barbosa, 2005: 417). En este sentido, la violencia y las disputas por el poder

al interior de las cárceles responden a la guerra de carteles, organizaciones o redes dedicadas al narcotráfico que se dan por fuera de la prisión: las mismas constituyen facciones que luchan por el poder.

Desde una mirada más enfocada en la vida “intramuros”, se registran investigaciones preocupadas por los procesos de formación subcultural y de la adaptación a la cárcel (Mc Cleary, 1961; Harer y Steffensmeier, 1996; Downes, 1966; y Hedbidhe, 1979), como también respecto de algunas situaciones de in-adaptación carcelaria, como ser el suicidio y los motines (Liebling y Ward, 1994; Lloyd, 1990; Adams, 1992; Whatmore, 1987; entre otros).

Asimismo sobresalen aquellos estudios sobre cárceles de mujeres, en donde se indaga sobre los niveles de solidaridad y lealtad, retomando también la preocupación por las estrategias de adaptación (Ward, D. y Kassebaum, G., 1965; Jacobs, J., 1979), así como el abordaje sobre la intervención desde el Trabajo Social en una experiencia de trabajo con la narrativa (Mahoney y Daniel, 2006).

Otra línea de investigación se dirige a la problemática en clave de institución total. Pero al mismo tiempo no se niega la existencia de un orden interaccional ni de la capacidad de los sujetos de implementar “defensas” mediante “ajustes secundarios”. En particular, los estudios de Goffman (1961, 1963, 1969, 1975, 1979) permiten problematizar el análisis de la institución total y los límites de la acción de los sujetos, cuestión que abordaremos en detalle en la investigación. Interesa destacar aquí los estudios de Basaglia (1968, 1971, 1975) que se dedican a las instituciones psiquiátricas, y destacan los daños psico-sociales que produce la institucionalización total del sujeto.

Cabe remarcar la importancia del estudio sobre las particularidades del ejercicio y legitimidad del poder en las instituciones carcelarias, tal como lo plantean Sparks y Bottoms (1995).

No pueden dejar de destacarse obras clásicas para la configuración del marco teórico de esta investigación: Rusche y Kirchheimer (1939), Melossi y Pavarini (1977), Pavarini (1983, 2006) y Mosconi (1992).

Por último, la tesis también toma en cuenta las investigaciones de campo en cárceles argentinas que registran la situación de los derechos humanos de los reclusos.

Así, se investigan situaciones de violencia institucional, las condiciones materiales de detención y el carácter desigual y discriminatorio del sistema carcelario argentino. Por otra parte, estas investigaciones hacen referencia a la conformación de la población carcelaria y los modos en que el Estado administra el poder disciplinario carcelario. Serán de necesaria referencia, para mi investigación, los trabajos de Daroqui y otros (2006, 2012 y 2014) y Cesaroni (2009, 2010 y 2013).

Referencias conceptuales

La investigación se inscribe en los postulados del orden interaccional y del orden negociado (Goffman, 1991 y Strauss, 1978), en razón de que entiendo la cárcel como un mundo de la vida (Schütz y Luckmann, 2009) en el que, aun fuertemente institucionalizado (Berger y Luckmann, 2011), resulta posible dar cuenta de las diversas configuraciones de un orden social coproducido por todos los sujetos involucrados. Aquí sólo mencionaré aspectos básicos de temas desarrollados en la tesis. Así, la noción del mundo de la vida se define como:

(...) el ámbito de la realidad, en el cual el hombre participa continuamente, en formas que son al mismo tiempo inevitables y pautadas. (...) es la región de la realidad en que el hombre puede intervenir y que puede modificar mientras opera en ella (...). Al mismo tiempo, las objetividades y sucesos que se encuentran ya en este ámbito (...) limitan su libertad de acción. Lo ponen ante obstáculos que pueden ser superados, así como ante barreras que son insuperables. Únicamente en el mundo de la vida cotidiana puede constituirse un mundo circundante, común y comunicativo. El mundo de la vida cotidiana es, por consiguiente, la realidad fundamental y eminente del hombre (Schütz y Luckmann, 2009: 25).

Al mismo tiempo, en este trabajo se interpela dicho concepto a partir de la tensión entre “sistema y mundo de la vida” (Habermas, 2010), para evitar idealizaciones que obstaculicen aquí desnaturalizar estructuras y mandatos sociales.

Mediante la noción de “orden interaccional”, la tesis propone dar cuenta de los acuerdos operativos que, mediante las relaciones cara a cara, se basan en la definición de la situación. Este orden interaccional racionaliza la conformación de un nosotros que

configura y establece un tipo de orden social particular y que asimismo tiene una autonomía relativa, dado que las estructuras sociales y los estatus difusos terminan por ejercer ciertas influencias y condicionamientos, pero nunca llegan a ser determinantes (Goffman, 1991: 177). Al mismo tiempo, el autor advierte que este carácter de enfrentamiento no implica un estado de permanente beligerancia entre unos y otros. Más bien, destaca dos posibles explicaciones frente al orden interaccional, que van desde un contrato social al consenso social, pero advirtiendo la complejidad de dichas explicaciones para evitar todo reduccionismo que se explique desde motivos homogéneos y directos:

La cooperación efectiva para mantener las expectativas no implica ni creencia en la legitimidad o justicia de cumplir un contrato convencional ni creencia personal en el valor supremo de las normas concretas implicadas” (por lo que) “Es muy frecuente que tras la comunalidad y el consenso se escondan motivos heterogéneos (Goffman, 1991: 179).

Es posible, entonces, desde el análisis del orden interaccional dar cuenta de los sutiles, aceptados y aprehendidos dispositivos de control social que aseguran y estabilizan un orden producido. En el desarrollo de la tesis analizo el orden interaccional que los actores configuran en la cárcel y que se relaciona con el orden institucional, de forma dialéctica. La tesis distingue este orden institucional, que se presenta como instituido (desde una mirada reificadora del orden social), en relación con aquel orden interaccional que puede ser caracterizado como instituyente en un contexto determinado. Y ello, debido a la posibilidad de observar el modo en que los efectos situacionales y los efectos de las relaciones “cara a cara” influyen sobre la estructura social; a la vez que se registra un tipo de clasificación silenciosa, que se imprime sobre los individuos, y que reproduce dicha estructura social (ob. cit.: 186).

En cuanto al “enfoque del orden negociado” (Strauss, 1978) cabe destacar que si bien se utilizó primero para investigar a profesionales, en particular los que se desempeñaban en hospitales, luego el uso del concepto se expandió al estudio de las complejas “organizaciones profesionales”. Como sostiene Joas, desde su análisis organizacional del hospital, a veces “(...) los modelos de la sociología organizacional de los tipos racionalista-burocrático y funcionalista se mostraron insuficientes”. Se requiere de otro tipo de enfoque para dar cuenta de:

(...) un proceso en continuo flujo de acuerdos tácitos, arreglos officiosos y resoluciones oficiales sobre la estrategia global de la organización y sobre el procedimiento de división del trabajo, entre los diversos grupos profesionales participantes, entre segmentos de estos grupos y entre los individuos, (lo que) hace posible el funcionamiento de la organización (Joas, 1998:49).

Si bien el estudio de la “organización” penitenciaria, en su conjunto, excede el objeto de investigación de la tesis, resulta pertinente recurrir a este enfoque sociológico porque, tal como lo explica Joas, “las organizaciones no serían, por tanto, formaciones estructuradas por reglas normativas unívocas”. Ante ello, la negociación no es sólo necesaria para la modificación de las reglas y las normas, sino también para su mantenimiento y reproducción a través de las acciones. Por lo que no son las reglas unívocas y formales las que nos permiten explicar la configuración del orden social, sino la reconstrucción de procesos recíprocos de definición a lo largo del tiempo.

Joas advierte con claridad que:

(...) cuando la referencia a los procesos de negociación falta, se malinterpretan casi todos los tipos de orden social. Dondequiera que no se den ni el consenso absoluto ni la pura fuerza, aparecerían dichos procesos, pero ocurre que el consenso pleno y la fuerza pura son sólo casos límite, no prototipos de la vida social (Joas, 1998: 50).

Por lo dicho hasta aquí, entonces, puede decirse que si bien el castigo normaliza y normativiza la vida social, y que ello refuerza la cohesión mediante la configuración compartida de valores morales que se inscriben en un orden instituido, siempre se debe dar cuenta del orden que se produce mediante las interacciones de los actores, atravesadas por las relaciones de poder (Foucault, 1982).

Foucault ofrece un punto de partida fundamental para comprender las dinámicas de control dentro de las instituciones segregacionistas. Incluso “dentro de ambientes como la cárcel, el poder no es una cosa que se pueda poseer, sino una estrategia cuyos efectos se logran a través de un entramado de relaciones y tácticas” (Matthews, 2003: 97). El entramado al que hace referencia Foucault se encuentra en estado de permanente tensión. No se trata pues de un poder homogéneo, unívoco y unidireccional de forma verticalizada, ya que prisioneros y guardias son protagonistas de las relaciones de poder. Matthews

profundiza su análisis al sostener “el orden en la cárcel como el producto de un proceso de negociación entre el personal y los reclusos”. Para este autor “Foucault ve a los guardias y a los reclusos en una relación de poder que se define y se restringe mutuamente. Esto no significa que esas relaciones de poder sean simétricas, pero sí que no es un juego con el tanteador en blanco” (ob. cit.: 97-98).

Esta perspectiva se aleja del análisis que reduce las relaciones de poder, bajo una jerarquización vertical de la sociedad, a relaciones de sometimiento de unos a otros; dado que el poder no constituye “una fatalidad en el centro de las sociedades” (Foucault, 1982: 791-792). Para Foucault, “El ejercicio del poder consiste en guiar la posibilidad de conducta y colocar en orden la posible consecuencia. Básicamente, el poder es menos una confrontación entre dos adversarios o el enlace del uno con el otro, que un problema de gobierno” y define dicho gobierno, como un modo de estructurar el posible campo de acción de otros (ob. cit.: 790).

Resulta pertinente aquí, recordar las nociones de poder, dominación y obediencia aportadas por Weber (2014: 183) para quien el poder, “significa la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad”. Al mismo tiempo, que entiende por dominación “la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas”; y define la disciplina como “la probabilidad de encontrar obediencia para un mandato por parte de un conjunto de personas que, en virtud de actitudes arraigadas, sea pronta, simple y automática” (ob. cit.: 184).

Debe destacarse cuando Weber (2014: 184) señala que, “El concepto de disciplina encierra el de una obediencia ‘habitual’ por parte de las masas sin resistencia ni crítica”. Aquella posibilidad en Foucault, más las probabilidades en Weber, indican que las relaciones de poder y dominación, como también la obediencia, no pueden ser reducidas a una simple jerarquización vertical del orden social; sino más bien deben guiar hacia el análisis de la potencia realizadora y productora del sujeto. En este mismo sentido Matthews propone analizar la naturaleza asimétrica de las relaciones de poder en la cárcel desde su funcionamiento, superando:

(...) la apariencia engañosa de que el poder es <ostentado> por algunos y no por otros, o que éste es solamente ejercido por aquellos que están <en la cima> sobre quienes están <en el fondo>. En la prisión, tanto los guardias como los prisioneros se ubican en el mismo y concreto campo de las relaciones de poder, y ambos están en principio ligados a los objetivos formales de la institución, y amarrados a las leyes y reglas que operan dentro de ella (Matthews, 2003:99).

Así, la noción de poder es analizada como un proceso de conceptualización, crítico y de permanente verificación. Para Foucault (1982: 780), entonces, el poder se define en el campo de las relaciones sociales, desde las estrategias que luchan contra la escisión del sujeto, en su sujeción y objetivación, y propone realizar dicho análisis desde un camino empírico y no abstracto². En definitiva, estas estrategias, estas luchas, no buscan atacar directamente a una institución de poder determinada, sino más bien buscan resistir contra una “forma de poder”, una técnica de gobierno que, en la vida cotidiana, “sujeta” al individuo a una categorización que lo objetiva, imponiéndole una “verdad” que él debe reconocer, aceptar y que los demás deberán reconocer en él (ob. cit.: 781).

Este trabajo se propone analizar, en última instancia, las relaciones de poder en el interior de una cárcel, no desde una conceptualización abstracta o institucionalizada, sino desde las formas en que determinadas acciones pueden actuar sobre otras acciones, sobre todo bajo estrategias que buscan contrarrestar las formas de objetivación del sujeto. De allí que el abordaje del orden interaccional y del orden negociado, como herramientas para problematizar el análisis, permitirán dar cuenta de la construcción social del orden aun en un ámbito carcelario.

Decisiones metodológicas

El proyecto propone un enfoque metodológico cualitativo, con utilización de la observación participante y de entrevistas no estructuradas, como también de técnicas de análisis de discursos, normas, resoluciones judiciales y penitenciarias.

² Desde este registro es posible operacionalizar el concepto mismo de poder, que posibilita dar cuenta del paso que da Foucault desde sus estudios sobre la gobernabilidad (ejercicio soberano) a los estudios sobre la gubernamentalidad (desde los dispositivos de seguridad).

Las técnicas cualitativas son utilizadas esencialmente como una concepción y una práctica de conocimiento que busca describir/interpretar un medio cultural determinado para hacerlo inteligible ante quienes no pertenecen a él (Guber 2004, 2012). Una perspectiva de este tipo no sólo se orienta a dar cuenta del contexto y las lógicas de producción de otros, sino que se preocupa en particular por identificar el punto de vista de los actores sociales, e intenta describir el núcleo de sentidos compartidos (Segato, 2003) a partir de los cuales éstos entienden y explican sus prácticas. Clifford señala, en este sentido, que la práctica investigativa del trabajo de campo se caracteriza justamente por estar fundada en la profundidad interactiva.

Tal como lo explica Kalinsky, se trata aquí de

(...) dar cuenta de las voces que narrativizan una posición particular, ese estar ahí; la confrontación de esas narrativas, la interferencia con la propia posición del investigador, el seguimiento de las vidas cotidianas y los trazos que la vida penitenciaria deja en los cuerpos, percepciones, pensamientos y deseos, desde un lenguaje no oficial (Kalinsky, 2003: 2).

Además, analizo datos estadísticos sobre las cárceles bonaerenses publicados en informes oficiales, que permiten dar cuenta de aquellos aspectos que resultan importantes en la investigación, a fin de contar con otras referencias del contexto más general en que se ubica el campo específico de indagación.

Finalmente, desde este enfoque metodológico, se propone explicar la relación dialéctica entre individuo y sociedad (en términos de “acción-estructura”). Ello, en tanto que “esta última está focalizada sobre la influencia mutua de la actividad social y de los contextos sociales. Los seres humanos crean su mundo e influyen y dan forma a las circunstancias en que tienen lugar las relaciones sociales” (Sautu, 2005: 58).

Inserción en el campo

Desde el año 2008 pude acompañar las diversas trayectorias de vida de personas detenidas, en la cárcel de José León Suárez, que iniciaban su carrera universitaria y con

quienes hoy, ya finalizados sus estudios y liberados, compartimos espacios de trabajo y de investigación en el ámbito de la universidad.

Desde el acceso a la cárcel, pude observar diversos aspectos de la vida cotidiana, sostener conversaciones, registrar rutinas, presenciar conflictos, discusiones o debates, registrar acuerdos mínimos y también negociaciones. Aquí las herramientas metodológicas de corte cualitativo resultaron imprescindibles para el abordaje de una investigación que se proponía indagar el mundo de las sociabilidades en un contexto espinoso, como es la cárcel; asumiendo las limitaciones en la comprensión del investigador, respecto del objeto de estudio, frente a las restricciones propias de ese ámbito social que se constituye como un espacio nodal para la construcción social y cultural que comprende a la población prisionizada, o para la “cultura delictiva” (Míguez, 2008: 26-27).

En este sentido, desde el trabajo de campo desarrollado me propuse dar cuenta de las articulaciones entre percepciones, prácticas y condicionamientos estructurales que pudieran ser *ordenables*, pero sin definir dicha articulación como un “sistema”. Al mismo tiempo, se buscó captarlos “diversos escenarios, relaciones que son lábiles y cambiantes pero que de todas formas están presentes, aunque no tengan una recurrencia sistemática tal como para permitir los más tradicionales mecanismos de la abstracción inductiva” (Míguez, 2008: 29). Para ello, propone Míguez, no alcanza con los datos construidos a partir de las entrevistas sino que hubo que emprender la búsqueda rigurosa de los modos en que se expresaban dichas articulaciones.

Un punto de partida esencial para comprender el camino recorrido hasta aquí, y que explica el “giro epistemológico” del que daré cuenta en el primer capítulo, es mi experiencia docente en el campo. Desde mi llegada a la cárcel ejerzo la actividad docente en el Centro Universitario (CUSAM) de la Universidad Nacional de Gral. San Martín (UNSAM), creado en el interior de la Unidad penitenciario n° 48 (SPB), donde desarrollé la investigación que conforma mi tesis doctoral en sociología.

Esta experiencia me permitió vivenciar el encuentro entre saberes teóricos y experienciales, lo que permitió reconstruir un mundo social desde sus propias herramientas disponibles, y que son validadas tal como lo son las herramientas que ofrece

el saber académico. De este modo, coincidiendo con Dubet (2012), la investigación es también una “producción conjunta de conocimiento”, desde un diálogo genuino entre el saber profesional del investigador y el saber experiencial de los sujetos. Porque ese encuentro, es también una experiencia de transformación para quienes se aventuran al vado de la realidad socialmente construida.

Esta tesis se concibe desde una reflexión teórico-metodológica, que acompañó permanentemente el trabajo de investigación como “una actividad persistente y creadora que da cuenta de los logros pero, también, de las limitaciones, de las dificultades y de las dudas con las que se enfrenta quien intenta conocer” (Vasilachis de Gialdino, 2006: 57). Su objeto fue definido bajo una constante disputa de sentidos y de construcciones sociológicas, ideológicas e históricas producto del proceso de investigación que condicionaron y moldearon este trabajo de tesis. Para dar cuenta de todo ello, fue necesario adoptar una “inquieta incomodidad” ante lo que se presentaba como obvio, como también hubo que esquivar las respuestas simples, con apariencia de contundentes, y sostener la “incorrección política” de no pretender confirmar las ideas iniciales. Abrirse al campo para abrir la mirada, agudizar la escucha y precisar las preguntas.

Estructura de la tesis

El *primer capítulo* presenta un registro del ingreso al campo de investigación. Describe la distribución de los espacios de la cárcel, del contexto social y geográfico donde está inserta la cárcel, como también de los grupos sociales que conforman la población carcelaria de la Unidad.

Al mismo tiempo presenta una reflexión sobre mi experiencia vital en el trayecto al campo y en la construcción del objeto de investigación. Y también expone un doble giro epistemológico que le permitió a la tesis plantear mis preocupaciones teóricas y metodológicas en el campo de investigación. Primero, en cuanto a la relación entre el saber jurídico y el análisis sociológico y, segundo, entre el saber profesional del investigador y el saber experiencial de los actores.

Si bien todo campo de investigación presenta sus particularidades y dificultades, el campo carcelario le presenta al investigador riesgos muy particulares que pueden afectar o condicionar el resultado final de su tarea. En este sentido, Mosconi advierte que la autopercepción del investigador puede estar problematizada entre su tarea de

(...) reconstruir la imagen más objetiva y exhaustiva posible del objeto de investigación, y denunciar aquello que resulta como grave e inaceptable, entre la tendencia a desdramatizar los hechos y las situaciones, como si todo estuviese bajo control, casi normal, aun como una forma de autodefensa respecto de las tensiones y de los obstáculos emotivos que el ambiente impone, y la imposibilidad de desconocer los aspectos más evidentes de sufrimiento, de opresión y de deshumanización, sino también la necesidad de hacerlos emerger y de denunciarlos (Mosconi, 2006: 7).

Por lo tanto, el investigador puede abordar el campo carcelario, asumiendo dichos riesgos y dificultades, dando cuenta de los aspectos más intolerables del sufrimiento pero sin renunciar al análisis y la problematización del mundo social que se produce en el encierro.

Si bien “la única lógica que parece prevalecer (en la cárcel) es aquella de la afflictividad punitiva de la pena, de la disciplina interna, del orden como criterio organizativo hegemónico de la vida interna en la institución” (Mosconi, 2006: 11), el investigador también puede, si se lo propone y lo logra, reconstruir la coproducción de un orden social entre los sujetos implicados en el confinamiento carcelario.

El *capítulo segundo* describe la estructura penitenciaria de la PBA, a fin de presentar el contexto general en el que se encuentra inmerso el campo de investigación, bajo estudio. Para ello, expone las características generales del funcionamiento del régimen legal penitenciario bonaerense y también analiza datos estadísticos que se refieren a la estructura institucional y a la población carcelaria. El capítulo describe con mayor detalle el complejo penitenciario conurbano bonaerense norte, creado en el año 2007, conformado por las unidades 46, 47, 48 y una alcaldía departamental. Todas estas unidades, más la alcaldía, están ubicadas en el mismo predio perimetrado por un alambrado. Asimismo, este complejo se completa con otras unidades que se encuentran ubicadas en otros partidos de la PBA: las unidades 21 y 41 de Campana; unidad 53 de Malvinas Argentinas y unidad 55 de José C. Paz.

Finalmente, se describe el centro universitario (CUSAM), perteneciente a la Universidad Nacional de Gral. San Martín (UNSAM), que funciona en el interior de la U-48, dado que desde dicho espacio se llevó a cabo el registro de campo y las entrevistas para la investigación, pero advirtiendo que no forma parte del objeto de investigación el funcionamiento y las particularidades del CUSAM.

El *capítulo tercero* aborda la configuración del orden social en la cárcel estudiada, bajo el conflicto entre la potencia del sujeto, su capacidad de agencia, y los condicionamientos de la estructura social y carcelaria propias del campo investigado. Para ello, el capítulo describe la forma en que se distribuye la población del penal según los pabellones, y analiza algunos posicionamientos que los actores producen y que habilitan instancias de negociación con los agentes penitenciarios y configurar un ordenamiento inter-accional; es decir, entre todos los actores involucrados en ese mundo de vida. También describe aquellos ajustes en las conductas y hábitos de los sujetos institucionalizados, ya sea como adaptación o resistencia ante los dispositivos de un control social que pretende ordenar la vida cotidiana en la cárcel. En este punto también se plantea la discusión en torno al alcance, de acuerdo a los datos construidos en el campo particular estudiado, del concepto de institución total (Goffman, 1991).

El *capítulo cuarto* analiza el orden coproducido por los actores desde el enfoque de “orden interaccional”, que planteaba Goffman ya al final de su trayectoria académica, y que va reconfigurando su mirada sobre las relaciones sociales, cara a cara, en todo ámbito social. También aborda el “enfoque del orden negociado”, propuesto por Anselm Strauss (1963, 1978). En sus investigaciones de campo, en particular en Hospitales, Strauss indagó sobre la configuración del orden social desde la potencia realizadora de los actores; y en particular, desde los acuerdos básicos que se producen para el desarrollo de cierta actividad u organización. El orden social es definido, así, como una realidad que se construye social y negociadamente, aún en una organización que presenta restricciones a los actores, que a priori se plantean fuertemente rígidas y coactivas.

El *capítulo cinco* cierra la tesis con dos planteos de tipo teórico, pero siempre en diálogo y discusión con los datos de campo construidos en la investigación. Primero, el capítulo se aproxima a una conceptualización del Estado pero desde las prácticas que los

actores despliegan en los márgenes sociales. Es, entonces, una aproximación al Estado desde sus márgenes que produce. Así, el capítulo habla de un orden social que se construye de manera ambivalente y difusa; sin que pierda, dicho orden, fuerza e intensidad sobre los sujetos afectados. Para ello, este capítulo también aborda la noción foucaultiana de “gubernamentalidad”, en tanto describe distintos dispositivos que producen verdad, potencia y condicionamientos para la construcción social de la realidad. En este sentido, las diferentes formas de obediencias que los actores expresan en la vida cotidiana de la cárcel, manifiestan los límites y las habilitaciones que las sociabilidades y el orden institucional producen (Foucault, 1982, 2008, 2012a y 2012b).

Finalmente, las conclusiones de la tesis dan cuenta del recorrido de la investigación, de las preguntas que lograron problematizar y expandir el campo abordado y sus temas, de nuevas preguntas que abrirán futuras indagaciones, y también aquellos puntos aún oscuros que requerirán mayor análisis e investigación. Esta tesis parte de una sociología abierta e inconclusa, que al pretender reconstruir un mundo social marcado por el confinamiento de los actores a conocer, deja abierto un campo en permanente disputa para seguir profundizando desde el análisis sociológico la complejidad del mundo social carcelario.

1. CAPÍTULO I:

UNA MIRADA DEL ORDEN SOCIAL CARCELARIO

Del plano de la trascendencia al plano de la inmanencia

Hipóstasis:

Consideración de lo abstracto o irreal como algo real.
Los bancos son la hipóstasis del capitalismo (Diccionario RAE).

1.1. Introducción

Esta tesis es producto de la tensión y la articulación entre distintas preocupaciones de campo, teóricas y metodológicas. Tanto la pregunta por la configuración del orden, como el planteo de cuestiones vinculadas a la construcción del campo, fueron delineando el devenir de mi investigación, resultado del proceso de mi recorrido en ese espacio social.

En este sentido, me guiaron la preocupación y el abordaje de la cárcel como campo en disputa permanente, como construcción social pero también como objeto de estudio construido sociológicamente. Así, los saberes experienciales y las prácticas de los sujetos involucrados, en un pie de igualdad con el saber académico, fueron desafiando, ajustando y reformulando los aspectos metodológicos y teóricos aquí empleados. En particular, me refiero aquí a las regulaciones internas en la vida cotidiana de la cárcel, sus rutinas normalizadas y normalizadoras, las representaciones y reproducciones de un tipo de orden dado (instituyente, desde sus actores) y su relación con un orden disciplinario instituido.

1.2. En el plano inmanente del orden

La investigación parte de una primera reflexión teórico-metodológica que permite el pasaje del análisis *trascendental* del sistema penal a una descripción y análisis de su operatividad inmanente en un campo determinado para dar cuenta de sus particularidades, sus problemáticas y derivaciones sociales. Así, desde un análisis de la cárcel, como

institución estatal, mirada *desde arriba*, o mejor dicho *desde afuera*, puede construirse un discurso que hipostasea la cárcel como expresión del poder punitivo estatal. Ello, en atención a su capacidad de representar la materialidad (total) del monopolio de la coerción estatal. En ese discurso que conceptualiza la cárcel desde una abstracción que totaliza su representación, queda afuera la potencia del mundo social que la cárcel, como todo espacio social, produce.

Sabido es que el ejercicio material del poder punitivo estatal está a cargo de las agencias (llamadas “fuerzas”) de seguridad; siendo la policía su actor más visible, dada su inmediatez con el medio social y porque es la que mayor control social ejerce sobre la población en la vida cotidiana. Pero estas agencias públicas forman parte de un control social punitivo más amplio, que comprende otras dimensiones o lógicas sociales productoras de sentido común (cohesión social), y que influyen en la normatividad y operatividad del ejercicio de dicho poder.

Podría decirse que mientras la policía representa la vanguardia del poder punitivo, la cárcel expresa su retaguardia; está ubicada en el último lugar de una larga fila que abarca todo el proceso, social y legal, que condensa el ejercicio del poder punitivo. En el medio de este proceso vindicativo estatal, los actores a cargo de la administración de justicia (jueces, fiscales y defensores) deben controlar la legalidad de ese ejercicio y contener las pulsiones del poder punitivo, cuyos actores que lo materializan siempre tienden a exceder los límites que la ley impone (Zaffaroni, 2000).

Esa administración de justicia conforma lo que comúnmente se llama *sistema judicial*. Pero cuando la tesis habla de dicho sistema, no implica una referencia sistémica de su funcionamiento, dado que no es objeto de esta tesis³. Lo que importa decir aquí, es que este sistema judicial no ejerce de modo directo el poder punitivo estatal, como dije más arriba su misión principal consiste más bien en contenerlo, controlando la legalidad de sus actos. Son las agencias (“fuerzas”) de seguridad las que seleccionan el material justiciable que nutre el llamado sistema penal. El complejo y profuso mundo de la penalidad requiere un análisis sociológico que profundice la problematización sobre la

³ Una próxima investigación indagará sobre el funcionamiento del *sistema judicial de ejecución penal* en la provincia de Buenos Aires, en términos organizacionales pero también desde una mirada cualitativa se buscará describir distintos aspectos inter-accionales de su funcionamiento en el campo concreto de acción.

legitimidad, el funcionamiento, la producción de orden y de estereotipos sociales, entre otras cuestiones (Baratta, 2000, 2004; Pavarini, 1999, 2006; Melossi, 1992, 2012; Simon, 2011; Becker, 2009; Kessler, 2004, 2009; Míguez, 2003, 2007, 2008; etc.).

Son esas fuerzas de seguridad, entonces, las que expresan la “operatividad real del sistema penal” (Zaffaroni, 1998). Pero podría insinuarse que la agencia penitenciaria es la que condensa las representaciones más fuertes y legitimantes del poder punitivo, dado que contrasta con mayor nitidez la pretendida búsqueda de racionalidad por parte del saber penal (derecho penal)⁴, con el carácter fragmentario del ejercicio del poder punitivo (Zaffaroni 2000). Este contraste termina evidenciando, en parte, el *carácter simbólico* que manifiesta el mundo de la penalidad. Las agencias de seguridad “seleccionan” así, sobre quiénes se ejercerá de forma directa el poder punitivo, de acuerdo a los distintos estereotipos que se construyen socialmente:

El estereotipo criminal se compone de caracteres que corresponden a personas en posición social desventajosa, cuyos eventuales delitos, por lo general, sólo pueden ser obras toscas, lo que no hace más que reforzar los prejuicios racistas y clasistas, en la medida en que la comunicación oculta el resto de los ilícitos que son cometidos por otras personas e forma menos grosera o muy sofisticada, y muestra las obras toscas como los únicos delitos. Esto lleva a la conclusión pública de que la delincuencia es sólo la de los sectores subalternos de la sociedad. Y este concepto termina siendo asumido por errados pensamientos humanistas, que afirman que son causa del delito la pobreza, la deficiente educación, etc., cuando en realidad éstas son, junto al propio sistema penal, factores condicionantes de los ilícitos pero, sobre todo, de la criminalización de estos sectores, que nada tienen que ver con el inmenso océano de ilícitos que los otros sectores sociales cometen con menos tosquedad o con refinamiento, ni con su casi absoluta impunidad (Zaffaroni, 2000: 10).

Así, la llamada criminalización de la pobreza es potenciada desde los medios masivos de comunicación, que reproducen una alarma social a partir de la presentación de determinados estereotipos criminales (chivos expiatorios) en un momento dado. Esto, a su vez, termina influyendo en los ámbitos político y legislativo siempre en dirección de un mayor endurecimiento punitivo⁵. El caso *típico* de estos tiempos, parte de la

⁴ Agrega Zaffaroni, (2000: 90-91): “El saber del derecho penal abarca esos actos verticales del poder para proyectar en forma sistemática las decisiones de los operadores de las agencias jurídicas, que recorten su intensidad y extensión, eliminando o evitando los de mayor irracionalidad”.

⁵ Como por ejemplo en la propuesta de la baja de edad de punibilidad de menores de edad.

peligrosidad que se les atribuye a los jóvenes provenientes de las periferias urbanas o de los barrios más empobrecidos de las grandes ciudades (Zaffaroni, 2011).

En este mismo sentido, Bauman sostiene:

La cárcel es la forma máxima y más drástica de restricción espacial... El confinamiento espacial, el encarcelamiento con diversos grados de severidad y rigidez, siempre ha sido el principal método para tratar con los sectores no asimilables de la población, difíciles de controlar y propensos a provocar problemas (Bauman, 2013: 138).

Hacia las cárceles se dirigen, entonces, tanto los discursos justificatorios del discurso correccionalista, ignorando los excesos del ejercicio del poder punitivo, como los que denuncian las violaciones a los derechos humanos. Pero en ambos extremos puede observarse cierta naturalización de las prácticas penitenciarias, ya sea bajo la pretendida defensa de la función rehabilitadora de la cárcel o desde la oposición al fin retributivo (vindicativo) del castigo, en una crítica al Estado capitalista que dirige el castigo penal sólo hacia la población pobre y *no funcional* al criterio de utilidad economicista, tributario a los intereses de clase dominante. En ambos sentidos se construye un discurso hipostasiado de la cárcel, como institución social *cerrada*, que confirma un posicionamiento conceptual sobre su funcionamiento y sus finalidades.

Esta tesis no define a priori los significados del mundo carcelario en términos generales, sino que describe el mundo social de una cárcel determinada y cómo, a partir de las sociabilidades allí producidas, se configura un tipo de orden social en la vida confinada. Esa descripción, es acompañada de un análisis sociológico que pretende dar cuenta de las naturalizaciones producidas por los actores en el campo, tanto por los sujetos prisionizados como por los agentes penitenciarios. Dicho análisis parte del extrañamiento que el investigador experimenta en la construcción del campo investigado, al acceder a un espacio social que le resulta extraño y desconocido así como un extranjero, que arriba por primera vez a un lugar donde todos actúan de un modo dado, y descubre que no es posible “traducir” el lenguaje de un mundo social que expresa un profuso saber experiencial. Ese campo se presenta inconcluso, fluctuante y marcado por ambivalencias que regulan su vida cotidiana. Así el investigador propone reconstruir prácticas, situaciones,

posicionamientos, conflictos, negociaciones y diálogos que dan cuenta de la complejidad de dicho mundo de vida (Clifford, 1999, cap. 3).

Otro tipo de extrañamiento, que opera en la tesis, parte de una desnaturalización que el investigador produce sobre el campo bajo estudio: en un plano inmanente del orden, la operatividad práctica de los actores no se manifiesta de forma lineal, como si actuaran determinados por un sistema de jerarquizaciones, fijadas estas por el ejercicio de una dominación puramente vertical. El análisis del tipo de orden que los actores producen en el confinamiento carcelario, demanda una mayor problematización de las relaciones de poder que se tejen en la interacción situada en el campo indagado.

Por otro lado, la noción de estructura que opera en esta investigación, se conforma a partir de las distintas versiones del orden que los actores disputan y que se van solapando hasta encontrar cierta normalización/estabilización de la realidad en el mundo de la vida de la prisión. En el devenir cotidiano de la cárcel, los actores identifican, a través de operaciones críticas, cuál es el marco de referencia en el que están situados y deciden si se ajustan o si resisten dicha normalización/estabilización.

El extrañamiento del investigador, entonces, se expresa en una actitud que permita identificar esas solapas con que los actores van (re)elaborando la estructura, incluyendo sobre todo aquellas versiones menos visibles que fueron perdiendo en la contienda y que quedaron relegadas en esa composición de la estructura: aquellas controversias silenciadas y reificadoras de una realidad instituida. Y al mismo tiempo, el investigador tiene que dar cuenta de los dispositivos que también reifican representaciones y formas del Estado, que tampoco se manifiestan de manera homogénea y lineal. La tesis parte así de un planteo epistemológico sobre las formas de abordar el campo carcelario, dado que:

(...) la epistemología no es un suplemento espiritual para el estudioso, sino una parte del trabajo científico: se trata de conocer los instrumentos de conocimiento para saber el efecto que nuestros instrumentos de conocimiento producen en nuestros objetos; y tenemos que conocer nuestro objeto para saber en qué obedece a una lógica específica, opuesta a la de los instrumentos de conocimiento que vamos a aplicar (Bourdieu, 2014: 131).

A partir de saberes transados en la experiencia vital de confinamiento, este trabajo propone una reflexión epistemológicamente sobre la cárcel, como objeto y campo de

estudio, la cual no se reduce a sostener o defender articulación de saberes. Se busca, en definitiva, reconstruir un diálogo y un discurso que dé cuenta de una “producción conjunta de conocimiento” en un campo específico a investigar (Dubet, 2012: 109). En el tránsito del saber jurídico a la sociología pude elaborar nuevas preguntas que me permitieron llevar a cabo esta investigación sobre el mundo social en una cárcel bonaerense. Para ello, debí organizarla bajo criterios metodológicos y conceptuales para no perder rigurosidad y precisión. Porque, en definitiva, el desafío propuesto y el horizonte a perseguir, parte de “saber si se puede pensar de modo diferente a como se piensa y percibir de otro modo a como se ve” (Foucault: 2011: 14).

1.3. El investigador en el campo

Como informa la introducción de la tesis, la investigación se desarrolla en la U-48 del SPB, ubicada al costado del camino del Buen Ayre en el cruce con la calle Salvador De Benedetti, lindante con el predio de la CEAMSE⁶. Detrás del complejo penitenciario, las aguas del río Reconquista se debaten entre un aparente estancamiento y la leve deriva de su corriente.

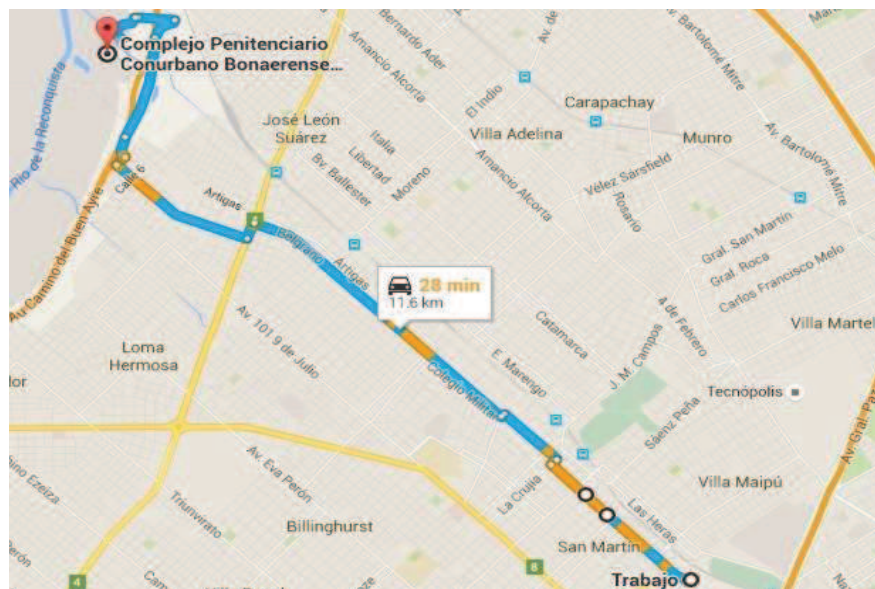
Ingresé por primera vez, a la unidad, a mediados del año 2008 en el marco de un proyecto educativo de la UNSAM, originado por un grupo de detenidos que habían creado una biblioteca en el sector destinado a las escuelas primaria y secundaria sin funcionamiento aun. Para llegar a la cárcel, desde el campus de la UNSAM, hay que recorrer una distancia de casi 12 kilómetros bordeando las vías de la línea del ferrocarril Mitre⁷. En automóvil se llega en treinta minutos atravesando a lo largo el partido de San Martín. El viaje permite transitar una mutación gradual (tanto urbana como social) del paisaje del partido, desde el centro urbano hacia los barrios más empobrecidos replegados al borde del camino del Buen Ayre, cuyas casas fueron edificadas sobre terrenos que pertenecían a la CEAMSE. Se presenta así un contraste notable entre los barrios de San

⁶ “Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado”. Empresa creada en conjunto por PBA y CABA para “la gestión integral” de los residuos sólidos urbanos del área metropolitana.

⁷ Ramal Retiro-José León Suárez.

Andrés y Villa Ballester con los barrios de Chilavert, José León Suárez y Loma Hermosa, entre otros, donde se concentran la mayoría de los llamados “asentamientos” o “villas” del conurbano norte bonaerense⁸. El paisaje social que se recorre para llegar al penal, integra gradualmente los barrios más pobres del partido: las villas, el basural y la cárcel. Walter⁹, sociólogo egresado del CUSAM, refiere que “la cárcel es el patio trasero de la mayoría de las casas que conforman los barrios pobres del territorio”. La precariedad social se concentra en un territorio delimitado por esas fronteras, que marcan las formas de habitar estos márgenes de la sociedad¹⁰.

Figura 1. Mapa de San Martín, trayecto señalado desde el Campus UNSAM al CPCBN.



Fuente: Google Maps.

⁸ Los barrios próximos al camino del Buen Ayre son: Villa Hidalgo, Villa La Carcova, Barrio Independencia, el Eucalipto, Villa 9 de Julio, Barrio 8 de mayo y Costa Esperanza del Barrio Libertador. El último censo nacional informa que el Partido de San Martín cuenta con una población de 414.196 habitantes y en estos barrios vive un cuarto de la población total del municipio.

⁹ A fin de preservar la identidad de los entrevistados se modificaron aquí sus nombres.

¹⁰ Otra particularidad del territorio, es el fuerte olor que aumenta camino a la cárcel. Habitantes de esos barrios manifestaron que es por “el jugo de la basura” todavía no enterrada. La página web de CEAMSE explica que los *líquidos lixiviados* “son el resultado de la degradación de la materia orgánica y el producto de la infiltración del agua de lluvia que, al atravesar la masa de desechos, disuelve, extrae y transporta los distintos componentes sólidos, líquidos o gaseosos presentes en los residuos dispuestos en un relleno sanitario”: (<http://www.ceamse.gov.ar/ciclo-de-la-basura/complejo-ambiental/tratamiento-de-liquidos/>).

Figura 2. Ubicación del Complejo penitenciario conurbano norte. Referencias: 1) Basural de la CEAMSE; 2) El Complejo Penitenciario; y 3) Barrio La Carcova.



Fuente: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-182621-2011-12-04.html>. Nota de H. Verbitsky en diario Página/12, “El protector”, 4-12-2011.

1.3.1. Entrar al campo

Para ingresar al complejo penitenciario hay que atravesar la barrera de acceso principal, donde un guardia solicita identificación y pregunta por el destino y motivo de la visita. Antes de entrar al complejo puede verse a la derecha la alcaida, con acceso propio externos al complejo. Las tres unidades, alineadas y comunicadas por una calle (ver Figura 3), guardan un mismo estilo arquitectónico, con muros de cemento de gran altura que impiden ver el interior. Al final del camino, en el fondo del complejo y bordeando el Río Reconquista, se encuentra la U-48.

Entre la U-48 y la U-47 se construyeron cuatro viviendas pertenecientes al programa “Casas por Cárcel” que los internos llaman “casitas del artículo 100”, en alusión a la norma legal, prevista en la ley de ejecución penal bonaerense (LEP), que habilita al juez de ejecución interviniente autorizar el ingreso del detenido condenado al régimen

abierto conforme los requisitos y límites allí contemplados¹¹. Cada una de estas casas está dividida en dos viviendas. En cada una de ellas viven nueve personas que duermen repartidos en dos habitaciones.

Figura 3. Complejo Penitenciario Conurbano Norte.



Fuente: Google Maps.

Recién pasada la barrera de ingreso a la U-48 pueden verse, de manera completa, sus muros y acceso principal. Al costado de la puerta de ingreso al interior del penal está el primer puesto de control, donde antes deben dejarse el documento de identidad y el teléfono celular.

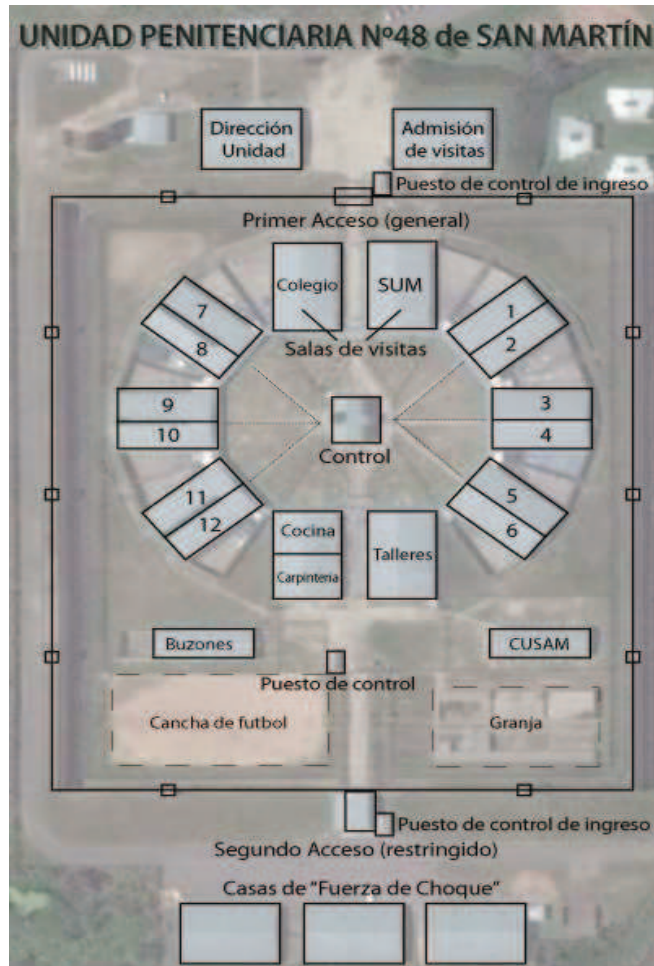
¹¹ Dicho Programa comenzó a implementarse en el 2011, con el objetivo de implementar un modelo de alojamiento intramuros sin las condiciones habituales de encierro de los pabellones de población, destinado a internos comprendidos por la norma del art. 100 de la LEP provincial (12.256).
<http://www.spb.gba.gov.ar/site/index.php/unidad-14-general-alvear/158-u14-comenzo-a-implementarse-el-programa-casas-por-carceles>; <http://www.lanacion.com.ar/1797452-un-plan-similar-se-cumple-en-la-provincia>.

Para entrar el guardia debe abrir primero una puerta de reja que conforma un espacio cerrado previo a la puerta principal, como si se tratara de una jaula. Del portón principal, se abre una pequeña puerta recortada. Pasada esa puerta se ingresa a un pasillo de donde se tiene una primera vista general del interior de la cárcel pudiéndose constatar, a primera vista, que se trata de un gran espacio a cielo abierto de edificaciones bajas y perimetrado por muros muy altos. A los costados del pasillo está el espacio para recibir a las visitas (izquierda) y el edificio destinado a las escuelas primaria y secundaria (derecha). Al frente, detrás de otros dos alambrados, está el puesto de control principal de tres pisos, alto y angosto, ubicado en el centro de los doce pabellones distribuidos de manera radial, formando un octágono. Este tipo de estructura radial, que rodea una torre de control central, intenta imitar el panóptico de Jeremy Bentham.

En la torre de control tiene su oficina el jefe del penal, el cura párroco y el personal de la Procuración penitenciaria provincial. También está la celda denominada “leonera”, donde se alojan transitoriamente los detenidos recién ingresados, que esperan se les asigne su pabellón, y los que serán trasladados a otra unidad. Luego de bordear la torre se atraviesa un pasillo, que continúa de forma recta el pasillo de entrada, y que da a los talleres, a la cocina y a la carpintería. Así, al salir del radio de pabellones, se encuentra a la izquierda el CUSAM (Figura 4), enfrente al pabellón de “los buzones”, donde están alojados los detenidos sancionados por las faltas disciplinarias (descriptas en el capítulo 2). Antes de entrar al CUSAM, está el puesto de control para el ingreso y egreso de los universitarios.

De esta forma se recorre todo el penal y en ese tránsito se puede observar el movimiento diario de detenidos, de guardias y de demás personal penitenciario. También se puede conversar con detenidos que recorren los pasillos internos, que llaman “pasoductos”. El mayor obstáculo, en este tránsito, es el tiempo que demoran los guardias en abrir cada puerta enrejada y cerrada con candado. Cabe destacar que en esta cárcel conviven dos tipos de regímenes, establecidos en la LEP y cuyas principales características serán explicadas en el capítulo siguiente, por lo que los pabellones 1 al 6 alojan los detenidos del *régimen de mediana seguridad*, en tanto que los pabellones 7 al 12 alojan los detenidos del *régimen de máxima seguridad*.

Figura 4. Croquis de la U-48.



Fuente: confección propia.

1.3.2. Construir el campo

A partir de mi actividad docente en el CUSAM, en estos últimos 9 años, pude acceder a los distintos espacios que conforman la U-48. Así fui tomando contacto con el mundo de la vida cotidiana de la cárcel. Pero dicho acceso implicó un proceso muy lento, porque requirió primero lograr establecer vínculos de confianza, para que mi presencia

allí pueda ser aceptada por los agentes penitenciarios y, lo más importante, que mis sentidos se agudicen y se abran a un nuevo mundo social desconocido hasta ese momento.

El giro epistemológico que expliqué más arriba, fue provocado principalmente por este acceso al campo y por la apertura de mi mirada. Así, pasé del interés por los efectos de la prisionización en los sujetos a preguntarme por la injerencia de los sujetos prisionizados en la configuración del orden social en la cárcel. De la indagación por el orden penitenciario pasé a investigar el ordenamiento de la vida cotidiana.

A medida que pude acompañar la experiencia de creación, de puesta en funcionamiento y de crecimiento del CUSAM, mi mirada sobre esta cárcel también fue construyendo el campo carcelario a partir de mi interacción con los presos y los guardias, de mis posibilidades de transitar por la cárcel sin mayores restricciones y del cruce de las experiencias de los detenidos a lo largo de sus distintas trayectorias en las cárceles bonaerenses.

Comprendí que desde el discurso jurídico podía decir muy poco sobre la vida cotidiana de los seres cautivos en el espacio carcelario, más allá de mis ideas preestablecidas en torno a la disciplina y la coerción en el “contexto de encierro”. El preso, además de ser una víctima de un “sistema de crueldad”, como se lo denuncia desde diversos organismos de derechos humanos y en algunos estudios sociales, es también un sujeto que busca liberarse no sólo de los muros, sino también dentro de los mismos muros. Esa búsqueda de liberación es más profunda que la mera libertad ambulatoria, que sin duda para todo detenido es un derecho humano a recuperar. Pero de esa búsqueda invisible y silenciosa me enteré en aquellos primeros meses de trabajo en el CUSAM; que hoy intento reconstruirla a partir del registro de los modos en que el orden social es coproducido entre presos y guardias.

Así, las preguntas sociológicas avanzaron sobre las jurídicas, como también avanzó la necesidad de buscar otro tipo de problemas, de necesidades y de una apertura a los saberes experienciales de los sujetos a conocer, que hasta el momento de iniciar esta investigación eran sólo los exponentes de un sistema penal vejatorio de la dignidad humana a denunciar:

Me parece, pues, que en la actualidad la sociología es útil, y que lo es de múltiples maneras. Es útil cuando es crítica, cuando muestra que la sociedad no es lo que cree ser. No está confirmado que la sociología mejore las sociedades, pero sí que estas serían peores de lo que son si la sociología no les devolviese una imagen de ellas mismas más o menos verosímil y, en la mayor parte de los casos, una imagen bastante poco complaciente (Dubet, 2012: 20).

Por otra parte, la apertura a la sociología me llevó a revisar críticamente mis prácticas docentes, como también mi modo de escuchar, preguntar y observar para llevar adelante un proceso de reformulación de mis perspectivas y análisis que, a partir de entonces, se orientan más hacia una nueva mirada empírica y teórico-metodológica de la cárcel. Así, la reflexión epistemológica se plantea como la construcción de una “actividad persistente, creadora, que se renueva una y otra vez, en la que las preguntas muerden ávidamente”; partiendo de la noción de la epistemología en tanto:

(...) se interroga acerca de cómo la realidad puede ser conocida, acerca de la relación entre quien conoce y aquello que es conocido, acerca de las características, de los fundamentos, de los presupuestos que orientan el proceso de conocimiento y la obtención de los resultados, acerca de la posibilidad de que ese proceso pueda ser compartido y reiterado por otros a fin de evaluar la confiabilidad de esos resultados (Vasilachis, 2006: 46).

Desde esta reflexión no se busca una síntesis que nos permita establecer reglas y procedimientos sino que antes nos permite dar cuenta de “las dificultades con las que el que conoce se enfrenta cuando las características de aquello que intenta conocer son inéditas o, cuando aun no siéndolo, no pueden ser, en todo o en parte, registradas, observadas, comprendidas con las teorías y/o conceptos existentes y con las estrategias metodológicas disponibles” (idem).

El campo carcelario que busco explorar, conocer y analizar se ubica en el escenario de las sociabilidades, más allá de todo intento de socialización (en clave de control social) que toda institución procura y pretende instituir. Todas las interacciones sociales (entre presos, entre presos y guardias y entre guardias), van tejiendo un muy complejo entramado de articulaciones que configuran órdenes sociales inmanentes, divergentes e informales, todavía más complejos que ese “orden” que prescribe la disciplina penitenciaria. Así, este

orden construido socialmente, no anula el propio orden institucional; sino, más bien, lo comprende y también lo aprehende.

Desde este *nuevo* punto de partida, comencé un nuevo recorrido a partir de las investigaciones pioneras de Donald Clemmer (1968) y Gresham Sykes (2007)¹², sobre el campo carcelario, y que dan cuenta de la organización informal, de las interacciones sociales, de los intercambios y las negociaciones y llegan a referirse hasta de la *subcultura* carcelaria.

Pude construir así nuevas preguntas para mis estudios sobre la cárcel de José León Suárez. ¿Qué incidencia o qué participación tienen los presos en la producción del orden social en la cárcel? ¿Cómo se configura y se conforma ese orden social intramuros? Para llevar adelante este recorrido analítico, el registro de campo es una herramienta necesaria y útil para dar cuenta de las negociaciones, las tensiones y las articulaciones que configuran una forma de habitar la cárcel; al mismo tiempo que permiten describir con mayor precisión la permeabilidad de los *muros carcelarios*.

Al mismo tiempo, dadas las preocupaciones que despertó el campo en tensión con las distintas perspectivas teóricas, construyo otro tipo de preguntas a partir de cómo el campo me permite problematizar conceptos que son claves en los estudios sociales y criminológicos sobre la cárcel: institución total (Goffman, 1919) y poder (Foucault, 1991). Esta mirada, que atraviesa la investigación, es construida desde el registro de la inmanencia del campo en particular, y busca problematizar la tensión entre la potencia del sujeto sometido al encierro y los condicionamientos de las prácticas penitenciarias. Aún en los espacios sociales más adversos, para el desarrollo de las capacidades de todo individuo, siempre es posible destacar la capacidad del sujeto para estructurar y desestructurar un orden social dado, siempre construido socialmente.

En este sentido, la problematización de la capacidad de agencia del sujeto se agudiza en el “contexto carcelario”, ordenado por normas que se expresan bajo una dinámica de control duro y de una coerción latente. Así, el control social propone una vigilancia envolvente con pretensiones de homogeneizar la población prisionizada. Pero reconocer y describir dicho contexto no debe implicar, en términos hermenéuticos, negar

¹² publicadas respectivamente en 1940 y 1958.

la potencia del sujeto aún en este tipo de espacio social. No hay contradicción epistemológica que impida dar cuenta de la contraposición y la articulación entre ambas cuestiones, que bien pueden ser presentadas como dos dimensiones sociológicas a analizar.

1.4. El campo y su contexto

Un concepto que se repite a menudo, cuando se habla del campo carcelario, es la referencia al “contexto de encierro”. Bajo esta fórmula se resuelve toda referencia al campo, sin mayores precisiones respecto de sus alcances y límites, sin tomar en cuenta que los contextos “(...) no son en absoluto transparentes: son contingentes, cambiantes y biográficos, de alcance indefinido y de significado incierto. ¿Cómo podemos identificar esas cosas problemáticas denominadas contextos y establecer sus efectos?” (Downes y Rock, 2011: 323). Si bien la idea de contexto limita las generalizaciones, en el campo carcelario deben problematizarse los *límites difusos* que se expresan en el estudio del mundo social de la cárcel. La permeabilidad de dichos límites, entre el afuera y el adentro de los muros, estructura también las formas de habitar la prisión. Por ello es que, para estudiar la configuración de un orden social determinado, se deben precisar las referencias a sus contextos, y a los sujetos involucrados, para poder describir los modos en que esos límites condicionan y habilitan las sociabilidades en el interior de la cárcel.

En este punto se presenta una periodización de distintos momentos históricos que atravesó y que caracteriza a la unidad donde realicé el trabajo de investigación. Esta breve historización del campo, tiene como objetivo “contextualizar la experiencia” que describe la tesis. Describiré a tres momentos que conforman dicha historización del campo estudiado. El primero se refiere a la referencia al CUSAM como una “isla” dentro del penal. El segundo momento lo caracteriza la extensión de esa referencia hacia el penal: “esta cárcel es una isla dentro del Servicio”. Y el tercer momento lo expresa la referencia de que “esta cárcel es de juguete”.

Pero antes, habrá que adelantar aquí dos conceptos centrales, que se repetirán a lo largo de toda la investigación (como “categorías nativas”), para una mejor comprensión de

las cuestiones que se analizan en este capítulo. Me refiero a las nociones de “limpieza” y “cultura tumbera” que serán descriptos y analizados, más en detalle, en los capítulos siguientes. Brevemente me apoyaré, por el momento, en definiciones propuestas por Míguez (2008) y Kalinsky (2008) en sus respectivas investigaciones sobre diferentes cuestiones y problemas del mundo social de la cárcel.

Así, Míguez sostiene que “el limpieza” ocupa una posición de privilegio en el entramado social carcelario. Por ello es que puede:

(...) tener más libertades para circular dentro de los pabellones, disponer del acceso a ámbitos donde procurar recursos, y por ende ser un administrador de estos entre la población. Pero estos privilegios no están exentos de responsabilidades, ya que ocupar esa posición implica contraer múltiples obligaciones que deben ser cumplidas para mantener el prestigio con el que se llegó a ella en primer lugar. Pero cumplir con estas obligaciones requiere ingresar al terreno peligroso de las negociaciones con el poder formal del presidio, entrando en un sistema de lealtades ambiguas. Poder, privilegios, obligaciones y suspicacia rodean a la figura del limpieza (Míguez, 2008: 146-147).

Y por su parte, Kalinsky define la “cultura tumbera”:

(...) como estilos de vida que los internos van adoptando a lo largo de su estadía carcelaria, y que está directamente relacionada con la generación de códigos propios y ‘secretos’ para poder comunicarse sin ser entendidos por aquellos a quienes consideran sus ‘enemigos’. Además esta cultura puede ser considerada como una forma de construir una identidad en el encierro, que a veces ya viene en ciernes y se consolida durante el período de detención; y muchas veces subsiste en el período post-penitenciario (...) también tiene que ver con modos de componer una identidad que puede llegar a asumirse como ‘delictiva’, de la que se está orgulloso y que constituye una marca que se ostenta como desafío a las reglas de convivencia de la sociedad civil (Kalinsky, 2008: 46).

1.4.1. “el CUSAM es una isla”

Cuando comenzaron a desarrollarse las actividades de la universidad en el penal (2008), los detenidos describían al CUSAM como una “isla” dentro de la cárcel. Manuel, agente penitenciario entrevistado, describe aquél momento: “antes había muchos conflictos, muchas peleas, era una Unidad de tránsito, y al ser de tránsito implicaba más peleas por ende más muertes o lastimados a un nivel grave”. También Juan coincide sobre ese período, en que: “los pabellones 2, 4 y 5 eran pabellones fuertes de población, salían

pibes lastimados. Entonces ahí se requería de otra dinámica, otra seguridad interna, otras prácticas de oficiales del servicio penitenciario y no de oficialitos que recién ingresan”. En esa época, y en los dos o tres años siguientes, se registraban hechos de violencia de forma constante. Y la hostilidad entre los detenidos y agentes penitenciarios generaba una tensión que provocaba una sensación de incertidumbre y alarma permanente. Por otra parte, el personal penitenciario manifestaba hostilidad hacia el desarrollo del CUSAM.

El jefe de penal es la figura penitenciaria a cargo del gobierno interno de la cárcel. Cumple toda su jornada de trabajo en la torre de control. Y circula por todos los pabellones y demás espacios de forma constante. El director, en tanto, tiene a su cargo el gobierno de la unidad en términos más generales, en la administración de todos los recursos y del personal, como así también la articulación con las demás unidades del complejo, con las autoridades del SPB y con los operadores del sistema judicial. En el momento de creación del CUSAM, el jefe de penal era uno de esos agentes que los detenidos identifican como “policía tumbero”, porque reproduce los modos en que los detenidos se auto-regulan de modo informal: dice Juan que “el policía tumbero reproduce la cultura tumbera”. Pero cabe destacar que cuando ese “policía tumbero” se enfrenta a un conflicto que no logra ordenar bajo esas lógicas informales, entonces actúa bajo las reglas formales de la institución, cambiando abruptamente las “reglas del juego”. Se trata pues de un ejercicio “pendular” del gobierno penitenciario que también oscila entre los antagonismos y las respuestas institucionales.

Entonces, aquel jefe de penal resistía el funcionamiento del CUSAM porque dicho espacio ponía en cuestión muchas de esas rutinas, lógicas y prácticas de las que él se valía para ejercer su gobierno interno de la población a su cargo; lo que Míguez (2008) describe como “manejo de la población”. Pero la puesta en crisis de dichas normas tumberas, no se presentaba desde un discurso moralizante o institucional, sino que fueron los mismos detenidos que fundaron ese espacio los que impusieron como norma de conducta la prohibición de todo ejercicio de violencia en el espacio del CUSAM. Dicha prohibición, como también la de algunas prácticas ilícitas que son comunes en el interior del pabellón, funcionaba como una forma de proteger el espacio y de marcar un claro límite hacia la

intervención de los agentes penitenciarios dentro de ese espacio. De allí la regla que los mismos detenidos decidieron exhibir en la entrada del CUSAM: “sin berretines amigo”¹³.

Figura 5. Entrada al CUSAM.



(Del archivo del investigador).

1.4.2. “la 48 es una isla”

Ahora bien, de modo progresivo la cárcel se fue configurando en una “isla” dentro del llamado “contexto de encierro”, que abarca al resto del sistema penitenciario, en atención a la creciente participación, en el funcionamiento diario de la unidad de organizaciones civiles y de la propia universidad, lo que fue modificando algunas lógicas y prácticas de la vida cotidiana. Aun así, en los llamados pabellones de “media” (del 1 al 6) se registraban hechos de violencia que en algunas ocasiones terminaron con la muerte de un detenido. En ese entonces los detenidos que asistían al CUSAM eran vistos, por esa población, como “giles”. Pero lo cierto es que a medida que se fue incrementando el número de detenidos que asistían y circulaban por el CUSAM, el resto de la población

¹³ Maduri (2015: 4) define el término *berretines* como “confianza desmedida hacia sí mismo. Cierta orgullo de pertenecer a algún grupo (social) determinado”. Es así una “Forma cultural de ver la vida. Del lunfardo capricho, deseo vehemente”: “Valores simbólicos propios del mundo delictivo”.

comenzó a percibir los “beneficios” que generaban en los presos *universitarios*, lo que terminó por despertar el interés y modificar la representación del espacio universitario por parte del resto de la población. Así, los talleres extracurriculares, vinculados al área artística, fueron cada vez más convocantes.

Pero luego de la apertura del CUSAM, otras experiencias se fueron gestando y organizando en el penal, llevadas adelante por otras instituciones u organizaciones civiles. Así, la fundación “El arte de vivir” comenzó a ofrecer cursos de yoga y meditación para los detenidos, logrando al poco tiempo obtener un pabellón propio para los detenidos con los que trabajaban. También se creó un equipo de rugby, llamado Los *espartanos*, por iniciativa de un exjugador y abogado de la zona de San Isidro; y que al día de hoy también cuentan con un pabellón asignado, sólo para sus jugadores.

Estas experiencias, en principio ajenas al mundo carcelario, profundizaron la problematización de los límites cada vez más difusos de la prisión. Así fue cambiando también, de modo paulatino, el tipo de población y de personal penitenciario. Se fueron flexibilizando algunas rigideces que llegaron inclusive hasta mitigar aquella primera hostilidad generalizada hacia el CUSAM, lo cual favoreció un mayor diálogo entre ambas instituciones, a pesar de las dificultades y desencuentros que aún se producen.

1.4.3. “esta cárcel es de juguete”

En las últimas conversaciones mantenidas con detenidos, ya en las últimas instancias de la investigación, surgió una nueva categoría que hasta el momento no había registrado: la U-48 se había convertido “en una cárcel de juguete”, que Juan describe: “*la cárcel es de juguete* es sinónimo de que la cárcel está quebrada”, en contraposición a la cárcel “a todo ritmo”, donde “el jefe de penal te atendía con una faca haciendo jueguito en la mano” (y hace el gesto como si se pasara la faca por entre los dedos de la mano). Y agrega: “porque el tipo necesitaba reforzar esa autoridad. Entonces el tipo te demostraba que el chabón también era tumbero y que si quería ser malo era malo y te mandaba pibes para hacer explotar el pabellón y hacía lo que quería”. Desde esa contraposición es que

Juan relata que “el preso viejo, el preso tumbero ve la 48 y dice ‘esto es de juguete’, porque no hay mucho indio y la policía no es tan tumbera”.

Manuel coincide con Juan en que la U-48: “se fue suavizando con el tiempo. Hoy en día la cárcel está planchadísima y antes había muchos conflictos, muchas peleas, era una unidad de tránsito, y al ser de tránsito implicaba más peleas por ende más muertes o lastimados a un nivel grave”. Ya se hizo referencia más arriba sobre la idea de la cárcel “planchada” o “quebrada”. Aquí el entrevistado analiza los factores que contribuyeron a este proceso de cambios en la unidad penal: “yo me imagino que de la mano de la universidad, de los espartanos y que en los últimos años la mitad de la población son internos que están por causas de abuso sexual (hace que) la cárcel esté planchadísima. La verdad, muy tranquila”. Y explica Manuel que esta referencia nativa:

Proviene de los presos “dinosaurios que habitan acá en la 48... para ellos esto es, como escuché también, ‘Palermo Hollywood’, por la paz y la tranquilidad con la que caminan, con la trayectoria que llevan en la espalda ya no tienen ningún tipo de problema... hay mucho respeto de la población hacia ellos. Por los lugares por donde anduvieron ellos, San Martín es como Palermo Hollywood (Manuel).

En este sentido, Manuel también refiere a que se trata de un penal “con muy pocas muertes en estos casi diez años: de nuestros registros constan ocho detenidos fallecidos por resultado de hechos de violencia”. Y destaca que en esta “cárcel de juguete” los presos más *tumberos* logran una “movilidad” dentro del penal y una respuesta o capacidad de negociación con los agentes penitenciarios que “en otros momentos o en otra unidad encuentran otro tipo de respuesta”.

Bajo este nuevo contexto, el de la “cárcel de juguete”, lo que repiten los detenidos es que “descansás a full, te divertís un rato con los encargados porque son de juguete, es como ese juguete que le das a un chico para divertirse, bueno así está la cárcel. Así la ven los presos más viejos”. El término “descansar” es utilizado, en los términos tumberos, como una forma de aprovecharse o tomar ventaja de la condición de “gil”, tanto de un penitenciario como de otro preso: “si te están descansando es porque te están tomando de boludo, de gil, por eso dicen ‘¿vos me estás descansando, me estás tomando de gil?’”, es

lo primero que tenés que romper cuando entrás a un pabellón”. Y ese “romper”, o “desarmar” la imagen de “gil” o ese intento de “descansarte”, se consigue peleando.

Respecto de los presos más tumberos, o aquellos *dinosaurios* (que describía Manuel), Juan relata un diálogo que tuvo con uno de esos “presos viejos” que venía de ser trasladado de otro penal “más picante”. Juan relata “yo le dije ‘vos tenés que tirar el ancla acá, ya está, dejá de andar dando vueltas’, y él me dice ‘si voy a quedarme acá, ya vi que esto es una cárcel de cartón, yo vengo de Olmos, no sabés como están los penales! están a todo ritmo!’”. Cuando Juan le sugiere que “deje de dar vueltas”, se está refiriendo a que “los presos tumberos se pegan una gira por varios penales para matar el tiempo. Si me quedan 3 años todavía por cumplir, bueno, me pego una gira y salgo”. Esas “vueltas” o “giras” son provocadas con peleas que terminan generando los traslados y de esa forma deciden terminar de cumplir la pena. De esas vueltas o giras, cuenta Juan, “hay compañeros que no volvieron más”.

Sobre el proceso de cambios que esta unidad penal fue experimentando, de acuerdo a la periodización aquí propuesta, Juan coincide con Manuel en que:

Entre los factores que hicieron que la cárcel sufra esa transformación, está primero el crecimiento de la población por abuso, que tomó más del 50% de la cárcel, y eso desarmó también otros pabellones de población. Entonces quedaron menos pabellones de población e incluso los que hay no son ‘población-población’ sino que están disfrazados de ‘población-conducta’, no son como los de ‘población’ de otros penales. Hoy no tenés muchos pibes viajeros, *mucho* indios, no... hoy los pibes más pesados están en el pabellón universitario. Hoy el 60% de la población está sometida al servicio penitenciario (Juan).

1.5. Sociedad, acción y mundo de la vida

El estudio del orden inmanente en el campo investigado, aborda la problemática relación entre el mundo de la vida y la estructura penitenciaria que condiciona, limita y en ocasiones hasta parece determinar la vida intramuros. Para abordar este problema, presentaré primero un análisis teórico que articula y confronta estas dimensiones, pero partiendo de una idea de sociedad como construcción en la que los actores expresan y reproducen una manera de “representar el mundo” (Dubet, 2013a: 17).

Por lo tanto, procuro evitar aquí toda definición de sociedad, de orden social y de cárcel como construcciones ontologizadas, o bien bajo discursos hipostasiados. Por ejemplo, en mi análisis del concepto de institución total (Goffman, 2001) se problematizan sus características ya definidas, a priori, de acuerdo al trabajo de campo producido en esta investigación (capítulos 3 y 4), sin pretender justificar ni condenar el uso de dicho concepto sino para profundizar el análisis sociológico de las particularidades que el campo manifiesta.

En contraposición a las naturalizaciones que impone un discurso hipostasiado de “una Sociedad de los sociólogos”, la tesis se inscribe en la búsqueda de “construir una sociología de las sociedades”, para lo que se siguen tres caminos que ayudan a dar cuenta de los procesos en que se configuran distintas realidades sociales y, si resulta posible, poder describir y analizar sus funcionamientos.

El primero de ellos parte del concepto de acción, que es el camino de la “experiencia social” (Dubet, 2013: 15). El segundo, es el análisis de la dominación, entendida como el “conjunto de fuerzas que les impiden a los actores dominados controlar plenamente su experiencia social” (ob. cit.: 16). El tercer camino es el de la crítica (ídem). Y para poder llevar adelante un análisis sociológico de “las sociedades”, Dubet propone dar cuenta de los “*flujos* que tejen las interacciones” sociales, como también de las “*herramientas* que regulan la vida social” y, por último, de las “*representaciones* que no dejan de construir las imágenes en las que las sociedades se reconocen más en sus fracturas que en su unidad” (ob. cit.: 17, cursiva del autor).

En la cárcel, lo primero que observo es la configuración de un tejido social que construye un tipo de ordenamiento cotidiano, que hace posible habitar ese espacio social. Hablo aquí de las sociabilidades que construyen un flujo de interacciones. Segundo, los sujetos prisionizados expresan con claridad cómo la experiencia social produce lógicas autónomas, capaces de resistir y sortear las dificultades propias de un orden de dominación que obstaculiza, y que hasta a veces impide, dicha autonomía.

Y, finalmente, en mi análisis sobre el orden social carcelario, resulta imposible no abordar las vejaciones humanas que se cometen y se sufren en la prisión, porque ellas

también estructuran y reproducen un tipo de ordenamiento social que es representado por los sujetos implicados.

Las singularidades que expresa el campo social bajo estudio, como también las diversas conceptualizaciones sobre un ordenamiento social determinado, dan lugar al análisis de un mundo de la vida que manifiesta un conflicto permanente entre una experiencia social y un sistema social preestablecido, en sentido formal y técnico. Así, frente al juego de las capacidades adaptativas de los actores, que promueven configuraciones de sistemas alternativos a un orden fuertemente socializador, habrá que tener cuidado de no superponer un tipo de saber sobre otro, al punto de anular su observancia y su potencia productora de realidad social:

Pero si se quieren entender las transiciones históricas entre las diversas configuraciones de los sistemas de interpretación como procesos de aprendizaje, es necesario cumplir el requisito de un análisis formal de contextos de sentido que permita entender la sucesión empírica de imágenes del mundo como una secuencia de pasos de aprendizaje, reconstruibles desde dentro, desde la perspectiva del participante, como si éste mismo la hubiera recorrido, y abierta a la comprobación intersubjetiva (Habermas, 2010: 97).

El “orden social” aquí estudiado, se construye a partir de la coproducción y cooperación de los actores involucrados, con sus articulaciones dialógicas o bien a partir de sus conflictos antagónicos. Se trata de un tipo de orden que no es explicitado, que es desde un plano inmanente e interaccional, requiere que el investigador se sitúe y analice las cosas tal como allí suceden. Habermas profundiza esta perspectiva, al sostener que:

(...) el universo externo se divide en un mundo de objetos perceptibles y manipulables, por un lado, y en un mundo de relaciones interpersonales normativamente reguladas por otro. Mientras que el contacto con la naturaleza externa, que se establece mediante acción instrumental, es el que sirve de vehículo para la adquisición constructiva del ‘sistema de normas intelectuales’, la interacción con las otras personas abre el camino para la inserción del sujeto, por vía constructiva, en el ‘sistema de normas morales’ socialmente reconocidas (ob. cit.: 99).

Lo dicho hasta aquí completa el concepto original de mundo de la vida, propuesto por Alfred Schütz quien lo definió como:

(...) la región de la realidad en que el hombre puede intervenir y que puede modificar mientras opera en ella mediante su organismo animado. Al mismo tiempo, las objetividades y sucesos que se encuentran ya en este ámbito (incluyendo los actos y los resultados de las acciones de otros hombres) limitan su libertad de acción. Lo ponen ante obstáculos que pueden ser superados, así como ante barreras que son insuperables. Además, solo dentro de este ámbito podemos ser comprendidos por nuestros semejantes, y solo en él podemos actuar junto con ellos. Únicamente en el mundo de la vida cotidiana puede constituirse un mundo circundante, común y comunicativo. El mundo de la vida cotidiana es, por consiguiente, la realidad fundamental y eminente del hombre (Schütz y Luckmann, 2009: 25).

El mundo de la vida se reproduce tanto en los modos “de hacer las cosas” que los actores configuran históricamente, “como legisladores individualizados” (ob. cit.: 36), como en una idea de *sistema* que estructura el mundo de la vida, a partir de las relaciones familiares, los grupos etarios y generacionales, de las formas en que se producen las divisiones del trabajo y las diversas diferenciaciones de acuerdo a las ocupaciones”, y en la búsqueda de lograr ciertos “(...) equilibrios de poder y de dominio”, entre “dirigentes y dirigidos”, como en las demás jerarquizaciones asociadas” (ob. cit.: 37).

Y este ámbito social debe analizarse situacionalmente, para dar cuenta de sus dimensiones espacio-temporal y social, que posibilitan la producción de un saber: una forma de comprensión recíproca que construyen los individuos en el mundo de la vida cotidiana. Se trata así de “un mundo circundante natural y socialmente articulado” (ob. cit.: 38).

Por ello, para analizar un campo atravesado por una normativa coercitiva y fuertemente disciplinaria, que pretende regular (acotar) la capacidad de agencia de los individuos, debe analizarse entonces las relaciones entre el orden institucionalizado y el orden inmanente, de todo campo social; los modos de socialización y las resistencias a su sometimiento; las sociabilidades y la *internalización* de las normas que condicionan las formas de habitar el campo (Berger y Luckmann, 2011).

En ese orden inmanente se construyen relaciones de poder, que dan lugar a la coproducción de un orden social. Entonces, “La vida cotidiana se presenta como una realidad interpretada por los hombres y que para ellos tiene el significado subjetivo de un mundo coherente” (ob. cit.: 34).

Pero este proceso de aprendizaje estará marcado tanto por la adaptación como por la integración o acomodación, como lo indica Piaget, de los sujetos a un orden que se presenta como dado. Y sólo a partir de la conformación de “un concepto reflexivo de ‘mundo’”, podrá “obtenerse acceso al ‘mundo’ a través del medio que representan los esfuerzos comunes de interpretación, comunes en el sentido de una negociación cooperativa de definiciones de la situación” (Habermas, 2010: 100).

Aquí puede verse la negociación –cooperativa- como parte de la conformación de un *mundo a compartir.*, excediendo los márgenes de la transacción o intercambio de bienes, para construir un orden social más amplio y también simbólico que también permite objetivar el propio mundo social, naturalizado, no discutido, preestablecido. Asimismo, el autor introduce el concepto de mundo de la vida a partir de ese “proceso cooperativo de interpretación que tiene por finalidad la obtención de definiciones de la situación que pueden ser intersubjetivamente reconocidas” (ibíd.). El que será entendido, a su vez, como un “trasfondo”, como una “fuente de donde se obtienen las definiciones de la situación que los implicados presuponen como aproblemáticas” (ibíd.).

Por ello es que el autor propone que entendamos a las sociedades de forma *simultánea* como “sistema y mundo de la vida” (ob. cit.: 595), para evitar un idealismo hermenéutico que identifique la sociedad únicamente con el mundo de la vida cotidiana, dejando de lado el análisis de “todo aquello que opera desde fuera sobre el mundo cultural de la vida” (ob. cit.: 631)¹⁴.

Ahora bien, esta tesis asume que, al no existir un único modo de describir y analizar un objeto de estudio, deben asumirse múltiples perspectivas y modos de análisis. Aquí, la perspectiva que propongo parte de las interacciones y los modos en que se produce y manifiesta el orden inmanente de un espacio social, que expresa conflictos políticos entre la potencia de los actores y los condicionamientos estructurales. Asimismo, las prácticas e interpretaciones de los actores, dan cuenta del “modo en que se nombran los distintos objetos y actividades (que) casi siempre refleja relaciones de poder” (Becker, 2015: 258).

¹⁴ Si esto último sucede, terminarán por aceptarse de forma ingenua las tres ficciones que alimentan ese idealismo hermenéutico de la sociología comprensiva: a) la autonomía de los agentes; b) la independencia de la cultura; y c) la transparencia de la comunicación (ob. cit.: 632-633).

1.6. Algunas nociones sobre el orden

La tesis procura problematizar el análisis teórico (consagrado) desde el estudio de una organización social, en el campo investigado. De este modo, la tesis indaga cómo se produce y funciona el *ordenamiento social* de dicho campo. Así, se reconstruye una noción que aporta a la desnaturalización de lo que se presenta como dado, como instituido. A tal fin, se indagan las rutinas que los actores manifiestan en la cárcel investigada, las que son estudiadas en la tesis como un *orden inmanente* que va configurando su vida social. La aproximación a dicho *plano de la inmanencia*, como ya lo aclara la introducción de la tesis, se limita a la observación de cómo suceden las cosas en el ámbito social bajo estudio, sin ahondar en la discusión filosófica a partir de ciertas lecturas spinozistas (Deleuze, Foucault y otros), que exceden claramente el marco de esta tesis. Pero la idea de la inmanencia aporta, a la tesis, una distinción sociológica respecto de análisis más de tipo institucional o estructural del mundo carcelario.

Por lo tanto, esta tesis no concibe el *orden social* como una “sustancia”, como si se tratara de una trascendencia que totaliza el mundo de la vida. Sino, más bien, intenta analizar sociológicamente distintos aspectos de las sociabilidades que los actores producen en la cárcel abordada y que configuran un singular tipo de *ordenamiento*. En ese sentido, Schütz y Luckmann aportan distinguen tres niveles para abordar los *ordenamientos* de un mundo de la vida: de tipo *espacial, temporal y social*.

El *ordenamiento espacial* constituye, desde su “alcance efectivo o actual”, el “origen de coordenadas dentro del cual las dimensiones de la orientación, las distancias y perspectivas de los objetos quedan determinadas en el campo que me rodea” (Schütz, 2009: 54). También puede medirse desde su “alcance potencial”, al actualizar las “experiencias sedimentadas en mi acervo de conocimiento (que) dan cuenta de las acumulaciones empíricas de recuperabilidad” (ob. cit.: 56). Y podrá abordarse este ordenamiento espacial desde su “alcance asequible”, como aquel “mundo que nunca estuvo a mi alcance, pero que puede estarlo” (ibíd.).

Así, este tipo de *ordenamiento*, se refiere siempre a un “mundo circundante común”, por lo que la dimensión de los social, su potencia, nunca puede dejar de tenerse

en cuenta, porque dichos alcances (efectivo, potencia y asequible) van configurando una “estructura formal” que será válida “en general para las vivencias subjetivas del mundo social, con total independencia de los aspectos del ordenamiento social”. Esa *estructura formal*, de la que habla Schütz, ayuda a comprender mejor aquello que referenciaban los respectivos estudios de Clemmer y Sykes como “cultura” o “subcultura carcelaria”, y que los entrevistados en esta tesis describen como “cultura tumbera”. Pero aquí, la tesis prefiere referirse a la *vida confinada* en tanto configuración de un mundo de la vida cuyos actores implicados en la experiencia vital del encierro, experimentan y producen saber y orden bajo las particularidades carcelarias que aquí se estudian.

En este sentido, la tesis coincide con Bauman cuando sostiene que:

A lo largo de los siglos, la separación espacial que conduce al confinamiento forzado ha sido una reacción visceral, casi instintiva, ante todas las diferencias, en particular aquella que no se podía o deseaba alojar en la red del trato social habitual. **En su sentido más profundo, significaba prohibir o suspender las comunicaciones y, por consiguiente, perpetuar el extrañamiento.** Esta es la función central de la separación espacial. El extrañamiento reduce, estrecha, comprime la visión del otro: las cualidades y circunstancias individuales que tienden a aparecer vívidamente gracias a la experiencia acumulada del trato social cotidiano, rara vez aparecen cuando éste se lo reduce o prohíbe: la tipificación reemplaza al conocimiento personal y las categorías legales destinadas a reducir la variación y permitir que se la ignore vuelve improcedentes la singularidad de las personas y los casos (2013: 139. Mi destacado).

Y de este modo:

(...) al someterlo a condiciones de extrañamiento forzado vigiladas y perpetuadas por fronteras espaciales rigurosamente supervisadas, al mantenerlo a distancia y prohibirle el acceso comunicativo regular o esporádico, se mantiene al otro en su forma de forastero. Se lo despoja de su singularidad individual, personal, de lo único que impide los estereotipos y supera o mitiga el impacto reduccionista de la ley, incluso del derecho criminal. El aislamiento total aparece como un ideal (hasta ahora) remoto, que reduce al otro a la personificación pura de la fuerza punitiva del derecho” (ob. cit.: 140-141).

El *ordenamiento temporal*, en tanto, estructura un mundo más general que trasciende la propia experiencia. Se trata del *tiempo* que nos comprende y nos trasciende y que estructura el mundo de la vida cotidiana:

El sistema de significatividades de la actitud natural deriva de los múltiples sistemas mutuamente entrelazados de esperanza y temor, deseos y satisfacciones, azares y riesgos que inducen a los hombres a dominar su mundo de la vida, a superar obstáculos, a trazar planes y a llevarlos a cabo (...). La estructura del tiempo del mundo de la vida se construye allí donde el tiempo subjetivo del flujo de conciencia se interseca con el ritmo del cuerpo como “tiempo biológico” en general, y con las estaciones como tiempo del mundo en general, como calendario o “tiempo social” (Schütz, 2009: 63-64).

Sugiere Schütz que la “espera” surge como un fenómeno que se manifiesta de formas muy particulares en la cárcel: como “una estructura temporal que se nos impone” y que “está fuera de nuestra influencia” (ídem)¹⁵. En el mundo de la vida cotidiana, entonces, el tiempo estructura su orden *inmanente*, que comprende tanto las experiencias efectivas de los individuos como un diálogo (silenciado, suspendido o incomunicado) con un pasado y un futuro posible y deseado. Se habla de una libertad que siempre se *espera*. Se va dibujando y desdibujando, un *ámbito de lo factible* en la cárcel, aún limitado de forma inmediata por la situación histórica y biográfica del sujeto.

El tercer tipo de análisis del *ordenamiento* de la vida cotidiana que aporta Schütz, es el *ordenamiento social*. El presupuesto básico del mundo de la vida es el encuentro del individuo con otros; cuando el individuo experimenta al Otro, ya sea de forma mediata o inmediata, construyéndose de esta manera “ciertas estructuras de relaciones sociales”, mediante las cuales se socializará en el mundo de la vida (ob. cit.: 104). En este tipo de ordenamiento se condensan las sociabilidades y sólo aquí pueden superarse las dificultades u obstáculos que pueden presentarse en los otros tipos de ordenamientos, que siempre terminarán confluyendo en el campo de las interacciones sociales, *cara a cara* entre los sujetos implicados. Entonces, las experiencias y las nociones hasta aquí presentadas, con sus continuidades y rupturas, nos abre un diálogo que asumiremos como inconcluso pero que permite analizar, en los capítulos siguientes, los aspectos singulares del mundo de la vida social del confinamiento.

¹⁵ En este sentido resulta muy interesante el análisis de Messuti (2008a, 2008b) sobre la relación entre tiempo y derecho penal; en particular sobre la determinación y la duración de la pena privativa de libertad. Si bien en la tesis no alcanza el análisis específico de la dimensión temporal del campo carcelario y jurídico-penal, sí cabe destacar su relevancia y singularidad para futuras investigaciones.

2. CAPÍTULO II: CONTEXTO PENITENCIARIO BONAERENSE

Si esta cárcel sigue así...

... no te aventures más allá del valle mortal.

Dicen que se juntan allí seres humanos,
para capturarse y hacerse todo tipo de mal.

Por eso todos nos estamos mirando...

Luis Alberto Spinetta

(La verdad de las grullas)

2.1. Introducción

El capítulo anterior comienza planteando el posicionamiento del investigador en el campo carcelario bajo estudio, describe el acceso al mismo y su construcción como objeto de investigación. Asimismo introduce la problemática del orden, desde la problematización inmanente al campo. Al describir y analizar, este capítulo, la organización y el funcionamiento del sistema carcelario provincial, se presenta un problema teórico respecto de distintos tipos de enfoques utilizados para el estudio del campo carcelario. Al respecto, Matthews sostiene que:

El debate sociológico sobre la estructura y la agencia ha estado dominado, por un lado, por individualistas y relativistas que han sostenido la primacía o el determinismo de las acciones individuales; por el otro, por los colectivistas que se centraron en la forma de las estructuras sociales y en las limitaciones de las acciones individuales. Una posición alternativa es una suerte de dualismo que por momentos hace colapsar a una dimensión ante la otra, y por momentos las presenta como “dos caras de la misma moneda” (Matthews, 2014: 64).

Cabe advertir que en el análisis de ambas dimensiones de lo social, la tesis procuró evitar su confusión. De allí que describe y analiza las limitaciones que se manifiestan en las prácticas de los actores y que ponen en tensión la potencia de los sujetos confinados. Algunos de esos condicionamientos son preexistentes a las acciones de los actores en el

campo, por lo que algunos acuerdos y algunas negociaciones pueden resultar funcionales al reaseguramiento del régimen penitenciario (ob. cit.: 65).

Pero al mismo tiempo, la tesis analiza cómo el sujeto prisionizado utiliza su conocimiento experiencial para desplegar cierta autonomía en el espacio carcelario, aún estructurado de modo punitivo y normalizador. Así, “es conocida la capacidad de las personas de resistir o evitar tendencias estructurales, y que todas las influencias estructurales están mediadas por las personas que le dan forma a las situaciones en las que se encuentran inmersas” (ob. cit.: 66). Para dar cuenta del contexto en el que están insertas las relaciones sociales que la tesis investiga, este capítulo presenta una descripción más general del modo en que está organizado el SPB y analiza algunas de las características principales, observadas en el campo, de su funcionamiento. Para ello, resulta necesario informar los conceptos jurídicos y legales que son claves para la comprensión del régimen penitenciario. También analizo datos estadísticas sobre distintos aspectos de las condiciones carcelarias de la PBA, actualizados al año 2015¹⁶.

2.2. Un control tecnificante y prácticas (des)estructurantes

La tesis parte de una reflexión empírica y teórico-metodológica que puede expresarse en la pregunta de Matthews ya citada en la introducción, que cabe reiterar:

¿Por qué en un ambiente extraño y hostil, en el que el número de prisioneros supera al de los guardianes, los primeros no derrocan a sus captores? Particularmente en aquellas situaciones en que los guardianes están desarmados, o cuando los reclusos viven en condiciones de hacinamiento, o están sujetos a privaciones extremas, sería razonable esperar que hicieran tenaces esfuerzos por liberarse (Matthews, 2003: 82).

Esta pregunta cobró su propia materialidad en una experiencia vivida en el 2011. Un sábado de diciembre fui la U-48 acompañado por Oscar, un ex detenido al que todos

¹⁶ Según los informes anuales del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) de la Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal. Subsecretaría de Política Criminal. Secretaría de Justicia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. El último informe presentado registra los datos correspondientes al año 2015.

le decíamos Mosquito, que en ese momento tenía 50 años. Mosquito había estado preso hasta ese año en la 48 y formó parte del grupo que inició el CUSAM en el 2008. Desde que recuperó su libertad, Mosquito me acompañaba todas las semanas al taller de criminología que allí dictaba, y logramos en esos años construir una amistad que trascendió la experiencia misma del CUSAM. Pero una mañana de febrero del 2012, Mosquito fue encontrado muerto en su casa. Nunca pudo determinarse la causa de su fallecimiento.

Para fines del 2011, en el taller estábamos leyendo grupalmente *Las palabras de los muertos*, de Zaffaroni. Y habíamos acordado, con el grupo de estudiantes, dedicarle la mañana de un sábado a la lectura y discusión de cuestiones referidas al texto, de manera más distendida y sin el apuro de la rutina del CUSAM. Ese sábado se presentó ideal: soleado y con una temperatura muy agradable: “un día peronista”, me dijo Mosquito cuando nos encontramos temprano en el centro de San Martín.

Al ingresar al penal notamos que todas las puertas de paso estaban abiertas, sin candado y sin guardias presentes. La población estaba engomada, la cárcel estaba planchada. Por lo que llegamos al CUSAM sin la demora de un día normal. Ya en el centro universitario, mientras leíamos al aire libre, vimos que Alberto, uno de los presos que también formó parte de esa primera camada de estudiantes, venía hacia el CUSAM fumando un cigarrillo de marihuana. Y justo cuando Abel, uno de los estudiantes del curso, dice “mirálo al loco cómo viene regalado” apareció de manera sorpresiva un guardia que al verlo lo llamó por su apellido. Desde nuestro lugar no podíamos escucharlos, pero veíamos los gestos de reprimenda del guardia mientras Alberto se disculpaba. La situación duró apenas unos segundos y luego cada uno siguió por su camino, el guardia se alejó por el pasillo y Alberto se sumó al encuentro. No pasó nada. Alberto caminaba regalado por el penal, como si estuviera paseando por la calle de su barrio un sábado cualquiera: *un sábado peronista*.

Terminado el encuentro emprendimos el regreso. Volvimos a pasar por todas las puertas de alambrado del penal, que seguían abiertas sin candado y sin guardias a la vista. La cárcel seguía igual de planchada con toda la población engomada. Cuando llegamos a la puerta principal tocamos el timbre que se comunica con la garita de control, para que

nos abran desde afuera. Pero nadie se acercó. Pasaron unos minutos y luego de insistir con el timbre, empezamos a golpear directamente el portón. Pero nadie acudía a nuestro llamado. Mosquito, ya fastidiado, agarró del suelo unas pequeñas piedras y las arrojó por encima del muro en dirección al techo de la garita. Mosquito podía dibujar con los ojos cerrados cada espacio del penal. Pudimos escuchar el impacto de las piedras sobre el techo de la garita, lo que nos provocó risas pero contenidas. Pero no hubo ninguna respuesta. Entonces arrojó otra piedra un poco más grande y, con el fastidio convertido en enojo, pero esta vez apuntó a los techos de la dirección del penal que estaba un poco más lejos. También acertó el impacto y ya no pudimos contener la carcajada. Era un momento de perfecta anomia, de la que tanto se hablaba en las clases de sociología.

Llevábamos así varios minutos, hasta que me apoyé en el portón buscando una escuálida línea de sombra, cansado y en la hora de mayor calor. Pero cuando apenas toqué el portón, se abrió de par en par como por arte de magia. El portón de acceso principal a la unidad estaba abierto, sin candado y sin guardia en el puesto de control. En ese momento, Mosquito murmuró con una sonrisa dibujada, “vamos a buscar a los pibes” y nos reímos juntos otra vez. Pero el chiste terminó al ver que todavía quedaba por abrir una última reja, una especie de jaula que separa la libertad del confinamiento.

Era la única puerta cerrada con candado. Allí empezamos a gritar hasta que salió del edificio de la dirección un guardia, que se acercaba apresurado y nervioso, con el pelo revuelto y su uniforme *desalineado*. Revolvía y desordenaba aún más un manojito de llaves (buscando quizás la que le permita salir de ese lugar para siempre, expresando una indisimulable vergüenza). Se notaba que lo habíamos despertado de un plácido sueño. Cuando llegó a la puerta, Mosquito le dice enojado “¡loco, están regalados!”. El guardia sigue buscando la llave sin mirarnos y Mosquito retruca: “¡les estoy perdonando la vida loco, la cárcel está regalada!”. El guardia balbucea que era parte del personal administrativo y que en ese momento la unidad contaba con sólo tres guardias de turno: 3 guardias para cuidar a casi 500 presos. En el camino de regreso le repito a Mosquito la pregunta de Matthews: “cómo puede ser que quinientos tipos se dejen encerrar por sólo tres uniformados”. Mosquito sentenció sin pausa: “porque somos giles”.

Este tipo de relajamiento, en el control securitario de la cárcel, también se manifiesta en la arbitrariedad con que los actores penitenciarios controlan el acceso cotidiano al complejo y a la unidad. No siempre preguntan, los penitenciarios a cargo de dicho control, la calidad de la visita y su motivo, no siempre revisan el automóvil, no siempre piden que el visitante deje su teléfono celular en el puesto de control, todo lo cual termina expresando un orden *irregular* en el aspecto securitario de la vida cotidiana.

Como contracara de esa flexibilidad se abren instancias de arbitrariedad en el ejercicio del poder punitivo que pueden terminar en la muerte de un detenido, como sucedió en el caso de Patricio Barros Cisneros, que fue asesinado a golpes por un grupo de agentes penitenciarios, cinco de ellos condenados a prisión perpetua¹⁷. La misma arbitrariedad que permite y hasta, en algunos casos, incentiva la violencia entre los mismos detenidos.

Pero más allá de estos ejemplos, que muestran dos extremos en que se despliega y complejiza el análisis de la organización penitenciaria desde las prácticas de sus actores en el campo bajo estudio, vale remarcar que la tesis aborda justamente aquellos “(...) procesos y prácticas estatales (que) se reconocen a través de sus efectos” producidos en los “múltiples sitios” en que se manifiesta el Estado (con. Trouillot, 2001: 2). Por su parte, Das y Poole, destacan al “puesto de control” como uno de los espacios donde “(...) el estado está constantemente siendo experimentado y deconstruido mediante la ilegibilidad de sus propias prácticas, documentos y palabras”, como también sirve para pensar “(...) acerca de las diversas dinámicas temporales en las que se enmarcan las interacciones de las personas con el estado y con los documentos estatales” (2008: 25).

La tesis habla en los capítulos siguientes sobre la “precariedad” que manifiesta el funcionamiento del servicio penitenciario (Míguez, 2008: 16 y Kalinsky, 2008: 46). Dicha precariedad llega también a expresarse en las prácticas de los actores, en el relajamiento de los controles, en sus arbitrariedades cotidianas, en la presentación ante los visitantes, etc.

¹⁷ <http://www.perfil.com/sociedad/el-brutal-crimen-de-un-presos-en-una-golpiza-1002-0099.phtml>,
http://www.cels.org.ar/common/documentos/Informe_Barros_1anoFINAL.pdf,
[file:///C:/Users/Gonzalo/Documents/Archivo/TEXTOS/c%C3%A1rceles/Ver%20sentencia%20\(3291\).pdf](file:///C:/Users/Gonzalo/Documents/Archivo/TEXTOS/c%C3%A1rceles/Ver%20sentencia%20(3291).pdf)

En este sentido, Galvani describe diferentes aspectos de la vida cotidiana intramuros que contribuyen a la configuración del funcionamiento de un penal bonaerense, en particular sobre cómo un detenido recién ingresado es alojado en un pabellón:

El tiempo que un recién llegado puede permanecer en uno de estos lugares puede ir desde unos pocos días hasta algunas de semanas. Esto depende de varias circunstancias, como la disponibilidad de lugares dentro de los pabellones, la predisposición del personal en general y las redes personales con las que pueda contar el interno. Sobre todo con otros internos. Volviendo a la mencionada conversación, este interno le preguntó al oficial cuándo iba a ser alojado en un pabellón, porque hacía varios días que estaba en la leonera. El oficial, entre otras cosas (sobre todo justificaciones por la demora), le dijo que estaba la posibilidad de alojarlo en un determinado pabellón, y le preguntó: “¿ya hablaste con el limpieza?”. Es decir que para entrar en el pabellón, había que hablar con el limpieza (Galvani, 2010: 6).

En el primer capítulo (1.4) se presentó una primera definición de la figura del limpieza (Míguez, 2008: 146-147) y el capítulo siguiente la describe y analiza con mayor detalle la “figura del limpieza”, pero aquí vale destacar el tratamiento que Galvani le dio a esta figura en el marco de su investigación sobre las relaciones de poder entre detenidos y penitenciarios en una cárcel de la PBA:

El limpieza es la persona que tiene autoridad sobre los otros presos del mismo pabellón. Es el que ‘manda’ dentro del pabellón, y quien establece las reglas de convivencia (...) La figura del limpieza es reconocido por la institución, que le otorga ciertos privilegios (...) le permite establecer ciertas redes de reciprocidad con los internos y los agentes. Hace de alguna manera de intermediario entre las distintas partes, intercambiando información y bienes materiales y no materiales. La influencia del limpieza no es ocultada o negada por el personal (ob. cit.: 6-7).

El complejo entramado social que se produce en una cárcel, problematiza el análisis sobre el funcionamiento de una institución que pretende imponer, a priori, un orden técnicamente burocratizante:

(...) el uso de estas diferentes lógicas dentro de una institución no debe interpretarse como una falla o una incoherencia, sino que es constitutivo de su funcionamiento (...) El equilibrio, siempre inestable entre todas estas partes, hace que la institución funcione. Como lo demuestra simplemente la existencia de distintos criterios de clasificación, que no son exhaustivos ni excluyentes, con un solo criterio no se puede abarcar la diversidad

de prácticas concretas y de sujetos. Por lo tanto si la institución por un lado impone sus propias normas y clasificaciones, también es permeable en alguna medida a las características de sus internos y a las demandas de ciertos sectores de la sociedad. Por un lado hay diferentes criterios burocráticos que incluso se superponen (como el análisis que hacen los profesionales y la calificación de la conducta que hacen los agentes). Pero además, junto con las lógicas burocráticas conviven otras, como las relacionadas con las relaciones personales. Estas últimas, si por un lado pueden dar lugar a mayor cantidad de arbitrariedades, por otro evitan también caer en la famosa jaula de hierro que planteaba Weber (ob. cit.: 18).

De este modo, la tesis analiza diversas ambivalencias que se manifiestan en el campo bajo investigación. Una de ellas da cuenta de la tensión entre los fines mismos de la pena, entre la retribución y la resocialización, o bien entre la prevención especial (esto es, que el condenado no vuelva a cometer un delito) y la prevención general (como modo de disuasión hacia otros). Así, cuando una pena legal se impone a una persona determinada, el Estado comunica su poder punitivo a toda la comunidad.

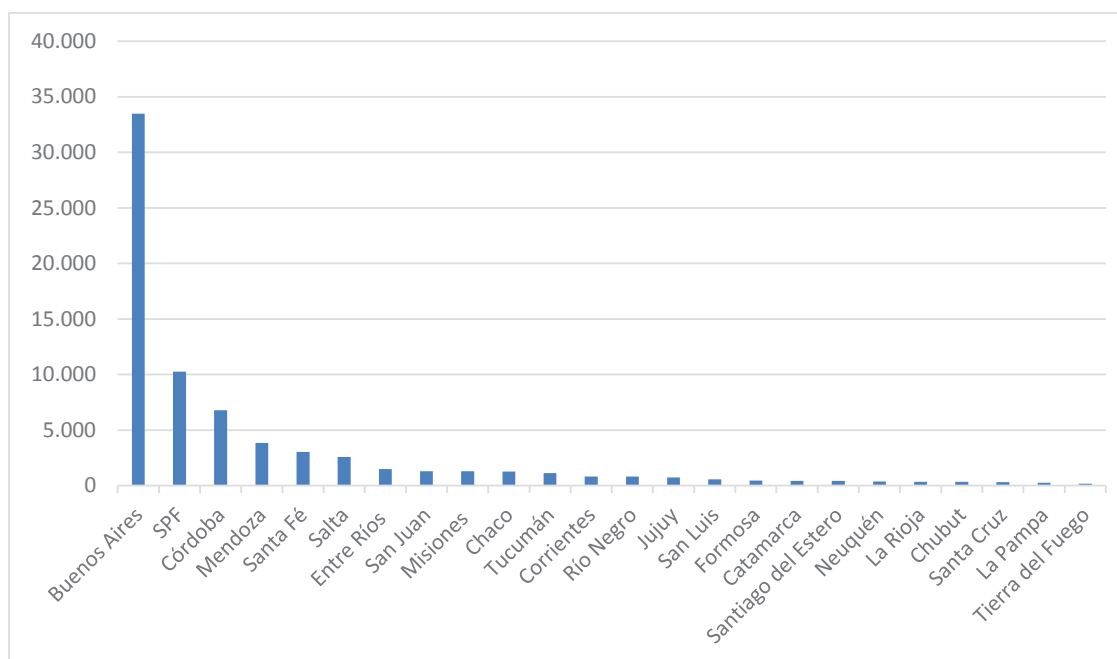
Asimismo, la mirada sociológica que la tesis propone sobre el mundo social carcelario, permitiría dar cuenta de otro tipo de ambivalencia que se produce en la cotidianeidad misma de la prisión. Así, podrían investigarse las sociabilidades carcelarias a partir de la tensión entre una *presencia* securitaria del Estado y una *presencia* que debe velar por el cuidado de la persona confinada. Esos cuidados provienen principalmente de aquellos “profesionales (psicólogos, sociólogos, abogados, trabajadores sociales, trabajadores de la salud)” que trabajan para la institución penitenciaria y cuyas tareas se vinculan con la “asistencia” de los detenidos. En tanto que la tarea “securitaria” está a cargo del “personal del penal” (guardias), pero que mediante las interacciones cara a cara, que configuran un orden social inmanente, también pueden realizar prácticas de cuidados hacia los internos (Galvani, 2010).

Pero al mismo tiempo, esos *cuidados* también podrían observarse entre los mismos detenidos que comparten el pabellón. Aquí, la jerarquización interna de la población indicaría las formas en que se manifiestan dichos *acompañamientos* más personales. Pero, como sea, esta ambivalencia no se *resolvería* necesariamente de modo institucional, sino a través de las negociaciones y solidaridades entre los actores comprendidos por el confinamiento carcelario.

2.3. Breve referencia a la situación carcelaria en Argentina

Según el informe del SNEEP, en el 2015 se registró en nuestro país un total de 71.464 detenidos, distribuidos en 285 cárceles. Engrosaban esa cifra, los 1.229 condenados con prisión domiciliaria u otras variantes; y los 4.305 detenidos en comisarias, lo que conformaba un total de 76.998 detenidos en todo el país¹⁸. La PBA cuenta con el 46.85% de la población carcelaria nacional¹⁹, y con el mayor número de cárceles construidas²⁰. Respecto a la tasa de población penitenciaria, nuestro país registra 168,54 detenidos cada cien mil habitantes²¹.

Gráfico 1. Cantidad de personas detenidas en Argentina, por provincia, 2015.



Fuente: SNEEP 2015.

¹⁸ La información que brinda el SNEEP comenzó a registrar y sistematizar información en el año 2002. De los años anteriores se recuperaron algunos datos del Registro Nacional de Reincidencia y de los diferentes servicios penitenciarios del País.

¹⁹ 33.482 detenidos y cerca de 30.000 agentes.

²⁰ 54 unidades y le sigue el SPF con 33 unidades carcelarias.

²¹ En un listado de 32 países, Argentina se ubica en el puesto 17; entre la India, con una tasa de 33 y EE.UU con una tasa de 693 detenidos cada 100.000 habitantes (SNEEP, 2015).

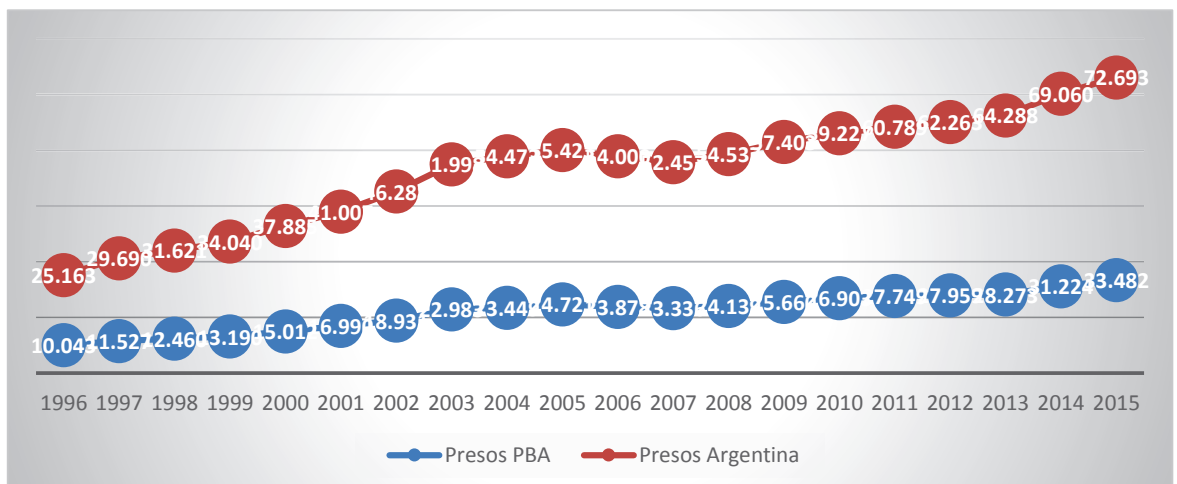
Cuadro 1. Tasa de encarcelamiento en la región.

País	tasa cada 100.000 habitantes	Total de presos
Venezuela	159	49.664
Ecuador	162	25.902
Argentina	168,54	72.693
Paraguay	174	12.313
Chile	241	43.302
Colombia	244	121.945
Perú	246	77.298
Uruguay	291	9.996
Brasil	307	622.202

Fuente: elaboración propia, SNEEP 2015.

En cuanto a la evolución de la población carcelaria en el país, el gráfico 2 muestra un crecimiento acentuado entre los años 1996 y 2003, llegando a duplicar la población carcelaria, en el marco de en una las mayores crisis socioeconómicas de nuestro país. A partir de 2004 se observa un crecimiento menos acentuado, en 2006 y 2007 baja la velocidad de su crecimiento, y en 2008 retoma la tendencia de ascenso pero con menor intensidad que en el período anterior (al 2003).

Gráfico 2. Evolución de población carcelaria en Argentina, 1996-2015.



Elaboración propia sobre datos de SNEEP, 2015.

En comparación, se observa que los registros de ambas poblaciones, no siempre se mueven igual.

Cuadro 2. Aumento de Población carcelaria en Argentina, 1996-2014. En Porcentajes.

Años	Población carcelaria Argentina (total)	Aumento Población carcelaria Argentina 1996-2003	Aumento Población carcelaria Argentina 2003-2013
1996	25.163	Año base	
1997	29.690	18%	
1998	31.621	26%	
1999	34.040	35%	
2000	37.885	51%	
2001	41.007	63%	
2002	46.288	84%	
2003	51.998	107%	Año base
2004	54.472		12%
2005	55.423		18%
2006	54.000		20%
2007	52.457		17%
2008	54.537		13%
2009	57.403		18%
2010	59.227		24%
2011	60.789		28%
2012	62.263		31%
2013	64.288		35%

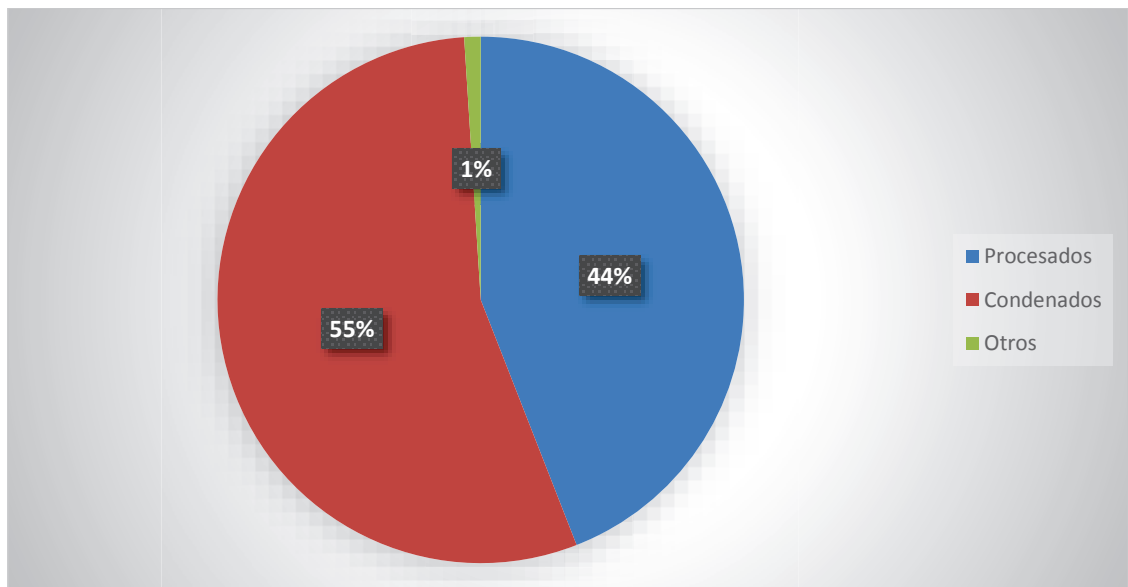
Elaboración propia. Fuente SNEEP, 2015.

2.4. Régimen penitenciario bonaerense

En la provincia de Buenos Aires el 43,80% de los detenidos está en condiciones (procesales) de “condenado”, mientras que el 54,60% lo está en situación de “procesados” (Gráfico 3). A nivel nacional, los “condenados” conforman el 48%, mientras que los procesados conforman el 51%.

La mayoría de los detenidos en la PBA, lo están bajo la figura de la “prisión preventiva”. El uso generalizado de este “instituto legal”, cuya aplicación debe ser excepcional, expresa su instrumentalización como herramienta criminalizadora. La casi paridad entre condenados y no condenados, constituye un dato que complejiza aún más el análisis sobre la problemática del gobierno en la prisión. A medida que se incrementa la población prisionizada no condenada, se potencian los conflictos internos en la cárcel. La incertidumbre procesal que manifiestan la gran mayoría de los detenidos, que contribuyeron en la construcción de los datos para esta investigación, se expresa en el malestar y en las tensiones de la vida cotidiana. Asimismo, la diferenciación que establece el régimen penitenciario para el abordaje de ambos estados procesales expone y profundiza las ambivalencias propias del sistema penitenciario.

Gráfico 3. Situación legal de la población carcelaria total en la PBA. Año 2015.



Fuente: SNEEP, 2015.

2.4.1. La sobrepoblación en las cárceles de la PBA

La sobrepoblación carcelaria indica la diferencia entre la capacidad de alojamiento de las cárceles y el registro real de su población alojada. Entre los años 2005 y 2009 no se

registra sobrepoblación carcelaria en PBA (SNEEP, 2015). Siendo este último año, el único informado sobre el total de las Unidades carcelarias. A partir del 2010 comienza a reflejarse una sobrepoblación que llega al casi 16% en el 2015.

Entre los años 2005 y 2007 se observa un marcado descenso de la sobrepoblación en las cárceles provinciales. Mientras que a partir del 2007, con el cambio de gobierno provincial, comienza a disminuir de forma notable la diferencia entre la capacidad de alojamiento y la población real alojada, hasta llegar al año 2010 que se empieza a sobrepasarse la capacidad de las cárceles, alcanzando un crecimiento abrupto en 2014 y 2015.

Cuadro 3. Evolución de la sobrepoblación en PBA, 2002-2015.

Años	Unidades informadas	capacidad de alojamiento	población alojada	sobre población	porcentaje de sobre población
2002	23	10455	12069	1614	15,40%
2003	31	-	-	-	-
2004	38	20982	22447	1465	7%
2005	24	14561	12987	-1574	-10,80%
2006	45	22.164	20.306	-1.858	-8,40%
2007	49	23.858	21.859	-1.999	-8,40%
2008	52	24.460	23.049	-1.411	-5,80%
2009	54	25.492	24.764	-728	-2,90%
2010	56	26.208	26.593	385	1,50%
2011	56	26.617	27.066	449	1,70%
2012	53	26.407	26.888	481	1,80%
2013	54	27.714	28.094	380	1,40%
2014	54	27.618	30.571	2.953	10,70%
2015	55	27.831	32.253	4.422	15,90%

Fuente: Elaboración propia, SNEEP.

Por otra parte, el período en que disminuye notablemente la sobrepoblación carcelaria en la provincia (2005-2013), coincide con el período de mayor construcción de

cárceles en la historia de la provincia. Así, en este último período se inauguraron 23 unidades, mientras que hacia finales del siglo pasado, la provincia contaba con 31 cárceles²².

2.4.2. Conceptos jurídicos

Aquí se definirán algunos conceptos jurídicos fundamentales para el régimen penitenciario, a fin de alcanzar una mayor comprensión de su funcionamiento.

a) imputado

Será “imputado/a” la persona contra quien se ejerza la persecución penal, por la presunta comisión o participación de un hecho punible, previsto por ley sancionada con anterioridad al hecho, por parte de las autoridades competentes para dicha persecución (Maier, 2003- b: 188). Desde el momento en que una persona es imputada goza de derechos y garantías, que las agencias estatales intervinientes están obligadas a garantizarle su plena vigencia (art. 60 y ss., CPP-PBA).

b) procesado

En el ámbito penitenciario bonaerense se utiliza esta figura para designar a los presos que aún no fueron condenados, y que están detenidos bajo prisión preventiva²³. El Juez competente, luego de que el imputado preste su declaración indagatoria²⁴, tiene la facultad de ordenar su prisión preventiva, siempre que: “se encuentre justificada la existencia del delito” y cuando “aparezcan elementos de convicción suficientes o indicios vehementes para sostener que el imputado sea probablemente autor o partícipe penalmente responsable del hecho” (art. 157, CPP-PBA). El juez puede denegar la excarcelación del

²² Durante el período que comprende finales del siglo XIX hasta la primera mitad del siglo XX se construyeron 7 cárceles. Entre los años 60 y 80 se construyeron 12 prisiones más, igual número que en la década siguiente.

²³ El término “procesado” se desprende del Código Procesal Penal de la Nación, de aplicación en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires y en aquellas Provincias que lo hayan adoptado. En la legislación procesal de la PBA no se prevé este estado procesal, al regular la prisión preventiva, en términos taxativos.

²⁴ Acto procesal por el cual se le informa al imputado el hecho que se le atribuye, las pruebas y demás constancias del expediente. Es el primer acto de defensa del imputado en el proceso penal.

imputado, mientras se sustancie el proceso penal, sólo “cuando hubiere indicios vehementes de que el imputado tratará de eludir la acción de la justicia o entorpecer la investigación” (art. 171; y art. 148 CPP-PBA)²⁵.

c) condenado

La persona imputada que habiendo sido sometida a previo juicio oral y público es declarada culpable de haber cometido un delito, será condenada y deberá a cumplir la pena que determine el código penal²⁶. Una cuestión que genera controversia, en el ámbito de la ejecución de la pena, es la determinación del estado de “sentencia firme” de la condena; es decir, a partir de qué momento la persona imputada ya no tiene oportunidad de recurrir las decisiones judiciales y pasa a ser considerado “penado” (condenado), para poder iniciar las instancias que el régimen de “asistencia y tratamiento” prevén sólo para dicho estado legal.

d) juicio abreviado

Es el procedimiento menos conocido por el cual se alcanza una sentencia condenatoria. Se trata de un dispositivo penal que, aún sienta cuestionado por gran parte de la doctrina penal, es utilizado de modo instrumental por los operadores judiciales con el fin de agilizar los procesos y lograr condenas en plazos más breves²⁷.

Así, en causas penales con una carga probatoria endeble, este instrumento legal puede funcionar de forma extorsiva para el detenido. El relato de Walter, que estuvo casi cinco años detenido por un robo en grado de tentativa, agravado por el uso de arma de fuego, puede ilustrar esta situación. Walter afirma que el arma nunca fue encontrada y que

²⁵ Asimismo el juez “podrá considerar que concurren esos extremos cuando en los supuestos de tenencia o portación ilegítima de arma de fuego de cualquier calibre, el imputado hubiera intentado eludir el accionar policial, evadir un operativo público de control o, de cualquier otro modo, desobedecer, resistirse o impedir el procedimiento” (art. 171).

²⁶ En la PBA, la persona detenida puede ser condenada mediante sentencia dictada por el tribunal de juicio oral, o mediante condena en juicio por jurados (incorporado al proceso penal bonaerense recién en el año 2015). Otro procedimiento por el que se llega a una condena es mediante el “juicio abreviado”.

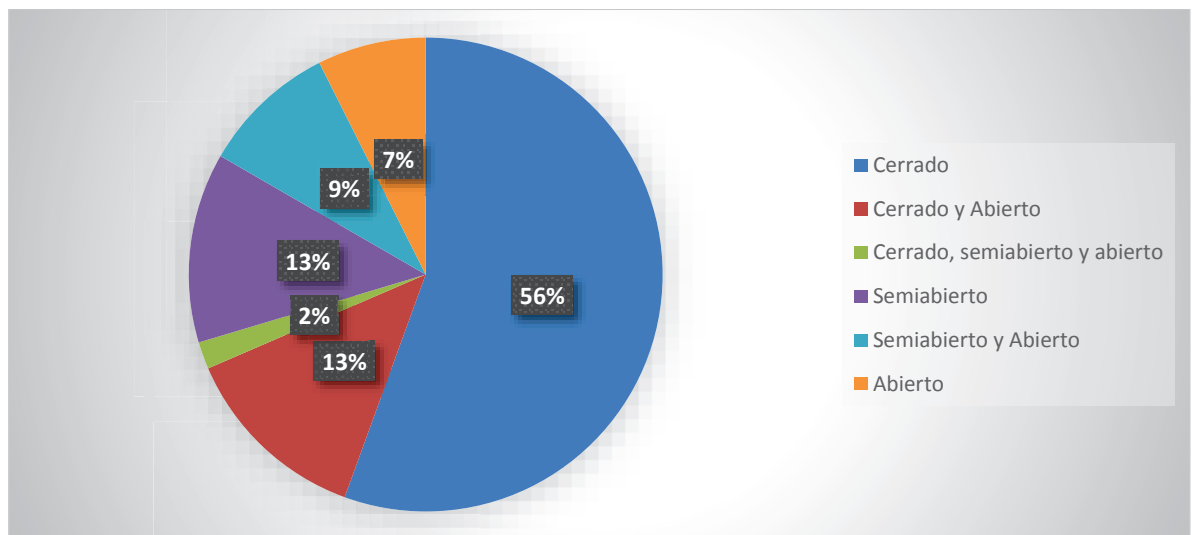
²⁷ Su cuestionamiento más importante apunta a que las personas imputadas se ven perjudicadas por la no sustanciación del juicio oral y público, dado que se frustra así su derecho constitucional de defensa en juicio y del debido proceso legal (art. 18 CN). El juicio abreviado exige que la persona imputada reconozca la criminalidad de su acción y acepte la pena ofrecida por el fiscal, lo cual debe ser luego avalado por el tribunal de juicio (arts. 395 a 403 CPP-PBA).

el damnificado del hecho se contradijo en dos ocasiones, cuando tuvo que identificar al imputado en “rueda de reconocimiento”. Luego de varios años de detenido, bajo “prisión preventiva”, fue convocado por el fiscal a una audiencia junto con su defensor público, a quien conoció recién en esa instancia. Entre el fiscal y el defensor le recomendaron que aceptara firmar el juicio abreviado, con una pena cercana al mínimo previsto para ese delito. Ante este “ofrecimiento”, Walter pidió el juicio oral porque estimaba que contaba con buenas chances de “zafar”, ya que nunca se encontró el arma, que agrava la figura penal, y por las contradicciones del damnificado. Ante su postura, el fiscal le advirtió que en el juicio oral solicitaría una pena más elevada y que el debería esperar un plazo prolongado para que el tribunal le fije fecha de juicio. Walter se sintió así “apretado”, por el fiscal y por su defensor, por lo que terminó aceptando la “propuesta”.

2.4.3. Modalidades del encierro

El régimen legal penitenciario establece distintas modalidades de encierro, de “cerrada” a “abierta” y en algunas unidades se articulan ambas.

Gráfico 4. Las Modalidades de encierro en las Unidades Penitenciarias.



Fuente: Elaboración propia. <http://www.spb.gba.gov.ar/site/index.php/unidades>, e “Instituciones” (2008).

Cuadro 4. Clasificación de unidades penales según su modalidad.

Modalidad	Unidades
cerrado	30
cerrado y abierto	7
cerrado, semiabierto y abierto	1
semiabierto	7
semiabierto y abierto	5
abierto	4
Totales	54

Fuente: <http://www.spb.gba.gov.ar/site/index.php/unidades> y “Libro Instituciones”, SPB 2008.

Cerca del 70% de las cárceles provinciales comprenden alguna de las modalidades cerradas, y el 56% son exclusivamente son de dicha modalidad, lo cual manifiesta el carácter preponderantemente securitario del funcionamiento del SPB.

El discurso penitenciario se inscribe en la tradición de la criminología positivista, que dio origen al surgimiento del correccionalismo penitenciario a fines del siglo XIX y comienzos del XX en nuestro país (Caimari, 2004; Creazzo, 2007). Esa matriz positivista aún vive en el discurso y en las prácticas de los actores. Así, los detenidos “hacen conducta” persiguiendo el objetivo de obtener la aprobación del juez, para que les otorgue algún tipo de morigeración del encierro carcelario, que alcanzan inclusive la posibilidad de obtener la libertad anticipada, son designadas, en la ley y por los actores, como “beneficios”. Los detenidos, entonces, llevan a cabo diferentes estrategias que orientan sus prácticas para lograr dicho objetivo (Manchado, 2015).

A su vez, y tal como lo dice el punto 2.2 de este capítulo, el discurso correccionalista se articula con prácticas de control y vigilancia (presencia securitaria del Estado), y que implican también las prácticas punitivas. En la cárcel, también se reproduce, en los actores penitenciarios, ciertas referencias beligerantes hacia los detenidos, desde un discurso que, alimentado y amplificado socialmente por algunos medios masivos de comunicación, estigmatizan y construyen “enemigos” o “chivos expiatorios” que deben ser “combatidos” (Zaffaroni, 2011).

Por lo que en las prácticas penitenciarias se manifiestan las ambivalencias propias de este *sistema de confinamiento*, pero sin expresar mayores problematizaciones ni contradicciones. Sigue vigente el “tratamiento correccionalista”, pero la cárcel se gobierna con prácticas y sentidos de un discurso de puro corte securitario, más allá de las referencias al trabajo y la educación, como “pilares que deben orientar hoy a la institución”, tal como manifestó públicamente una autoridad penitenciaria ante otros directivos y funcionarios del SPB.

2.4.4. Tipos de regímenes legales para los detenidos

La normativa provincial vigente (ley 12.256) prevé dos tipos de regímenes: uno para “procesados” y otro para “condenados”, estableciendo a modo general un modelo de “asistencia y tratamiento”, con distintas modalidades y regímenes. Para los “procesados” se prevé sólo la “asistencia”, bajo “modalidades atenuada y estricta”. En tanto que para los “condenados” el régimen es de “asistencia y/o tratamiento”, que contempla regímenes “abiertos” (art. 119), “semi-abierto” (art. 132) y “cerrado” (art. 148). De este modo, los “procesados” no pueden acceder a la modalidad “abierta”.

Como la aplicación de estos regímenes no es “necesariamente secuencial” (art. 6), un detenido que se encuentra bajo modalidad cerrada podrá ser promovido (por el juez) al régimen abierto, sin la obligación de pasar antes por régimen semi-abierto (Oliveira Buscarini, 2016). A su vez, la ley establece que los derechos acordados para los “penados” (condenados) son también de aplicación para los “procesados”: “en la medida en que su ejercicio no contradiga el principio de inocencia y resulten más favorables y útiles para resguardar su personalidad” (ibídem).

2.4.4.1. Régimen abierto de asistencia y tratamiento (semiabierto)

A fin de tener una mayor precisión de los términos legales, que caracterizan el régimen de asistencia y tratamiento, se definirán aquí los conceptos más importantes. En la “modalidad atenuada” prevalecerán métodos de “autogestión y autocontrol” (art. 68).

En tanto que en la “modalidad estricta”, se prioriza el control de los detenidos caracterizados como de mayor dificultad para la convivencia con “riesgo inmediato para sí, para terceros y para la seguridad del establecimiento” (art. 69).

En el “régimen abierto”, en tanto, se contemplan modalidades de alojamiento diferenciados como también la posibilidad de obtener “salidas laborales, educacionales, asistenciales y familiares, hasta el tratamiento en la comunidad” (art. 122). La normativa establece así un “régimen semi abierto”, que “se caracteriza por la aplicación de programas que, permitiendo un adecuado nivel de autogestión por parte de los internos, facilite su interacción” (art. 132).

La modalidad amplia de este régimen, flexibiliza controles y permite actividades para los detenidos, comprendidos bajo esta modalidad, en zonas aledañas al Penal bajo la modalidad de las “salidas transitorias” (arts. 133 y 146). La “modalidad limitada”, en cambio, permitirá una mayor flexibilidad en los controles pero siempre “dentro de los límites del área de seguridad de la dependencia que los alberga” (art. 134).

2.4.4.2. Salidas transitorias

Esta modalidad permite que el detenido acceda a desarrollar actividades fuera de la unidad, de acuerdo a 3 variables: el tiempo, el motivo y la confianza hacia el detenido. Las salidas podrán ser de doce o veinticuatro horas semanales, llegando excepcionalmente a las setenta y dos horas semanales. De este modo se busca afianzar y mejorar los lazos familiares y sociales; como también que pueda cursar los estudios de todos los niveles educativos. Y dado el nivel de confianza, las salidas transitorias se realizarán bajo la tutela de un familiar o persona responsable; o bien bajo su propia responsabilidad (art. 146).

Para acceder a las salidas transitorias, el condenado no debe estar alcanzado por las “accesorias” determinadas en el art. 52 del código penal. Y que las penas impuestas sean: a) penas temporales: la mitad de la condena, o quince años si la mitad fuese superior; b) penas perpetuas: hasta quince años; c) accesoria del artículo 52 del código penal, cumplida la pena: hasta tres años (art. 147). No deberá tener ninguna causa penal abierta

que requiera su detención, o tenga pendiente cumplimiento de condena. Y su conducta debe ser calificada, por el personal profesional del penal, como “ejemplar”.

De obtener el “beneficio”, el detenido podrá trabajar fuera del penal, de forma libre, debiendo regresar a la unidad al final de la jornada laboral (art. 147 bis) y será alojado en espacios que se rijan “por el principio de autodisciplina”. El juez podrá suspender o recovar el “beneficio”, cuando el detenido no cumpla con las normas de conducta impuestas y en caso que la infracción sea grave o reiterada.

2.4.4.3. Régimen cerrado

El art. 148 de la LEP define a este tipo de régimen como “un sistema de seguridad estricto que comprende las modalidades moderada y severa, caracterizado por la existencia de normas de control, dentro de un ámbito de seguridad que permita la instrumentación de los programas de tratamiento para aquellos internos que fueran incorporados al mismo”.

Mientras que la modalidad *moderada* “está destinada a aquellos internos que a pesar de las dificultades en el manejo de los impulsos requieran un menor control” (art. 149), la modalidad *severa* “se caracteriza por el predominio del tratamiento individual, siendo indicada para aquellos internos en los que se evidencien manifestaciones de conductas de alta peligrosidad y serias dificultades de convivencia, con riesgo inmediato para sí o para terceros y para la seguridad del establecimiento” (art. 150).

2.4.4.4 La progresividad de la pena

En el campo de investigación es común escuchar a los actores hablar indistintamente del régimen de “asistencia y tratamiento” como de la “progresividad de la pena”. Pero lo cierto es que la ley de ejecución penal bonaerense sólo menciona el primero de los dos modelos, siendo en el ámbito federal donde se establece el llamado “sistema de

progresividad”. Así, el art. 6 de la Ley 24.660²⁸, establece: “El régimen penitenciario se basará en la progresividad, procurando limitar la permanencia del condenado en establecimientos cerrados y promoviendo en lo posible y conforme su evolución favorable su incorporación a instituciones semiabiertas o abiertas o a secciones separadas regidas por el principio de autodisciplina”. Para el SPB, en cambio, la “asistencia y tratamiento” constituyen un modelo que pretende corregir conductas *desviadas*: “El fin último de la presente Ley es la adecuada inserción social de los procesados y condenados a través de la asistencia o tratamiento y control” (art. 4, Ley 12.256). Ambos modelos, el federal y el bonaerense, se enmarcan en el ideario positivista del “tratamiento penitenciario”, bajo el paradigma correccionalista.

2.5. Los complejos penitenciarios del SPB

Las 54 unidades penales están agrupadas en nueve complejos penitenciarios²⁹:

- (1) *Complejo conurbano norte*: unidades 21 y 41 de Campana; alcaidía departamental y unidades 46, 47 y 48 de San Martín; y 43 de Islas Malvinas Argentinas.
- (2) *Complejo La Plata*: para varones: unidades 1 “Lisandro Olmos”; 9 y 12 de “Gorina”; 25 (“Cristo la Única Esperanza”) y 26 de Lisandro Olmos; y para mujeres, 8 y 33 de Los Hornos.
- (3) *Complejo Magdalena*: para varones 28, 35, 36 (“Centro Educacional”) y 51 para mujeres.
- (4) *Complejo Florencio Varela*: unidades 23, 24, 31, 32 y 42.
- (5) *Complejo conurbano sur-oeste*: unidades 38 de Ituzaingó; 40 de Lomas de Zamora; y 43 de La Matanza.
- (6) *Complejo norte*: unidades 3 de San Nicolás, 5 de Mercedes, 11 de Baradero; 13, 16 y alcaidía 49 de Junín; y 20 de Las Tunas, Trenque Lauquen.
- (7) *Complejo este*: unidades 6 de Dolores, 15 de Mar del Plata, 37 (“Centro de formación agrotécnica y granja”) de Barker, alcaidía 44 y unidad 50 de Batán (Mar del Plata).

²⁸ Que rige para el servicio penitenciario federal (SPF), y en aquellas provincias que hayan sancionado leyes de ejecución penal.

²⁹ Se suman: unidades asistenciales y tratamiento especial: unidades 10 y 34 (“Instituto neuropsiquiátrico de seguridad”) de Melchor Romero; 18 (“Centro de tratamiento para drogodependientes”) de Gorina; 22 (“Hospital general de agudos mixtos”) de Olmos; y 45 de Melchor Romero.

- (8) *Complejo centro*: unidades 2, 27 y 38 (“Centro de artes y oficios”) de Sierra Chica; 7 y 53 para mujeres en Azul; 14 y 30 de General Alvear; y 17 de Urdampilleta.
- (9) *Complejo sur*: unidades 4 de Bahía Blanca; 19 de Saavedra; y 29 de Melchor Romero.

2.5.1. El complejo penitenciario conurbano norte San Martín

En el complejo donde está ubicada la U-48 también funcionan las unidades 46, 47 y una alcaidía. Pero también se conforma con las unidades 21 y 41 de Campana; 53 de Islas Malvinas y 55 de José C. Paz el “Complejo Penitenciario Norte”.

Conforman el complejo:

- (1) La U-46 es de modalidad cerrada. Su capacidad de alojamiento es para 431 detenidos (SNEEP, 2015) y cuenta con un personal aproximado de 200 penitenciaros. Comenzó a funcionar en septiembre de 2007. La edificación es de una sola planta y está rodeada de muros y rejas alambradas. Está diseñada por módulos colocados en forma semi radial. Tiene catorce pabellones: diez para el alojamiento de varones y cuatro para mujeres. Cuenta con programas de trabajo, educación (primaria y secundaria) y deporte.
- (2) La U-47 contempla las modalidades cerrada y abierta. Tiene capacidad para alojar 360 detenidos (SNEEP, 2015). Se construyó a comienzos de 2006. Su población carcelaria corresponde al departamento judicial de San Isidro. En esta unidad rige el programa “casas por cárcel” (art. 100 de la LEP³⁰), que establece un régimen abierto especial. Para ello se construyeron casas fuera del perímetro de los muros de la unidad, en las que se alojan a los detenidos que cumplen con los requisitos allí previstos, siempre bajo resolución judicial. La unidad también cuenta con escuela primaria y secundaria.

³⁰ ARTICULO 100 (Texto según Ley 14296). Esta norma contempla la posibilidad de acceder a un régimen abierto, por autorización y evaluación del Juez. Pero la norma establece que no podrán otorgarse la salida transitoria a quienes estén condenados por los siguientes delitos: 1) Homicidios agravados; 2) Delitos contra la integridad sexual; 3) Privación ilegal de la libertad coactiva seguida de muerte; 4) Tortura seguida de muerte; 5) Homicidio en ocasión de robo; y 6) Secuestro extorsivo. El único “beneficio” que podrán obtener los condenados por esos delitos, a partir de los últimos seis 6 meses de su condena previos al otorgamiento de la libertad condicional si correspondiere, serán las salidas transitorias a razón de un 1 día por cada año de prisión cumplida; y siempre que el interno haya trabajado o estudiado, y siempre que se cumplimenten las condiciones establecidas en el primer párrafo del presente artículo.

- (3) La alcaldía departamental San Martín es uno de los últimos edificios construidos del SPB y tiene como finalidad alojar a los detenidos en tránsito (por trámites judiciales) y a los recién llegados al complejo.

2.5.2. La unidad 48

La U-48 fue construida sobre tierras antes administradas por la CEAMSE, donde funcionaba un “relleno sanitario”. Es decir, sobre un basural enterrado.

Se inauguró en febrero de 2007 y en octubre de ese año ingresaron los primeros internos. Tiene un “régimen cerrado”, de modalidad estricta para procesados y severa para penados, siendo su población íntegramente masculina y tiene capacidad para alojar 480 internos (SNEEP, 2015) y cuenta con un personal aproximado de 200 penitenciarios.

En sus comienzos, la unidad adoptaba también un régimen abierto, que funcionaba mediante el alojamiento de detenidos en un edificio ubicado al lado de la “guardia armada”, en la parte posterior de la cárcel. En el año 2010, esos detenidos fueron trasladados a la U-47 y no se volvió a contemplar el “régimen abierto”. Recientemente se habilitó uno de los pabellones de la U-48 para alojar a detenidos que ya fueron judicialmente asignados a un régimen abierto, pero que por limitaciones de infraestructura siguen viviendo intramuros.

Además de las escuelas, primaria y secundaria, la unidad cuenta con un taller mecánico, una carpintería y una panadería. También se dictan cursos de yoga, coordinados por la fundación el “Arte de Vivir”, cuyos participantes se alojaban en un mismo pabellón hasta comienzos del 2016. En marzo de 2009, se formó el equipo de rugby “Los Espartanos”, convocado por un abogado del partido de San Isidro y entrenador de rugby. También funciona una iglesia pentecostal en uno de los pabellones (“hermanitos”) y el CUSAM, que será descripto al final del capítulo.

La organización de los pabellones es muy dinámica y fluctuante. Se “arman” y “rompen” pabellones de modo permanente (Galvani, 2010). Esto es, mediante la intervención no negociada de los agentes penitenciarios se modifica la composición de los pabellones mediante traslados y cambios de alojamiento en el mismo penal. Algunos

espacios logran permanecer mayor estabilidad en el tiempo, pero siempre es posible el cambio inmediato e imprevisto en razón de un conflicto o de una “política” que defina el jefe de penal.

Para fines del año 2015, y de acuerdo a las descripciones realizadas por algunos detenidos entrevistados, esta era la organización de los pabellones:

- En los pabellones del 1 al 6 están alojados detenidos por delitos sexuales (“violines”). Salvo el 4 que es de “población”.
- El pabellón 7 estaba destinado, a diciembre de 2015, a los que formaban parte del programa de yoga del “Arte de Vivir”. Hoy es un pabellón de “población”.
- En el pabellón 8 se alojan “espartanos” (rugby).
- El pabellón 9 complementa el programa “casas por cárcel” (art. 100) del SPB.
- En el pabellón 10 se encuentran los llamados “hermanitos”.
- El pabellón 11 es de “población”.
- En el pabellón 12 se alojan los “universitarios”.

Cabe destacar también al poco tiempo de inaugurada esta cárcel, el Complejo fue objeto de denuncias de corrupción³¹ y de contaminación del agua³²; lo que provocó clausuras, traslados masivos y posteriores reaperturas. Otro hecho sucedido en este Complejo, que generó gran conmoción interna y pública, fue el homicidio de Patricio Barros Cisneros (28-1-2012), que se menciona más arriba³³.

³¹ Como por ejemplo, la compra masiva de comida para una cárcel vacía, a la organización de un “catering” que servía a la productora cinematográfica “La Matanza SRL” cuando se filmaba la película “La Leonera”, dirigida por Pablo Trapero, en las instalaciones del Complejo:

[http://www.lanacion.com.ar/1015494-con-comida-de-presos-habrian-montado-una-empresa-de-catering;](http://www.lanacion.com.ar/1015494-con-comida-de-presos-habrian-montado-una-empresa-de-catering)

[http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-163533-2011-03-06.html;](http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-163533-2011-03-06.html)

[http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-164045-2011-03-13.html;](http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-164045-2011-03-13.html)

³² Que derivó en una orden judicial que obligaba al SPB a garantizar agua potable mediante la distribución de bidones. Hoy, tras nuevas resoluciones judiciales, se vuelve a utilizar el agua corriente.

³³ https://horaciocechi.files.wordpress.com/2015/01/informe_barros_para-la-prensa-21012015.pdf
<http://www.lanacion.com.ar/1791421-cinco-agentes-penitenciarios-condenados-a-prision-perpetua-por-el-crimen-de-un-joven-detenido>

2.6. EL CUSAM

Cabe advertir primero que no fue objeto de la tesis indagar sobre el CUSAM. Pero considero que es importante hacer una breve referencia a su origen y su funcionamiento, dado que desde allí pude realizar esta investigación. A partir de mi inserción en ese espacio pude transitar la cárcel sin mayores dificultades, lo que me permitió en estos años poder observar el funcionamiento, percibir los humores y las diversas tensiones de la cárcel.

El proceso de creación del CUSAM comenzó en el mes de mayo del año 2008, cuando el rector de la universidad fue invitado por un grupo de detenidos para conocerse y conversar. Luego de ese encuentro, el rector decidió iniciar un proceso de articulación entre la universidad, las autoridades del penal y con el grupo de detenidos que se reunían en la biblioteca “Azucena Villaflor”, ubicada en el pabellón destinado a las escuelas primaria y secundaria, que en ese momento todavía no se habían implementado.

Luego de la visita del rector, fui invitado a participar en dicho proceso, que implicó un diálogo cotidiano con los detenidos para planificar las actividades a realizar. En esas primeras y largas reuniones, los detenidos propusieron que los guardias también puedan participar de dichas actividades. Repetían algunos internos en varias reuniones: “ellos vienen del mismo barrio que nosotros, son tan pobres como nosotros”. En los primeros años de gestación y puesta en funcionamiento del CUSAM, los referentes más destacados del grupo de detenidos fueron “el Cebolla” y “el Mosquito”. El “Cebolla” era limpieza del pabellón 7, en ese momento pabellón de “conducta”. El “Mosquito” lo acompañaba en todo momento. Si bien era claro el liderazgo del “Cebolla”, lo cierto es que ambos se complementaban. Ambos superaban la edad del grupo etario más representativo de la población carcelaria en la PBA³⁴. El “Cebolla” parecía rondar los cuarenta años, mientras que el “Mosquito” se acercaba más a los cincuenta.

El “Cebolla” hablaba con mucha tranquilidad, a veces estiraba una pausa un tanto exagerada entre frase y frase. Cuando se hablaba con él, uno podía percibir que estaba atento a todo lo que sucedía alrededor de la mesa en que se conversaba. Mucho tiempo

³⁴ En ese año 2008 el 44% de la población carcelaria estaba comprendida entre los 25 y 34 años. El 17% comprendía entre 35 y 44 años y el 7% entre los 45 y 54 años (SNEEP, 2008).

después, Abel me contaba que “en la cárcel tenés que agilizar todos tus sentidos. Tenés que tener ojos y oídos en la espalada. No podés perderte de nada, no podés pestañar”.

Ninguno de los dos parecían personas violentas. Ambos eran muy flacos y de estatura media. Por su parte, “el Moskito” era más temperamental, decía lo primero que pensaba y siempre te interrumpía cuando le hablabas. Él ya sabía lo que querías decirle. Al “Moskito” le gustaba discutir, mientras que “el Cebolla” trataba de evitar toda discusión y siempre resolvía las cuestiones sin mayores confrontaciones. “Moskito iba siempre al frente”, dice Abel, y tenía una gran facilidad para describir y reflexionar sobre la vida en la cárcel. Me llamaba por teléfono todos los sábados por la mañana (con cobro reversible, claro) para conversar; y en esas charlas nunca se enojaba y hablaba con mucha tranquilidad. Pero en el CUSAM interpretaba el posicionamiento que le tocaba al lado del “Cebolla”. En sus intervenciones, “el Moskito” arengaba a sus compañeros a “romper con la cultura tumbera”, a “romper con la lógica de la cárcel”; en definitiva, a “no dejarse dominar por la reja”.

Otro actor decisivo en dicho proceso fue el director del penal que, anticipándose a la firma del convenio, nos habilitó para que utilizáramos el espacio donde hoy funciona el CUSAM. Su autorización informal fue para evitar que el jefe de penal lo destinara como espacio de visitas familiares de un grupo de detenidos³⁵. Por ello, las primeras actividades que se desarrollaron fueron dos talleres que comenzaron a dictarse entre septiembre y octubre de ese año. Un taller era de informática, a cargo de una docente que ya contaba con experiencia en la cárcel de Devoto (SPF). Y el otro taller era sobre derechos humanos, con el que inicié mi actividad docente en el CUSAM.

Entre los meses de octubre y noviembre los detenidos impulsores del CUSAM llevaron a cabo una encuesta en el penal, para toda la población, a fin de seleccionar la primera carrera que la UNSAM dictaría allí a partir del 2009. Salió elegida, por un amplio margen, la carrera de sociología. El convenio entre el SPB y la UNSAM se firmó en noviembre de 2008. Y a comienzos del año 2009, comenzó el dictado de la carrera, que

³⁵ El Director gobierna sobre todos los aspectos de la Unidad (tanto sobre los detenidos como de su personal) y tiene su oficina fuera de los muros; en tanto que el Jefe de Penal cumple sus tareas desde la Torre de Control, en el interior de la Unidad, y gobierna las cuestiones referidas a la cotidianeidad de la vida intramuros.

contaba con el mismo plantel docente del campus universitario. En el 2015, del CUSAM egresaban sus primeros cinco sociólogos. Para este año se espera que defiendan sus tesis, tres guardias penitenciarios.

Figura 8. CUSAM, aula, ciclo lectivo año 2009.



(Del archivo del investigador)

Figura 9. CUSAM, aula, ciclo lectivo año 2015.



(Del archivo del investigador)

2.7. Buzones

En el primer capítulo se describieron a los “buzones” como el pabellón destinado para el alojamiento de detenidos sancionados, por haber cometido faltas disciplinarias³⁶. En la U-48, el pabellón de buzones está justo frente al CUSAM, y al lado de la cancha. Este Pabellón tiene ocho celdas pequeñas; y Ángel destaca, que este también se lo llama “SAC”: Pabellón de “separación del área de convivencia” (2015: 34).

2.7.1. Faltas disciplinarias

La LEP bonaerense establece criterios para limitar el poder sancionatorio dentro de la cárcel por la autoridad penitenciaria (Oliveira Buscarini, 2016: 166). En primer lugar prevé que no deben imponerse “otras restricciones que las absolutamente necesarias para permitir la correcta implementación de las actividades propias de cada régimen o modalidades del mismo” (art. 42). Se establece, por ejemplo, que las sanciones no deben restringir, en ningún caso, “las posibilidades de visita, trabajo o educación”, como complemento de la sanción (art. 43) y el “parte” confeccionado por la autoridad administrativa debe describir la conducta sancionada y enviarlo de forma inmediata al Juez para que los legitime o desestime (ob. cit.: 172-176). El cuadro 5 describe los tipos de infracciones estipuladas por ley; y el cuadro 6 las sanciones previstas.

Cuadro 5. Tipos de sanciones disciplinarias establecidas en el régimen penitenciario.

Faltas graves (art. 47)	Faltas medias (art. 48)	Faltas leves (art. 48 bis)
Evasión del penal; Quebrantar el orden o la disciplina; Tenencia de medicamentos, estupefacientes, bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas, armas u otros instrumentos capaces de producir daño a otro;	Negarse al examen médico; Incumplir procedimientos de registro personal o de sus pertenencias; Impedir u obstaculizar la realización de actos administrativos; Dañar mobiliario u objetos de la cárcel; Autoagredirse;	No respetar de modo injustificado horarios o convocatorias; Descuidar el aseo personal y la higiene del lugar y de la ropa de cama; Cocinar en lugares y horarios no autorizados;

³⁶ Previstas en la ley 12.256, artículos 42-61.

<p>Eludir controles para ingreso o egreso de cualquier elemento; Retener, agredir, coaccionar, amenazar e intimidar a funcionarios u otras personas; Resistencia al cumplimiento de órdenes por parte de autoridades penitenciarias; Confeccionar objeto punzo-cortantes; cometer delitos.</p>	<p>Darle a los medicamentos suministrados un uso diferente al prescrito; Impedir o interferir el ejercicio de prácticas y derechos de otros internos; Instigar la violación de normas reglamentarias; Negarse a cumplir tareas de mantenimiento sin justificación; Obligar o amedrentar a otro interno para que las realice en su lugar; Alterar el orden cuando se realicen peticiones; preparar bebidas alcohólicas; Maltratar a visitantes; Mantener relaciones sexuales no autorizadas; Conductas discriminatorias.</p>	<p>Comportamientos agresivos en la práctica deportiva; Alterar el orden con cánticos, gritos o ruidos con elevado volumen de aparatos electrónicos autorizados; Fumar en lugares no autorizados; Fingir enfermedad para la obtención indebida de medicamentos o para eludir una obligación.</p>
--	---	---

Cuadro 6. Sanciones establecidas para las faltas disciplinarias del régimen penitenciario.

Faltas graves (art. 49, c).	Faltas medias (art. 49, b)	Faltas leves (art. 49, a)
<p>Separación del área de convivencia por un período no mayor a 10 días o 5 fines de semana; Traslado a otra sección de la cárcel de régimen más severo. El máximo de la sanción de separación (en “buzones”) se elevará a 15 días o 7 fines de semana “para el caso en que concurren hechos independientes”.</p>	<p>Privación o restricción de actividades recreativas y deportivas hasta 10 días; Exclusión de actividad común hasta 10 días; Suspensión o restricción total o parcial de derechos reglamentarios de hasta 10 días.</p>	<p>Amonestación; Apercibimiento; Retiro de concesiones.</p>

2.7.2. Los buzones en las sanciones disciplinarias

La norma establece como sanción la “separación del área de convivencia” del detenido. Las autoridades penitenciarias deben disponer la revisión médica del sancionado y comunicarle “directamente” al juez, quien debe notificarle al abogado defensor del sancionado (art. 49 inc. c). Peor en la realidad, dicha disposición legal no se cumple y este dispositivo sancionatorio se implementa de modo burocrático y automatizado. Recién con posterioridad se cumplimentan las exigencias normativas. Asimismo, la norma establece

que debe proveerse al detenido de los elementos necesarios para su permanencia en el espacio de castigo, pero Juan relata: “en buzones no tenés nada, si los pibes de tu pabellón no te mandan algo con el ‘buzonero’ no tenés nada, sólo un colchón y listo”.

2.7.3. Buzonero

Juan describe al “buzonero” como el “pibe que labura para la policía”, y que “vive en el pabellón de hermanitos, de refugiados” y “es acusado de ortiva”. Y su trabajo es descrito por Juan de esta manera:

Como en buzones vos estás castigado, entonces el buzonero al mediodía va y busca la comida a los pabellones. Vos le decís ‘mirá ahí me van a mandar la comida del 7’. El buzonero hace entonces todo el recorrido por los pabellones y recolecta todas comidas para los pibes que están en buzones. Pero antes de ir a buzones pasa por la gorra, entonces la gorra lee todas las cartas. Porque si vos peleaste en el 7, y a vos te sacaron porque peleaste vos vas a buzones, entonces la policía tiene que saber qué pasa si a vos te suben al mismo pabellón, si vas a seguir peleando, si te suben a otro pabellón. El buzonero está ahí todo el tiempo, es el pibe de los mandados. Al buzonero le echan agua caliente, lo escupen, lo verduguean todos. Nadie quiere ser buzonero, si la policía te elige sos buzonero y no te podés negar (Juan).

En igual sentido, Maduri define al “buzonero” como el trabajo:

(...) realizado por internos de la más baja jerarquías carcelaria (...) viven en una celda del mismo edificio donde se encuentran los buzones; en una celda común pero con ciertos privilegios como la puerta abierta y poder navegar (andar por la cárcel) en los horarios donde toda la población se encuentra en sus celdas engomados (encerrados). También pueden vivir en los pabellones evangélicos. El buzonero es el encargado de llevar y traer los recados de los pabellones para los sancionados en los buzones, este habla siempre con el limpieza (...). Son aquellos que manejan la información concerniente al universo carcelario y ponen al día a los recién llegados que pasan por los buzones (Maduri, 2015: 37).

Y Juan destaca algunas características de este “rol”:

Vos sabés que el buzonero es el único puente que tenés para que te llegue algo de los pabellones. Entonces si vos lo maltratás, el tipo hasta puede escupirte la comida. Entonces vos tenés que tratarlo bien pero hay algunos que no, que lo escupen, o le tiran puñaladas. Está expuesto todo el tiempo, porque de por sí ya saben que es un cobani más. El buzonero no tiene legitimación en la población. Vive en el pabellón evangélico y le dicen ‘salí a laburar’ y sos buzonero, está sometido a la policía. Y por ahí son violadores, pero nadie

se puede enterar porque ¿te imaginás encima? Así que están camuflados. Vos imagináte que llegás al penal y te mandan a buzones y ahí está el buzonero y vos no sabés porqué está. Vos no le vas a preguntar por qué está y por ahí es un violador, un terrible sátiro este hijo de puta pero vos no sabés. Pero ellos sí saben quién es quién. Cuando llega al penal un pibe conocido y lo mandan a buzones, le mandan comida de todos los pabellones, porque te tienen que atender, porque saben que vos podés subir a cualquier pabellón y si te dejaron tirado sin un plato de comida, vos subís y te vas a acordar ¿me entendés? (Juan).

2.8. Consideraciones finales

Al estudiar las maneras en que los actores acoplan sus prácticas bajo el confinamiento carcelario, configurando así diferentes tipos de órdenes sociales a partir de las interacciones, la tesis advierte la necesidad de *contextualizar* el ámbito social y político donde se insertan las relaciones sociales estudiadas esta investigación. Así, la tesis analiza las formas en que la “estructura carcelaria” condiciona la producción de la realidad social. En este sentido, el capítulo describió, de manera general, la situación carcelaria del país y de la PBA, para establecer y limitar un contexto particularizado.

La tesis expresa un giro analítico que propone el pasaje del plano de la “trascendencia” al plano de la “inmanencia”, lo cual no implica desconocer o subestimar la capacidad que tiene la organización y el funcionamiento técnico de la institución, en las prácticas de sus actores, para influir en la vida diaria de los sujetos implicados en la experiencia del encierro carcelario. Por ejemplo, investigar las sociabilidades carcelarias no significa ignorar o negar la violencia institucional, que en la cárcel se potencia debido a que el castigo se ha convertido “en la parte más oculta del proceso penal”. Así, cuando Foucault (2008a: 18-19) habla la “nueva era” de la justicia penal, describe que la “ejecución de la pena pasa a convertirse en un sector autónomo, un mecanismo administrativo del cual la justicia se desentiende librándose así de su sorda desazón por un escamoteo burocrático de la pena”.

Así como el delito se define como una construcción social y política, los son también los sujetos confinados: se tratan de “vidas saturadas” por un poder punitivo marcado por ambivalencias y conflictos políticos (Butler y Spivak, 2009).

3. CAPÍTULO III:

CONFIGURACIONES DEL ORDEN SOCIAL

Entre la conducta y el berretín

Los peludos dejálos ahí, están haciendo patineta desde temprano, más o menos tiene que quedar punta diamante que toque y pase para q salgan a tomar suero. O de última con un lindo cierre.

(Conversación entre detenidos en el pabellón de población)

3.1. Introducción

El primer capítulo plantea los conflictos y las articulaciones entre la capacidad de agencia de sujetos prisionizados y las formas en que se configura una estructura penitenciaria, a partir del solapamiento de las prácticas (e interpretaciones) de los actores confinados. El capítulo segundo abordó los aspectos más generales del contexto penitenciario bonaerense y de la cárcel bajo estudio, en donde se inscriben las interacciones sociales aquí bajo estudio. Este análisis procura tomar distancia de los análisis sistémicos de la cárcel, para abrirse a una sociología que analice el mundo de la vida bajo una organización tecnificante y restrictiva.

En este sentido, la tesis comparte el cuestionamiento de Butler sobre el uso generalizado de la noción “nuda vida”³⁷, dado que terminaría subsumiendo, de modo totalizante o absoluto, sujetos vulnerados social y políticamente a situaciones de extrema coerción o a una sujeción institucional que les anula su capacidad de acción política. Butler, en cambio, prefiere hablar de “vidas saturadas de poder” que sostienen su capacidad de disponer de derechos restringidos y vulnerados y que aún pueden manifestar su potencia política, por ejemplo, mediante la resistencia a determinadas sujeciones (Butler y Spivak, 2009).

³⁷ *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*, Agamben, Giorgio. Pre-Textos, 2010.

Los sujetos confinados son sometidos a un régimen institucional que procura modular sus conductas en el ámbito carcelario. Pero al mismo tiempo, esos actores pueden también interferir en el ordenamiento de dicho ámbito. De ese modo se va configurando un orden social y también, una estructura social particular. Aquel orden institucionalizado produce un tipo de socialización que buscará asegurar las “políticas” de la institución. Asimismo, los agentes penitenciarios necesitan entablar una serie de negociaciones, acuerdos mínimos (operativos) y mediaciones más coyunturales, para estabilizar y normalizar un modo de vida, común a todos, bajo el confinamiento carcelario. Por lo que un régimen penitenciario no puede implementarse de forma total y absoluta, más allá de que “los fierros son de la policía”, como suelen decir los detenidos, y que son *ellos* los que cierran los candados al final del día.

La primera parte de este capítulo describe datos construidos en el campo, que se orientan hacia el planteo de la co-producción del orden social carcelario. Luego, el capítulo problematiza la teoría de la institución total desde el estudio de campo.

3.2. Configuraciones de diferentes tipos de ordenamientos

Aquí, la tesis describe distintas características de los espacios y de las prácticas que dan cuenta de algunas particularidades que interfieren e influyen en la producción de las interacciones, observadas, en el campo bajo estudio. Así, en una primera contraposición entre el orden institucionalizado y el orden *inmanente* de las sociabilidades de los sujetos confinados, se juegan continuidades y rupturas que terminan por configurar un tipo de orden social común.

3.2.1. Los pabellones

Las interacciones y los intercambios, los roles y los posicionamientos, que se producen en la cárcel estudiada son de carácter fluctuante, dinámico y, en ocasiones, dramáticos. La tesis describe aquí cómo se conforman y funcionan diferentes lógicas que

manifiestan algunos pabellones, quizás los más característicos, relevados en el trabajo de campo. Juan describe la vida común en un pabellón:

O pasás el día adentro o salís a estudiar o a trabajar. Sino dormís en la celda y cuando te desengoman pasás el día con tus compañeros, comés, tomás mate y conversás con ellos y así vas pasando el día... y a la noche volvés a tu celda a dormir engomado... no hay mucho más que eso, por eso los pibes se drogan y pelean, porque no hay mucho para hacer. El ocio en el pabellón genera mucho *bondi*. Pero también están los que salen a trabajar o a estudiar, los que *hacen conducta*. Esos salen temprano de su pabellón y recién vuelven a la tarde, cansados y sin ganas de tener *bondi*³⁸ (Juan).

Así el entrevistado describe los modos de habitar el espacio carcelario: entre el ocio y las actividades que les permite a los detenidos salir del pabellón “para matar el tiempo, para distraernos de la cárcel”, como expresaba otro detenido en una conversación. Mediante esas actividades, el interno también busca “hacer conducta” para que el juez lo evalúe al momento de decidir si le otorga o no algún “beneficio”³⁹. Tanto la “conducta” como el “beneficio”, son conceptos claves para el detenido que “busca la calle”: hacer buena conducta en la vida cotidiana, mediante el trabajo y el estudio, para que el juez morigere la pena o bien le otorgue la libertad anticipada⁴⁰.

De acuerdo al pabellón donde esté alojado el detenido, se verá condicionado a optar por una u otra alternativa para sobrellevar la pena. Así, cada uno de los pabellones tiene características muy disímiles que configuran dinámicas habitualizadas, según se trate del pabellón de población, del pabellón de hermanitos, del pabellón de trabajo o del pabellón universitario. También hay pabellones que surgieron a partir de experiencias muy puntuales, y en determinados momentos, “armados”⁴¹ por iniciativa de organizaciones no gubernamentales (o civiles), como por ejemplo la fundación “el arte de vivir” o el pabellón

³⁸ El término “bondi” refiere a tener o generar conflictos, con compañeros o con los agentes penitenciarios.

³⁹ Como explicó el capítulo anterior, los “beneficios” son aquellos “derechos” que los detenidos tienen de acceder a determinadas formas de acceso a la libertad anticipada al cumplimiento total de la pena, o bien al cambio (morigerado) del régimen de acuerdo a la LEP.

⁴⁰ Manchado (2015) estudia las estrategias que mediante diferentes niveles de “sumisión” los detenidos buscan adaptarse al medio y las condiciones carcelarias en búsqueda de su pronta liberación.

⁴¹ Este término refiere, en la vida carcelaria, a las formas en que se conforma un pabellón: la elección del espacio físico, el tipo de población que alojará y, de acuerdo a ella, quién será su limpieza y las restricciones o privilegios que tendrá.

del equipo de rugby “los espartanos” (que al día de hoy sigue existiendo)⁴². Recientemente, se organizaron otros pabellones con detenidos por causas vinculadas a delitos de índole sexual y por otros vinculados a la de violencia de género. Esta tesis no analiza estas poblaciones particulares, dado que se constituyeron luego de finalizado mi trabajo de campo y ya en el proceso de escritura. Indagar sobre este nuevo hecho, y sus implicancias en la vida común de la cárcel, ameritará una próxima investigación.

3.2.2. Pabellón de población

El modo de vida en cada pabellón dependerá de las características de su población que, de ese modo, construirá su “reputación”⁴³ en el Penal. Así, el pabellón de población, ostenta una reputación de “pabellón peligroso”. Ángel lo describe como los “(...) pabellones en los cuales habita la mayor parte de los denominados ‘chorros ortodoxos’, rasgo fundamental para poder vivir aquí; más aún, son estos pabellones donde están los presos más violentos” (2015: 23, nota 13) y allí, el orden interno se regula mediante el ejercicio de la violencia (ob. cit.: 38).

La peligrosidad de un pabellón, determinará también la posibilidad de acceder a determinados beneficios (formales) y privilegios (informales) en la vida cotidiana. Por lo que las autoridades penitenciarias atenderán con prioridad los reclamos que surjan de los pabellones con una mayor reputación de peligrosos. Los detenidos allí alojados, obtendrán privilegios “ganados” mediante el ejercicio de la coacción, lo cual refleja la potencia del detenido “prestigioso”, por “peligroso”, para provocar conflictos o generar situaciones de violencia que amenace el orden interno del penal (Míguez, 2008).

Por ejemplo, cuenta Juan que: “al SUM de visitas siempre lo manejaron los presos más pesados del penal (de población), porque así el resto no hacen bondi o no tienen berretines ahí adentro con todas las familias en un mismo espacio, ¿te imaginás?”. Las autoridades del penal negocian con esos detenidos, “los más tumberos”, para que manejen

⁴² Y que hoy cuentan con una cancha propia en el interior de la U-48, y sus actividades se están extendiendo a los otros dos penales del complejo.

⁴³ La “reputación” o el “prestigio” es un valor central en la vida carcelaria, que orienta interpretaciones y prácticas interaccionales. Jerarquiza el orden interno de los detenidos y establece pautas de negociación con los actores penitenciarios.

dicho espacio con el objetivo de que ellos administren y eviten hechos graves de violencia, mientras la población recibe a sus visitas. El control de la “visita” les permite a los limpia tener acceso a mercaderías que llegan de la calle y los habilita ciertos ilegalismos, permitidos por “la policía”, o en los que participa. Pero ese “acuerdo”, operativo, no siempre garantiza el resultado esperado por los penitenciarios. En los años de trabajo de campo, sucedieron hechos graves de violencia, en dicho espacio, que los limpia no pudieron evitar y en ocasiones hasta fueron protagonistas.

Este tipo de acuerdos operativos, entre los penitenciarios y determinados presos, se producen bajo un proceso continuo de negociaciones que termina conformando (lo que los actores denominan) una “cultura tumbera”. De este modo, los detenidos distinguen y practican modos de habitar la cárcel. Así, esa “reputación de pabellón peligroso” y el “prestigio de los presos más pesados”, terminan reforzando su identificación con la violencia, lo que contribuye a reproducir antagonismos en la vida común de la cárcel.

Volviendo al pabellón, donde dije que su orden se regula de modo violento, cabe destacar que los agentes penitenciarios no tienen una conducta unívoca frente a esta forma antagonica de auto-ordenamiento. A veces intervienen coercitivamente, efectuando traslados a otros pabellones o penales, lo que produce una suspensión del conflicto dado. Pero en muchas ocasiones, también promueven o agravan algunos enfrentamientos violentos. Como dice Juan: “el que pierde una pelea es sacado del pabellón y el botín se usa para intercambiar con otros pabellones o para comprar droga, que casi siempre te la vende la policía”. El “botín” comprende las pertenencias que pierde el preso expulsado del pabellón. Su traslado implica que pierde todas sus pertenencias⁴⁴.

En estos pabellones “viven el verdadero delincuente, si sos chorro tenés que estar acá”, manifestó en una conversación uno de sus habitantes que, por lo general, están imputados o condenados por delitos contra la propiedad. A su vez, los presos con mayor

⁴⁴ De no mediar este tipo de violencia, los detenidos pueden preparar sus “monos” en caso de traslado: guardan sus pertenencias envueltas en frazadas o mantas. Pero cuando el traslado se produce por un conflicto grave, se llevan a cabo bajo la figura del “capeo”: cuando los penitenciarios entran al pabellón de manera rápida y violenta para sacar por la fuerza a un detenido del pabellón, sin sus pertenencias y sin más ropa que la que tengan puesta en e momento, de ahí que pude registrar que muchos detenidos dicen: “siempre hay que dormir con las zapatillas puestas, porque no sabés dónde te podés despertar”.

“trayectoria carcelaria”⁴⁵ son los interlocutores legitimados para interactuar o negociar con los limpieza de otros pabellones o con las autoridades del penal. Eduardo, detenido entrevistado, relata con precisión la dinámica que caracteriza la vida en el pabellón de población: “Acá vivís con vagos, con delincuentes, todos nos conocemos acá. En otros pabellones hay mucha ensalada rusa⁴⁶: tenés violines, los ortivas que trabajan para la policía, son todos giles y encima no los podés tocar. Entre los chorros compartimos todo, aunque tengas que pelear si o si, no te vas a cagar de hambre y si hay que hacer bondi lo hacemos todos juntos. Acá se vive como en el barrio, por eso algunos le dicen la villa”. En este tipo de pabellón, dice Eduardo, “no podés descansar” o “no te podés dormir”, o como dice Abel: “tenés que andar enfierrado si o si todo el día”⁴⁷.

3.2.3. Pabellón de trabajadores

Aquí se alojan los detenidos que trabajan en distintas áreas de la unidad: cocina, panadería, talleres, carpintería, mantenimiento de espacios comunes, etc. Pero antes de describir las particularidades de este pabellón cabe mencionar algunos aspectos sobre la “cuestión del trabajo” en las cárceles bonaerenses. Por el trabajo que realizan los detenidos, reciben un “peculio”, dinero que se les acredita para entregársela cuando recuperan su libertad y que es insignificante (empeorado por los descuentos que la institución practica sobre el total de ese peculio), a diferencia de los detenidos del régimen federal (SPB) que, a partir de una resolución judicial⁴⁸, tienen como referencia salarial el salario mínimo, vital y móvil establecido por ley nacional (SMVM)⁴⁹. La situación “laboral” de los presos bonaerenses, signada por la precariedad y la informalidad, ha sido tratada tanto en el ámbito judicial como político⁵⁰, sin llegar hasta este momento a un

⁴⁵ La “trayectoria carcelaria” refiere al recorrido o al curso de vida del detenido en su experiencia de vida bajo confinamiento carcelario.

⁴⁶ “Ensalada rusa” significa “mezcolanza de delincuentes” con los cuales “el chorro” no podría onvivir.

⁴⁷ Como también lo ilustra Ángel en su investigación con testimonios de detenidos (2015: 42).

⁴⁸ <https://drive.google.com/file/d/0B17FGU0hGugATjB0SVBETDktVVU/view>

⁴⁹ Ver <http://chequeado.com/el-explicador/los-presos-cobran-mas-que-los-jubilados/>;

y <http://cosecharoja.org/trabajo-y-salario-en-la-carcel-los-presos-tambien-tienen-derechos/>

⁵⁰ Véase la resolución del 14 de abril de 2011 de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/fallos33625.pdf>

abordaje que mejore las condiciones de trabajo (medidas de seguridad e higiene, protección, seguro, salario por encima del SMVM, acceso al trabajo para todo aquél que lo solicite, etc.)⁵¹.

Los trabajadores se dividen en tres categorías reguladas por la institución, que de mayor a menor remuneración se organizan de este modo: primero se ubican los “oficiales” (trabajadores especializados); luego los “medio oficiales” (tareas de reparaciones) y finalmente están los “ayudantes” (meras tareas de mantenimiento). Como no hay trabajo para todos los detenidos, la forma de acceso estará mediada, fundamentalmente, por las negociaciones con el jefe del penal.

Este pabellón es el que más se acerca a una rutina similar a la de “la calle”. Dejan el pabellón temprano para ir a trabajar, regresan para el almuerzo si es que no lo hacen en su lugar de trabajo, luego retoman sus actividades hasta la tarde para cenar y dormir hasta el día siguiente. No están en casi todo el día en el pabellón, y la convivencia en general es muy tranquila. Las peleas entre internos son muy inusuales, pero cuando suceden tienen como consecuencia la expulsión del pabellón de quienes pelearon.

3.2.4. Pabellón de hermanitos

Los “hermanitos” son los detenidos que la población identifica como los alojados en los pabellones evangélicos, donde practican el culto religioso, bajo una organización jerarquizada mediante una lógica que pretende tomar distancia de los modos tumberos, con normas y sanciones propias (Rosas 2015, Ángel 2015).

El pabellón de “hermanitos” de la U-48, que ya fue descrito por Rosas en su investigación sobre “el mundo evangélico en la cárcel” (2015: 58), se organiza bajo la figura de “ministerio”, que jerarquiza las relaciones sociales dentro del espacio y fija

⁵¹ Ver los siguientes trabajos académicos al respecto: ÁNGEL, *Explotación en el trabajo de las personas privadas de libertad*, presentado en 11º Congreso Nacional de Estudio del Trabajo, año 2013; POLVERINI, Jimena, “Privados de dignidad”. *El Trabajo en Cárceles*, año 2012 (<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2012/02/doctrina33208.pdf>); y TILLOY, Mauro Ruy, *Sentidos del trabajo en prisión: Una aproximación etnográfica al mundo del trabajo en las cárceles bonaerenses*. Tesis de licenciatura en sociología, UNLP, año 2016 (<http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1298/te.1298.pdf>).

pautas religiosas y de convivencia. Este “ministerio” está conformado “por los internos que poseen mayor conocimiento bíblico o los que llevan más tiempo alojados en el pabellón” (ob. cit.: 60). El orden jerárquico, que clasifica la población alojada, está ordenada bajo las siguientes figuras: el “siervo” es la máxima autoridad del pabellón, el “consiervo” es la “mano derecha” del “siervo” y es el que le sigue en la línea de mando, el “ministro” instruye “en el conocimiento bíblico” con quienes comparte la celda, el “alabancista” tiene a su cargo la entonación de las canciones religiosas y atiende los conflictos entre internos. En este pabellón, el rol del limpieza está asignado sólo al mantenimiento del pabellón y es quien reparte los alimentos y es el intermediario con los penitenciarios para cubrir las necesidades del pabellón y también intercede en conflictos entre internos. Y los “hermanos”, son los que conforman la población (ob. cit.: 59-60).

Pero estos pabellones tienen la particularidad, por la tranquilidad⁵² con la que allí se vive, de alojar también a detenidos “refugiados” que, por cuestiones de seguridad, no pueden habitar otros pabellones. Los “refugiados” pueden cumplir o no con los ritos religiosos, y pueden mantenerse al margen de las dinámicas habituales del pabellón.

3.2.5. Pabellón universitario

En varias ocasiones, los estudiantes del CUSAM le plantearon a las autoridades del penal la necesidad de que poder contar con su propio pabellón, para estudiar y sostener una convivencia tranquila y ordenada bajo un nuevo hábito de estudiante en la vida carcelaria (sin “berretines”, ni peleas, ni demás molestias que alteren la convivencia). No es habitual que los estudiantes cuenten con un pabellón propio. Los estudiantes de la escuela primaria y secundaria, por ejemplo, están distribuidos en todos los pabellones del penal. El caso del pabellón universitario de la U-48, es la única experiencia que se conoce de este tipo en el SPB. Dada su estabilidad en el tiempo y la legitimidad que fue cobrando en la vida común de la unidad, no ha sufrido interrupciones ni intervenciones que sí suelen sufrir los otros pabellones por parte de las autoridades y los agentes penitenciarios. Allí el tipo de convivencia se asimila a la convivencia que registra el pabellón de trabajadores.

⁵² Aquí, la “tranquilidad” está definida por la “ausencia de peleas” y de conflictos violentos (ej. robos).

Las autoridades penitenciarias les asignaron a los estudiantes del CUSAM, a principios del 2011, el antiguo “pabellón de tránsito”, donde alojaba provisoriamente a detenidos con traslados pedidos, con citaciones judiciales y que no se alojarían de forma permanente en la unidad. También era identificado, por la población del penal, como “el pabellón de la muerte” por los reiterados hechos de violencia que culminaron con la muerte de detenidos. El último incidente ocurrido, fue un hecho de violencia sexual sufrido por un interno y que trascendió en algunos medios de comunicación⁵³. Ante ello, el pabellón fue clausurado por orden judicial y todos los detenidos “en tránsito” fueron derivados a una alcaidía. Así fue como las autoridades del SPB decidieron darle lugar al pedido de los estudiantes del CUSAM, para que se alojen en ese pabellón⁵⁴.

Este pabellón es organizado por los propios estudiantes y la forma de acceso y permanencia está determinada por la condición de “estudiante” del detenido allí alojado (y de quien solicite alojarse) y a las negociaciones que su limpieza establezca, tanto con las autoridades del penal como hacia adentro del pabellón.

3.2.6. “hermanitos cachivaches”

El “hermanito cachivache” es el detenido que no obedece las normas que regulan la vida en los diferentes pabellones de la unidad. Si bien en la U-48 no hay un pabellón conformado por reclusos identificados como “hermanitos cachivaches”, como sí existen en otros penales de la provincia donde se “refugian” estos detenidos, que no terminan de adaptarse a las reglas comunes del mundo social carcelario⁵⁵. Pero sí cabe destacar que pueden encontrarse, en cualquier penal incluido el estudiado por la tesis, detenidos así caracterizados por la población, que son expulsados de forma reiterada de diferentes pabellones por no cumplir con sus pautas de convivencia.

⁵³ <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-163909-2011-03-11.html>

⁵⁴ quienes interpretaron esa medida como una “lavada de cara”, pero que igualmente capitalizaron para alcanzar el objetivo del “pabellón propio”.

⁵⁵ Estos pabellones también suelen ser caracterizados, por la población, bajo la figura de “ensalada rusa”, mencionada en nota 42 de este capítulo.

3.3. El orden del limpieza

El limpieza es una figura carcelaria típica de los penales bonaerenses que, por un lado, *maneja* un pabellón o bien un espacio determinado del penal negociado con las autoridades del penal (la cancha, el SUM de visitas, etc.), pero que también hace de intermediador entre la población que *representa* y las autoridades carcelarias para plantear demandas o conflictos. También es quien informa a los penitenciarios sobre la situación interna del pabellón, a fin de sostener el equilibrio y la estabilidad general del penal. Así, esta figura condensa las ambivalencias que el mundo social carcelario produce: la defensa de los derechos de la población carcelaria y la resistencia a la pulsión colonizadora del orden técnico penitenciario, frente a los efectos que provoca la interacción más próxima del detenido (limpieza) con las autoridades y el personal de la institución. Esas negociaciones directas, los intercambios que se generan, los antagonismos manifiestos y los privilegios obtenidos, son algunas de las particularidades que complejizan el análisis del orden social que configuran y co-producen los actores.

De esta forma, la figura del limpieza cumple un rol que posiciona al actor detenido como mediador entre grupos que son, a priori, antagónicos. Pero al mismo tiempo, le brinda un repertorio de comportamientos que lo posiciona socialmente hacia dentro de la población carcelaria. De esta forma, el análisis situacional de esta figura, le permite a la tesis dar cuenta de la plasticidad de una estructura social que los actores configuran desde la interacción creativa de los actores que pertenecen a grupos sociales distintos y distinguibles en el mundo social bajo estudio.

Así, se configuran *partes* interdependientes, en un mundo social determinado, que contribuyen a un equilibrio general que, aún con su precariedad que por momentos puede ser muy crítica, apuntan a asegurar una estructura social en el tiempo:

Si por equilibrio comprendemos “las relaciones interdependientes entre diferentes partes de la estructura de una comunidad en un tiempo particular” (Gluckman, 1958)⁵⁶, entonces la duración estructural sería justamente este ‘tiempo óptimo’, interno a la institución observada, en el que dicho equilibrio se consolida: el tiempo necesario para el

⁵⁶ Gluckman, M. (1958). *Analysis of a Social Situation in Modern Zululand*. Manchester, Manchester University Press/ Rhodes-Livingstone Institute. Paper n° 28: 1-27.

establecimiento y reproducción de un conjunto de relaciones de interdependencia entre los elementos componentes de la institución (Lube, 2012: 35).

Así, Gluckman precisa sobre las particularidades de ese “equilibrio general”:

Aunque existan principios ideológicos dominantes, y variables restrictivas, el equilibrio resulta de procesos que surgen de los principios de la organización social que son independientes el uno del otro, mientras muchos principios son mutuamente discrepantes, discordantes, conflictivos, y, eventualmente, cuando un cambio estructural radical se va a desarrollar, contradictorios (Gluckman, 1968: 224)⁵⁷.

Dicho equilibrio es producto, entonces, de un complejo proceso en el que los actores producen consensos y antagonismos y dar cuenta de las formas en que se nutre tanto de unos como de otros, previene al investigador de toda mirada ingenua sobre el mundo social que se indague. En este sentido, y en términos reconstructivos, las interacciones están mediadas simbólicamente, con la emergencia de nuevos modos de comunicación, y las acciones de los sujetos se ajustan a los roles sociales caracterizados por la “normación de las expectativas de comportamiento” (Habermas 2010: 507). De este modo, las acciones instrumentales se insertan en un sistema de cooperación entre los diversos actores y “presuponen una interacción regulada”; lo que produce una suerte de control social, que regula las actividades sociales en el espacio observado y pretende siempre “integrar al individuo y sus acciones en el proceso social organizado de experiencia y conducta en el que está involucrado” (ob. cit.: 509).

Pero volviendo al *limpieza*, ya en el primer capítulo se presente una definición de esta categoría (1.4) propuesta por Míguez (2008: 147-147). En el mismo sentido, aquí se sigue el aporte de Ángel sobre los alcances prácticos y simbólicos de esta figura:

Si bien el nombre, como construcción de categoría nativa, puede obedecer a la persona que se ocupa del aseo de la estructura edilicia, en realidad refiere a quien lleva el orden en el pabellón y otros espacios (...) Además, un *limpieza* de pabellón está encargado de ser el nexo entre los detenidos y entre éstos y los agentes penitenciarios, como así también ante las autoridades del penal (Ángel, 2015: 9).

⁵⁷ Gluckman, M. (1968). “The Utility of the Equilibrium in the Study of Social Change”. *American Anthropologist* 70 (2): 219-237. Citado en Lube, 2012: 37.

El análisis de las prácticas del limpieza, a modo de ejemplo, abren la posibilidad de dar cuenta de las particularidades del límite que pretende fijarse (desde una externalidad a lo social) entre lo legal y lo extralegal. Aquí, en el campo carcelario, puede constatar que las prácticas de los actores “(...) se encuentran simultáneamente dentro y fuera de la ley” (Das y Poole, 2008: 30). A su vez, estas prácticas sociales (producidas en los márgenes del Estado), contribuyen en alguna medida con la legitimidad del ejercicio del poder punitivo en la cárcel.

El capítulo quinto de la tesis profundiza la problematización de la noción del Estado, procurando enriquecer el estudio del campo carcelario, pero aquí podemos advertir que en los *márgenes estatales*, como la cárcel, importa más la normalización del mundo de la vida que el juicio dicotómico entre lo legal y lo ilegal. Se instituye un orden técnico que configura un orden social que, a su vez, pretende restringir, definir, estabilizar. Los sujetos confinados, socializados bajo un contexto así naturalizado, en lo cotidiano buscan asegurar y afirmar un orden común, coproducido y regulado.

El análisis sociológico, abierto e inconcluso que la tesis propone, problematiza esos solapamientos de acciones, sentidos e interpretaciones (cognitivas y valorativas) de los actores, con que construyen a diario su realidad social.

3.3.1. Los atributos del limpieza

La figura del limpieza posibilita vincular conceptos como jerarquía, respeto y legitimidad con aquellos significados que el saber experiencial expresa bajo las prácticas desplegadas en el posicionamiento de dicho sujeto en el mundo de la vida en la cárcel. Ángel (2015) describe aquellos atributos que identifican al limpieza, y que fueron manifestados también en las entrevistas realizadas en la investigación de campo. Las características que aquí destaco son las de “bancar”, “ser chorro” y “ser un pibe sufrido”. Pero antes, cabe mencionar que *ser* limpieza es también un trabajo dentro de la cárcel, que implica el reconocimiento formal por parte de la institución Penitenciaria, que implica el cobro de su respectivo “peculio” pero disimulado bajo otra figura dada su condición informal.

La voz “banicar” hace referencia tanto a la actitud como a la aptitud para afrontar y superar una disputa violenta (pelea) con otro interno. Estas disputas (peleas) pueden darse en ocasión de la disputa por el rol de limpieza, pero también es un modo de disciplinar a un interno que no respeta el ordenamiento interno del Pabellón.

Surge así el concepto de “respeto”, como una noción nativa que determina su posicionamiento dentro del mundo social carcelario. En la cárcel estudiada, puede observarse que el respeto del limpieza dependerá de su capacidad de sostener y defender (“banicar”) su rol, su jerarquía y su legitimidad dentro de su grupo social (pabellón); y también ante la población en general. Así, pondrá a prueba su posición cuando deba “pararse de manos” ante cualquier actitud desafiante de otro actor. “Pararse de manos” significa pelear, reaccionar con violencia cualquier desafío a su autoridad: “no dejar pasar una, porque el que no se para de manos es un gil”, como lo cuenta Eduardo luego haber recorrido, en sus casi 16 años de encierro, todas las unidades de la provincia y habiendo cumplido el rol de limpieza en varias ocasiones. Abel, que llegó a los 15 años confinado, confirma: “en la cárcel todos tienen que pelear, pero el limpieza pelea para poner a prueba no sólo el respeto, sino también la legitimidad para cumplir su rol”.

El otro atributo mencionado es el de “ser chorro”, que se refiere a la significación positiva que el delito de robo tiene en el mundo social de la cárcel. Se trata de un atributo legitimante para ser limpieza; como también podrá serlo el estar condenado por homicidio pero siempre en ocasión de un robo, o bien cuando la víctima haya pertenecido a una fuerza de seguridad. La tarea del limpieza, en el ámbito laboral de la cárcel, está comprendida en la categoría de “ayudante” (ver 3.2.2), pero de manera irregular y cobra la menor retribución estipulada. Un estudiante del CUSAM, refirió que cuando le tocó ejercer ese rol, cobraba \$19 por mes. Entonces, no es la obtención de un “peculio” lo que despierta el interés para ser limpieza: son los beneficios y el prestigio que se alcanzan.

3.3.2. El carné tumbero

Para ejercer el rol de limpieza hay que obtener un carné, otorgado el jefe del penal, que acredita su jerarquía como tal, frente al resto de la población. Cabe destacar que el

carné es el documento que también acredita la condición de trabajador en la cárcel. Pero los trabajadores reconocidos formalmente, lo obtienen directamente por parte de la autoridad del penal. En tanto que un detenido, si quiere acceder al “carné de limpieza”, tiene que pelear con fáca en mano. La disputa por ese carné es uno de los motivos más frecuentes que origina las peleas.

Hay al menos tres tipos de limpieza: el de pabellón, el de visita y el de cancha (Ángel, 2015: 38 y ss.) y el carné que se utiliza para *manejar* esos espacios, es denominado por la población carcelaria como “carné tumbero”.

3.4. El “pibe sufrido”: aprender del padecer

Un atributo singular que amplía la legitimidad y el respeto del limpieza, en la población, es la caracterización del “pibe sufrido”. Historias de vidas asociadas a la violencia, a los padecimientos más extremos, que ostentan una supervivencia que otorga de forma especial un prestigio y una fortaleza particular en la cárcel. Aquí, la experiencia vinculada al sufrimiento le brinda cierta “sabiduría” a quien expresa un tipo de saber específico que no es meramente instrumental o cerrado a una cuestión, como puede serlo el preso que sabe mucho de derecho penal. El “pibe sufrido” basa su saber, de modo exclusivo, en la experiencia de vida y en su apertura a vivir nuevos padecimientos. Para comprender este atributo, Abel relata su experiencia:

Los pibes ahora vienen re zarpados de bondi. Sufrir es otra cosa. Yo soy chorro desde muy chiquito y en mi familia son todos delincuentes, nunca tuve otra. La primera vez que caí en cana me mandaron a un instituto de menores y de grande caí en la cárcel de adultos. Me cagaron a palos en todas partes y nunca esquivé una pelea, yo me la aguanto de verdá y a mí nadie me va a enseñar lo que es sufrir (Abel).

Juan estuvo preso casi la mitad de su vida. Primero, estuvo detenido en un instituto de menores y a los 6 meses de recuperada su libertad, y cumplidos los 18 años, volvió a ser detenido por otro hecho delictivo, teniendo ahora que enfrentar una pena de 14 años en los que recorrió casi todos los penales de la provincia. Juan sostiene que “el pibe sufrido está jugado porque ya le pasó de todo”. Uno de los rasgos más notables que tiene esta

figura, es no tener que pelear para obtener el carné de limpieza. Así, esta figura se nutre de representaciones sobre padecimientos sufridos desde antes del confinamiento carcelario.

Este atributo “tumbero”, refiere así a un saber experiencial producto de un recorrido biográfico marcado por violencias, vulnerabilidades y cierto sentido épico de sobreponerse a todas las dificultades que legitiman ese saber y otorgan prestigio a quienes cargan con el peso de la cárcel sobre sus hombros, y llevan las marcas de su historia de vida en su cuerpo. Ese saber se presenta, a su vez, como una apertura, y no un cierre, a todas las experiencias posibles de la vida carcelaria.

Así, la noción del “hombre experimentado” que ofrece Gadamer, puede ampliar la comprensión de este atributo tan hondo y caro a la vida carcelaria. Así, según el hermeneuta, el “ser experimentado”, no consiste en saberlo todo, “y que de todo sabe más que nadie”, más bien se trata de alguien que rechaza toda actitud dogmática, porque al haber aprendido de todas las experiencias vividas, sigue abierto a experimentar y aprender: “La dialéctica de la experiencia tiene su propia consumación no en un saber concluyente, sino en esa apertura a la experiencia que es puesta en funcionamiento por la experiencia misma” (Gadamer, 2005: 431-432).

Y el padecimiento de un dolor, no otorga un conocimiento específico, sino más bien una percepción de los límites que enfrenta todo hombre, y porque la experiencia es la “experiencia de la finitud humana (...) el hombre experimentado conoce los límites de toda previsión y la inseguridad de todo plan”, por lo que el saber experiencial reconocer una realidad determinada: “lo que ya no puede ser revocado”⁵⁸ (ob. cit.: 433).

Sin proponer un planteo filosófico sobre el padecimiento de los sujetos confinados, la tesis constata el valor de la experiencia del sufrimiento en la vida prisionizada. Se registra un reconocimiento sobre la historia de los sujetos con mayor recorrido carcelario en el curso de sus vidas. Las heridas de una sociedad excluyente y punitivista están impresas en las propias heridas que los cuerpos de los detenidos exhiben: porque, la “(...) verdadera experiencia es así experiencia de la propia historicidad” (op. cit.: 434).

⁵⁸ Cita de Ranke.

3.5. Abstinencia de cárcel

En la tensión entre los modos en que se configura la vida en la cárcel, los sujetos confinados oscilan entre la “buena conducta” y la llamada, por ellos mismos, como “cultura tumbera”. Como ya se dijo, los diversos posicionamientos que se constituyen en la cárcel fluctúan de acuerdo a las condiciones personales y coyunturales de los sujetos, y en un contexto y en un momento dado.

A lo largo de estos años de mi trabajo de campo, he visto a detenidos transitando ese “vaivén” en el que derivan por el mundo de la vida en la cárcel: entre la *conducta* y el *berretín*. Así me dijo un estudiante al finalizar una clase: “está bueno eso de reconstruir nuestra identidad más allá de los ‘mandatos tumberos’, como dijo hoy, pero lo cierto es que para venir acá tuve que dejar la faca en el pabellón y venir regalado, y ahora vuelvo y me tengo que volver a calzar la faca y no dormirme”. Ese mismo día, ese detenido tuvo una pelea por la que fue trasladado a otro penal. Luego de unos años pudo volver a la U-48, pero muy lastimado y con lesiones irreparables en su cuerpo (caminaba ayudado por un bastón) por las peleas que tuvo en otras unidades. En este sentido, Juan me relata una conversación que mantuvo con un compañero de celda, “pasado de pastillas” y que no paraba de provocar a otros compañeros en el Pabellón, y que al tratar de calmarlo le dijo: “no puedo más, ¡tengo una abstinencia de cárcel!”.

La frase inicial de este capítulo le pertenece a un detenido, expresada en un diálogo con otro compañero, y que remite a ese modo de habitar la cárcel que produce una regulación *tumbera*, basada en diversas formas de expresar la violencia, y un orden común aceptado por todos. Juan me ayuda a reconstruir sus significados:

Los peludos es sinónimo de giles, de gatos, de soldados, de armeros. *Los peludos están haciendo patineta desde temprano* es que están afilando las facas, los tienen ahí afilando. *Y haciendo patineta* es una forma de afilar la faca, subiéndose arriba y dándole con el pie, con un pie contra el piso, haciendo un ruido particular, unas dos horas, tres horas hasta que se gaste y quede *punta diamante*, que quede así, como un diamante, con varias caras pero bien puntudas así, *que toque y pase*, que toque el cuero, la piel, y que pase para que *salgan a tomar suero*, que salgan al hospital de la calle y sino mínimo que vengan con un lindo cierre; que vengan con la panza cocida. Cuanto más puntuda está la faca más rápido va a pasar el cuero y si te lastiman mal con una puñalada te mandan al hospital y si no te morís te volvés con un lindo cierre (Juan).

3.6. Funcionalidades y desvíos en el ordenamiento social

Míguez (2008: 146-147), destaca que cuando un limpieza cumple con las “obligaciones” que su posicionamiento exige, debe “ingresar al terreno peligroso de las negociaciones con el poder formal del presidio, entrando en un sistema de lealtades ambiguas”. El concepto de ambigüedad, que aquí emplea Míguez, la tesis lo especifica bajo las ambivalencias que expresan de modo característico el mundo social carcelario y el ejercicio material del poder punitivo en las instituciones penitenciarias. Ambivalencias que se confrontan y articulan, a la vez, entre grupo sociales que estructuran un modo relacional antagónico.

Al mismo tiempo, las ambivalencias también se manifiestan en el discurso penal que oscila, de forma permanente y a lo largo de la historia del Estado moderno, entre el castigo y la corrección, o bien entre la venganza (institucionalizada) y la racionalidad de la pena (límites formales). Esta es una característica que trasciende “la cárcel”. En el campo judicial, dicha ambivalencia explica muchas veces la opacidad del derecho que termina generando y ampliando una “arbitrariedad” en el ejercicio del poder punitivo por parte de los actores penitenciarios, en el caso bajo estudio (Aniyar de Castro, 2010).

Las ambivalencias que producen los antagonismos y las ambigüedades discursivas en el mundo social de la cárcel, potencia la producción de un orden negociado entre los actores implicados en la experiencia del confinamiento. Lo que hace posible, en definitiva, cierta estabilidad y previsibilidad del orden social cotidiano. En este sentido, Roig describe que:

(La) cárcel se constituye así en un universo de intercambio denso y complejo. Denso por las múltiples interacciones que produce este agrupamiento en un espacio reducido. Complejo porque coexisten lógicas sociales contradictorias y paradójales, donde los muros son estrictamente fronteras, en su sentido más liminal: lo que separa y lo que deja pasar (Roig y otros, 2014: 128).

En este estudio, el rol del limpieza condensa esas ambivalencias y ambigüedades, por ejemplo en las negociaciones que debe encarar a diario con los agentes penitenciarios, para la obtención de ciertos beneficios de su pabellón, con el riesgo de “pagarse la vuelta”

y “salir de traslado”, tras haber forzado al extremo la disputa con las autoridades penitenciarias y pagar el costo de manera personal. Pero al mismo tiempo, se expresa, en el sostenimiento cotidiano del respeto y la legitimidad de sus compañeros. Su posicionamiento empieza a verse amenazado ante una acusación de traición hacia sus compañeros, por su cercanía con “la policía” o por ciertos beneficios “personales” que le fueron dados. Su poder es puesto crisis cuando crece el rumor de la traición: una latente “suspiciacia” que abrirá la disputa de su liderazgo (Míguez, 2008: 146-147).

Tres situaciones que se relatan a continuación, reflejan estas ambivalencias que expresan el rol del limpieza. En la primera de ellas, un grupo de cuatro limpieza le reclamaban a los directivos del penal por las demoras en las notificaciones judiciales a los detenidos, por la sobrepoblación que ello generó, el hacinamiento y la mala alimentación. Así relata Eduardo cómo “pagan” los limpieza por forzar sus reclamos:

Eran como las dos de la mañana y el pabellón estaba engomado. Desde la puerta podíamos ver la reja principal del pabellón, pasando los espejitos por el pasa-plato, y escuchamos el ruido de los candados que se abrían de la reja principal. Los pibes de la primera celda comenzaron a gritar “capeo”⁵⁹. Con mi compañero de celda comenzamos a meter nuestra ropa en bolsos, mientras nos vestíamos rápidamente, nos poníamos todo lo que podíamos por si el traslado era para alguno de nosotros y así evitar que nos saquen en short o sin zapatillas. Cuando empezaron a abrir puertas los guardias gritaban “les llevo el camión” (de traslado). Además de los dos que abrían las puertas, habían más de diez guardias con ropa de la “comisión traslado”, con capuchas, cascos, escopetas y escudos. Los limpieza del pabellón se resistían a ser sacados sin sus pertenencias por lo que fueron arrastrados violentamente hasta sacarlos del pabellón. Mientras sacaban a los primeros limpieza, los dos restantes comenzaron a romper el colchón en trozos que colocaban en el pasa plato para prenderlos fuego y los empujarlos al pasillo. Y uno de los limpieza gritaba: “¡ustedes están re locos! a nosotros no nos van a sacar como giles sin nuestras cosas! decile al ortiva del jefe del penal que venga él a sacarnos si tiene huevo. Ahora vamos aprender fuego todo el pabellón, vas a ver, si no nos quieren más acá en el penal está todo bien, no tenemos miedo al traslado, vivimos en cualquier penal y nos re paramos de mano y más con ustedes, manga de gorras”. A pesar de que eran muchos policías, no se animaban a abrir la puerta, se podían escuchar a los dos limpieza cómo golpeaban sus facas contra la puerta todavía cerrada, amenazando que al que abra se la iban a clavar en el cuello. Como ellos asumieron el lugar de limpieza, y a través de su puesto discutían con las autoridades reclamando beneficios para todos, el resto del pabellón se sumó golpeando las puertas y gritando “¡déjenlo a los pibes!”. Los minutos fueron pasando hasta que se hizo presente una autoridad a cargo de la unidad, que les ofreció salir con todas sus cosas y además que puedan juntar las de la celda de los otros dos limpieza que salieron antes. A la media hora

⁵⁹ Ver nota 44, en este capítulo.

todo ya había terminado y el pabellón amaneció sin limpieza, fueron todos trasladados (Eduardo).

El segundo relato, hecho por Abel, describe una situación en la que se lo acusa al limpieza de tener un vínculo demasiado fuerte con las autoridades del penal:

La mayoría de los pibes del pabellón estaban mal por las cancelaciones de los permisos para sus visitas familiares y de otros beneficios que favorecían al pabellón. Llevaban esperando un rato largo y en un momento, saltaron como por un resorte cuando vieron ingresar a los limpieza, que venían del exterior del pabellón, y los apuñalaron con las facas acusándolos de que se daban citas con las autoridades del penal para mandar en cana. Uno de los limpieza se levanta y muestra la panza sangrando y grita; “¡mátanme yo de acá no me voy!” Respondiendo el resto del pabellón con puteadas “¡todos para afuera ortivas!”. Otro limpieza, haciendo gala de su seguridad ganada a base de músculo, sigue atajando las puñaladas con una mesa que pudo agarrar y usarla de escudo. La pelease fue terminando cuando escucharon los gritos de los guardias que venían a sacar a los limpieza lastimados. Las tensiones habían comenzado unos días antes, cuando en las sucesivas reuniones los limpieza manifestaban que ellos se daban cita con las autoridades del penal para solicitar los diversos beneficios para el pabellón entero, que nunca llegaron, pero ellos sí que accedían a muchos beneficios (Abel).

Una última situación, contada por estudiantes del CUSAM en una entrevista grupal, expone el límite infranqueable de las negociaciones cuando las autoridades penitenciarias “bajan una política” que debe cumplirse. Normalmente, durante el mes de enero la cárcel está siempre “engomada y planchada”, como aquel “sábado peronista” con Mosquito: durante la feria judicial el servicio penitenciario suele “reordenar” la población mediante traslados masivos de detenidos, sin mayores justificaciones.

Hasta ese momento, eran excluidos del SUM de visitas, de la U-48, los detenidos por causas de delitos de índole sexual, quienes recibían a sus familiares en el pabellón de la escuela. El jefe del penal decide “sacar” la visita de la escuela y que todos los detenidos compartan el mismo espacio. Los tres limpieza de la visita en la escuela, intentan negociar con el jefe de penal para que eso no suceda, porque advertían que podrían suscitarse hechos de violencia ante la resistencia de recibir a los “violines”, por parte de la población que utilizaba el SUM. Pero el jefe de penal sostenía firmemente su decisión, por lo que el intento de negociar pasó a ser una discusión en malos términos: los limpieza se estaban

“retobando”⁶⁰, por lo que el jefe terminó ordenando sus traslados a otras unidades. Pero al mismo tiempo, el jefe de penal, negocia con uno de ellos porque no quería “arruinarlo”⁶¹ y porque se trataba de un detenido referente de un grupo importante de la población. En conclusión, se trasladó a otra unidad a dos de los tres limpieza, y los espacios para las visitas se terminaron unificando sin más resistencias. Pero luego de ello, el jefe de penal decidió distribuir el uso del SUM en distintos días para que “no se crucen” los grupos de detenidos, en el mismo espacio con sus familias.

Este último hecho también muestra la complejidad que en la cárcel manifiesta lo “decidible”, sus alcances y hasta su dimensión “negociada”.

Por otra parte, en el grupo social de los penitenciarios, también se registran ambivalencias que hacen oscilar las prácticas de los actores, bajo dos “valores” que los orientan a modular la vida carcelaria entre una “cárcel tranquila” o una “cárcel a todo ritmo”. Como dije más arriba, la “abstinencia de cárcel” no sólo la padecen los presos. Así, se expresaba un guardia del puesto de control correspondiente al acceso principal a la unidad, en una breve conversación mientras me disponía a dejar el penal:

La cárcel está demasiado quebrada, ya no parece una cárcel, al menos no la de nuestra época. Antes cuando entraba un violador, tenía que cuidarse y mentir por lo que había caído. Ahora entran diciendo alegremente y con una sonrisa “soy un violín” ¡y no le pasa nada! ¡Estamos en el horno! Está demasiado planchada, está muy quebrada. Pero por lo menos ahora puedo traerme algunas pelis y sentarme tranquilo a mirarlas, ahora no hay tanto bondi como antes (guardia).

Pero al mismo tiempo, en esta cárcel que hoy los detenidos describen “de juguete”⁶², en la que “no hay tanto bondi como antes” y en la que hasta un guardia del control puede “mirar pelis”, se expresa un deseo que comparten muchos penitenciarios de conformarse con una jornada laboral tranquila. Al respecto, Karina Mouzo sostiene:

Al contrario de lo que comúnmente puede pensarse, la vida carcelaria, al menos para los penitenciarios, no es una vida de sobresaltos y aventuras, sino de una implacable rutina

⁶⁰ “Retobar” significa, en el lenguaje penitenciario, cuando un detenido excede el tono y tipo de reclamo que se les suele permitir.

⁶¹ “Arruinarlo” alude aquí a trasladarlo de penal y que pierda su lugar, sus beneficios y empeorarle así su situación judicial.

⁶² Ver cap. 1.4.3.

que se busca, se desea y se demanda. De hecho es lo que se resalta cuando, por algún motivo, esa rutina es dislocada. Estos hombres y mujeres que obedecen el reglamento y son funcionarios de una burocracia compleja y enmarañada no quieren complicaciones (Mouzo, 2005: 168).

Esa tranquilidad, significa una ausencia de hechos de violencia en la vida cotidiana, que perturban un orden común y ordenado de forma interaccional. Las expresiones del guardia, antes citadas, también manifiestan una naturalización de la cárcel como un lugar gobernado con violencia y corrupción, tal como Míguez (2008) describe las formas de “manejar la población”, por parte de los agentes penitenciarios, quienes también terminan dependiendo del limpieza para aplicar “una política”, ordenada por su autoridad, o bien para sostener la estabilidad de un orden vigente.

3.7. Relecturas y rupturas desde el campo

El trabajo de observación en el campo, las conversaciones y las entrevistas me permitieron problematizar la teoría estudiada hasta ese momento. Las relaciones sociales que se establecen en el campo carcelario, expresan una gama de estrategias y características que, en principio, no escapan a cualquier entramado social, pero dar con su especificidad y singularidad requería abrir una sociología, que dé cuenta de la acción de los actores en un contexto tan restrictivo y tecnificante de la vida común.

Así, las lecturas de los estudios sobre distintos aspectos del mundo carcelario, se enfocaron ahora bajo la premisa de que las relaciones sociales en la prisión no están determinadas por un orden institucional, regulado de manera exclusiva por la institución penitenciaria. Los sujetos, que habitan ese mundo de la vida, coproducen un ordenamiento cotidiano que es legitimado por todos los implicados en ese mundo, con variadas intensidades y protagonismos, inclusive por los penitenciarios.

Por otra parte, la particularidad aquí estudiada, requiere que se evite el análisis reductor y reificador, que muchas veces el concepto sociedad reproduce y expande a todos los ámbitos sociales, bajo cierta tendencia a legislar sobre la realidad social (Dubet, 2013). En este sentido, puede pensarse que la cárcel es *el envés de la Sociedad*. Pero la cárcel señala los márgenes estatales e implica particularidades que, si bien pueden articularse

con la vida extra-muros, reflejan la porosidad difusa de sus límites y expanden las posibilidades analíticas.

Es entonces que prefiero hablar de los diferentes modos en que el orden social se configura en una cárcel en particular. De las formas en que se construye socialmente una realidad en una cárcel (Berger y Luckmann, 2011). Diferentes tipos de órdenes que se ponen en juego, se articulan y debaten en un campo social estudiado. Aun las resistencias, de las que habla Foucault, pueden llegar a jugar un papel de reproducción de un orden institucional. Como también aquellas conductas “tumberas”, que también pueden reproducir ese orden penitenciario al legitimar su poder normalizador. Aunque también, claro, esas resistencias pueden lograr rupturas en algún momento.

Por lo que podemos advertir, que el estudio de las sociabilidades carcelarias permite dar cuenta del modo en que las interacciones, las prácticas y los saberes experienciales de los actores, van modulando un poder que, al menos en el campo bajo estudio, no puede ser amorfo.

3.7.1. Institución total y después

Walter llevaba un poco más de cinco años detenido. Había pedido autorización al juez para asistir a una jornada de investigadores en una universidad en la ciudad de Buenos Aires. Pero en la mañana de ese evento, Walter recibió otro tipo de notificación: esa mañana debía dejar el penal para recuperar totalmente su libertad ambulatoria. Por lo que Walter asistió a esa actividad académica como un estudiante de sociología más. Su alegría, desbordante, contagiaba a todos los que lo acompañábamos. Su ponencia describía las interacciones sociales en la cárcel, las que daban cuenta de un mundo social donde los límites resultaban, en muchas ocasiones, difíciles de distinguir con claridad. Concluyó que desde las sociabilidades se regulaba un otro tipo de orden para habitar la cárcel, más allá de las normas penitenciarias. Y, por último, también dijo que muy a pesar de las vulneraciones a los derechos humanos que los detenidos sufren a diario en la cárcel, y a la violencia a los que se los somete y se los incita, como forma también de estructurar dicho orden social, la cárcel debía también ser analizada desde las interacciones sociales

que allí se producen: “porque además de las normas y las rejas, a la cárcel también la hacen los sujetos que la habitan”, anoté en un viejo cuaderno a modo de conclusión.

El jurado que debía comentar su ponencia estaba compuesto por un antropólogo de la universidad de La Plata y un sociólogo de la universidad anfitriona. El antropólogo elogió la ponencia y destacó las posibles líneas de investigación que ese enfoque le permitiría a Walter abrir en el futuro. El sociólogo, en cambio, presentó una perspectiva totalmente opuesta a la de su preopinante y a la de Walter. El sociólogo le preguntó a Walter “si en cada una de las situaciones descritas en su ponencia, él había contado con la posibilidad de abrir una puerta e irse a su casa”. Ante la esperada respuesta negativa de Walter, el sociólogo concluyó sin más que “entonces no hay interacción social posible en la cárcel, porque se trata de una institución total”. Sentenció, de este modo, que la ponencia de Walter partía de un “error conceptual muy grave”. Walter, igualmente agradeció los comentarios y volvió rápido a su casa para celebrar con su familia la libertad recuperada.

Esta experiencia da cuenta de una lectura sobre la “institución total” que clausura la mirada sociológica sobre el mundo social de la prisión. Como si la prisión fuera un “espacio” en el que resulte imposible que se configure un “mundo social”. Como si allí habitaran personas que no pueden relacionarse entre sí, porque en una “institución total”, entonces, no son posibles las *sociabilidades*: sólo una socialización absolutamente disciplinadora y totalizadora de un modo de vida, que perdería así su rasgo de humanidad.

Pero sea cual fuera la perspectiva con que se estudie la cárcel, incluida la que aquí presento, cabe recordar la advertencia de Pérez Guadalupe, cuando pregunta si “¿no se estará buscando en la cárcel solo aquello que previamente, bajo esquemas y enfoques teóricos preestablecidos, el investigador se ha puesto como meta encontrar?” (2000: 31). La sentencia del sociólogo hacia Walter, me llevó a revisar mis lecturas previas sobre el encierro carcelario. En ese proceso de *relecturas* surgieron problematizaciones que provenían de mi trabajo y presencia en el campo de investigación, y que me permitieron profundizar mis análisis sobre el objeto de estudio elegido.

Erving Goffman (2001: 13), definió la institución total como “un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina

diaria, administrada formalmente”. Estos espacios, se configuran así como un “híbrido social, en parte comunidad residencial y en parte organización formal”, en los que “se transforma a las personas; cada una es un experimento natural sobre lo que puede hacerse al yo” (ob. cit.: 25). Así, estas instituciones se caracterizan, a grandes rasgos, por las “tendencias absorbentes” (en cuanto al tiempo y el interés de sus internados), por la estricta vigilancia y por la programación total del “ordenamiento ordinario de la vida” en la institución (ob. cit.: 17-23). Pero la definición de Goffman no pretende ser “precisa, exhaustiva ni tampoco para su inmediata aplicación analítica”, sino que se propone como un “punto de partida” referencial a ser problematizado (ob. cit.: 19)⁶³.

Para evitar una lectura reduccionista y *totalizadora* de este tipo de ámbitos sociales, cabe destacar que Goffman expresa, en su recorrido analítico, una apertura sociológica que coincide con su inscripción a la tradición del interaccionismo simbólico⁶⁴, según la cual se analiza la conducta individual como producto de una interacción social y, por lo tanto, comunicativa que terminan produciendo diferentes (y hasta divergentes) tipos de órdenes comunes, a partir de las prácticas y roles de los actores situados en un espacio social. Por lo que cualquier “situación social será una combinación de actividad, historia y soportes materiales que obtiene su definición y coherencia a partir de símbolos compartidos” (Downes y Rock, 2011: 264). Además de los símbolos, también se comparten las interpretaciones, cognitivas y valorativas, que los sujetos expresan sobre diversos aspectos que con estructuran (bajo diferentes solapas) sus vidas cotidianas⁶⁵.

⁶³ Goffman propone así una primera clasificación de 5 tipos de instituciones que permite ampliar su interpretación (ob. cit.: 18-19). Marí destaca, por su parte, que si bien Goffman “(...) admite que las cárceles son un notable ejemplo (...) El hospital psiquiátrico es para él el punto de referencia privilegiado de una institución total” (1983: 191).

⁶⁴ Enfoque propuesto por la Escuela de Chicago a partir de los conceptos iniciales de George H. Mead, luego organizados y extendidos por Herbert Blumer bajo el concepto de “interaccionismo simbólico”. Los rasgos centrales de esta perspectiva sociológica pueden resumirse en: la potencia del pensamiento de las personas que es moldeada por la interacción entre ellas; en dicha interacción social las personas aprenden significados y símbolos que les permiten ejercer su potencia de pensamiento; esos significados y pensamientos guían la conducta para hacer posible la acción individual y la inevitable interacción social con otros; luego, esos mismos significados y símbolos pueden ser modificados a raíz de las divergentes interpretaciones en el campo de la interacción social; ello conduce a la posibilidad de evaluar posibles cursos de acción para luego decidir el propio; y, por último, las normas que se producen en el la interacción social configuran grupos, comunidades y hasta sociedades que condicionarán las acciones individuales de otras personas de modo general e implícito.

⁶⁵ Esta escuela sociológica parte de un enfoque inductivo, a partir de las situaciones y relaciones sociales cara a cara; aplicando técnicas cualitativas como la observación participante, entrevistas y la descripción

Goffman fue uno de los referentes más importantes de esta perspectiva sociológica, y analizó las relaciones cara a cara en espacios sociales y la vida en el interior de un hospital psiquiátrico. A partir de este análisis, propuso establecer características que pueden aplicarse a otras instituciones sociales bajo la conceptualización de “institución total”.

Por otra parte, desde las investigaciones interaccionistas se fue configurando una “teoría del etiquetamiento”, que intentaba dar cuenta de los procesos por los cuales se define a una persona como “desviado”. Para ello, el sociólogo debe desnaturalizar acciones, definiciones, situaciones e interpretaciones que se presentan como dadas y que son reproducidas de forma acrítica por los sujetos implicados. Becker, con *Outsiders*, fue el gran exponente de este enfoque sociológico. Y aunque esta tesis no hace foco en la desviación ni en los procesos de etiquetamiento, sí destaca el peso de “audiencia social”, como variable principal para ese enfoque, en la que se estructuran las relaciones sociales allí situadas, configurando un orden social “de modo operante, situado y negociable” (ob. cit.: 265).

Entonces, el universo analítico se abre tanto a las tensiones (conflictos y antagonismos) como (sobre todo) a las articulaciones entre la estructura (social e institucional) y la potencia del sujeto (su capacidad de agencia). Allí, es donde el orden social se construye, en el juego de las socializaciones y las sociabilidades en un ámbito enmarcado por normas y regulaciones que, a priori, se contraponen. La apertura de la mirada sociológica al mundo social de una cárcel particular, y no su clausura, permitirán dar cuenta también de las continuidades abiertas e inconclusas que complejizan aún más la construcción social de la realidad en el campo bajo estudio.

etnográfica de aquellas rutinas que configuran un tipo de ordenamiento social. Asimismo, construyó un muy importante campo de investigación a partir de su “sociología de la desviación”, definiendo la desviación “como un producto de las ideas que las personas tienen respecto de los demás”, a partir de contextos marginados donde las “personas se ven forzadas a reaccionar a una concepción filtrada, adaptada y limitada de ellas mismas, de los demás y de las situaciones en las que se encuentran. **Las actividades necesariamente se basan en definiciones operantes, situadas y negociables**” (Downes y Rock, 2011: 265. Mi destacado). El interaccionismo simbólico también da cuenta de la reproducción social de la desviación desde las agencias estatales: “Sin duda, el Estado tiene considerable poder para definir a sus súbditos. Es un poder que a menudo le deja al sujeto poco margen de negociación u oposición. En muchas transacciones, el experto en control o tratamiento puede imponerle su voluntad al desviado. Sin embargo, las definiciones que se ofrecen varían y pueden tener consecuencias considerables. Volverse desviado no siempre es un proceso liso y llano de amplificación” (ob. cit.: 281).

3.7.2. Los pliegues de la institución

Dos años antes de la publicación de *Internados*, Goffman ya advertía que su perspectiva “dramatúrgica” serviría también para el análisis de los “establecimientos sociales”, los que define como aquellos espacios rodeados por “barreras establecidas para la percepción” de los actores, y en los que se desarrollan “de modo regular un tipo determinado de actividad” (Goffman, 1981: 11). Estos “establecimientos sociales”, caracterizados como “sistemas relativamente cerrados”, serán en la obra de Goffman el antecedente casi inmediato de lo que luego llamará “instituciones totales” (Pérez Guadalupe, 2000: 94-95). La perspectiva dramatúrgica de Goffman “permitiría, por ejemplo, describir las técnicas de manejo de las impresiones así como la identidad e interrelaciones de los distintos equipos que actúan en un establecimiento social” (Ibíd.).

En el campo carcelario, es fácil identificar la “tendencia absorbente” (del tiempo y el interés de los detenidos), como también puede agregarse una tendencia homogeneizante que pretende colonizar los sentidos y las orientaciones de acciones e interpretaciones de los actores. Pero al mismo tiempo, la tesis registró resistencias que los internos oponen, como también ciertos relajamientos en algunas medidas de control y de prohibiciones penitenciarias. Así, se va preparando el campo de las negociaciones en un orden que busca preservar cierta estabilidad y equilibrio

Respecto del “mundo de los internos” (Goffman, 1991: 25 y ss.), en la cárcel aquí estudiada, la tesis observa que no se produce tal desplazamiento de la cultura previa del que ingresa a la institución. Y más allá de los cambios que puedan provocarse en las conductas de los internos, no termina generándose un fenómeno de aculturación o asimilación. La vida en confinamiento también habilita jerarquizaciones sociales como también una burocratización de la vida cotidiana. De este modo, se lo segrega del medio proveniente pero no se lo despoja de su apoyo externo.

En cuanto a la “mortificación del Yo”⁶⁶ que Goffman analiza en *Internados*, es interesante poder analizar y problematizar, dicho fenómeno, desde las prácticas que los actores describen en el mundo de la vida carcelaria, que esta tesis investiga. Así, Juan describe el proceso de mortificación que empieza con “la bienvenida” del preso a la institución, cuando llega a la unidad. Si bien la ley establece algunas pautas, el servicio penitenciario tiene armada una rutina que interviene de forma directa sobre el cuerpo del recién llegado: “te desnudan, te requisan y te sacan todas tus pertenencias”. La requisa, del cuerpo desnudado del detenido, se lleva adelante sin que el agente penitenciario toque al preso: “vos tenés que tocarte el pelo, meterte los dedos en la boca y levantar la lengua, para que vean que no tenés ningún ‘feite’⁶⁷ escondido, y después te hacen dar vueltas, tenés abrir las nalgas del orto y te hacen agachar”. Esta rutina, dice Juan, se practica en todos los penales: “en los más violentos incluso te bañan a menguerasos, como en las películas, en Sierra Chica por ejemplo, y según cómo vengas vos también. Si venís de otra unidad con bondi, o venís con algún ‘aprete’⁶⁸ de un penitenciario te están esperando y cuando llegás te apartan del resto” en una celda con otros recién llegados, por unas dos o tres horas, hasta ser atendidos⁶⁹. Luego de esa “bienvenida”, cada detenido es alojado en el pabellón asignado por los agentes. Si un detenido ingresa con el cabello muy largo, el “peluquero” se lo corta: “es un pibe, que labura de peluquero”, dice Juan, quien es responsable de sus herramientas y sólo él será sancionado si sus tijeras, por ejemplo, son encontradas en posesión de otro interno. El “peluquero” tiene su carné de trabajo y es un rol de bajo prestigio en la población.

Sobre el “corte con la historia previa” que produce la vida en la institución según Goffman, la tesis observa más continuidades que rupturas entre “el adentro y el afuera de la cárcel”. Aspectos de la historia del interno se reproducen y hasta se potencian en el contexto de encierro. Si bien la experiencia del confinamiento produce una incomunicación del interno con el mundo social, debe distinguirse aquí que dicha

⁶⁶ Cabe destacar que Goffman se vale de las descripciones que ofrece Sykes (2007), en su investigación de 1958, sobre los sufrimientos del encierro. Una primera mutilación del yo se impone desde la “barrera que las instituciones totales levantan entre el interno y el exterior” (ob. cit.: 27).

⁶⁷ Hoja de afeitar.

⁶⁸ Que el detenido haya tomado de rehén, peleado o lastimado a un penitenciario.

⁶⁹ En el presente el complejo cuenta con una alcaldía para estos fines.

incomunicación no invalida que el detenido mantenga contacto con sus familiares. Ahora bien, en el estudio de la vida carcelaria se destaca la producción de un nuevo “ordenamiento”, que orienta las acciones y conductas de los internos, a partir de la conflictiva relación entre las normas institucionales (beneficios y sanciones) y los premios y castigos informales (privilegios y arbitrariedades) que van regulando la vida bajo confinamiento del detenido. En esa trama social, los actores ordenan(se adecuan) y desordenan (se resisten) al orden técnico de la institución⁷⁰.

Por último, en las “instituciones totales” prima el sentimiento de pérdida de tiempo, de vidas robadas o malogradas. Sus vidas transcurren en un tiempo que no cuenta, que sólo hay que cumplir y sobrellevar. Este sentimiento se potencia por la distancia social y temporal con el medio libre (su *incomunicación*), que se traduce en una suerte de desconexión que el interno sufre desde su ingreso a la cárcel. Ante ello, el actor tiene más próxima la opción por distraerse y “matar el tiempo”, tal como registra nuestro trabajo de campo. La tesis, en conclusión, dio cuenta como “se mata” el tiempo en la cárcel, en la oscilación entre la conducta y el berretín.

⁷⁰ Lo que da lugar a los “ajustes secundarios” de Goffman: prácticas de los internos que, sin desafiar la autoridad, les permite obtener satisfacciones prohibidas o bien alcanzar satisfacciones lícitas con medios prohibidos. Estos ajustes contribuyen a que el interno conserve o recobre cierto dominio sobre su medio. Así, se va conformando e informando un control social informal en el mundo de la vida de los internos.

4. CAPÍTULO IV:

LAS NEGOCIACIONES EN EL ORDEN INTERACCIONAL

Además de acordar, hay que negociar...

La existencia humana se desarrolla empíricamente en un contexto de orden, dirección y estabilidad. Cabe, pues, preguntarse: ¿de dónde deriva a estabilidad del orden humano que existe empíricamente? La respuesta puede darse en dos planos. En primer término, podemos señalar el hecho evidente de que todo desarrollo individual del organismo está precedido por un orden social dado (...) En segundo término, podemos decir que la apertura al mundo, intrínseca biológicamente a la existencia humana, es siempre transformada por el orden social de una relativa clausura al mundo.

(Berger y Luckmann, 2011: 70)

4.1. Introducción

Hasta aquí, en términos generales, la tesis planteó una distinción en el análisis sociológico para el abordaje del concepto de orden desde su construcción inmanente al campo investigado; y se plantearon algunos conceptos que fueron problematizados en la investigación, como sistema, mundo de la vida y orden social (capítulo 1); luego se describió la organización del sistema carcelario bonaerense y algunas características de su funcionamiento (capítulo 2); y el capítulo tercero indagó sobre las formas en que se configura un orden social carcelario, desde las ambivalencias que allí se manifiestan y la coproducción de un orden social mediado por los antagonismos y las negociaciones. Todas estas particularidades fueron analizadas bajo la relación dialéctica entre la capacidad de agencia de los sujetos confinados y las prácticas con que los actores van configurando la estructura que los comprende y orienta en la vida cotidiana. Este capítulo indagará sobre las particulares condiciones en que los actores practican sus negociaciones, configurando de ese modo un ordenamiento común en el medio carcelario investigado.

En una reunión llevada a cabo en una de las unidades del complejo penitenciario de San Martín entre representantes de distintas organizaciones sociales, de la universidad y del SPB, un funcionario penitenciario se refirió a la necesidad de establecer “acuerdos” y “negociaciones” entre todos los actores que intervienen en la vida carcelaria, para poder así desarrollar, sin mayores inconvenientes, las actividades programadas. En particular, manifestó, el funcionario, que entre los agentes penitenciarios y los detenidos “además de acordar también hay que negociar” para alcanzar cierta estabilidad del orden en la vida cotidiana de la cárcel. Asimismo, asoció dichas negociaciones con la permisividad de la institución frente a situaciones que se dan en la cárcel, que escapan a los reglamentos y la disciplina penitenciaria. Y también admitió, como consecuencias de dichas permisividades y acuerdos, algunas complicidades de algunos agentes en hechos ilícitos en el interior del penal.

Por lo que la tesis constata una distinción empírica entre ambas definiciones ofrecidas por el funcionario penitenciario. Por un lado se pueden distinguir aquellos “acuerdos mínimos” (de tipo operativo) que resultan necesarios para poder sobrellevar y sostener un tipo de orden instituido por las normas penitenciarias. Así, se habilitan intercambios, acceso y manejo de determinados espacios y la obtención de privilegios. Ello, mediante diálogos directos, entre detenidos y guardias (o funcionarios) que permiten alcanzar cierto tipo de consenso generalizado para el cumplimiento de determinadas pautas oficiales. Pero también, algunos conflictos requerirán de negociaciones que escapan al repertorio habitual de los acuerdos mínimos y operativos.

También Clemmer, Sykes y Matthews hablan de esos acuerdos, que producen significados e interpretaciones en el ámbito de las sociabilidades y las prácticas carcelarias, y que siempre se manifiestan de forma ambivalente, fluctuante y dinámica. Así, estos acuerdos se dirigen a lograr un tipo de consenso general, aceptado por la población en general, sobre determinadas conductas esperables de los actores en el confinamiento. De esta forma se van configurando y reforzando ciertos habitus que hacen a un modo de habitar la cárcel.

Negociar, en cambio, refiere a una especificidad vinculada a un enfrentamiento más de tipo antagónico, o a un conflicto que no puede resolverse de acuerdo a las pautas

comunes producidas en la interacción social. Se procura aquí, la obtención de un resultado positivo y así definido. Estas negociaciones se acoplan a un proceso continuo de negociaciones más generales (los acuerdos mínimos u operativos), que se constituyen en condición necesaria y preexistente para posibilitar negociaciones más específicas y coyunturales. Así, mientras estas negociaciones serán más de “corto alcance”, sin poder garantizar que sus efectos sean perdurables, aquel proceso continuo de acuerdos fijan pautas generales que, sin bien también son fluctuantes y dinámicas, hacen más previsible la vida en la cárcel porque sus efectos son más perdurables.

En el análisis de este tipo de configuración negociada del orden, en la cárcel investigada, dos enfoques teóricos contribuyen a problematizar los datos de campo construidos para la tesis. Me refiero, primero, al concepto de “orden interaccional” de Goffman (1991), presentado en su último trabajo antes de morir en 1983. Y luego, utilizaré el “enfoque del orden negociado”, propuesto por Anselm Strauss (1963, 1978), que da cuenta del trasfondo de este tipo de configuraciones sociales como las aquí descritas. Por último, se vincularán las prácticas y estrategias de negociación estudiadas en la tesis, con otros estudios que sirvieron de referencia para esta investigación (Míguez, 2008; Kalinsky, 2007, 2008; Ojeda, 2013; Manchado, 2015; Ferreccio, 2017; Roig y otros, 2014; Daroqui, 2009; y otros).

4.2. Del orden interaccional

En noviembre de 1982, Goffman debía dar su discurso inaugural para la asamblea anual de la *American Sociological Association*. No pudo leer el discurso debido a su ya delicado estado de salud, pero sí presentó un texto titulado “El orden interaccional”. Winkin, en su introducción al libro que publicó aquel artículo, lo considera como una suerte de “testamento” donde “Goffman ha volcado en él toda su sociología, refutando a unos (a los que no quieren ver en la sociedad más que un conglomerado de interacciones) y alentando a otros (los que logran distinguir, pero vinculándolas, micro y macroestructuradas)”. En esa distinción entre lo micro y lo macro, Winkin destaca que para Goffman “es esencial no confundir los diferentes niveles de estructuras sociales y,

por ese mismo hecho, no creer que se puede estudiar una estudiando las otras”. De este modo el orden interaccional es un campo de estudio “autónomo de pleno derecho” ya “que no prejuzga otros órdenes económicos y sociales”(Goffman, 1991: 169-170). Así, se trata de un orden social configurado a partir de y en la interacción entre los actores⁷¹.

En “El orden interaccional”, se define la *interacción social* como “aquella que se da exclusivamente en las situaciones sociales, es decir, en las que dos o más individuos se hallan en presencia de sus respuestas físicas respectivas”. Se da a partir de un “punto de partida cuerpo a cuerpo”, más allá de los contextos donde se desarrolle la interacción. Y para su estudio propone un microanálisis para distinguir los diferentes tipos de órdenes sociales configurados en un ámbito determinado (ob. cit.: 173-174).

La interacción social es, de este modo, “inherente a la condición humana”(ob. cit.: 175), dado que siempre que dos o más personas compartan o se *sitúen socialmente* en un mismo ámbito, público o íntimo, habrá interacción. Así, la interacción cara a cara puede considerársela como una “necesidad enraizada en ciertas precondiciones universales de la vida social” (ibíd.). Interesa aquí señalar que cuando los actores se encuentran en un ámbito social surge el “problema persona-territorio”, por ejemplo en interacciones donde se manifiesta una vulnerabilidad vinculada con la “aplicación no negociada de la fuerza o, con más frecuencia, por los ‘intercambios coercitivos’, esa forma de regateo tácito por el que aceptamos cooperar con el agresor a cambio de la promesa de que no nos hará tanto daño como permitirían nuestras circunstancias” (ob. cit.: 176-177)⁷².

Asimismo, en el las prácticas que configuran un orden interaccional pueden registrarse las interferencias de “técnicas de control social”. Por ello es que bajo determinados contextos, de mayor restricción para las acciones de los actores, se terminan

⁷¹ Winkin concluye que en dicho texto, Goffman “vuelve sobre sus proposiciones de 1953 y las amplía”, refiriéndose a su tesis doctoral que en el capítulo segundo presenta “nueve proposiciones que definen las características del orden social en el plano macrosociológico y nueve proposiciones correspondientes que fundan el ‘orden de la interacción’, es decir, el orden social en el plano microsociológico” (Goffman, 1991: 91). Allí, comienza definiendo al orden social “donde la actividad distinta de diferentes actores se integra en un todo coherente, permitiendo el desarrollo, consciente o inconsciente, de ciertos fines o funciones globales”. En el plano microsociológico, emparenta este análisis al intercambio continuo e ininterrumpido de comunicación, como “el proceso ordinario” del orden interaccional (ob. cit.: 92). Luego enuncia conceptos que contribuirán con la denominada, posteriormente, “sociología de la desviación”.

⁷² Los capítulos anteriores de la tesis dieron cuenta de este tipo de situaciones, en los que determinadas estrategias coactivas de negociación logran beneficios para la población de un pabellón (ej. cap. 3.3).

configurando formas similares de comprensión y respuesta frente a fenómenos o hechos similares. Las técnicas de control social terminan favoreciendo a que en determinados entornos, como puede serlo una cárcel, las normas que se establecen bajo un orden interaccional se extiendan más allá de las situaciones sociales que lo conforman de modo cotidiano. Por ejemplo, Goffman propone:

No podemos pronunciar una frase con sentido a no ser que ajustemos el léxico y la prosodia a lo que la identidad categórica o individual de nuestros oyentes potenciales nos permite asumir que ya saben y que no les importará que asumamos que saben. En el mismo núcleo de la vida interactiva está nuestra relación cognitiva con quienes están entre nosotros, relación sin la que nuestra actividad conductual y verbal no podría organizarse significativamente (Goffman, 1991: 178).

Los actores también configuran su estructura social, a partir de sus prácticas que van (re)significando interpretaciones y modos de abordar determinadas cuestiones o problemas y van así (re)elaborando sus interpretaciones. Se produce así un proceso continuo en el que pautas preexistentes estructuran acciones actuales, y éstas configuran próximas prácticas de otros actores, ordenando una actividad social bajo “presuposiciones cognitivas compartidas, cuando no normativas, y de límites autoimpuestos” (ob. cit.: 178-179). Y, de este modo, el funcionamiento del orden interaccional “puede interpretarse como la resultante de varios sistemas para facilitar las convenciones, en el mismo sentido que las reglas de un juego, las normas de tráfico o la sintaxis de una lengua” (ibíd.).

Esto último se explica por dos razones. Primero porque las “naciones implícitas”, que sirven para que las convenciones tengan efectividad, pueden inducir a otros actores a aceptarlas, siendo que las diferentes convenciones no tienen valor por sí mismas. Y segundo, porque el orden interaccional es producto de un “consenso normativo”, por el cual “los individuos dan por sentadas, sin planteárselas, normas que consideran intrínsecamente justas”, articulando un “control social” y un “consenso” que los actores expresan y reproducen por motivos heterogéneos (ibíd.).

En este último sentido, Manchado (2015) nos ilustra los modos en que los detenidos aceptan el discurso penitenciario, expresando respuestas y sumisiones que los agentes intervinientes esperan, a fin de obtener informes favorables para la obtención de su libertad o alguno de los “beneficios” que la ley otorga.

Para dar cuenta de las particularidades de un orden interaccional dado, Goffman propone “identificar las unidades sustantivas básicas, las estructuras recurrentes y los procesos concomitantes”. A modo de ejemplos, describe cinco “entidades básicas de interacción: unidades deambulatorias, contactos, encuentros conversacionales, reuniones formales, representaciones ‘de tribuna’ y celebraciones sociales” (ob. cit.: 184). Estas entidades configuran “formas y procesos de la vida social” específicos de un orden que permitirá al investigador poder dar analizar los modos en que este orden se coproduce y se expande más allá de las limitaciones de los ámbitos en particular.

Pero al mismo tiempo, el autor propone analizar un asunto de mayor relevancia, que es “la conexión entre el orden de interacción y los elementos de organización social considerados más tradicionalmente” (ob. cit.: 185). Así, empieza por analizar el “impacto directo de los efectos situacionales sobre las estructuras sociales” a partir de tres ejemplos; el primero, se refiere a los roles de mando; el segundo, al trabajo de las organizaciones que se realiza cara a cara, cuyos efectos impactarán de modo inmediato en las “entidades macroscópicas” (ibíd.) y; tercero, los encuentros de “procesamiento de personas”, que son aquellos encuentros donde se pone en juego la “impresión” que se forma de las personas y que eso afectará su futuro: “este proceso es ubicuo; todos somos cancerberos custodiando alguna cosa” (ob. cit.: 186). Estos procesamientos de personas también operan como una “clasificación silenciosa”, que configura y reproduce una estructura social *desde abajo*.

En ese sentido, el autor remarca el carácter no determinante de las estructuras sociales sobre los individuos, sino que ofrecen un repertorio disponible de expresiones y procedimientos aceptados a utilizar y reproducir. De este modo, puede afirmarse, que se reproducen orientaciones para que los actores guíen y desplieguen sus acciones y prácticas coordinadas con otros, en un contexto común (ob. cit.: 192). En términos más generales, Goffman propone hablar de un “acoplamiento laxo”, que al menos se produce en las sociedades modernas, como una forma de vínculo que no es exclusivo (o causal) entre las prácticas interaccionales y las estructuras sociales (ibíd.). Por su parte, Erice concuerda con Goffman en que dicha “vinculación difusa” permite dar cuenta de las reglas, de los prenocimientos y los preacuerdos “operativos”, y que están “basados en la definición

de la situación”, en la que se producen las interacciones que configuran un orden inmanente a los encuentros cara a cara (Erice, 1994: 249).

En el campo bajo estudio, el tipo de equilibrio que se alcance entre estas variantes del orden social, configurará un tipo de orden más comprensivo y general del mundo de la vida en confinamiento. En este sentido, pueden analizarse los modos en que las organizaciones no penitenciarias (civiles), que ingresan a la cárcel a realizar distintas actividades, terminan por influenciar e interferir en la vida cotidiana de dicho ámbito.

El enfoque del orden interaccional, en el marco de esta investigación, contribuye a una sociología abierta a los modos en que se construyen y desarrollan las sociabilidades que configuran un orden social inmanente entre los actores, aún en contextos fuertemente restrictivos.

4.3. El orden interaccional en la estructura social carcelaria

El ámbito carcelario condiciona políticamente las estructuras sociales, en las que se inscriben las prácticas e interacciones de los actores. Ese espacio social comparte una historia previa marcada por “procesos de desplazamiento social” a partir de transformaciones socioeconómicas bajo las que también se articuló “un sistema de representaciones y prácticas sociales que tienen a la transgresión normativa como pauta identificatoria”; y exigen “esta identificación –junto con la portación de símbolos y la habituación gestual y corporal correspondiente- para reconocer a otro como parte del endogrupo (Míguez, 2008: 14-15).

En estos últimos años, la población de la U-48 viene experimentando una creciente transformación, respecto del incremento de detenidos involucrados con delitos de índole sexual, llegando a ocupar hoy 6 de los 12 pabellones del penal. Frente a este nuevo hecho, los detenidos que quieren diferenciarse, moralmente, de ese tipo de detenido, se esfuerzan en reforzar y destacar su identidad de “verdadero delincuente”, frente a ese otro tipo de “criminal” que adolece de un prestigio muy bajo en la población general. Ello produce una distancia que parece imposible de acortar, tal como lo expresa Abel: “con los violines no puedo ni tomar mate. El otro día estaba en el pabellón de hermanitos y yo sabía que

habían un par de violines sentados en esa mesa y yo veía que circulaba el mate y yo me quería morir... obviamente lo dejaba pasar”.

También hay otro tipo de configuraciones morales que configuran el contexto del confinamiento bajo estudio. Por ejemplo, el respeto a las mujeres y familiares de los detenidos es “innegociable”. La tesis relevó un hecho que da cuenta de esta norma moral en la vida cotidiana del penal. Que se traduce en la “prohibición del *carpuseo*”, que Juan lo define como:

Atreverse a mirar detenidamente a una mujer más de lo permitido, una cosa que vos seas respetuoso y saludes y te vayas, y otra es que te quedes mirándola, eso dentro de la cárcel trae problemas. Los valores de adentro indican que en lo posible ni mires para la mesa donde está sentado otro interno con su mujer en visita, porque si estás todo el tiempo mirando para ese lugar es porque estas carpuseando a su mina (Juan).

Y Juan vincula esta práctica a una modalidad habitual de los delincuentes cuando están preparando un robo:

El carpuseo se conoce desde que estamos en la calle y vamos a robar un lugar, primero lo vamos a carpusear, pegarle una carpuseada a ver qué onda, vamos un día, vamos dos días, vamos tres días. Eso es cuando uno observa detenidamente y bueno, dentro de la cárcel uno no se puede atrever a mirar detenidamente la mujer de otro preso (Juan).

En la cárcel, el “carpuseo” cobra una especial relevancia en el momento en que los detenidos reciben a sus visitas familiares. El espacio de visitas (SUM) es amplio y no tiene divisiones internas, por lo que todos comparten el mismo lugar sin privacidad alguna. Por eso, indica Juan:

Por lo general cuando un preso esta con su mujer el otro mantiene la mirada hacia abajo o cuando entra la mujer de un preso a la sala de visita y camina y pasa frente a un grupo de pibes detenidos mientras ella espera a su marido, todos tienen que mantener su mirada lejos de esa mujer. Pero esto pasa si esa es la mujer de un ‘pibe bueno’, ya sabés que es un pibe bueno, en el caso contrario, si es la mujer de un gil seguramente se la van a carpusear toda y más si está buena. No todos, pero la mayoría harían eso, algunos mantendrán los códigos y como es una visita más, sin importar a quien viene a ver, no la van a mirar (Juan).

No respetar este “código” moral, implica severas sanciones internas. Juan relata un hecho sucedido que involucró a detenidos alojados en las casitas del artículo 100 de la U-47 (capítulo 2) y los detenidos de la U-48. Cabe recordar aquí que las casitas se encuentran en la entrada de la U-48 y los presos utilizan la calle recta, que comunica las tres unidades, para caminar libremente, pudiendo llegar hasta el ingreso del complejo. En ese caminar es donde se producen las situaciones más comunes de “carpuseo”. Y las mujeres así “carpuseadas”, en el ingreso al complejo y en el recorrido hasta llegar a la U-48, denuncian luego esa “falta” a sus parejas en la visita:

Lo que pasó en las casitas es justamente eso, adentro del penal se decía que los pibes de las casitas carpuseaban a las visitas, o sea se referían puntualmente a las mujeres porque habían ciertos horarios en los que venían las mujeres al penal y cuando se iban. Entonces muchos de los pibes de las casitas salían a caminar en ese momento, en vez de hacerlo luego que ya pasaba toda la familia retirándose, o no hacerlo en el horario de la mañana cuando la familia ingresaba. Esa cuadra que conecta las tres unidades, esa misma calle, es la que usan los pibes de las casitas para caminar y al mismo tiempo también para ir a esperar a sus propias familias, entonces esa era la discusión. Los pibes de adentro del penal, obvio los pibes buenos, manifestaban que dejen de carpusear a sus visitas, que las de los giles no les importaba, pero que a las de ellos la van a respetar (Juan).

Y como no se pudo identificar a los que “carpusearon” a las mujeres de los detenidos de la U-48, los estudiantes del CUSAM que viven en las casitas (U-47)⁷³ no pudieron, por un tiempo, asistir a clases para evitar algún tipo de venganza ejemplificadora.

Queda así planteado, entonces, el problema de los condicionamientos, las orientaciones y limitaciones que le dan un marco de referencia a las pautas e interpretaciones, cognitivas y valorativas, que juegan un papel muy importante, aunque no determinante, en la configuración de los diversos órdenes interaccionales hacia el interior de la cárcel observada. Por ejemplo, el orden que se configura dentro del espacio del CUSAM orienta a los detenidos a evitar todo tipo de peleas y berretines. Por eso que allí se ven obligados a convivir (con mate incluido) todo tipo de detenidos, sin que ello produzca algún tipo de enfrentamiento, disputa o conflicto.

⁷³ Ver caps. 1.3.1 y 2.5.1.

También existen otros tipos de condicionamientos vinculados, entre varios factores, a la “precariedad institucional”⁷⁴ que caracteriza, en general, a las cárceles bonaerenses, de acuerdo a los relatos de los presos con mayor recorrido y trayectoria carcelaria. En especial, me refiero aquí a la aplicación directa de la coerción, por parte de los agentes penitenciarios, que oscilan entre la aplicación de las normas reglamentarias y la arbitrariedad y los excesos en el ejercicio del poder punitivo. Otro rasgo, que alimenta la precariedad del orden institucional, es el vaivén que los actores expresan, entre las resistencias y las obediencias a los mandos oficiales, entre las regulaciones formales a las informales (auto-regulaciones interaccionales), y entre la conducta y el berretín (como se analizó en el capítulo anterior).

Un punto de ruptura, con algunos de esos condicionamientos, puede representarse con “el caso de las pulseras”. La fundación el “Arte de vivir”, que dictaba cursos de yoga y meditación en un pabellón de la unidad, repartía entre sus participantes unas pulseras que los “distinguía” del resto de la población, y que implicaba que quien la portaba no iba (efectivamente) a pelear con otros internos. Lejos de convertirse ello en una estrategia de “protección”, con el consecuente desprestigio del detenido portador, terminó generando cambios de conducta y de percepción/interpretación de la población hacia esas actividades y hacia la violencia misma, en especial a partir de que algunos detenidos con mucho “prestigio” (de delincuente peligroso) en la población se sumaron a esa actividad y lucían orgullosos sus pulseras.

Algo similar sucedió cuando comenzaron las actividades del CUSAM. En aquellos primeros pasos, se repartieron entre los estudiantes bolsas plásticas que llevaban impresas el logo de la UNSAM. A partir de ese momento, todos los estudiantes del CUSAM circulaban por el penal con su respectiva bolsa, llevando sus apuntes y cuadernos. Esa “distinción” los fue reposicionando en la cotidianidad de la unidad, ganándose progresivamente el reconocimiento de la población y los penitenciarios. Algunos estudiantes, como estrategia, se presentaban ante el jefe de penal con su bolsa y sus materiales de estudio, a fin de “exhibir” su cambio de conducta.

⁷⁴ Míguez, 2008: 16; Kalinsky, 2008: 46.

Esta investigación, en definitiva, parte de una pregunta sobre el orden intentando avanzar por sobre los atributos coercitivos, que el ordenamiento penitenciario pretende imponer a diario. Por ello, se trata aquí de

(...) operacionalizar el principio teórico clásico (...) de que las pautas implícitas y explícitas de interacción que poseen los actores, más que institutos determinantes de las prácticas sociales, son reglas generativas que operan como principios interpretativos de un contexto (Míguez, 2008: 26).

4.4. Las negociaciones en el orden carcelario

El “enfoque del orden negociado”, fue utilizado primero en investigaciones sobre distintas profesiones, y luego sobre organizaciones profesionales -en particular los hospitales-, e indagaban respecto de la coproducción del orden social mediante las negociaciones entre sus participantes (Strauss, 1963, 1978). En las investigaciones en hospitales, se pudo establecer que su organización, o estructura, se caracterizaba por una división del trabajo, a priori, muy poco definidas, con objetivos no muy específicos y con reglas equívocas. Así, define Joas que:

(Sólo) un proceso en continuo flujo de acuerdos tácitos, arreglos oficiosos y resoluciones oficiales sobre la estrategia global de la organización y sobre el procedimiento de división del trabajo, entre los diversos grupos profesionales participantes, entre segmentos de esos grupos y entre los individuos, hace posible el funcionamiento de la organización (Joas, 1998: 49).

Todos los sujetos intervinientes e implicados en el ámbito social que se estudie, cooperan en un proceso de negociaciones continuas aunque fluctuantes en su intensidad y estabilidad. En el ámbito carcelario intervienen, así, desde la población carcelaria, los agentes penitenciarios, los familiares de los detenidos (Ferrecio, 2017), funcionarios públicos que intervienen en el espacio carcelario (tanto de la administración ejecutiva como de la agencia judicial) y quienes representan organizaciones civiles (no penitenciarias, sean públicas o no gubernamentales) que participan en actividades en el interior de la prisión.

Dar cuenta de ese proceso, con sus variadas intensidades, permite pensar las organizaciones, como procesos de negociación continua y no como sistemas estructurados y cerrados por normas unívocas y restrictivas de derechos. Por lo que:

(La) negociación –la reflexión y el diálogo- no es sólo necesaria para la alteración de las reglas y de las normas, sino también para mantenerlas y reproducirlas. Las organizaciones dependen de su permanente reconstitución en la acción; su reproducción pasa por las acciones (Joas, 1998: 49).

Y de este modo, cada acuerdo tiene “un carácter condicional y transitorio. Los propios actores disponen de teorías propias del mundo de la vida cotidiana relativas al alcance, al modo y a las oportunidades de los procesos de negociación” (ibíd.). Así, el orden penitenciario también logra ser asegurado mediante las negociaciones que los actores producen en la cárcel. Sykes lo decía en 1958, cuando sostenía que los agentes penitenciarios necesitan de cierta cooperación de los detenidos para poder realizar su tarea de vigilancia y de prevención de conflictos (2007). A lo que Matthews (2003: 85) suma al decir, que “(se) genera una estructura de códigos formales e informales que no sólo aporta una filosofía para hacer pasar el tiempo, sino que también establece modelos de interacción y estabiliza las relaciones personal-internos”.

Thomas, en su investigación en una cárcel norteamericana de máxima seguridad considera inconcebible el orden social, aún el más represivo, sin formas de negociación:

(...) en las instituciones totales, como son las cárceles de máxima seguridad, el personal y los internos deben negociar sus propias interpretaciones del orden social, construyendo a menudo una alternativa que puede ser tan formal -aunque tácita- como aquella que reemplaza. El concepto de orden negociado provee una forma útil de mostrar cómo emergen estos órdenes sociales; y cómo se procesan en la *mesoestructura* de la vida organizacional. El orden negociado es la consecuencia de las interacciones del dar-y-recibir dentro de configuraciones predefinidas por reglas, normas, leyes o expectativas más amplias y usualmente más formales, para el aseguramiento de los fines perseguidos (Thomas, 1984: 214, mi traducción).

Mediante el enfoque del orden negociado, entonces, se puede abordar el orden social como un proceso en permanente cambio, cuyas dinámicas y lógicas dependerán del *trabajo* que cada participante desarrolle para su coproducción, en una organización

determinada (Strauss, 1978). Pero cabe mencionar una advertencia de Joas, que ilustra la importancia de este tipo de enfoques sociológicos, desde una perspectiva interaccionista, para los estudios sociales que aborden cualquier tipo de espacios social:

(...) cuando la referencia a los proceso de negociación falta, se malinterpretan casi todos los tipos de orden social. Dondequiera que no se den ni el consenso absoluto pleno y la fuerza pura, aparecerían dichos procesos, pero ocurre que el consenso pleno y la fuerza pura son sólo casos límite, no prototipos de la vida social (Joas, 1998: 50).

En cualquier ámbito social, entonces, resultará fundamental para reconstruir una experiencia social determinada, indagar y dar cuenta de las formas en que los diversos órdenes interaccionales pueden configurar, mediante la coproducción entre los diversos actores implicados, un orden social más comprensivo y a la vez ampliado para el común de los actores, y que avanza sobre un régimen técnico, normativo y establecido.

4.5. Las negociaciones en otros estudios sociales

Distintos trabajos, en los que se han investigado diferentes aspectos del mundo social carcelario, dan cuenta de las negociaciones que contribuyen en la configuración del orden social carcelario. Aquí se mencionarán aquellos que sirvieron de referencia, tanto teórica como metodológica, para la realización de esta investigación. Así, en su investigación sobre “los efectos extendidos del encarcelamiento” en una cárcel santafecina, Ferreccio da cuenta del margen de maniobra de los detenidos y sus familiares frente al “dispositivo despótico” de la prisión, como aparato represivo:

Un margen de maniobra que les permite a éstos, en primer lugar y luego también a sus familiares negociar la obtención de ciertos beneficios o la evitación de ciertos perjuicios. En suma, negociar la producción del orden evitando situaciones que puedan poner en peligro la integridad física del detenido, en el caso de los familiares; o reservándose un espacio de intimidad precisamente allí donde se impone la comunidad forzosa, en el caso de los detenidos (Ferreccio, 2017: 35).

De este modo, sostiene Ferreccio que en la “experiencia carcelaria”, el orden es un “un producto negociado” entre las partes implicadas en dicha experiencia, incluidos los

familiares de las personas privadas de su libertad, a quienes Ferreccio también describe como “agentes (relativamente) autónomos en esta negociación” (ob. cit.: 36).

A su vez, Manchado explica cómo se produce el orden carcelario mediante las articulaciones y tensiones entre la “disciplina” y los “dispositivos de seguridad”⁷⁵; desde aquellas “Prácticas que en la cotidianeidad se sumen entre el control y la regulación, discursos bamboleándose entre la prohibición y la permisividad” (Manchado, 2015: 36). Así, de su investigación sobre los “procesos comunicacionales y subjetivos en la prisión”, en particular en torno al confronte entre las sumisiones e insumisiones en un estudio de campo en una cárcel de Rosario, Manchado reconoce “un relajamiento del dispositivo disciplinario y un margen de permisividad habilitador de interacciones que, en otro momento, ameritaban sanción”, lo cual da lugar a posibles intercambios y diálogos entre los sujetos involucrados en el mundo carcelario. Asimismo, también advierte cómo “los límites vuelen a aparecer cuando el servicio penitenciario considera que la permisividad ya ha sido suficiente” (ob. cit.: 37).

Ojeda, por su parte, da cuenta en su investigación en una cárcel de mujeres (SPF, provincia de La Pampa), de cómo las afectividades, en las sociabilidades carcelarias, contribuyen en la configuración de un tipo particular de orden social. Así, indaga:

(Sobre) cómo estas relaciones son (...) reconstitutivas para las internas en el plano emocional, pero también sobre cómo hablan de las alianzas que estas mujeres pueden generar en tiempos difíciles. Alianzas afectivas que, en algunos casos, les permiten sobrevivir en un espacio social hostil como el carcelario, desde cuidados y protección, pasando por la necesidad material de compartir sus escasos bienes materiales (como alimentos, cigarrillos, ropas o tarjetas de teléfono), hasta la necesidad emocional de contención y, también, de amor (Ojeda, 2013: 129).

Y describe cómo:

(...) las alianzas generadas entre las mujeres, generalmente, se dan entre pares. Estas parejas interactúan en diferentes espacios institucionales, como los talleres de trabajo, los recreativos o la escuela, y se convierten en un elemento que les permite hacer más llevadero el tiempo de prisión. La formación de parejas permite conseguir ayuda para la crianza de los hijos y es crucial en el caso de las mujeres, sin experiencia en el mundo social carcelario, que deben integrarse a formas complejas de sociabilidad (...) estas

⁷⁵ Foucault, 2006.

alianzas podrían comprenderse como el lugar de escape a la vigilancia y al castigo, como prácticas minúsculas y cotidianas que juegan con los mecanismos de la disciplina y se reapropian del espacio organizado por los técnicos de la producción sociocultural (ob. cit.: 130).

Kalinsky también aborda la ambivalencia que se manifiesta a diario en el ámbito carcelario:

(Se) establece entonces un doble carril por el que se ejerce autoridad: el control formal, regido por la normativa establecida, que se supone conocida y a la que se debiera apegar la función de los agentes penitenciarios; u otra, ‘informal’ en tanto no está escrita, se va generando en el transcurso de la vida diaria mediante la toma de decisiones que no ofrecen claridad en el criterio que les otorga legitimidad. En consecuencia, la acción y decisión de la administración penitenciaria puede variar ante la misma circunstancia con lo que se hace imprevisible, y por ende un factor importante, en la configuración del campo de conflicto que de por sí es una institución penitenciaria (Kalinsky, 2008: 50).

Por lo que la autora concluye que se registran dos formas de asumir el trabajo penitenciario: se articulan las reglas del modelo institucional con “un modelo de negociación”, desconocido y poco observado en nuestras cárceles (ob. cit.: 55).

Roig (y otros), en un trabajo etnográfico colectivo, abordan el orden de las negociaciones los intercambios y la economía informal de la prisión, explorando los modos en que circulan mercancías y monedas en un ámbito donde se presume la prohibición del comercio y del dinero. Así, proponen dar cuenta de las lógicas de la jerarquización de posicionamientos personales como también de los objetos materiales, que a su vez son objetivados por el dinero. De ese modo, se analizan las diversas *formas monetarias*, que revelan una dinámica social particular bajo el encierro:

La prohibición de la moneda y del comercio en la cárcel no es un impedimento a la constitución de una vida monetaria y comercial, es parte de su lógica de existencia, su punto de partida. Pero así como la vida social no se limita al intramuros, la economía carcelaria no es ajena al conjunto de la vida de los sectores populares que moran en los alrededores de esta prisión. La mayoría de los presos provienen de ahí. En las trayectorias biográficas y en los imaginarios de los habitantes de la zona, el penitenciario es un universo posible, pensable y familiar (Roig y otros, 2014: 128).

En la economía informal de la cárcel, los dispositivos de intercambio “son así una parte de la vida económica popular, y la moneda en la cárcel se convierte en un locus

privilegiado para entender la sociabilidad carcelaria, parte de la vida económica de los sectores populares y de su economía moral”. Describen cómo la configuración de “sistemas de valores” explican la moneda “en cuanto institución, así como los dineros pueden objetivar las moralidades complejas del mundo ‘tumbero’” (ob. cit.: 128-129).

Los trabajos aquí mencionados dan cuenta, en definitiva, de los modos en que se coproduce un orden social desde las sociabilidades en la cárcel, que termina comprendiendo al ordenamiento de tipo reglamentario o penitenciario, y configura un orden basado en las negociaciones de los sujetos implicados. Así, pueden abordarse las formas en que se construye socialmente la *realidad carcelaria*. Investigar el campo social carcelario, desde estas perspectivas etnográficas o cualitativas, abre la posibilidad de abordar el encuentro de diversas lógicas que construyen el ordenamiento social del ámbito penitenciario, que no es delimitado sólo físicamente sino también en lo social.

La tesis comparte el análisis de Míguez, respecto de cómo:

(El) mundo delictivo se ordena por una suerte de normas de derecho consuetudinario de tradición oral y se expresa más o menos explícitamente en un complejo sistema de clasificaciones taxonómicas de algo así como castas o estratos (...) son instrumentos mediante los que se dirimen los significados de las acciones y se debate el estatus de las personas, pero no poseen una relación lineal con éstos. El carácter performativo de las normas y las categorías lexicales se manifiesta en su capacidad de *acotar*, dentro de un universo amplio de posibilidades, lo aceptable y escindirlo de lo inaceptable, pero justamente esta elasticidad genera una zona ambigua en la que establecer la legitimidad de lo actuado o por actuar es siempre objeto de disputa (Míguez, 2008: 106).

Como las clasificaciones taxonómicas no operan de modo rígido, porque “no expresan posiciones fijas e inexorables sino un sistema interpretativo que permite calificar situacionalmente la posición de un sujeto en la estructura social del grupo” (ob. cit.: 110), le permite al actor operar en cada situación particular de acuerdo al modo *adecuado*. En conclusión, opera una lógica y una dinámica que implica un proceso de negociación permanente en el mundo social de la cárcel estudiada. Es decir, los procesos de negociaciones no sólo implican una relación dialéctica entre sectores antagónicos en el campo. También hacia dentro del mismo grupo social, cada sujeto *negocia* su posicionamiento y permanencia.

4.6. Lógicas y dinámicas de las negociaciones

Como describió el cap. 3 (puntos 3 y 4), en el ordenamiento interno de una cárcel, el limpieta es el sujeto que interviene de forma más directa y protagónica en las diversas formas de negociaciones que se despliegan en el campo. Negociaciones hacia dentro de un pabellón, negociaciones entre pabellones, negociaciones entre detenidos y penitenciarios, negociaciones entre detenidos y directivos de la unidad y, en situaciones de extrema conflictividad, hasta con funcionarios judiciales o de la administración política que gobierna el servicio penitenciario.

Pero aquí se destacan las negociaciones más comunes, las que alimentan a diario una forma de sobrellevar la vida en prisión, y que condicionan una “manera de hacer las cosas”. Así, se puede identificar el rol del limpieta como *ordenador* en el mundo carcelario, manifestando las ambivalencias a las que debe enfrentarse en su tarea diaria de negociador con los penitenciarios y de líder de su pabellón. Como destaca Míguez:

(...) la estructuración de poder interna implica en algún punto la interacción con el poder formal del sistema penitenciario. En principio podría sospecharse que esta relación es tan sólo de un antagonismo absoluto y efectivamente por momentos éste verdaderamente existe. La violencia física, los abusos y las arbitrariedades son parte del código que expresa las relaciones asimétricas entre agentes e internos. Pero junto a este entramado de vínculos antagónicos convive otro (Míguez, 2008: 148).

Ese otro entramado es el de las negociaciones que configuran un orden interaccional, que nadie puede atribuirse como propio y que no puede ser reconocido como legítimo por encima del orden institucional reglamentado, porque ello debilitaría peligrosamente la legitimidad misma de la cárcel, como institución coercitiva que representa la última instancia del poder punitivo estatal.

Entonces, el limpieta juega un rol normalizador hacia dentro de su grupo social que representa y hace valer su posicionamiento frente a la población y a la fuerza penitenciaria. Los detenidos con prestigio en la población, que refuerzan su identificación con la “cultura tumbera”, ostentan una capacidad de generar conflictos que Míguez considera como una de sus fuentes de poder: “Es decir que muchas veces los internos

cambian obediencia por recursos y derechos” (ibíd.). Pero frente a esa capacidad de generar conflictos, también expresan la capacidad de asegurar un orden institucional o técnico. Este es también un recurso muy importante que el limpienza ofrece como *negociable* a los agentes penitenciarios. Por lo que “la capacidad de negociación de un interno estará directamente relacionada con la influencia que tenga sobre el resto de la población” (ob. cit.: 149).

4.7. Negociaciones y posicionamientos

Tal como expresa el capítulo anterior, en la cotidianeidad penitenciaria se expresan tensiones y articulaciones pendulares entre la “vida tranquila” y la “cárcel picante”. Los mismos agentes penitenciarios representan ese vaivén entre los que aspiran a tener una “jornada laboral tranquila” y los que “agitan la cultura tumbera”. Así describe Kalinsky⁷⁶:

El personal penitenciario desea terminar su día de trabajo sano y salvo. Un deseo que no siempre puede cumplirse, y que se renueva cada vez que ingresa a su lugar de trabajo. Desea llevar una vida común y corriente, desligándose de los problemas laborales en el ámbito de su vida privada (Kalinsky, 2008: 54).

Pero como contracara de lo arriba descripto, los agentes penitenciarios también pueden presionar o tensionar, con su accionar y sus prácticas, las relaciones con (y también entre) los internos. Son los guardias que, según cuenta Juan, “buscan la reacción del preso para que en algún momento las cosas exploten, así pueden sacarte de traslado o pueden romper un pabellón”.

En esa capacidad de los detenidos, con mayor prestigio en la población para generar conflictos, se destaca su capacidad de posibilitar una negociación mediante la amenaza potencial del conflicto, haciendo correr “el rumor” entre pasillos y pabellones. Esa amenaza potencial está apoyada en el repertorio de acciones que los detenidos pueden producir en situaciones conflictivas: la quema de colchones, huelga de hambre o el rumor de motín. Estas acciones extremas de protestas son las más temidas por las autoridades

⁷⁶ y también Mouzo, 2005: 168, citada en cap. 3.

penitenciarias. Y ser además el organizador o cabecilla de estas protestas aumenta la posibilidad de abrir la negociación, aunque deba asumirse el riesgo de sanción o de traslado de penal ante el fracaso en el intento de instar la posible negociación. Pero en las negociaciones con los compañeros del pabellón, como con los referentes de los demás espacios, la asimetría de poder entre esos sujetos aumenta la ambivalencia y el riesgo de *perder* en ese juego. Así lo explica Abel:

En esas negociaciones con los de arriba hay que ser muy cuidadoso y no parecer un espía con los de abajo. La negociación es poner en funcionamiento diversas habilidades carcelarias: Cuando quiero conseguir algo la hago corta, si no me pasan cabida psicopateó un rato a la gorra diciéndole al encargado del pabellón que le diga al jefe del penal “que le voy a atar un par de giles en la reja y le voy a pinchar el culo, y que se van a tener que quedar escribiendo todo el día para hacer un informe y no se van a poder ir a sus casas”. Porque lo que menos quieren es laburar, así que enseguida aparecen las soluciones (Abel).

Aquí vuelve a manifestarse aquello que señalaban Mouzzo y Kalinsky. Los detenidos saben que los guardias están esperando el fin de su turno para poder volver a sus casas, sin mayores problemas. Abel recuerda otra situación vivida en otro penal y que guarda similitud, en el procedimiento de la práctica, con lo relatado por Eduardo en el capítulo anterior (3.6):

Cuando ingresé al penal de Florencio Varela me metieron en una celda de un pabellón de depósito, hasta que me atiende el jefe de penal y me alojara luego en un pabellón de máxima. Me pase toda la mañana llamando al encargado del pabellón para que me reclame la medicación que me dan en todos los penales, y que además se fije cuando me iban atender. Se hacía el que no me escuchaba el encargado. Mojé una toalla bien empapada y me la puse en la cabeza y en la cara, corté el colchón a la mitad y lo metí en el pasaplato y lo prendí fuego. En un instante se llenó de humo y me apoyé en el piso pero en posición para salir corriendo apenas abran esa puerta, y apenas lo hicieron los guardias pegué un salto hacia afuera del pabellón con faca en mano y un feite en la boca amenazando que me lo iba a tragar. Y no sabés el cagazo que se pegaron esos cristianos. Enseguida se presentó el Director, el Jefe de penal, la guardia armada, y inmediatamente el rumor corrió a todos los pabellones. Así que recién ahí captaron mi atención y recibí la medicación. Fui alojado inmediatamente en un pabellón y además ahí ya no necesité presentación con los pibes, ya sabían de lo que yo era capaz (Eduardo).

Una situación habitual en la cárcel, es que las autoridades necesiten resolver cuestiones o conflictos provocados por un grupo de detenidos que “rompieron los códigos carcelarios”, atentando contra la propiedad de otros detenidos (robos) o bien perturbando

a las visitas en el espacio del SUM. Ya se dijo que el espacio donde se reciben las visitas es manejado por presos con prestigio en la población. Se presume que de ese modo, se evitarán peleas y conflictos entre los detenidos en el momento que reciben a sus familiares. Por lo tanto, ante una situación de robos o molestias a los familiares en el SUM, los penitenciarios deberán apoyarse en un nuevo grupo de detenidos (limpiezas) para que manejen el espacio en conflicto.

Como intercambio de esto último, los penitenciarios atenderán con celeridad los reclamos, solicitudes o escritos que los detenidos que así cooperen necesiten tramitar. Las notas destinadas a defensores o a los juzgados serán entregadas a tiempo. Pero también puede suceder lo contrario, en caso que no se coopere con los agentes de la fuerza. Los trámites serán demorados; y no se intervendrá ante los conflictos de convivencia que sucedan dentro del pabellón, debiendo resolverlos los internos mismos por su cuenta. Así, los guardias se limitarán a “abrir las puertas para sacar a los presos lastimados”, sucedido ya el enfrentamiento. Como así tampoco se cumplirán los horarios de apertura de algunas puertas para la salida al patio, al colegio, al trabajo, a la cancha, o para recibir la visita. Por lo que tampoco se les avisará a tiempo la llegada de la visita.

Los internos dependen de alguna forma de los agentes penitenciarios para satisfacer sus demandas y necesidades, como mediación con “el afuera”, especialmente en lo que se refiere a temas de salud, educación, causas judiciales y las visitas familiares. Así lo relata un limpieza en una conversación casual en la unidad:

Yo estoy de limpieza en el pabellón 9 que es un pabellón tranquilo, de conducta, así lo hicimos nosotros a través de una buena política. La policía no molesta, es más las requisas vienen cada dos meses pero lo fuimos ganando también. Lo que arreglamos con el jefe de penal, entre todas las cosas que hablamos, es que mientras tengamos el pabellón tranquilo él nos da beneficios y sobre todo nos resuelve pedidos de los pibes sobre visitas o para entregar notificaciones judiciales de nuestro pabellón apenas lleguen. Y que atiendan a los pibes cuando están enfermos y que los dejen salir a laburar o estudiar para que no estén todo el día encerrado. Pero eso sí, acá no hay puñaladas, no se antichorrea, ni se caranchea a nadie. De ultima si alguien se tiene que ir porque bardió, se va a ir con todas sus cosas, esa es mi política, no como en los otros pabellones que a los pibes los roban y encima les revientan la panza a facazos y la policía ni interviene, sólo cuando ya están lastimados. Eso no queremos acá, además no conseguimos ningún beneficio así (conversación con un limpieza).

Ahora bien, no sólo el limpieza negocia. También el detenido común tiene la necesidad y oportunidad, de acuerdo a la situación puntual, de negociar tanto con los agentes penitenciarios como con el limpieza del pabellón y, por supuesto, con los demás compañeros. Pero ese tipo de convivencia dependerá de acuerdo al pabellón en que se encuentre alojado. Así, en un pabellón de población se negocia “aplicando violencia” para lograr un buen posicionamiento dentro del mismo, como por ejemplo una buena celda, un carné, mayor protagonismo y respeto, etc. (Míguez, 2008: 111). En un pabellón de conducta, en cambio, un detenido puede alcanzar los mismos objetivos (privilegios) con la mera “promesa de portarse bien”, para lo que se considerará la trayectoria del detenido, si es que es conocido.

Es decir, cada pabellón, como se dijo en el capítulo 3, exige requisitos de conducta diferentes, los que determinarán los márgenes y modos de negociación hacia dentro de cada espacio. Asimismo, un detenido podrá tener acceso a espacios a los que de otro modo no podría ingresar; y con ello “uno se puede acercar a otros detenidos para recolectar alimentos, pastillas, porros, facas o un carné que te permite ir de aquí para allá sin demasiadas trabas”, como contaba el mismo limpieza de la última cita. Pero más allá de estas cuestiones, a priori preestablecidas, hay un factor que juega un papel importante en la vida cotidiana de la cárcel. Aunque no es explícita, la dicotomía entre la confianza y la desconfianza relajará o alertará los sentidos, las expectativas y condicionará las relaciones sociales entre los sujetos. Juan lo ejemplifica: “Muchas veces escuchas de un preso viejo dentro de un pabellón de conducta que dice ‘que agradezcan estos giles que me vengo portando re bien cuando se me borre la cinta echo a una banda’”. Esto último me permite relatar una experiencia que viví como docente en la U-46.

Mientras daba mi clase, frente a un grupo de 11 detenidos, era interrumpido de modo permanente por uno que ya conocía del CUSAM. Sus interrupciones no me molestaban, pero podía notar cómo iba perturbando el humor general de la clase. Cerca de finalizar, este detenido reforzó sus provocaciones ante mi pasividad, llegando a cuestionar mi rol docente y mi presencia en la cárcel, “seguramente a cambio de una buena moneda”. Otro detenido me decía luego del incidente, tratando de interpretar lo sucedido, que ese detenido me estaba “buscando la reacción” y que este siempre había sido

“soldado” en un pabellón de población. Los “soldados”, en esos pabellones, son utilizados por el limpieza para provocar peleas con otros internos, del mismo pabellón o de otro. Pero ahora, en este momento de su vida, este detenido estaba haciendo “conducta” y ya no tenía “berretines”, aunque “después de tantos años preso, te quedan las mañas”, me dice el traductor de la situación mientras me retiraba de la unidad.

Pero estas provocaciones, finalmente, encontraron mi “reacción”, luego de acusarme de llevarme “una buena moneda”. Le contesté con un término desafortunado para el marco académico y por el cual me disculpé de inmediato. Pero lo más interesante de esa situación fue su última respuesta ante mis disculpas, y que va en la misma dirección de lo relatado por Juan: “agradecé que ahora estoy en otra, porque en otro momento de mi vida te rompía la cabeza contra el pizarrón”. En otro momento de su vida, cuando se le borraba la cinta.

Describo ahora dos situaciones referidas a negociaciones entre diferentes pabellones, a partir de relatos registrados entrevistas y conversaciones grupales en la unidad. Por ejemplo, entre el pabellón de población y el de hermanitos, a través del limpieza y el ciervo⁷⁷. En ocasiones puede establecerse un acuerdo entre el ciervo de los hermanitos y el limpieza del pabellón de población, por el cual se pacta “respeto” por alimentos u otras mercaderías. Es un pacto basado en un acuerdo coercitivo, como se analizó más arriba. Pero esta situación se modifica si el ciervo lleva muchos años de detenido; si se trata de un preso muy reconocido en la población carcelaria, por su trayectoria delictiva; más aún si decidió ingresar al pabellón de hermanitos para encontrar allí tranquilidad, “cansado de andar dando vueltas por todos lados”. Este es el caso que me relató un detenido, mientras conversábamos camino a la salida del penal; me hablaba de un *pibe* que tiene todavía muchos compañeros viviendo en los pabellones de población, por lo que todavía mantenía cierta identidad y prestigio de “delincuente” respetado (por ser chorro), y pese a que estaba alojado en el pabellón de hermanitos, conservaba el reconocimiento como compañero o amigo:

⁷⁷ Debe recordarse, como se dijo en el capítulo 2, que en el pabellón de hermanitos el líder es el Ciervo, en tanto que la figura del limpieza, allí sólo está encargado del mantenimiento e higiene del espacio.

Yo tengo mi compañero en el pabellón de hermanitos y se re para de manos igual, además es re choorro en la calle, una re herramienta, le digo que se venga conmigo acá a población pero él no quiere. La jermu le dijo que si él no se queda en un penal quieto y se pone hacer conducta ella no va a venir más, no le va a traer más sus hijos, que está cansada ya. A pesar de que esté ahí, es mi compañero y no lo voy a negar así tenga yo que pelear con quien sea. Igual este loco no sé cuánto va a durar ahí porque cuando se le borre la cinta salen todos los hermanitos para afuera. Mientras tanto acá ya todos saben que nadie va a bardiarse con ninguno de los que están en el pabellón donde está mi compañero, porque si pelea él, peleo yo (relato de detenido).

El otro relato, se refiere a las negociaciones entre dos pabellones de población. Entre ellos puede haber tanto competencia como acuerdos, dependiendo del conocimiento que se tengan sus respectivos limpiezas. De conocerse, se reforzaría el lazo entre estos dos pabellones y permitiría un mayor posicionamiento conjunto ante los reclamos dirigidos a las autoridades del penal. Porque son estos pabellones los que ostentan la mayor capacidad de generar los peores conflictos en la cárcel. Entre ellos pueden acordarse todo tipo de intercambios y solidaridades:

La gorra esta bardiando con la visita afuera, la hace esperar mucho para que ingrese y hace mucho frío. A las mujeres le quieren hacer flexiones en cuclillas, están re locos. Ahí le mandamos una esquila a los pibes del pabellón 7 (población) diciéndole lo que está pasando con la familia y que nos hagan la segunda. La policía logró que ni ellos ni nosotros permitamos que entre el pan ni la comida a los pabellones, y no va a recibir nadie de ningún pabellón porque los vamos a recagar a puñaladas cuando sepamos que alguno hizo entrar el carro de la comida. Somos una banda los que estamos reclamando, a todos no nos van a poder sacar de traslado (relato de detenido).

De este modo, cuantos más pabellones de población tenga una cárcel, mayor será el poder de negociación de sus limpiezas; y si la unidad cuenta con pocos pabellones de población, estará más “planchada” (cap. 3). Los vínculos así producidos en la cárcel, alternan de modo muy dinámico entre relaciones de cooperación y de enfrentamiento antagónico o las resistencias. La cooperación puede darse de modo coercitivo o bien por solidaridad entre compañeros, por conocerse de otros penales o en la vida previa a la detención. Pero también se pueden establecer imposiciones, y allí las negociaciones se limitarán a mitigar algún perjuicio o para obtener un mínimo beneficio, cuando la ocasión lo permita. Pero en general, si la cárcel “está tranquila”, como en general lo ha estado la

U-48 durante los años en que se desarrolló esta investigación, las negociaciones cotidianas establecen un orden social un poco más estabilizado.

Por último, en esta unidad se da la particularidad que se encuentran detenidos originarios, en general, de las zonas aledañas a la cárcel. Y esta característica también suele darse en el personal penitenciario. Por consiguiente, compartimos con Míguez que:

(...) policías y ladrones habitan las mismas zonas y participan de los mismos círculos de sociabilidad vecinal y familiar. Esto da lugar a formas de alteridad amenguada o, incluso, a la participación común de ambos componentes en los sistemas de reciprocidad informal de las barriadas populares (Míguez, 2008: 152).

4.8. ¿Orden negociado o gobierno tercerizado?

Si bien todo contrato implica una negociación, permanente, la tesis prefiere distinguir aquel proceso continuo de negociaciones del uso de la figura de tercerización, que remite a una subcontratación, cuando se contrata a un tercero para que preste un servicio puntual, que en un principio le correspondería al contratante, con el objetivo de reducir costos. La tesis aborda el orden interaccional como fuente de producción de orden y poder en el campo investigado. Este tipo de orden coproducido por todos los actores intervinientes, habla de un complejo entramado interaccional que, frente al análisis sociológico, excede los alcances de una delegación pactada por contrato o subcontrato y más allá de las propias negociaciones que ello implica.

Estas interacciones tienen una singular efectividad en el mundo carcelario, que desbordan la búsqueda de alcanzar objetivos puntuales. Se había dicho antes que las negociaciones, que procuran un resultado efectivo, requieren de un repertorio preexistente, producto de una serie de acuerdos mínimos y operativos que conforman un flujo permanente de negociaciones, intercambios, disputas antagónicas y hasta de procesos desplegados para la toma de decisiones por los actores (tanto de los detenidos como de los penitenciarios, como lo graficó el conflicto relatado en cap. 3.6).

Resulta problemático el uso de la “delegación”, cuando se describe una situación en la que autoridades del servicio penitenciario “delega el gobierno” de un espacio a un

grupo de detenidos. Aquí, más allá de una teoría general que se pueda ensayar, la tesis afirma que en el marco de esta investigación, el poder del gobierno carcelario no se delega, el poder se construye en las relaciones sociales asimétricas y antagónicas. Lo cual nos ayuda a dar cuenta de la coproducción del orden social, pero en términos colectivos y asumiendo todos sus problemas. Si reducimos el “problema del poder” en una cárcel a la figura (técnica) de la “tercerización”, estaríamos naturalizar las relaciones de poder bajo una jerarquización institucional, verticalizada y funcional a las arbitrariedades que expresan excesos de poder punitivo.

La tesis, en este punto, busca reconstruir un entramado social complejo, dinámico y dialéctico, evitando toda reificación que termine, como efecto, la cosificación de los sujetos y sus conflictos. Así, como fue analizado en los capítulos anteriores, los limpiaes parecen suplir algunas funciones que los agentes penitenciarios aparentan “delegar”, pero en verdad eso esconde un rasgo que la tesis propone como central en el mundo carcelario indagado: las ambivalencias que manifiestan diversas prácticas de los actores en juego. Así lo describe Míguez:

La posición ambigua que ocupa como proveedor de las ranchadas que debe negociar con los penitenciarios los permisos para traficar recursos permite una fluidez de vínculos con ambos extremos. La habilidad del limpiaes radicará entonces en favorecer una interpretación de sus acciones que les permita a los guardias considerarlo cómplice, pero que no puedan ser interpretadas por otros internos como traición (Míguez, 2008: 159).

Aquí, entra en tensión la conceptualización de “*estrategias penitenciarias de delegación de la violencia*” (ejercicio de la violencia física directa) y “*tercerización del orden*” (administración de un régimen de vida y gestión de poblaciones” (Andersen, 2014: 252, cursivas de la autora). Así, las autoridades le “ceden” a los limpiaes “una porción de poder a determinados presos o presas a efectos de establecer una relación de asimetría entre las mismas personas detenidas que conviven en un espacio común: el pabellón” (ob. cit.: 266). Al mismo tiempo el entramado social carcelario es caracterizado, desde esas “técnicas de ‘delegación’”, como una “producción histórica, social y política, de un lazo social hegemónico por la violencia” (ob. cit.: 276).

Aquí, por un lado, la tesis constató como las asimetrías, internas de la población, son producto mismo de las interacciones. Los “carné tumberos”, ya se dijo, son “ganados” mediante las disputas que los mismos detenidos regulan, más allá de algún interés particular que algún funcionario pudiera tener. Pero lo cierto es que hay que ganar la pelea para tener el “carné tumbero”. Con este ejemplo no quiero invalidar una postura determinada sobre el mundo carcelario, sino sólo intento graficar la complejidad del entramado social en el mundo de la vida carcelaria. El concepto relacional del poder, de Foucault, a partir de las asimetrías producidas en un espacio determinado, permite analizar densamente la configuración de un orden común, más allá de la autoridad penitenciaria y sus normas restrictivas.

Respecto del “lazo social hegemonizado por la violencia”, con que se caracteriza la cárcel a modo general e histórico, la tesis propone una mirada sobre la violencia que no contemple sólo su dimensión negativa e inmanente al sistema: “una violencia de la negatividad, puesto que se practica por parte de la clase dirigente sobre la clase dominada”, y en la que sus víctimas pueden ser representadas por el “Homo sacer” de Agamben (Han, 2016: 121). Ya se dijo antes que la tesis se distancia de toda despolitización de los sujetos y que prefiere, en caso de profundizar el análisis sobre las condiciones de vida de los actores confinados, desde una idea de “vidas saturadas de poder” (Butler y Spivak, 2009), dado que aquí la tesis destaca la potencia de los sujetos en un ámbito aun fuertemente restrictivo.

Y dejo aquí abierta la pregunta sobre la posibilidad de registrar, en el espacio carcelario, otras dimensiones y formas de violencia como Han (2016) propone, al pensar las diferencias y las articulaciones entre diversas violencias, que en un primer plano pueden identificarse como castigo o bien como técnica de dominación, pero que el autor analiza como *sistémicas y estructurales, manifiestas y simbólicas*, y violencias de la *negatividad* y de la *positividad*. Por otra parte, la tesis piensa la violencia como un recurso del que también se apropian los detenidos para legitimar ciertas prácticas, jerarquías y valores, tal como lo propone Garriga (2016: 113) al analizar los usos de la violencia en “barras” y policías. De este modo, la tesis intenta tomar distancia de un uso *naturalizante*

de la violencia, desde un enfoque unidimensional, para describir el mundo de la vida en una cárcel.

Aquí no se pretende descartar ningún tipo de análisis sobre las muy diversas y complejas cuestiones, que pueden surgir en una investigación en el campo carcelario. Pero la tesis, pudo constatar otros modos de vinculación y sociabilidad productoras de orden, además de las distintas formas con que puede representarse la violencia, como lo son las negociaciones que involucran tanto a detenidos como penitenciarios, aun (o en especial) a partir de las asimetrías en las relaciones de poder.

Finalmente, Míguez aborda las “reciprocidades” que se manifiestan en la configuración del orden social en una cárcel, y que terminarán afectando fuertemente el problema del gobierno carcelario. Allí, describe un proceso que apunta a la obtención de obediencia y que está compuesto por tres mecanismos: “*Castigar* a los delincuentes, *participar* de la delincuencia y *regular* los conflictos entre ellos” (Míguez, 2008: 157-159. Cursiva del autor). Dar cuenta de ese proceso, contribuye a complejizar y problematizar las miradas y análisis sobre la cárcel y sus microfísicas del poder. El problema que planteamos en este punto sobre el uso de la figura de “tercerización”, si bien no es nodal, pretende problematizar el efecto interpretativo de conceptos que reducen los complejos entramados sociales en una mera relación “técnica” que regula el gobierno carcelario.

5. CAPÍTULO V: GUBERNAMENTALIZACIÓN DE LOS MARGENES ESTATALES

Esta cárcel es mía...

Si resulta fácil decir cosas fáciles sobre este asunto es, precisamente, porque en cierto modo estamos impregnados por el objeto mismo que tenemos que estudiar.

(Bourdieu, 2014: 13)

Es porque es eso
(Victoria, 3 años)

5.1. Introducción: ¿por qué el Estado?

El último capítulo de la tesis propone poner en diálogo distintas cuestiones tratadas hasta aquí, para dar cuenta de las complejidades y particularidades del campo construido y del giro epistemológico que permite hablar de una cárcel descripta a partir de distintas ambivalencias que se manifiestan en su mundo de la vida. Así, en el paso de la trascendencia a la inmanencia; del berretín a la conducta; del limpieta al buzoner; del policía tumbero al policía de juguete; del CUSAM a los buzones; y todo ello, bajo la articulación y la tensión entre el régimen penitenciario y la permanente negociación entre los actores. Desde el juego dialéctico en el análisis sociológico del campo abordado, resulta posible pensar dicho ámbito como un campo en permanente disputa. Disputas de poder, de significados y pertenencias, de identidades y posicionamientos que se manifiestan, todas ellas, con total claridad cuando un preso y un penitenciario dicen al mismo tiempo: “esta cárcel es mía”.

Bajo el estudio y el análisis del campo investigado, subyace una noción que atraviesa el problema y objeto de esta tesis: la cárcel es para muchos de sus sujetos implicados, la cara más visible y cercana de una idea próxima del Estado. Al mismo

tiempo, para la comunidad en donde está inserta la cárcel, ésta representa la expresión del poder punitivo estatal más definida y última. Por lo que este capítulo propicia un diálogo entre los problemas aquí estudiados, en una aproximación a una noción asequible de Estado, desde sus márgenes que produce en la sociedad.

Debo advertir que el concepto Estado no es objeto de estudio de la tesis. No presentaré aquí una historia conceptual ni tampoco abordaré una sociogénesis del Estado occidental (Bourdieu, 2014: 149). Pero sí cabe afirmar que el campo de investigación abordado exige una mirada con mayor cautela sobre el Estado, quizás desde una aproximación lateral, dado que configura la fuente primaria de legitimación y reproducción social de la cárcel; y también porque suele ser analizado, a priori, “como agente de control y represión de la transgresión” (Míguez, 2003: 158 y 2008: 245).

Si bien el capítulo describe la organización del SPB y algunos aspectos particulares de su funcionamiento, desde el trabajo de campo realizado, la tesis toma como referencia la propuesta de Míguez, que propone:

(...) pensar al estado como una estructura más compleja y contradictoria en la que el imperio de los intereses de los sectores dominantes no se produce de manera mecánica, ni omnimoda; las burocracias estatales también ocasionalmente participan del balance de poder y sus intereses no siempre, ni en todos los aspectos, parecen estar en consonancia con los sectores que controlan los flujos económicos (2003: 208).

Podría simplificarse la cuestión, como propone Bourdieu, al decir que “El Estado es un Jano tal que no se puede enunciar una propiedad positiva de él sin enunciar simultáneamente una propiedad negativa” (2014: 141). Pero esto no significa que la cárcel deba ser presentada como la “otra cara de la misma moneda”, como el *envés* de la sociedad. La cárcel no es observada aquí como un espejo o un amplificador de lo que la sociedad reproduce, oculta, alimenta. Dicha estrategia argumentativa corre el riesgo de naturalizar el mundo carcelario, como si se tratara “el lado oscuro” de la sociedad, donde se aíslan a sujetos desviados o peligrosos para la vida social; lo que refuerza la estigmatización de un enemigo común⁷⁸.

⁷⁸ Lo que conlleva una legitimación de un derecho penal del enemigo, contrario a los preceptos de un derecho penal de garantías en el marco de un Estado de derecho democrático.

Esa forma de presentar la cárcel, como un dato natural de la sociedad, también reproduce una suerte de clausura sociológica de la realidad social, que puede observarse en la vida cotidiana de una cárcel determinada. Los límites que la cárcel pretende establecer, entre continuidades y rupturas con la sociedad, no se representan en los muros que separan a los detenidos del medio libre. Esos límites son difusos y porosos. Y lo que termina por *incomunicar* al detenido, del mundo social extramuros y sus órdenes de vida, no son esos mismos muros o las rejas internas, sino la vida bajo confinamiento que allí se estructura de modo ambivalente, absorbente y tecnificante.

Así como se señaló al campo carcelario como un campo en disputa permanente, también es posible pensar al Estado como un “campo social”, como un “microcosmos social relativamente autónomo dentro del mundo social que englobe, en el que se juega un juego particular, el juego político legítimo” (ibídem). Esta aproximación a la noción Estado, como un Jano problematizado y desnaturalizado, nos permite indagar sobre las configuraciones de un orden social en un espacio atravesado por su estatalidad, desde el estudio de las interacciones sociales y los modos en que se estructura la vida bajo confinamiento.

Tal como señala Míguez, “la estructura del Estado no se manifiesta como cuerpo homogéneo que permite instrumentar sistemáticamente *una* política, cualquiera sea su finalidad” (2008: 245). Por lo que aquí procuro desnaturalizar discursos y prácticas de los actores implicados, y que también conforman determinadas “políticas” de la agencia penitenciaria, y al mismo tiempo problematizo mis saberes previos al accedo a un mundo de la vida de los confinados en una cárcel bonaerense, desconocido hasta ese momento. En este estudio del campo carcelario, operan varias “desnaturalizaciones”, a partir de la observación de las interacciones sociales, a fin de poder dar cuenta de las diversas formas en que se configura un orden social que tampoco, como el Estado, se manifiestan de manera homogénea y lineal.

Desde el registro de rutinas y prácticas, que regulan hacia el interior de cada grupo social, resulta factible analizar un orden social desde su plano inmanente y no como un dato de la naturaleza, lo que permitirá describir tanto las continuidades como las rupturas

entre los diversos tipos de ordenamientos sociales (y también entre la cárcel y la sociedad), tal como propone Bourdieu, cuando:

(Se) estudia un acontecimiento, (se) estudia en realidad el encuentro entre el habitus – producto de una ontogénesis, de la incorporación bajo ciertas condiciones del estado de una determinada estructura, la estructura de un espacio social global y de un campo al interior de este espacio- y una estructura objetivada –la de un espacio social en su conjunto o, más a menudo, la de un subuniverso, el campo de la historia, el campo literario, el campo estatal (Bourdieu, 2014: 134-135).

Ya se mencionaron aquí las precarias condiciones estructurales de una cárcel estudiada, destacando su ubicación, geográfica y política, en los márgenes estatales de la sociedad. Desde esta perspectiva, me propuse describir los modos posibles de habitar la cárcel. Y para ello me aproximó, en este capítulo, a la noción de gubernamentalidad de Michel Foucault (1978), pero no en el sentido por él propuesto (tomar distancia de las instituciones, estudiándolas “desde afuera”): aquí se analizan las prácticas de los actores confinados “desde adentro”. En este sentido, la noción de gubernamentalidad será abordada, en términos metodológicos, para identificar algunos dispositivos que asegurarían un determinado orden social, en el marco de un mundo de la vida carcelaria, que la tesis aborda.

Así, podemos concluir con Peter Berger que:

(...) la materia de la que están hechas la sociedad y todas sus formaciones son los significados humanos externalizados en actividad humana. Los grandes pilares de la sociedad (como la ‘familia’, ‘la economía’, el ‘Estado’, etcétera) [deberían ser] reducidos por el análisis sociológico a la actividad humana, que es su única substancia subyacente (Downes y Rock, 2011: 299).

5.2. Sobre el monopolio de la violencia legítima

Propongo aquí un recorrido analítico que permita avanzar en una articulación entre la teoría y las experiencias de los actores registradas en el campo (y también juegan su papel las del investigador), para dar cuenta de las formas en que se relacionan las

representaciones sobre el Estado, las prácticas de los actores y los modos en que se gobierna una institución estatal (aquí, la cárcel). Ello permite observar los modos en que dicha institución persigue una cohesión social, bajo una estabilidad controlable por los agentes estatales. Es decir, al dar cuenta de los dispositivos que permiten asegurar el poder penitenciario, con las negociaciones y los conflictos antagónicos propios del mundo de la vida de la cárcel, se aborda el Estado desde el plano de la “gubernamentalidad” (Foucault, 2006), lo que permitirá avanzar más allá del “problema del gobierno” carcelario. Pero el recorrido analítico aquí propuesto, debe partir de la clásica, aunque revisada, tesis central de Weber sobre el Estado moderno:

Caracteriza hoy formalmente al Estado el ser un orden jurídico y administrativo –cuyos preceptos pueden variarse- por el que se orienta la actividad –‘acción de la asociación’- del cuadro administrativo (a su vez regulada por preceptos estatuidos) y el cual pretende validez no sólo frente a los miembros de la asociación –que pertenecen a ella esencialmente por nacimiento- sino también respecto de toda acción ejecutada en el territorio a que se extiende la dominación (o sea, en cuanto ‘instituto territorial’). Es, además, característico: el que hoy sólo exista coacción ‘legítima’ en tanto que el orden estatal la permita o prescriba (por ejemplo, este orden deja al padre ‘poder disciplinario’; un remanente de lo que fue en su tiempo potestad propia del señor de la casa, que disponía de la vida de hijos y esclavos). Este carácter *monopólico* del poder estatal es una característica tan esencial de la situación actual como lo es su carácter de *instituto racional* y de *empresa continuada* (Weber, 2014: 187, cursiva del autor).

A partir de esta clásica definición, Bourdieu destaca también el carácter *simbólico* de la violencia legítima, “(...) en la medida en que el monopolio de la violencia simbólica es la condición de la posesión del ejercicio del monopolio de la propia violencia física” (Bourdieu, 2014: 14). En este punto, la tesis considera que toda violencia legítima implica siempre ambas dimensiones (física y simbólica), más allá de cualquier discusión sobre la preeminencia de una sobre otra. Por otra parte, Bourdieu también cuestiona los conceptos del Estado que, por un lado, lo definen de acuerdo a sus objetivos y sus fines, como cuando se lo define por su funcionalidad (ob. cit.: 15-18). Aunque el sociólogo francés propone que el Estado pueda ser considerado, a la vez, como “principio de organización del consentimiento como adhesión al orden social”, y como “un campo de disputas”, de luchas y contradicciones.

Pero, finalmente, Bourdieu termina caracterizando al Estado como “un principio de producción, de representación legítima del mundo social”; que se realiza en “el sector del campo del poder, que podemos llamar ‘campo administrativo’ o ‘campo de la función pública’, el sector en el que se piensa sobre todo cuando se habla del Estado sin más precisiones, se define por la posesión del monopolio de la violencia física y simbólica legítima” (Bourdieu, 2014: 14). La cárcel, entonces, puede pensarse y analizarse con mayor profundidad si se la considera más un “campo en disputa”, que como un aparato o institución que persigue ciertos fines y manifiesta determinadas funcionalidades. Así:

El sistema escolar, el Estado, la iglesia, los partidos políticos o los sindicatos no son aparatos sino campos. En un campo, los agentes y las instituciones luchan constantemente, de acuerdo con las regularidades y reglas constitutivas de ese espacio de juego (y, en determinadas coyunturas, por esas mismas reglas), con distintos grados de fuerza y por ende diversas posibilidades de éxito, por apropiarse de los productos específicos en disputa dentro del juego. Los que dominan un campo dado están en posición de hacerlo funcionar para su conveniencia pero siempre deben enfrentarse a la resistencia, las pretensiones, la discrepancia, ‘política’ o de otro tipo, de los dominados (Bourdieu y Wacquant, 2012: 140).

Desde este enfoque, que parte de las prácticas sociales en diferentes campos de poder, se podrá avanzar en un registro, como el aquí propuesto, que permita dar cuenta tanto de las formas de dominación y de violencia, como también de aquellos aspectos no visibles y silenciados que operan en el orden social inmanente al campo estudiado, con la consecuente legitimación de determinadas rutinas y clasificaciones sociales que pueden ser hasta no-oficiales (Bourdieu, 2014: 19 y 22).

La tesis no indagó sobre la legitimidad de la cárcel, como aparato estatal; pero sí intentó establecer, desde el registro de campo, una idea del Estado como “ese lugar que existe esencialmente porque creemos que existe” (ob. cit.: 23). O bien, como lo explica mi hija Victoria, a sus 3 años, y con las disculpas del caso: “es porque es eso”, una abstracción aceptada por todos pero que no necesita mayor precisión. Por lo tanto, la tesis buscó en la cárcel las ambivalencias, las disputas y los antagonismos que expresan las acciones de los actores en sus interacciones en el campo bajo estudio.

El campo carcelario estudiado, trasciende un concepto abstracto del Estado, como ficción social o jurídica que cohesiona y organiza una comunidad política determinada.

Pero la institución penitenciaria, guarda todavía su legitimación bajo la preeminencia del monopolio estatal de la violencia (ficción jurídica) y en la creencia de la cohesión social que se promueve (al modo de Durkheim, por ejemplo⁷⁹). Entonces, se parte de una ficción fundante y legitimante que permite el confinamiento como modo operativo de ejercer el poder punitivo estatal, necesitando para ello de funciones burocráticas que establezcan rutinas y reglas para las acciones y la reproducción social (mediante “mecanismos”, en Bourdieu, y “dispositivos”, en Foucault). Así, para Foucault, los dispositivos contribuyen a la estabilización del ejercicio del poder, conformando un “conjunto decididamente heterogéneo que contiene discursos, instituciones, acondicionamientos arquitectónicos, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas” (Foucault, 1994-a: 299).

La tesis analiza distintos tipos de mecanismos que permiten abordar el *problema del poder* en una cárcel. La problematización del poder parte del intento por superar nociones que fijan las relaciones sociales a mandos jerárquicos, de pura dominación vertical, que descarta resistencias e interacciones de los actores. Se naturaliza, de modo abstracto, una forma impuesta *desde arriba* de vivir y habitar la cárcel (cualquiera). Aquí, coincidiendo con Noretto, se piensa el poder desde su ejercicio que “excede la instancia de una ley que delimita, reprime, prohíbe”, por lo que el poder “no tiene la forma de la regla y de la ley; es el nombre que adquiere la regularidad del conjunto de relaciones entre las prácticas de una sociedad dada” (2014: 32).

Por lo tanto, la investigación analizó la noción de Estado desde el registro del ejercicio real del poder, por parte de los actores, en el entramado social bajo estudio, a fin de dar cuenta del conflicto político entre la potencia de los sujetos implicados y los condicionamientos estructurales que ellos mismos configuran desde el solapamiento de sus acciones en un contexto dado, en el que se inscriben sus prácticas. Se ha tratado así de evitar toda reificación desde un discurso hipostasiado de la cárcel, al modo de “institución total” sin mayores problematizaciones⁸⁰. Analizando las relaciones de poder, como lo

⁷⁹ Por ejemplo a: *Las dos leyes de la evolución penal, La educación moral y La división del trabajo social*.

⁸⁰ Y así sí, de este modo *naturante*, podría afirmarse que la cárcel es el *envés* de la sociedad, y viceversa.

sugiere Foucault (1991 y 2006), pretendí indagar sobre algunos aspectos de la compleja construcción social de la realidad en el campo carcelario estudiado.

Para abordar dicho análisis, primer deben distinguirse los conceptos de gobierno y gubernamentalidad; porque la inmediata identificación entre ellos, como así también su utilización imprecisa, redundante en la simplificación y reducción de la mirada sociológica sobre múltiples asuntos y problemas del campo social que se quiera estudiar. De ese modo, el análisis podría quedar sesgado en un registro determinado por saberes previos ya fijados, por ejemplo, sobre el castigo, la dominación y la disciplina⁸¹. Entonces, un análisis que presente al Estado y a sus instituciones como espacios uniformes y unívocos, no hace más que contribuir, desde un discurso hipostasiado, a la reificación -y ontologización- de una institución del Estado que, además de “total”, es también cerrada. Esta mirada, que refuerza la *incomunicación* que produce el confinamiento, clausura sociológicamente el mundo social, por lo que el orden social sería apenas el producto de su regulación.

Otro de los objetivos principales de esta tesis, fue dar cuenta de las articulaciones y disputas entre las prácticas de actores que representan un orden institucional⁸² y otros tipos de ordenamientos sociales coproducidos por los actores confinados en ese mundo de vida; desde sus diferentes espacios y posiciones de poder⁸³. Desde el análisis aquí propuesto, se observa un *campo* que se expresa con sus tensiones y articulaciones, en las sociabilidades y obediencias; pero nunca será un bloque compacto y homogéneo que totaliza un orden oficial, anulando cualquier tipo (o intento) de sociabilidad.

Al final, se procura llevar adelante un análisis sociológico abierto, que no excluya ni oponga la gobernabilidad (centrada en la legitimidad) a la gubernamentalidad (centrada en el ejercicio real del poder) en el campo carcelario. En este sentido, el análisis que esta tesis propone, también será inconcluso. El orden, no es producto de una *naturaleza*

⁸¹ Vale advertir de nuevo con Pérez Guadalupe, si “¿no se estará buscando en la cárcel solo aquello que previamente, bajo esquemas y enfoques teóricos preestablecidos, el investigador se ha puesto como meta encontrar?” (2000: 31). Esta pregunta, por supuesto, también es válida para el enfoque metodológico y epistemológico utilizado en esta investigación.

⁸² Se trata de un orden instituido y por lo tanto institucionalizado, que procurará establecer procedimientos de socialización para las personas sometidas a su regulación.

⁸³ Será, entonces, un orden instituyente que procurará establecer acuerdos y morigerar rigideces establecidas por aquel orden instituido, desde la interacción social y las sociabilidades que fluctúan en el campo mediante negociaciones.

naturante (en términos de Spinoza), que se regule bajo un proceso de producción *autopoiética*. Porque si ese es el punto de partida, Victoria tendrá razón al explicar que el Estado o la cárcel: *es porque es eso*.

5.3. Límites al poder punitivo

Resulta importante analizar tanto el ejercicio real del poder punitivo, como los límites que se imponen para su ejercicio, en razón de que en el cruce de ambos problemas, se juega la plena vigencia del Estado de derecho. Así puede resumirse dicha noción, como aquel que establece un principio de igualdad de condiciones de todos sus habitantes frente a la ley. Bajo este mismo Estado se ejerce un poder de policía (poder punitivo), en razón de que ostenta el monopolio de la fuerza legítima. Pero esa definición, que se presenta como categórica y jurídica, encierra un problema político de fondo y central que se expresa en la tensión entre las pulsiones punitivas del Estado, que siempre tienen a expandir y extralimitar su poder, y los límites que la ley impone para el ejercicio de su poder punitivo.

Al respecto, Zaffaroni propone un juego dialéctico que permite comprender la dimensión del problema: “no hay estados de derecho reales (históricos) perfectos, sino sólo estados de derecho históricos que contienen (mejor o peor) los estados de policía que encierran” (Zaffaroni, 2000: 5). Siguiendo este razonamiento, el Estado de derecho con mayor vigencia será aquel que cuente con las herramientas adecuadas para contener, controlar y limitar de modo eficiente y eficaz su poder de policía. Para ello el derecho penal, en tanto discurso de los juristas y la legislación penal misma, cumple un rol fundamental. Porque no es misión del derecho penal legitimar el ejercicio del poder punitivo, sino controlarlo justamente para que no pierda su legitimidad. De no respetarse esos límites, se vulnera la calidad y plena vigencia democrática de cualquier sociedad⁸⁴.

La noción de Estado de derecho aquí utilizada, se vincula directamente con la Democracia, en tanto se prioriza la preocupación por la vigencia de los derechos

⁸⁴ La idea por la cual se plantea la necesidad de establecer límites al poder soberano se puede rastrear en Maquiavelo, Spinoza, Bodino y Montesquieu. Inclusive Hobbes mismo advierte que la seguridad puede ser “total”, sólo si el Estado es “absoluto”, es decir bajo la renuncia de todos los derechos por parte de los ciudadanos (*De Cive*).

fundamentales de todos los ciudadanos, pero sobre todo de quienes padecen las mayores vulneraciones frente a sus necesidades básicas⁸⁵. No puedo aquí profundizar sobre esta cuestión, pero sí considero necesario destacar que en una investigación sobre -y en- la cárcel no debe perderse de vista la vulnerabilidad de quienes viven los padecimientos que produce el encierro carcelario, como tampoco la capacidad de generar vejaciones a los derechos fundamentales por parte de las diferentes agencias estatales que conforman el poder punitivo (Daroqui y otros, 2006, 2012 y 2014; y Cesaroni, 2009, 2010 y 2013).

5.4. De la doble hermenéutica sobre el Estado y los derechos

Es interesante destacar aquí las concepciones y representaciones que los detenidos expresan respecto de lo que entienden por conceptos como Estado, democracia o derechos humanos. Dar cuenta de dichas interpretaciones y su articulación con los saberes que se producen en el ámbito de estudios, permite poner de manifiesto aquella doble hermenéutica que Giddens señalaba al hablar del cruce y encuentro de saberes producidos en ámbitos o grupos diferentes, pero que confluyen en un diálogo o en una discusión posible.

En el trabajo de campo, pude registrar algunos giros conceptuales de los detenidos respecto de percepciones anteriores sobre los conceptos de Estado y derecho. Así, la mirada que predominaba respecto del derecho era muy escéptica y negativa, dadas las profundas vulneraciones que padecen en general los presos. En particular, asociaban al concepto derecho la indefensión que perciben la mayoría de los detenidos frente a la desatención de sus defensores, o a la demora en la respuesta de los jueces a sus peticiones, o en sus respuestas arbitrarias poco ajustadas a derecho o sin fundamentos sólidos; y también asociaban la noción (y ausencia) del derecho, a las condiciones materiales de

⁸⁵ El filósofo italiano Luigi Ferrajoli se refiere a “la ley del más débil” (2004), cuando indica la obligación por parte de todo Estado democrático de derecho de perseguir y remover los obstáculos para la plena vigencia de los derechos humanos de sus ciudadanos. De allí que la noción de “garantismo” apunte a la obligación del Estado de garantizar una mayor justicia social, que brinde una protección especial a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

detención que, además de vulnerar su dignidad humana, los exponen a un estado permanente peligro o riesgo.

Un primer giro conceptual puede describirse cuando algunos detenidos modificaron su autopercepción de “sujetos u objetos de castigo”, para identificarse ahora como “sujetos de derecho”. En algunos detenidos, aquellos que cuentan con más años de recorrido en el CUSAM, se percibe la incorporación de conceptos como “derecho” y “ciudadanía”, pero ahora en clave de lucha o resistencia, para darle un sentido de testimonio a su propio recorrido y acervo de conocimiento experiencial desde su vida en la cárcel. Así, el derecho es ahora “la lucha por el derecho⁸⁶”; y la ciudadanía, es “el derecho a tener derechos”⁸⁷.

5.5. Aproximación desde los márgenes del Estado

El contexto social y espacial que describe el primer capítulo de la tesis (1.3), presenta la cárcel como “el patio del fondo de las casas de la villa”, como allí decía Walter. Ello se transmite también a las vidas de los habitantes vulnerados de esas zonas marcadas por la exclusión social. Así, los condicionamientos y las vulneraciones sociales que se viven en la cárcel forman parte de una continuidad que muchos de los detenidos ya vienen viviendo desde su infancia en los barrios situados frente al penal.

En este sentido es que Kalinsky refiere que:

(El) denominador común entre cárceles sociales y judiciales es la política del confinamiento a la que son sometidos sus involuntarios integrantes. Se trata de una reclusión espacial fácilmente delimitada por obstáculos visibles y de difícil transposición, en uno u otro sentido. Estos límites, unidos a la estigmatización (delincuentes, ilegales, villeros, vagos, alcohólicos, malvivientes, irresponsables, clientes eternos del Estado, piqueteros, usurpadores, saqueadores) y al encasillamiento institucional general zonas sociales de tal ‘peligrosidad’ que permanecen en un sentido material y simbólico fuera de las esferas estatales. (El) confinamiento, que en definitiva es una inhabilitación para ejercer una ciudadanía plena, toma diferentes sentidos en estas dos situaciones: cárceles estatales y cárceles sociales. Pero todos los que han caído dentro de sus márgenes están de una forma u otra des-ligados de los aportes del Estado pues, en el fondo, no son

⁸⁶ El filósofo alemán Rudolf Von Ihering escribió en 1872 “La lucha por el derecho”, donde describe al derecho como producto de una lucha.

⁸⁷ en términos de Hannah Arendt.

personas que ‘merecan’ los beneficios y aún las mismas obligaciones que reporta el ejercicio de la ciudadanía plena (Kalinsky, 2003: 5).

En esos “márgenes estatales” se refuerza la selectividad operativa e ideológica del poder punitivo estatal, como lo explica Zaffaroni:

El estereotipo criminal se compone de caracteres que corresponden a personas en posición social desventajosa, cuyos eventuales delitos, por lo general, sólo pueden ser obras toscas, lo que no hace más que reforzar los prejuicios racistas y clasistas, en la medida en que la comunicación oculta el resto de los ilícitos que son cometidos por otras personas e forma menos grosera o muy sofisticada, y muestra las obras toscas como los únicos delitos. Esto lleva a la conclusión pública de que la delincuencia es sólo la de los sectores subalternos de la sociedad. Y este concepto termina siendo asumido por errados pensamientos humanistas, que afirman que son causa del delito la pobreza, la deficiente educación, etc., cuando en realidad éstas son, junto al propio sistema penal, factores condicionantes de los ilícitos pero, sobre todo, de la criminalización de estos sectores, que nada tienen que ver con el inmenso océano de ilícitos que los otros sectores sociales cometen con menos tosquedad o con refinamiento, ni con su casi absoluta impunidad (Zaffaroni, 2000: 10).

Además de la construcción y reproducción del estereotipo criminal desde los medios masivos de comunicación⁸⁸, cabe destacar una cuestión que suele quedar bajo la sombra de la preponderancia de la producción social de ciertos sentidos, preconceptos y respuestas que ofrecen, con cierta facilidad, los medios de comunicación; que es la forma en que operan las fuerzas de seguridad, el poder punitivo, en términos materiales. Ya se mencionó el carácter simbólico del derecho penal, su imposibilidad de abarcar todas las conductas lesivas a bienes jurídicos protegidos (y protegibles) en la sociedad. La selectividad del poder punitivo, es también una cuestión que se vincula a un problema de índole práctico. Ante la imposibilidad material de perseguir todo delito que se produzca en la sociedad, las agencias del poder punitivo más inmediatas persiguen los crímenes que más fáciles de captar y que terminan generando una mayor legitimidad al poder punitivo, desde la presentación de una aparente eficacia.

Pero cabe destacar aquí, que opera de modo previo una selectividad ideológica: una marcación previa, construida socialmente, hacia quienes tienen menos recursos para defenderse, y hacia ellos el Estado dispondrá de más recursos para la persecución de los

⁸⁸ que Zaffaroni caracteriza como una “criminología mediática” (2011).

delitos que cometan los actores así definidos políticamente. De este modo, son los más fáciles de perseguir y capturar, a partir de decisiones políticas mediadas por discursos públicos, como también de una distribución desigual de recursos que orientan la persecución penal. De este modo, la selectividad del poder punitivo: “(...) para captar los delitos ‘lineales y fáciles’ despeja la realidad de que la delincuencia está esparcida por toda la red social y que los encarcelados son sólo lo que se quiere hacer más visible para intentar ocultar el resto de los delitos no perseguidos por el Estado” (Kalinsky, 2003: 3).

Llevar adelante un estudio sociológico, en términos cualitativos, en una cárcel permite observar las prácticas y las diferentes formas en que se estructura un tipo de orden social en su mundo de vida; teniendo también como referencia, y condicionamiento ineludible, el ejercicio real del poder punitivo en su margen más oculto y extremo. Allí también pueden registrarse las relaciones de poder, los diversos modos de sociabilidad que se producen y, en particular, puede localizarse, tanto espacial como socialmente, ese mundo de vida dentro de los (todavía) márgenes del Estado.

Se trata aquí de *descentrar* el Estado, desnaturalizando sus sentidos hegemónicos: sus percepciones rígidas que legitiman, aún con fuertes cuestionamientos, sus fines y funciones. De este modo, el “orden” será algo más que el orden institucional (Berger y Luckmann, 2011). El orden social se va configurando a partir de las interacciones sociales, los conflictos antagónicos y los negociables, más allá de las normas oficiales de la institución. A medida que se logre avanzar en las particularidades de cada ámbito estudiado, podrán registrarse singulares configuraciones de lo social, con mayores o menores restricciones técnicas y normativas.

Esta propuesta metodológica y teórica apunta también a desnaturalizar cierto discurso hipostasiado sobre la “ausencia del Estado” allí donde se registran graves vulneraciones sociales materiales. Justamente, al *descentrar* la idea del Estado, se identifican las prácticas de los actores estatales que despliegan en los márgenes societales y que producen, al mismo tiempo, políticamente dichos márgenes (que no son meramente geográficos). Al contrario, ante esas percepciones de “ausencia” o de “retiro” del Estado (en abstracto), suelo pensar que, en verdad, se trata de una “presencia muy potente” de un Estado que define políticamente sus prioridades en la distribución de sus recursos y en la juridificación, también, de derechos. Es una “presencia” que configura un tipo de orden

“marginal” y que extrema las vulnerabilidades. Cabe aclarar que “vulnerable” refiere a la potencia de vulneración, más allá de su registro real. La repetición discursiva de esa potencia no hace más que perpetuar, aún con las mejores intenciones, la “marginalidad” de esos mundos de vida que son empujados hacia un “afuera” excluyente. La cárcel, pues, condensa muchas de estas percepciones y potencias que agravan las vulneraciones ya perpetuadas, por una presencia no percibida (y en algunos aspectos simbólica) del Estado.

Tal como señala Trouillot (2001: 5), “su materialidad (del Estado) reside mucho menos en las instituciones que en el discurrir de los procesos y relaciones de poder, para que de esta manera se generen nuevos espacios para el desenvolvimiento del poder”. Por lo que, para precisar el análisis de las prácticas estatales (marginales en nuestro caso de estudio) habrá que abordar el Estado a partir del “conjunto de prácticas y procesos y sus efectos” (ob. cit.: 10). A tal efecto, Trouillot propone abordar la “fluidez” que describe la falta de “fijeza institucional” del Estado:

Yo sugiero aquí una estrategia de este tipo, que va más allá de las instituciones gubernamentales o nacionales, para centrarse en los múltiples sitios en los que los procesos y prácticas estatales se reconocen a través de sus efectos. Estos incluyen 1) un *efecto de aislamiento*, esto es, la producción de sujetos individualizados, atomizados moldeados y modelados para su gobierno como parte de un ‘público’ indiferenciados pero específico; 2) un *efecto de identificación*, esto es, un realineamiento de las subjetividades atomizadas a lo largo de líneas colectivas dentro de las cuales los individuos se reconozcan a sí mismos como iguales a otros; 3) un *efecto de legibilidad*, es decir, la producción tanto de un lenguaje como de un saber para el gobierno y herramientas empíricas que clasifiquen y regulen colectividades; y 4) un *efecto de espacialización*, esto es, la producción de límites y jurisdicciones (Trouillot, 2001: 2. Cursiva del autor).

En este sentido, Das y Poole proponen una estrategia analítica que implica “distanciarnos de la consolidada imagen del estado como forma administrativa de organización política racionalizada que tiende a debilitarse o desarticularse a lo largo de sus márgenes territoriales y sociales”, para así reflexionar “cómo las prácticas y políticas de vida en estas áreas moldean las prácticas políticas de regulación y disciplinamiento que constituyen aquello que llamamos ‘el estado’” (Das y Poole, 2008: 19).

La intensidad en la identificación estatal de la institución carcelaria, dificulta la mirada sobre sus particularidades sociales y políticas. Al mismo tiempo, operan un distanciamiento de la cárcel de una pretendida “centralidad” del Estado, asignándole una

marginalidad que no debilita la soberanía estatal sobre los sujetos allí confinados. En la cárcel, la *soberanía* estatal puede estar protegida por los muros, los uniformes y las rejas: por ese monopolio legítimo de la violencia, que se manifiesta en el poder punitivo. Pero aun así, la cárcel también configura un espacio en el que “el derecho estatal y el orden deben ser constantemente reestablecidos” (Asad, 2008: 53).

En particular, esta investigación propuso dar cuenta de cómo el orden social carcelario requiere de un *orden negociado* (por más *mínimos* que parezcan sus acuerdos), coproducido por todos los sujetos implicados en el mundo de la vida en prisión para el restablecimiento, aseguramiento y la estabilidad de un orden social *intramuros*, que puede presentarse en ocasiones como ambiguo e incierto, bajo una pretendida homogeneización que se establece y ordena de modo “dialéctico”, entre presos y guardias, entre delincuentes y policías. En este sentido, Asad refiere que la “igualdad, generalidad y abstracción descansan en la incertidumbre” y que así “definen los márgenes del estado” (ob. cit.: 57). Y para dar cuenta de esos márgenes, “debemos dirigir nuestra atención a la *omnipresente* incertidumbre de la ley y a la arbitrariedad de la autoridad que busca asegurar la ley” (ídem: 61).

Walter expresaba esa búsqueda, cuando decía:

Estoy imputado por robo con arma en grado de tentativa. Tres veces pasé por rueda sin que me identificara la víctima. El único testigo es un policía. No encontraron ningún arma y acá estoy amigo, con preventiva hace casi 5 años. Al defensor público recién lo conocí en la audiencia donde proponían un Abreviado para irme en unos meses ya cumplido. Si no lo acepto me van a patear el juicio lo más que puedan y con el pedido de pena máxima⁸⁹ (Walter).

Pero volviendo a la vida cotidiana en la cárcel, desde sus rutinas y sociabilidades, en las disputas y negociaciones entre lo permitido y lo prohibido, la tesis propone: “repensar los límites entre el centro y la periferia, lo público y lo privado, lo legal y lo ilegal”, para dar cuenta así de que “dichos márgenes son supuestos necesarios del estado, de la misma forma que la excepción es a la regla” (Das y Poole, 2008: 20); porque, “¿acaso son las formas de ilegalidad, pertenencia parcial y desorden que parecen habitar los

⁸⁹ Ver cap. 2.4.2. d). Así, las prácticas carcelarias expanden también hacia los márgenes el propio ejercicio de la administración de justicia.

márgenes del estado, las que constituyen las condiciones necesarias para el estado en tanto objeto teórico y político?”. Así, al menos en la cárcel estudiada, puede analizarse la vinculación entre la violencia y el ejercicio del poder penitenciario (y punitivo), para pensar con mayor agudeza “el problema de los márgenes” en las acciones de sujetos vulnerados en sus derechos fundamentales (ob. cit.: 22).

Das y Poole proponen tres modos de conceptualizar la noción de *margen*: el primero hace referencia a la “periferia en donde están contenidas aquellas personas que se consideran insuficientemente socializadas en los marcos de la ley”. Allí, deben registrarse “las tecnologías específicas del poder a través de las cuales los estados intentan ‘manejar’ y ‘pacificar’ a estas poblaciones, tanto a través de la fuerza como a través de la pedagogía de la conversión intentando transformar a esos ‘sujetos rebeldes’ en sujetos legales del estado” (ob. cit.: 24).

Un segundo concepto de margen se vincula a la legibilidad e ilegibilidad, en tanto “diferentes espacios, formas y prácticas a través de las cuales el estado está constantemente siendo experimentado y deconstruido mediante la ilegibilidad de sus propias prácticas, documentos y palabras”. Así, se estudian prácticas como “las economías de los desplazamientos, las falsificaciones y las interpretaciones alrededor de la circulación y el uso de la documentación de identificación personal”. Se identifica aquí “al puesto de control” como un espacio que expresa el conflicto entre la seguridad y los derechos, y la interacción entre sujetos y el Estado (op. cit.: 25).

Esto último, hace referencia al “espacio entre los cuerpos, la ley y la disciplina”, utilizando el concepto de biopoder para dar cuenta de la “producción de un cuerpo biopolítico”, como actividad originaria del poder soberano, del poder estatal (op. cit.: 26). Ese *cuerpo* podría vincularse a los *cuerpos dóciles* de Foucault (2008-a), o a la *mera vida* de Walter Benjamin⁹⁰, como también a la *nuda vida* de Giorgio Agamben. Pero en el marco de esta investigación, he preferido pensar a esos sujetos confinados, bajo el concepto que propone Judith Butler de “vidas saturadas de poder”: saturadas *jurídicamente* pero que no dejan de desplegar su potencia de acción, aun fuertemente

⁹⁰ En *Para la crítica de la violencia y otros ensayos*.

restringida (Butler y Spivak, 2009: 65-66⁹¹). Pero dicha saturación no neutraliza la capacidad de agencia del sujeto, sino que la condicionará con mayor o menor intensidad según el contexto.

Butler argumenta que “cualquier intento por establecer una lógica excluyente depende de la despolitización de la vida”, porque *político*, dice Butler, significa “gozar del rango de la ciudadanía”. Y, en consecuencia, cuestiona si “este movimiento no introduce en lo político una restricción jurídica inaceptable?”. Por lo que se podría “argumentar que el problema es que la vida ha quedado separada de lo político (esto es, de las condiciones de la ciudadanía), pero esta formulación supone que política y vida se unen únicamente en torno al tema de la ciudadanía, restringiendo el campo entero del biopoder donde las cuestiones de la vida y la muerte están determinadas por otras vías”. Para Butler una persona abandonada, expulsada o encerrada es una vida saturada de poder, “desde el momento en que ha quedado privada de la ciudadanía”; lo que hace posible, según la autora, “describir el doble sentido del *estado* por medio del recurso a una noción de *poder* que incluya y exceda la cuestión de los derechos del ciudadano; y por otro lado, ver cómo el poder estatal instrumentaliza el criterio de ciudadanía para producir y fijar una población en su desposesión” (op. cit.: 70-71).

Asimismo, en estos márgenes estatales, esos cuerpos saturados de poder viven una particular experiencia temporal. Allí, en la cárcel, los detenidos viven los términos temporales de su pena con una expectativa manifiesta, y que se debate de modo permanente entre “términos” cumplidos y a completar en su condena. La ley de ejecución penal, como vimos en el capítulo anterior, establece plazos y términos para acceder a los llamados “beneficios”, que consisten en modos morigerados de la privación de libertad, o de alcanzar la libertad anticipada al término de la condena. En este sentido, el proceso judicial también es un factor estructurante de la vida carcelaria. Y esta expectativa por la dimensión temporal de la experiencia carcelaria, manifestará diversos grados de intensidad de acuerdo a la respuesta judicial, tanto por el resultado y sus fundamentos, en caso de rechazo, como por el tiempo mismo en que suele demorarse y exceder la razonabilidad (procesal) de los términos establecidos o esperados.

⁹¹ Para estos casos propone como ejemplo a los prisioneros y a quienes viven bajo territorio ocupado

En el registro de campo, se observó la tendencia, cada vez más acentuada, de casos en los que los detenidos no acceden a esos llamados “beneficios” que les permiten morigerar las penas u obtener la libertad de modo anticipado al cumplimiento de la pena. Por lo que son cada vez más los detenidos que obtienen su libertad recién cuando terminan de cumplir su sentencia. De esta forma, queda claro que “las prácticas que determinan los límites del estado van por dentro del territorio social y político más que por fuera del mismo” (Das y Poole, 2008: 33).

Este problema, político y judicial, ejemplifica lo sostenido por Kalinsky:

(...) el objetivo de rehabilitación enmascara la simple venganza institucionalizada; la reclusión para aprender a vivir en libertad es una contradicción en sus propios términos; la idea de responsabilizar por los actos cometidos no es más que una máscara para disciplinar voluntades con la esperanza de que en la vida en la comunidad libre se siga por ese rumbo; el apego a la norma penitenciaria con el perverso sistema de puntajes, premios y castigos no hace más que alentar conflictos internos que más de una vez terminan en motines, homicidios y fugas (Kalinsky, 2003: 2).

Cabe destacar que esos “motines, homicidios y fugas” terminan configurando, en determinadas ocasiones, dispositivos que el mismo sistema penitenciario aprovecha para regular u ordenar algunos conflictos de la vida carcelaria. En las ambivalencias, como en las opacidades, que el “sistema” de la pena de encierro estructura la vida social, los actores establecen modos y normas de vida que disputan y se solapan con la regulación oficial. Por ejemplo, así como en los pabellones de conducta la convivencia suele ser tranquila y estable, en los pabellones de población las peleas regulan de manera fluctuante pero hegemónica los posicionamientos, roles y hasta el modo de vida en ese espacio en particular: el “llamado” a pelear no puede ser rechazado. Y no sólo la provocación debe tener su respuesta violenta, sino también debe cumplirse con las formas de llevar a cabo esas peleas: “acá no se boxea para pelear, se pelea con poncho y faca y el que no pelea es un gil”, cuenta Juan.

También expresa otro modo de regulación de la vida en confinamiento, la configuración de mercados emergentes, que recrean y desdibujan los bordes no tan rígidos de la institución:

La cárcel se constituye así en un universo de intercambio denso y complejo. Denso por las múltiples interacciones que produce este agrupamiento en un espacio reducido. Complejo porque coexisten lógicas sociales contradictorias y paradójicas, donde los muros son estrictamente fronteras, en su sentido más liminal: lo que separa y lo que deja pasar (Roig y otros, 2014: 128).

Así, lo que para algunos puede ser condenado como “corrupción” o precariedad del Estado, para los sujetos habitantes de estos márgenes son estrategias para “asegurarse el sustento a través de la utilización del carácter indeterminado de los bordes”, y que les permite además perseguir satisfacer necesidades económicas (Das y Poole, 2008: 35). Y tanto la tolerancia como la habilitación institucional a esas regulaciones informales terminan siendo funcionales, en la mayoría de las circunstancias, a estabilizar y asegurar el régimen penitenciario.

Juan describió, a lo largo de esta investigación, cómo la “cultura tumbera” estructura el mundo de la vida carcelaria. Es una forma de ordenamiento social también estructurado por el orden institucional o penitenciario. Este orden oficial también necesita de ciertos acuerdos, además de la obediencia y la sumisión esperada por parte de los detenidos. Corrigan y Sayer refieren que esa “intrincada relación entre consenso y coerción” se expresa desde la formación misma del Estado. Una mirada sobre estas configuraciones sociales, estructuradas bajo un marco coercitivo o punitivo, ayuda a “comprender a la vez las formas del Estado en cuanto formas culturales y las formas culturales en cuanto formas reguladas por el Estado (2007: 42-43).

Entonces, como se advirtió al comienzo de este capítulo, se ha trabajado aquí sobre una idea del Estado a partir de su poder de ordenar u *organizar* la sociedad; es decir *por lo que hace*, desde las rutinas y los rituales, pero no desde sus *funciones*. Esas prácticas ordenadoras, de lo social, que los agentes estatales llevan a cabo, no necesariamente se apegan a los reglamentos establecidos. Ese poder penitenciario debe reestablecerse diariamente y para ello, no basta a veces con apelar a la norma.

Así, Ángel (2015) subtitula su investigación, aquí citada, con una frase que se repite a menudo en el lenguaje penitenciario cuando se requiere de un límite claro por parte de la institución frente a las prácticas informales de los detenidos: “acá la política la hacemos nosotros”. Esa apelación a “la última palabra la tenemos nosotros”, expresada en

términos tumberos, va más allá de esa *autoridad que le confiere el poder estatal* ya que se vincula, de modo directo, con la potencia de la institución de exceder los límites que la ley le impone al ejercicio del poder punitivo.

5.6. La gubernamentalización del Estado

Desde el poder regulador y coercitivo del Estado, se establecen pautas de vida que normalizan la vida social y producen a “ciertas clases de sujetos e identidades”; y esto se logra en particular, desde “sus oficinas y rutinas, impuestos, licencias y papeles y procedimientos de registro” (Roseberry, 2007: 122). Así, desde las distintas agencias e instituciones del Estado se implementan políticas y estrategias de *normalización*, que reproducen un orden social, un orden oficial y hegemónico. Pero, en el sentido que se vienen analizando distintos conceptos a partir del juego dialéctico y dialógico de las relaciones sociales, aquí el concepto de hegemonía será entendido “como un proceso problemático, disputado y político de dominación y lucha” (Roseberry, 2007: 123).

Desde el análisis de esas tensiones se procura desnaturalizar el enfoque moral o supra-estructural del Estado, para abordarlo desde las relaciones entre la “sociedad civil” y los “grupos subalternos”, tal como lo proponía Gramsci al pensar el Estado como una “sociedad política”. Para llevar adelante este análisis, deberán comprenderse la “pluralidad y diversidad” que se manifiestan en esas relaciones; deberá desnaturalizarse las formas (prácticas) con que el Estado pretende controlar, juridificar y definir políticamente sus márgenes:

(...) habrá que diferenciar la poca uniformidad y desigualdad, en términos espaciales, del ejercicio de los poderes sociales; se deberán analizar los modos en que se relacionan los grupos subalternos con los grupos dominantes y las instituciones políticas; habrá que dar cuenta de la diversidad en las dinámicas de las acciones organizadas colectivamente, en las demandas y las afirmaciones de autonomía, lo cual conecta lo dominante y lo subalterno, bajo un campo de fuerzas, en *las relaciones orgánicas entre el Estado o sociedad política y la ‘sociedad civil’* y un *proceso* hegemónico (Roseberry, 2007: 126-127. Cursiva del autor).

Y no habrá que desconocer el poder configurador de las disputas que se generan en ese campo de fuerza, que es la sociedad política, en la que los subalternos no son meros cautivos ni tampoco, tal como Gramsci lo postulaba, “sus actividades y organizaciones sean (sólo) expresiones autónomas de una política y cultura subalternas” (ibíd.). Así, la noción de hegemonía que se pone en juego no significa pura dominación:

Lo que construye la hegemonía, entonces, no es una ideología compartida sino un marco material y cultural común para vivir en, hablar de y actual sobre los órdenes sociales caracterizados por la dominación. Ese marco material y cultural es, en parte, discursivo: un lenguaje común o forma de hablar sobre las relaciones sociales que demarca los términos centrales en torno a, y en función de los cuales se dan la controversia y la lucha (Roseberry, 2007: 127).

Los conceptos hasta aquí analizados, se vinculan con el enfoque del “orden negociado”, descrito en la cárcel bajo estudio, que contribuye a dar cuenta del modo dialéctico y dialógico⁹² en que se relacionan los diferentes grupos que conviven en una cárcel. Primero desde la distinción de dos grandes grupos, uno compuesto por prisioneros y otro por penitenciarios pero, y luego, habrá que analizar distintas configuraciones u organizaciones hacia cada uno de ambos grupos. Aquí, la *negociación* es un dispositivo que regula un campo en permanente disputa; entre la coproducción y el restablecimiento de un orden.

En el mundo de la vida en la cárcel se teje un entramado social particular, bajo un marco discursivo común que incluye tanto expresiones de la llamada *jerga tumbera* como del lenguaje *dominante* de la institución. La *formalización de la rutina* carcelaria, que se propone o pretende rígida y disciplinaria, es puesta en juego de manera permanente bajo

⁹² Richard SENNETT distingue las conversaciones dialécticas de las dialógicas: “En las primeras... el juego verbal de opuestos debe construir poco a poco una síntesis; la dialéctica se inaugura con la observación de Aristóteles en *Política* según la cual <aunque usemos las mismas palabras, no podemos decir que hablemos de lo mismo>; el objetivo es llegar finalmente a una comprensión común”. En tanto que el término *dialógica*, acuñado por Bajtín, designa “una discusión que no se resuelve en el hallazgo de una fundamentación común”. En la primera forma de conversación “entran en juego los malentendidos y los equívocos, se instala la duda y entonces los interlocutores tienen que escucharse más atentamente”. En tanto que en la segunda, “en el proceso de intercambio los interlocutores pueden haber tomado mayor conciencia de sus propios puntos de vista y haber aumentado su comprensión mutua”, produciéndose lo que Bajtín llama un “intercambio entretelado, pero divergente”. Esta diferenciación que propone SENNETT no implica una disyuntiva entre una u otra”, aunque está clara su preferencia por potenciar las conversaciones más de tipo *dialógicas* (*Juntos. Rituales, placeres y política de cooperación*, Richard Sennett. Barcelona, Anagrama, 2012: 35-38).

el silencioso y ambiguo orden social inmanente: “(...) las reglas son regularidades implícitas, ignoradas la mayor parte del tiempo por los jugadores, dominadas en la práctica sin que los jugadores sean capaces de explicitarlas” (Bourdieu, 2014: 136). Así, las identidades de esos sujetos sociológicamente construidos bajo un contexto tan particular se van reconstruyendo, naturalizado y desnaturalizando en un proceso de individualización muy complejo y fluctuante, en términos espaciales y temporales. Porque tal como sostiene Bourdieu: “La fuerza del mundo social reside en la orquestación de los inconscientes, de las estructuras mentales. Ahora bien, no hay nada más difícil de revolucionar que las estructuras mentales” (op. cit.: 127).

Si se entiende ese orden *oficial* más allá de los torpes intentos de imponer un tipo de orden social (bajo disciplina y coerción), sino como un juego de *normalización* bajo el que se *des-pliega* la institución carcelaria, es que se podrá abordar el concepto de *gubernamentalización del Estado*, como lo propone Foucault, a fin de poder analizar con mayor precisión ese *campo de fuerza* que se expresa en el campo carcelario aquí estudiado.

5.7. Aproximación a la *gubernamentalización* del campo carcelario

El objetivo en este último punto es señalar aquellos aspectos capaces de *despotenciar*, en términos spinozistas, la capacidad de agencia de los sujetos confinados para coproducir un orden. Para ello, se toma como referencia el concepto de *gubernamentalidad*, a partir de Michel Foucault, a fin de indagar sobre los dispositivos que estructuran el mundo de la vida en la cárcel. El abordaje de esta propuesta será a modo de referencia metodológica para un análisis que observe un fenómeno u ordenamiento más de tipo *envolvente*, para pensar a futuro otros esquemas y enfoques de investigación que refieran a un modo de gobernar y normalizar el mundo carcelario en términos más generales. Así, Foucault define la gubernamentalidad como: “el conjunto de mecanismos por medio de los cuales aquello que, en la especie humana, constituye sus rasgos

biológicos fundamentales podrá ser parte de una política, una estrategia política, una estrategia general de poder” (Foucault, 2006: 15)⁹³.

Por su parte, De Marinis distingue entre las nociones de gubernamentalidad, gobierno político y gobernabilidad. Así, mientras que gobierno político designa una de las formas de gobierno del Estado, la gobernabilidad se refiere al “conjunto de condiciones a través de las cuales se garantiza una cierta estabilidad y una continuidad de las prácticas de un determinado gobierno, institución, sistema o régimen político”. Este concepto de gobernabilidad “se relaciona estrechamente con el problema de su legitimidad, y con ciertas garantías existentes para la producción más o menos aporosa de una estructuración dada” (De Marinis, 2009: 86). En los estudios sobre gubernamentalidad, la legitimidad del poder no es un dato relevante. Para Foucault, “a estos estudios sobre gubernamentalidad les interesa más bien el ejercicio real, material, el cómo del poder, codificado y expresado por racionalidades políticas y desplegado y efectivizado en tecnologías de gobierno” (ibídem).

Al no ser, entonces, la legitimidad del poder un problema a indagar, vale recordar cuando Foucault aclara que “no es el poder sino el sujeto” el tema general de su investigación (1991: 52): “Antes que analizar el poder a partir del punto de vista de su racionalidad interna, se trata de analizar las relaciones de poder a través del antagonismo de las estrategias” (ob. cit.: 57). Foucault se preguntará entonces por el “cómo” del poder, por los medios con que se ejerce y “¿qué pasa cuando los individuos ejercen (como ellos dicen) el poder sobre otros?” (ob. cit. 74).

Comparto con Noretto, que Foucault pretende “introducir la regularidad en el análisis de la experiencia (...) a partir de los términos de práctica, ejercicio y dispositivo” (Noretto, 2014: 29). Puede vincularse esta idea con la definición de Bourdieu sobre “las reglas”, como “regularidades implícitas” que reflejan un orden inmanente. Aquí, *la experiencia* de los sujetos da cuenta de que el *poder* no es uniforme ni dirigido de modo vertical, de arriba hacia abajo⁹⁴. Noretto reafirma esta interpretación cuando define que

⁹³ Aquí le interesaba a Foucault mostrar “cómo a partir del siglo XVIII, la sociedad, las sociedades occidentales modernas, tomaron en cuenta el hecho biológico fundamental de que el hombre constituye una especie humana” (ob. cit. 15).

⁹⁴ En este mismo sentido analiza el concepto de poder el filósofo Byung-Chul Han (2016): “El modelo de poder jerárquico, según el cual el poder se irradia simplemente desde arriba hacia abajo, no es dialéctico.

“El poder no tiene la unidireccionalidad de lo ascendente; ascendente es más bien la reconstrucción que el analista despliega” (ob. cit.: 33).

Y Foucault define la *experiencia* como “la correlación, dentro de una cultura, entre campos de saber, tipos de normatividad y formas de subjetividad” (Foucault, 2011: 10). Por ello es que, desde un análisis sobre la gubernamentalidad, tomo distancia de la noción de poder anclada sólo en su concepción represiva, como imposición de castigos y sometimiento a un control social duro. Dirá Han, que:

El modelo de la coerción no hace justicia a la complejidad del poder. El poder como coerción consiste en imponer decisiones propias *contra* la voluntad del otro. Muestra un grado muy reducido de intermediación. El yo y el otro se comportan de forma antagónica. El yo no es recibido en el *alma* del otro. Por el contrario, más intermediación contiene aquel otro poder que no opera *contra* el proyecto de acción del otro, sino *desde él* (Han, 2016: 14. Cursiva del autor)⁹⁵.

Aquí interesa dar cuenta de la regularidad del ejercicio del poder, inscrita en la experiencia del sujeto implicado (del otro) desde los dispositivos y prácticas que van más allá de los artefactos institucionales. Así, los poros se dilatan y los límites se hacen más difusos y complejos de analizar. Los sentidos se representan de múltiples maneras y aunque sabemos de antemano quién tendrá la última palabra (quién tiene la llave de candado), ello no obtura la vitalidad de la experiencia ni de la potencia de las prácticas ni, mucho menos, la compleja trama del poder.

Ahora, conviene advertir que la *inmanencia de la regularidad*, en las prácticas, no debe traducirse como *autonomía*. Y aquí es donde la noción de poder cobra otro vuelo, otra significación: “La regularidad de una práctica se define en el haz de relaciones asimétricas que entabla con otras prácticas”, por lo que “el poder es relacional” (Nosetto,

Cuanto más poder tenga un soberano, tanto más requerirá, por ejemplo, del consejo y de la colaboración de los subordinados. Podrá mandar mucho, pero, a causa de la creciente complejidad, el poder fáctico se transmitirá a sus consejeros, que le dirán que es lo que debe mandar. Las múltiples dependencias del soberano pasan a ser fuentes de poder para los subordinados, que conducen a una *dispersión estructural del poder*” (p. 17, la cursiva es del original).

⁹⁵ En este sentido, el filósofo surcoreano sostiene: “El acontecimiento del poder no se agota en el intento de vencer la resistencia o de forzar a una obediencia. El poder no tiene por qué asumir la forma de una coerción... Cuanto más poderoso sea el poder, con *más sigilo* opera” (Han, 2016: 11). Así, el poder “tampoco consiste en la ‘neutralización de la voluntad’” (ob. cit.: 12, en discusión con Luhmann). Así, puede sintetizarse su postura en que “el poder es un *fenómeno de la forma*. Lo decisivo es *cómo se motiva* una acción” (idem, 13).

2014: 30). Entonces, no podrá negarse que aún en una institución calificada en su extremo como *total*, será posible dar cuenta de las interacciones sociales que pueden configurar un tipo de orden, sin negar ni ocultar la *asimetría* de esas relaciones de poder que conviven en la cárcel. Aquí se las subraya y se propone problematizarlas aún más, para dar cuenta del complejo entramado social que se produce en una cárcel.

La tesis dio cuenta, hasta aquí, de los alcances y los límites (estructurales) con que los actores confinados realizan su potencia interaccional. Para ello resultó muy valioso el aporte de un texto de Foucault, poco visitado, que se titula “El sujeto y el poder” (escrito en el año 1982⁹⁶). En conclusión, cabe destacar el planteo de Foucault sobre la necesidad de “ampliar las dimensiones de una definición del poder” (Foucault, 1991: 53)⁹⁷. Por lo que: “El ejercicio del poder no es simplemente una relación entre parejas, individual o colectiva; es una forma en la que ciertas acciones modifican otras” (ob. cit.: 83); es decir, y ya en términos de gubernamentalidad, se habla aquí del modo en que unas acciones terminan influyendo sobre las acciones de otros y, al decir de Han (2016), más en términos de operaciones sutiles o *sigilosas* que coercitivas.

Entonces, en el análisis de las interacciones y de las sociabilidades, que dan cuenta de las diversas relaciones de poder (asimétricas) pueden identificarse aquellos *intervalos* en los que se define “el funcionamiento del poder” (Nosetto, 2014: 31). Y dicho funcionamiento se expresa mejor en aquellos “dispositivos” que aseguran determinado tipo de poder, que en la coerción directa de unos sobre otros. Así, Foucault empieza a superar su tesis represiva del poder a partir de su seminario de 1978⁹⁸, para analizar ahora un poder que opera *de la ley a la norma*⁹⁹. Desde esta operación conceptual, “la problemática de la gubernamentalidad instalará la idea de una articulación entre formas de saber, relaciones de poder y procesos de subjetivación, que son planos distintos. Se establece un gobierno sobre sujetos y con la ayuda de saberes” (Gros, 2007: 111).

Así, Foucault advierte en el inicio de su seminario de 1978, que no intenta construir una teoría general del poder. Busca “saber por dónde pasa la cosa, cómo pasa, entre

⁹⁶ Se cita aquí el texto traducido en 1991 por CARPE DIEM Ediciones.

⁹⁷ También destacado y analizado en Gros 2007, Nosetto 2014 y de Marinis 1999, entre otros.

⁹⁸ Seguridad, territorio, población (aquí, 2006).

⁹⁹ Operación que contribuirá a estudiar una *historia de la gubernamentalidad* (2006).

quiénes, entre qué puntos, de acuerdo con qué procedimientos y con qué efectos”; por lo que Foucault describirá al poder como “un conjunto de mecanismos y procedimientos cuyo papel o función y tema, aun cuando no lo logren, consisten precisamente en asegurar el poder”. Aclarando también, que ese poder “no se funda en sí mismo y no se da a partir de sí mismo” (Foucault, 2006: 16), superando la metáfora bélica con la que definía el poder en las instituciones de encierro (De Marinis, 1999: 82).

Desde el análisis de las técnicas de gobierno, Foucault analizará el concepto de poder como “elemento mediador entre los juegos estratégicos entre libertades y los estados de dominación”, que en la tesis pueden expresarse en las negociaciones y los antagonismos que configuran, desde las prácticas de los actores, un orden social.

En su estudio sobre el problema del gobierno, tanto en su sentido general como en particular, Foucault girará alrededor de las ideas de *conducción de la conducta*, *racionalidad política y tecnología de gobierno*; vinculadas entre sí (ob. cit.: 84). Es en su abordaje sobre la primera de esas dimensiones, dirá que la gubernamentalidad es:

(Un) conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esa forma bien específica, aunque muy compleja, de poder que tiene por blanco principal la población, por forma mayor de saber la economía política y por instrumento técnico esencial los dispositivos de seguridad (Foucault, 2006: 136).

Segundo, la gubernamentalidad será analizada como “la tendencia, la línea de fuerza que, en todo Occidente, no dejó de conducir, y desde hace mucho, hacia la preeminencia del tipo de poder que podemos llamar ‘gobierno’ sobre todos los demás: soberanía, disciplina, y que indujo, por un lado, el desarrollo de toda una serie de aparatos específicos de gobierno, también el desarrollo de toda una serie de saberes”. Y, por último, puede analizarse, bajo este concepto, “el resultado del proceso en virtud del cual el Estado de justicia de la Edad Media, convertido en Estado administrativo durante los siglos XV y XVI, se ‘gubernamentalizó’ poco a poco” (ibíd.).

Por otra parte, el despliegue de las *racionalidades* particulares y específicas permitiría dar cuenta de hábitos que producen en términos prácticos, y posibilitará identificar, desde el campo de investigación, asimétricas, efectos, límites y potencias que

configuran un tipo orden social, bajo una trama de relaciones de poder (de Marinis, 2009: 88). Y, en última instancia, las *tecnologías de gobierno* son:

(...) mecanismos prácticos y reales, locales y aparentemente nimios, a través de los cuales los diversos tipos de autoridades pretenden conformar, normalizar, guiar, instrumentalizar las ambiciones, aspiraciones, pensamientos y acciones de los otros, a los efectos de lograrlos fines que ellas consideran deseables. Se trata entonces de los ‘inocentes’ mecanismos, ritualizados, banalizados, casi naturalizados por su aplicación habitual en la práctica cotidiana, a través de los cuales las autoridades buscan ‘instanciar’ la práctica de gobierno (ob. cit.: 89).

Para concluir, entonces, la noción de gubernamentalidad permite ir más allá del análisis de los problemas del gobierno. Así pueden problematizarse con mayor profundidad, desde el campo mismo de investigación, los equilibrios y las tensiones que se producen en las intermediaciones, interacciones y sociabilidades que expresan las relaciones de poder. En particular, este análisis puede ser pertinente y productivo, cuando se estudia un campo donde dichas relaciones fluctúan, de modo tanto imprevisto como controlado por la Institución, y el conflicto como la negociación sirven como catalizadores para que esos cambios, permanentes y potenciales, confluyan en el aseguramiento del orden carcelario.

De allí que la “apropiación” de la cárcel, tanto por parte de los penitenciario como de los detenidos, nos habla mejor de un campo en permanente disputa, para el que la sociología, como bien decía Bourdieu, es el *deporte de combate* que mejor puede dar cuenta de ello.

CONCLUSIONES

El orden, en efecto, es lo que queda una vez que se ha impedido todo lo que está prohibido.
(Foucault, 2006: 68)

1. Una particular “distinción” sociológica del investigador: entre técnica y hábito, inter-acción entre saber controlante y saber experiencial

El orden en el mundo social de la cárcel resulta extraño al investigador que pretende indagar el campo carcelario. Allí, el investigador es un extranjero que, si cumple con su función, intentará reconstruir la experiencia del encierro desde un particular posicionamiento, tanto frente como en el interior mismo de dicho mundo como también siguiendo el juego de la distinción propio del campo académico, bajo el que se encuentra estructurado y a la vez va estructurando. Primero, entonces, la tesis analiza la experiencia del encierro carcelario como una *estructura estructurante* de las prácticas sociales, pero que al mismo tiempo es estructurada por ellas. Luego, el investigador reconstruye la experiencia desde el registro del habitus, la regularidad de las prácticas y los sentidos de la acción en relación con las estructuras sociales (Saidel, 2009).

En ese trayecto el investigador define el posicionamiento epistemológico y metodológico para la reconstrucción de una experiencia determinada bajo una estructura particular. En este sentido, Bourdieu, al distinguir su método como esta tesis quisiera hacerlo, decía:

(...) hablaría de *constructivist structuralism* o de *structuralist constructivism*, tomando la palabra estructuralismo en un sentido muy diferente de aquel que le da la tradición saussuriana o lévi-straussiana. Por estructuralismo o estructuralista, quiero decir que existen en el mundo social mismo, y no solamente en los sistemas simbólicos, lenguaje, mito, etc., estructuras objetivas, independientes de la conciencia y de la voluntad de los agentes, que son capaces de orientar o de coaccionar sus prácticas o sus representaciones. Por constructivismo, quiero decir que hay una génesis social de una parte de los esquemas

de percepción, de pensamiento y de acción que son constitutivos de lo que llamo habitus, y por otra parte estructuras, y en particular de lo que llamo campos y grupos, especialmente de lo que se llama generalmente clases sociales (Bourdieu, 1996: 127 y ss.).

A partir de dicha particular distinción sociológica con “sentido práctico”, este texto desprenderá, para el análisis de situaciones de encierro, una sociología abierta e inconclusa, que no pretende explicar un fenómeno o un hecho social que parezca natural o dado, sino un tipo de saber que busca reconstruir de modo práctico la experiencia social del encierro, en relación dialéctica con otro saber que lo define o instrumentaliza a modo de una disciplina: un saber técnico normal en un campo determinado que, a su vez, configura un tipo de poder, a modo de hábitos discursivos ordenadores de la experiencia.

Al nivel de una teoría sugerentemente adecuada a esta parte de la investigación, la del orden social carcelario como interacción compleja, Foucault (2008-c: 237) define primero el “saber” como “aquello de lo que se puede hablar en una práctica discursiva que así se encuentra especificada: el dominio constituido por los diferentes objetos que adquirirán o no un estatuto científico”¹⁰⁰. En segundo lugar, el saber “es también un espacio en el que el sujeto puede tomar posición para hablar de los objetos de que se trata en un discurso” (ibíd.)¹⁰¹. En tercer lugar, el saber “es también el campo de coordinación y de subordinación de los enunciados en que los conceptos aparecen, se definen, se aplican y se transforman” (ibíd.)¹⁰². Y por último, es “un saber (que) se define por posibilidades de utilización y de apropiación ofrecidas por el discurso” (ibíd.)¹⁰³.

Y en ese trazado acentuadamente sociológico de la experiencia carcelaria, el orden social será configurado a partir de la noción problemática de interacción social, mundo de las sociabilidades, en relación con los saberes “autorizados” y las prácticas discursivas

¹⁰⁰ Y propone que “el saber de la psiquiatría, en el siglo XIX, no es la suma de aquello que se ha creído verdadero; es el conjunto de las conductas, de las singularidades, de las desviaciones de que se puede hablar en el discurso psiquiátrico” (ibíd.).

¹⁰¹ Así, “(...) el saber de la medicina clínica es el conjunto de las funciones de mirada, de interrogación, de desciframiento, de registro, de decisión, que puede ejercer el sujeto del discurso médico” (ibíd.).

¹⁰² De ese modo “(...) el saber de la historia natural, en el siglo XVIII, no es la suma de lo que se ha dicho, sino el conjunto de los modos y de los emplazamientos según los cuales se puede integrar a lo ya dicho todo enunciado nuevo” (ibíd.).

¹⁰³ Por ejemplo, “el saber de la economía política, en la época clásica, no es la tesis de las diferentes tesis sostenidas, sino el conjunto de sus puntos de articulación sobre otros discursos o sobre otras prácticas que no son discursivas” (ibíd.).

propias del campo y también en la interacción entre el territorio local, que se focaliza en la cárcel, y la sociedad global que la contiene pero que no la delimita a una explicación causal (y viceversa). De este modo, mientras el discurso jurídico, supuesta su realización en términos de derechos en el ambiente carcelario, pierde juridicidad, el discurso sociológico permite confrontarlo con las invisibilidades y silencios que produce y reproduce en la experiencia real. Por lo tanto, se trata aquí de una teoría social que se construye de modo político en la que la cárcel no es, necesariamente, un “aparato” del Estado ni tampoco un “espejo” que refleja *un* otro lado de la *sociedad*, sino una organización, sistemas abiertos que interactúan y construyen, en aparente desorden, su ordenamiento y equilibrio general.

La tesis asume, entonces, que el mundo social de la cárcel configura un tipo de orden extraño, por lo que intentó reconstruirlo a partir de una particular distinción sociológica frente a una institución social sobre la que, en general, se presenta un discurso hipostasiado, definiéndola a priori desde su funcionamiento y finalidad. En dicho intento, la tesis describió el mundo social de la cárcel estudiada tal como allí las prácticas de los actores se manifiestan, en las interacciones y las sociabilidades observadas, que terminan por configurar un orden social en el confinamiento carcelario. La desnaturalización de las percepciones, las interpretaciones (cognitivas y valorativas) y las acciones producidas por los actores en el campo, que la tesis intentó desplegar, se inscribe en un largo proceso de extrañamiento, tal como un extranjero que arriba a un país nunca antes visitado, y donde pareciera que las cosas siempre fueron como se le presentan: así es como el orden inmanente del campo carcelario estudiado, manifiesta una compleja operatividad dialéctica y que imprime ambivalencias en las prácticas cotidianas de los actores, cruzadas por antagonismos y negociaciones.

Esta investigación estudió una cárcel como territorio específico y contextualizado en una sociedad global, desde una mirada sociológica abierta e inconclusa. En consecuencia, la tesis dio cuenta de un orden social coproducido por actores implicados en una experiencia de confinamiento, en un campo fluctuante y en disputa entre una tecnificación operada por dispositivos de socialización y los efectos concretos de sociabilidades inmanentes operadas entre actores, cara a cara, en situaciones

determinadas. De este modo, los actores confinados vinculan (bajo un “acoplamiento laxo”, según Goffman, 1991) prácticas interaccionales y una estructura social, que también van configurando a partir de sus interpretaciones cognitivas y valorativas. Asimismo, las presencias y los acompañamientos (internas o externas al confinamiento) que los actores vivencian y requieren, potencian ese orden común.

Por otra parte, la tesis analizó cómo el discurso jurídico pierde juridicidad en cuanto restringe formal y arbitrariamente los derechos de los reclusos en el confinamiento. Aquí, la tesis propuso un discurso sociológico que confronte las invisibilidades y los silencios jurídicos que estructuran el campo carcelario: las condiciones materiales de la vida cotidiana, bajo las que los seres cautivos sobrellevan el encierro, y cuáles son sus estrategias para liberarse de lo que las lógicas y dinámicas que *los muros* encierran y producen. De este modo, las preguntas sociológicas despertaron sentidos que el saber jurídico adormece, oculta y silencia, como también me permitió tomar distancia de mis consideraciones valorativas respecto de cuáles son las necesidades de los actores confinados, para dar lugar a su propio saber experiencial que las define de modo genuino, sin un saber controlante, y sin mediaciones externas.

Dado que esta investigación abordó la cárcel desde una teoría social, construida permanentemente de modo político, aquella fue definida como una organización social en la que, como sistemas abiertos que interactúan, los conflictos se negocian, se agudizan o se suspenden procurando generalmente estabilizar un cierto equilibrio general en la vida cotidiana, y que tiende a asegurar el orden penitenciario (el poder carcelario). Esta organización, aún con sus normas preestablecidas, requiere de un “continuo flujo de acuerdos tácitos, arreglos officiosos y resoluciones oficiales (...), entre los diversos grupos profesionales participantes, entre segmentos de esos grupos y entre los individuos, hace posible el funcionamiento de la organización” (Joas, 1998: 49). Este continuo proceso de negociación y coproducción social del orden carcelario, implica la participación de todos los actores implicados: la población carcelaria, los agentes y personal penitenciario y hasta los familiares de los detenidos (Ferreccio, 2017). Asimismo, intervienen también funcionarios públicos (judiciales y del gobierno provincial) y representantes de organizaciones, públicas y civiles, que realizan actividades en la cárcel.

La investigación dio cuenta de ese proceso de organización ordenado por “sistemas de negociación continua”, que registra cambios, conflictos latentes, resueltos o suspendidos, solidaridades y antagonismos, diálogos y silencios¹⁰⁴; todo lo cual la tesis lo presenta en contraste con una mirada de la “institución total” que es también “cerrada”, y que se cierra al mundo social de la vida común. Lafleur caracteriza la cárcel, siguiendo a Goffman, por “el grado de absorción del tiempo e interés que la organización tiene respecto de sus participantes. Las llamadas instituciones totales absorben, como su nombre lo indica, la totalidad de ese tiempo e interés de una gran parte de sus miembros” (2000: 24). Pero esa pretensión de absorber, homogeneizar y “totalizar” el tiempo e interés del sujeto detenido, no significa necesariamente la clausura sociológica del mundo de su vida cotidiana. Tal como lo advierte Suárez en el prólogo de la obra aquí citada:

La lectura de este libro da cuenta de cómo los cambios en el exterior modifican comportamientos, valores, normas y creencias tradicionales en estos sistemas y al contrario, de qué manera elementos emergentes de la interacción de los actores encuentran anclaje en el contexto. Todo ello indica la permeabilidad de estas organizaciones. Son *Instituciones Totales* pero no cerradas (Lafleur, 2000: 19).

Si hasta acá la distinción del sociólogo al internarse (¿incomunicarse?) en la cárcel hubo de encontrarse con las contradicciones aparentes entre técnicas y hábitos de vida y acción, esa constatación nuestra tiene lo que puedo entender como un segundo momento reflexivo, el que da al método del sociólogo encontrarse con un paso de la contradicción a la ambivalencia. El saber que así puede relevar es ahora sólo interacción, algo que se genera e interviene entre saberes experienciales y saberes de control social.

Como se ha visto, la metodología de la investigación, desde el registro de campo mediante la observación participante y entrevistas no estructuradas, se propuso indagar el mundo social carcelario a partir de un orden de conceptos que pretende no tener validez objetiva susceptible de considerarse natural. Así, por un lado el acceso, la permanencia prolongada en el espacio carcelario y una apertura técnicamente sociológica frente a las interacciones y los modos de organización del grupo social prisionizado: de afrontar o sortear conflictos, de obedecer o resistir al orden penitenciario, me permitió dar cuenta

¹⁰⁴ Una de las paredes de la cárcel reza: “el silencio que grita”.

comprensible del mundo social de los detenidos; por otro lado, el método abordó un saber teórico consagrado en los estudios carcelarios clásicos para el cual la cárcel se erige como “institución total”, contrastándolo productivamente con una sociología de la acción y mundo de la vida según dictaba la investigación entendida como experiencia colectiva. El objetivo del método era avanzar en una problematización propiamente sociológica del complejo y oscuro entramado social indagado.

De este modo, la tesis buscó problemáticamente reconstruir un orden social que se constituye como práctica ordenadora de la vida cotidiana de quienes se presupone no tienen vida cotidiana, para lo cual buscó establecer un principio de igualdad entre el saber profesional controlante y el saber experiencial común en la producción de conocimiento. En la medida en que se logró, ello me permitió abordar el análisis del mundo de la vida no como *naturaleza naturante* sino contrastante. Una específica articulación de experiencia y estructura social –interior a la población- y estructura carcelaria –ordenamiento técnico-. Así, queda suspendido todo análisis exclusivamente sistémico de la prisión; la tesis no se propuso *explicar* su funcionamiento y sus características fundamentales, sino las diversas configuraciones de sus relaciones y poder habitualizados.

El orden inter-accional reconstruido en la cárcel, por la tesis, regla rutinas de saber que jerarquizan, clasifican y estipulan normas de conducta, morales y estratégicas, que les permiten a los detenidos, además de sobrellevar la experiencia del encierro, obtener “beneficios” o acceder a ciertos derechos a instancias de negociación con los agentes penitenciarios. A su vez, ese orden contiene y expresa sus propios discursos del mundo de la vida propio.

En este sentido el método de teorías “contrastantes” tuvo éxito, logró problematizar sociológicamente el discurso de la ciencia social sobre el castigo y encierro carcelario, pero no ha de entenderse como nueva “solución total”, sino sólo como apertura teórica de campos de investigación sobre la “distinción sociológica”, un “proceso de seguridad regulador”, un “control social gestionante”, un “poder carcelario atravesado por transacciones e interculturalidad”, una “ambivalencias en la juridificación estatal y las prácticas carcelarias” y en una “episteme distinta para abordar al Estado y el castigo”¹⁰⁵.

¹⁰⁵ Tópicos que despliegan y anticipan el desarrollo de estas conclusiones.

En particular, la tesis desnaturalizó cierto saber técnico sobre la cárcel para dar cuenta del mundo social intramuros, en donde se produce su propia organización, con sus propias interpretaciones y acciones que construyen socialmente una particular singular. Ello, implicó también desnaturalizar esas prácticas, para analizar sus sentidos y efectos en la vida cotidiana y en la estructuración de un ordenamiento social reproducido por los prisioneros.

La tesis parte de una pregunta sobre el orden que es de tipo conceptual para problematizar la organización social en la cárcel. La tesis indagó sobre cómo se produce dicho ordenamiento, con el objeto de desnaturalizar lo que allí es presentado como dado, como ya instituido de forma previa a habitar el espacio. Si bien también la tesis da cuenta de una estructuración propia del mundo social carcelario, que reproduce lógicas que preceden la historia misma de los sujetos y orienta su saber producido de la experiencia. Para abordar este complejo entramado, la tesis analizó ciertas rutinas, que conforman ese orden inmanente: la vida social en el espacio aquí delimitado. La noción de orden social que la investigación reconstruye, da cuenta de un campo en permanente disputa. Un campo disputado por todos sus sujetos implicados, bajo una estructura que los comprende, los orienta y los condiciona.

En definitiva, el orden construido socialmente es co-producido por los sujetos a partir de las asimétricas relaciones de poder, pero también es co-operado materialmente por sus actores. En conclusión, la tesis desarma el concepto de orden social como “sustancia”; desnaturaliza su pretensión hegemónica y homogeneizante y descarta su ontologización bajo una trascendencia totalizadora.

El conocimiento que la tesis produce, parte de un principio de igualdad entre el saber profesional y el saber experiencial. Y dicho principio no parte de una “postura moral” del investigador, sino que surgió de la experiencia misma en el campo y a partir de una apertura sociológica asumiendo cierta “desconfianza” respecto de los propios saberes previos (Dubet 2012). Así, el análisis reconstructivo del mundo social se impuso a un análisis sistémico que pretenda explicar el funcionamiento de la institución total. De este modo la tesis fue asumiendo una, hasta involuntaria, “producción conjunta de conocimiento”, desde un diálogo abierto e inconcluso que interpela el saber profesional

del investigador y destaca la legitimidad propia del saber experiencial de los sujetos. De ese “encuentro”, se produce un conocimiento que va de la mano de una experiencia de transformación para los intervinientes de ese diálogo.

En este sentido es que la tesis analizó las implicancias del concepto de institución total de Goffman. Ni para descartarlo ni para justificarlo. Aquí fue utilizado en términos “metodológicos”, como herramienta o dispositivo analítico que permita problematizar y profundizar el estudio de la experiencia del encierro. Se construye así, la singularidad propia del campo abordado, que requiere de conceptualizaciones que en lugar de cerrar, abran el análisis del mundo social comprendido en un “sistema social preestablecido”.

El cambio de registro, que propuso la tesis, de un orden instituido por las normas institucionales a un orden interaccional, regulado por sus rutinas de saber, el propio “habitus” tumbero. En ese habitus tumbero, se produce lo que Goffman denominó como “acoplamiento laxo” entre las prácticas interaccionales y las estructuras sociales. El registro de dicha vinculación, que es difusa y fluctuante, permitió a la tesis e dar cuenta de las reglas, de los prenocimientos y los preacuerdos “operativos... basados en la definición de la situación”, en los encuentros cara a cara y de acuerdo a cada espacio geográfico y social (Erice, 1994: 249). El equilibrio o estabilidad que el orden social carcelario alcance, mediante la articulación de los diversos grupos sociales y la mediación de sus conflictos, habilitará un tipo de orden más o menos comprensivo y general para su mundo de la vida.

En este sentido, cabe agregar aquí el aporte metodológico de McCarthy que destacan Herrera y De Greiff para el estudio de la contribución ineludible de los actores en la configuración de ordenamientos colectivos:

A diferencia de los enfoques estructuralistas y postestructuralistas que rechazan al sujeto, McCarthy se interesa en la recuperación del mismo como agente causal de la acción, apoyándose más bien en la tradición sociológica que incluye el trabajo de G. H. Mead y Talcott Parsons. Así, encuentra en la explicación metodológica de las estructuras de la interacción la contribución ineludible de los participantes. Si en las teorías antes mencionadas la explicación de la acción social excluye al sujeto, apelando a la internalización de normas colectivas, o a la postulación de estructuras (sociales, lingüísticas) que actúan a espaldas de los sujetos, el tipo de estudios a los que acude McCarthy le permiten, en cambio, observar la manera en que los sujetos contribuyen a otorgar sentido a las normas y conceptos colectivos. Estos ordenamientos colectivos

resultan necesariamente ‘incompletos’ sin la participación de los sujetos, ya que dependen de procesos de interacción que pueden ser alterados o interrumpidos por quienes participan en ellos (Herrera y De Greiff, 2005: 20).

2. Una episteme política entre discurso del derecho, del Estado y del castigo

La tesis parte de un giro epistemológico entre el saber jurídico y el saber sociológico, en diálogo y discusión, como herramientas que permitan avanzar en un terreno lleno de obstáculos, linternas que permitan alumbrar donde se decide ocultar bajo sombras, lupas para observar naturalizadas microfísicas del poder, amplificadores para hacerle hablar a uno cuando el otro calla. Ese diálogo epistémico busca dar cuenta de la relación intrínseca entre saber y poder. Porque, al decir de Foucault, “el poder produce saber”, “poder y saber se implican directamente el uno al otro”; “no existe relación de poder sin constitución correlativa de un campo de saber, ni de saber que no suponga y no constituya al mismo tiempo relaciones de poder”. Por lo que “los procesos y las luchas que lo atraviesan y que lo constituyen (al poder-saber), son los que determinan las formas y los dominios posibles del conocimiento” (2008-a: 37).

La tesis también propone otro giro epistemológico, procurando evitar el vértigo entre ese saber-poder que el discurso y la experiencia de la cárcel produce y un saber-*pertenencia* que los sujetos construyen a partir de las interacciones, articulaciones y conflictos que les permiten avances pero que, también, provocan retrocesos en un campo en permanente disputa. Aunque siempre tienen claro que la última palabra la tiene *el cancerbero*. En la cárcel los sujetos van edificando, como pueden, una construcción de saber sobre el Estado a partir del castigo impuesto y que se les ejecuta. Las formas de dicho castigo los ubican en el plano inhóspito de la estatalidad misma, autoridad competente para restringir un derecho básico legalmente establecido. Pero las arbitrariedades, excesos de ejercicio del poder punitivo, abren a los detenidos el juego de las resistencias que pueden ejercer ante la creciente desautorización cívica de un Estado, que vulnera los derechos no limitados por sentencia judicial.

Al mismo tiempo, dicho giro en el método discursivo del saber-poder carcelario permitirá dar cuenta de cómo se construye la noción de castigo en la comunidad societal, cuestión que deberá ser analizada en otro momento. Pero sí vale decir aquí, que en este juego de representaciones del castigo, el Estado produce una administración y potestad pública exclusiva: el monopolio de la violencia en su faz más ocultable, opaca y ambivalente. Y para analizar las características de esa faz, en que se ubica el castigo, la tesis apela a una teoría sociológica en que la dominación ha de confrontarse con la voluntad de discrepancia de los sujetos sometidos al castigo. Aún saturada de un poder que confina al actor social, la población carcelaria parece mostrar los caracteres de una comunidad política.

Por otra parte, desde estos puntos de partida epistemológicos de la tesis, el Estado es descripto tomando en consideración dinámicas internas antagónicas y, a veces, no manifiestas, sin que ello remita a un juego de espejos entre el Estado y la sociedad en que se reflejen. Porque ello implicaría una imagen naturalizada de la cárcel, y el análisis sociológico habría de limitarse a un simple dato de sociedad. Una aproximación a la cárcel como campo de producción estatal de márgenes de vida social, posibilita a la tesis construir una teoría que evita cosificar el conflicto político para poder dar cuenta de las formas en que se lo incomunica y confina. En sentido convergente, Zaffaroni afirma que el derecho penal no “resuelve” los conflictos sino que los “suspende”, por no asumir sociológicamente el delito como conflicto sino como “conducta típica, antijurídica y culpable” (1998 y 2000). La tesis entonces no describe un Estado que produce y regula sus conflictos de manera autopoietica, no hay tal regulación técnica que equilibre el mundo social de la cárcel, el conflicto beligerante allí no puede ser olvidado. Como se ha recordado respecto del olvido en tanto realidad social, eliminarlo crea en el sujeto la ilusión de una pérdida de la capacidad de acoger y recordar las huellas de las impresiones que produce en su mundo de vida toda operación técnica (por ejemplo “quirúrgica” anestesiada):

En absoluto provocan algo como una pérdida de la sensibilidad como tal. Si esto es correcto, lo que hace la intervención técnica del anestesista es que lleva a actuar ilusoriamente frente al dolor, el olvido inducido deshumaniza, transforma al hombre en una cosa (lo reifica): «Podría surgir la sospecha de que nos comportamos con los otros

hombres y con la criatura en general no de distinta forma a como lo hacemos con nosotros mismos una vez superada la operación: ciegos frente al dolor. El espacio que nos separa de los otros, tendría el mismo significado, para el conocimiento, que el tiempo que se interpone entre nosotros y el dolor de nuestro propio pasado: el de un límite infranqueable. Pero el dominio permanente sobre la naturaleza (...) recibe su fuerza de esta ceguera; más aún, ella se ha hecho posible sólo merced al olvido. Pérdida del recuerdo como condición trascendental de la ciencia. Toda reificación es un olvido»¹⁰⁶ La sugerencia es que el olvido y la ceguera ante el pasado, posibilitados por una operación científica y técnicamente calculada de la acción política, sólo puede ser eficaz si crea una separación infranqueable (que se revelará finalmente ilusoria) entre los hombres, sus organizaciones y sus acciones (Rojas, 2008: 98).

Tras esta sugerencia de la filosofía política, el olvido del conflicto social en la cárcel se manifiesta como una incomunicación técnicamente inducida. La tesis indaga si los antagonismos que se producen y se administran en la cárcel son comunicados e incomunicados por las formas que pueden dar unas esclusas o por las de un asedio en un conflicto beligerante (Habermas, 1997, 2010). De esta forma aquellos “acuerdos mínimos” que se establecen entre los limpieza, por representar la población de un pabellón, y el jefe del penal, como autoridad máxima del gobierno penitenciario *intramuros*, conforman un equilibrio que permite estabilizar y prever conflictos o problemas. Así, dichos acuerdos mínimos, comunican las demandas de manera procedimental y pueden interpretarse como una forma de regular un sistema de comunicación entre el servicio penitenciario y la población carcelaria. La parte “negativa” de esta constatación es que la pena más extrema que el sistema carcelario contempla como parte de la vida social allí realizada es la incomunicación.

Por otra parte, cuando se requiere de negociaciones frente a enfrentamientos de mayor gravedad, ya sea por peleas internas en el pabellón o por una resistencia, más de tipo colectiva, frente a determinadas decisiones del orden de los penitenciarios. Aquí la tesis describió situaciones en las que los sujetos detenidos actuaron en modo de asedio ante la “autoridad penitenciaria”, por ejemplo, en aquella circunstancia en la que el jefe del penal decidió que toda la población a su cargo compartiera el mismo espacio para recibir las visitas (capítulo 3.6, *in fine*). En tales contextos, los “acuerdos mínimos”, que

¹⁰⁶ Adorno T. y Horkheimer M.: *Dialéctica de la ilustración. Fragmentos filosóficos*. Ed. Trotta, Madrid, España, 2001.

nutren ese mundo de la vida como todo mundo de sociedad, también manifiestan resistencias y obediencias frente a decisiones tomadas legítimamente por un jefe del penal, es decir, que son materia de una presuposición de racionalidad aceptable por cualquiera. Por eso, la mayoría de estas controversias, aun siendo dramáticas a ojos vista, se resuelven en los términos de ese “marco normativo” racional habitualizado. No se requiere así de una negociación (idiosincrásica) particular o coyuntural. Pero cuando el enfrentamiento provoca una situación en la cual “la policía se siente zarpada”, la decisión que intenta tratarlo excede la capacidad operativa de aquel marco, la población carcelaria, por su parte, cuestiona su “legitimidad” sin atenerse a los códigos tumberos. Entonces el conflicto requerirá otro tipo de negociaciones que puede implicar respuestas “extremas”.

En este sentido, cabe aquí hacer una referencia teórica sobre “la manera en que los sujetos contribuyen a dar sentido a las normas y conceptos colectivos en toda intervención”, bajo un contexto que también es abordado situacionalmente en la investigación:

Tres serían esos principios de razón práctica: uno de *subdeterminación*, toda acción guiada por normas está subrepresentada en el argumento que utilice cualquier actor, siempre deja espacio para mejorar sus razones; otro de *indexación*, todo concepto utilizado requiere un juicio que atiende al contexto e indica en este lo que es significativo y, por último un principio de *tiempo*, el flujo de la interacción depende de un juicio apropiado sobre su continuidad en el tiempo, toda razón humana tiene un horizonte temporal de validez, una frase inesperada no se considera inmediatamente como síntoma de locura del hablante, sino como una contribución difícil pero no imposible de entender. Subdeterminación, indexación y tiempo serían reglas de razones valederas en los acomodos de la cooperación interpretativa que, siguiendo a McCarthy, podemos exigir y aplicar en trayectos de aprendizaje. El proceso podrá, en consecuencia, entenderse como sujeto a una *normatividad reflexiva*, en modo alguna absoluta: entender la racionalidad comunicativa es atender a su temporalidad (un logro siempre en curso), a su carácter pragmático (no es absoluta sino de propósitos prácticos) ya su carácter contextual (circunstancia siempre cambiante (Rojas y Greco, 2013: 230-231).

Por su parte, Herrera y De Greiff vinculan esa “normatividad reflexiva”, de la que hablaba McCarthy, con el modo en que Harold Garfinkel emprendía “una teoría normativa empíricamente informada”, tomando en cuenta los resultados empíricos de sus investigaciones (Herrera y De Greiff, 2005: 20). Dicha vinculación permite profundizar el análisis de la “contribución ineludible” de los actores en “las estructuras de la

interacción”: cómo los actores le dan sentido a las normas y a los conceptos colectivos bajo un ordenamiento que es completado, necesariamente, por las acciones de los actores:

La forma más clara de hacer patente la inevitable participación de los sujetos es la de señalar tres características de la interacción: en primer lugar, (1) el hecho de que aun si ésta puede ser descrita apelando a normas, éstas resultan demasiado generales. Por ejemplo, en la vieja observación de Wittgenstein sobre la subdeterminación del comportamiento que apela a normas, así como sobre la necesidad de contextualizarlas para aplicarlas a casos concretos, ya que ninguna norma puede ‘aplicarse sola’, se destaca precisamente este rasgo fundamentalmente de la acción¹⁰⁷ (...) Segundo (2), no son únicamente las normas las que inevitablemente subrepresenten la complejidad: todos los conceptos, y en general, toda intervención, está “indexada”; es decir, cobra sentido a la manera de las expresiones deícticas: “aquí”, “allí”, “ahora”, “después”, “yo”, “usted”, etc., en un contexto determinado. En realidad debería resultar evidente que no es el contexto el que establece el sentido, sino los participantes, ya que son éstos, por medio de juicios que atienden al contexto, quienes entienden conceptos o definen interacciones de una cierta manera y no de otra¹⁰⁸ (...) Tercero (3), el flujo de la interacción depende de que los participantes sostengan el juicio sobre el sentido apropiado de la interacción a través del tiempo. Esto supone tanto la suspensión de la duda, como el mantenimiento de una actitud determinada durante diferentes segmentos temporales de la misma interacción (Herrera y De Greiff, 2005: 21-22).

En este punto cabe sumar el aporte de Habermas:

(...) las decisiones vinculantes, para ser legítimas, tienen que venir controladas o regidas por flujos de comunicación que partan de la periferia y pasen las esclusas de los procedimientos democráticos propios del Estado de derecho (y) Sólo entonces puede excluirse que el poder del complejo administrativo, por un lado, o, por otro, el poder social de las estructuras intermedias que influyen sobre el ámbito nuclear (del Estado), se autonomicen (2010: 437).

En cuanto al “berretín” de un limpieza frente a una decisión oficial, que afecta a su pabellón, también puede interpretarse con Habermas que, ese “modelo de asedio es demasiado derrotista”. Aquí es donde las asimetrías de las relaciones de poder terminan por cerrar las negociaciones, al menos las más coyunturales porque siempre quedará, a

¹⁰⁷ Los autores ejemplifican este punto: “De modo semejante, Garfinkel muestra con detalle en algunos de sus estudios cómo deciden los sujetos aplicar las normas de comportamiento a las rutinas cotidianas, por ejemplo: ‘saludar amablemente’ como norma básica de educación, subdetermina, o no precisa, qué clase de saludo –más formal o efusivo, o más reservado, por ejemplo, un saludo con la mano o un beso- es el apropiado para una situación concreta” (ibíd.).

¹⁰⁸ Conforme al ejemplo de la nota anterior (en el análisis de la segunda característica de las interacciones): “en un contexto formal, un saludo de mano puede contar como suficientemente expresivo” (ibíd.).

modo “efectual”, algo más por negociar porque recordemos que los conflictos aquí se incomunican, no se resuelven. Así, puede concluirse con Habermas que:

El desarrollo de tales estructuras del mundo de la vida puede, ciertamente, estimularse, pero escapa en buena medida a la regulación jurídica, a la intervención administrativa o a la regulación política. El sentido es un recurso escaso que no puede regenerarse o aumentarse a voluntad, y el sentido lo entiendo como el grado límite o magnitud límite de la espontaneidad social. Y también ésta, como todas las magnitudes empíricas, es algo condicionado. Pero las condiciones radican en los contextos del mundo de la vida que limitan desde dentro la capacidad que los miembros asociados de una comunidad jurídica tienen que regular ellos mismos su convivencia. Lo que en última instancia hace posible el modo de socialización discursiva de una comunidad jurídica, no está simplemente a disposición de la voluntad de sus miembros (Habermas, 2010-b: 439).

El investigador y docente Pablo Míguez (CONICET-UNSAM)¹⁰⁹, en una conversación sobre la tesis y diversos aspectos de la vida carcelaria, recomendó una aproximación más compleja que la jurídica a la cuestión del gobierno de la institución. Recordó al efecto un estudio de sociología de las organizaciones para el que, si bien las cárceles pueden ser distinguidas como “instituciones totales”, ello no implica que sean normativamente “cerradas”, esto es, que pueda clausurarse analíticamente el mundo social de la vida en confinamiento¹¹⁰. El estudio, citado, de la organización carcelaria da cuenta de “espacios de negociación de poder” que, en la sociología habitual del sistema penal, suelen ignorarse o reducirse a relaciones de dominación o de obediencia. Siguiendo un abordaje cercano al así recomendado (capítulo 5), la tesis analizó la noción de “tercerización” del gobierno carcelario, ampliamente usada en la investigación del encierro carcelario de nuestro país. Huelga aquí reiterar la crítica a la utilización de dicho concepto, sí cabe constatar que, sobre el “problema del poder”, la tesis concluye que los actores que lo ejercen o detentan el gobierno en la cárcel no “tercerizan” ni “privatizan” su autoridad disciplinaria: se “terceriza” (en la U-48, por ejemplo), sólo la provisión de comida.

Un modo de interacción más eficaz que el de la “económicamente tercerizada” suele implicar un trato de la cuestión del poder que lo construye permanentemente a partir

¹⁰⁹ Y que también es docente en el CUSAM, por lo que conoce las particularidades del campo aquí abordado.

¹¹⁰ Laflleur A. (2000) *La institución total. Relaciones informales en una organización profundamente restrictiva*, Buenos Aires: Economizarte, p.

de las asimetrías y antagonismos que le dan su carácter y delimitan su interés. El gobierno carcelario se sostiene en la autoridad formalmente instituida y en la probabilidad de obtener obediencia por parte de la población carcelaria. Cuando la tesis habla del “manejo de determinados espacios a cargo de detenidos”, como lo es el caso del SUM de visitas, está refiriéndose a un proceso de negociación de “acuerdos mínimos”, muchos de ellos tácitos, que estructuran en realidad la vida cotidiana en la cárcel. Un proceso que se despliega y se desarrolla con fluctuaciones y conflictos coyunturales imposibles de tipificar previamente. Pero eso no significa que el poder y el gobierno penitenciario respondan permanentemente a un “estado de excepción”, o que esas negociaciones impliquen una *delegación* “democratizante” hacia los presos. El mundo de las interacciones y del poder carcelario no acepta fácilmente ser simplificado como un ejercicio de autoridad que jerarquiza mecánicamente las relaciones sociales *desde arriba hacia abajo*.

El poder carcelario se regula conflictivamente, diríamos de acuerdo a la teoría socio política contemporánea, según un *modelo de esclusas* “el centro sólo controla en grado limitado la dirección y dinámica de esos procesos. Los cambios pueden provenir tanto de la periferia como del centro” (Habermas, 2010-b: 436).

En los giros epistemológicos y sociológicos producidos en la tesis, la investigación buscó problematizar el campo construido para hablar de una cárcel marcada por ambivalencias, que se manifiestan en su mundo de la vida. En las articulaciones entre los planos de la trascendencia y la immanencia, entre el berretín y la conducta, entre el limpieza y el buzono, el policía tumbero y el policía de juguete, el CUSAM y los buzones, los actores van solapando negociaciones y antagonismos, como también interpretaciones cognitivas y valorativas, en un contexto mediado por pulsiones punitivas y técnicas (institucionales) que pretenden modelar un orden común de la vida cotidiana, situado en una experiencia concreta de confinamiento. En el registro de esas interacciones resulta factible dar cuenta de un campo en permanente disputa. De allí, que presos y guardias puedan expresar al mismo tiempo: “esta cárcel es mía”.

Por otra parte, para los sujetos confinados la cárcel configuraría la materialización técnica del Estado, en casi toda su extensión, mientras que para el resto de la sociedad

(libre) tal vez represente una expresión un poco más definida y última del poder punitivo estatal. Los extremos de ambas miradas del Estado (tecnificante y envolvente por un lado, y como expresión fija de una de sus funciones por otro), quizás dificulte lecturas más precisas sobre el mundo de la penalidad, que eviten un discurso hipostasiado de la cárcel, del Estado y de la sociedad (ésta, como mediadora en la que se reflejan ambos conceptos), y de sus consecuentes naturalizaciones. Si se representa, entonces, la cárcel como una especie de “lado oscuro de la sociedad”, o un “otro lado” ocultable que la refleja a modo de espejo, se corre el riesgo de legitimar las estigmatizaciones producidas socialmente, sobre los sujetos allí confinados, como también las arbitrariedades en el ejercicio del poder punitivo con los abusos en la restricción de derechos que ello implica. Se completaría, de este modo, la incomunicación de una institución sobredeterminada por su estatalidad.

Presentar así la cárcel, como dato natural de la sociedad, reproduce una clausura sociológica del orden común de las interacciones, de sus conflictos que configuran un tipo de orden interaccional marcado por antagonismos y negociaciones. Se pierde, en esa naturalización del mundo carcelario, la riqueza analítica de las porosidades difusas de los límites que manifiesta una cárcel determinada (como la aquí investigada). Por lo que aquí, la tesis abordó al Estado como productor de una administración y publicidad del mundo social, para lo que requirió de una teoría sociológica que confrontara la búsqueda de dominación, de unos actores, con la voluntad de discrepancia de otros actores¹¹¹. De este modo, se construye una teoría que en lugar de intentar mostrar cómo el Estado cosifica el conflicto, más bien lo incomunica política y socialmente: no hay aquí una regulación técnica autopoiética, sino una comunicación efectuada tanto por *asedios* como por *esclusas* (como propuse más arriba, siguiendo a Habermas). Porque un análisis que presente al Estado y a sus instituciones como espacios uniformes y unívocos, bajo la reificación de las prácticas estatales sobre actores saturados de su poder punitivo, no hace más que contribuir al *olvido* de lo social.

La tesis, procuró analizar críticamente las disputas, antagónicas o negociadas, que los actores producen en un campo de confinamiento, y que se manifiestan entre un orden

¹¹¹ Tal como fue analizado por el capítulo 5, en particular su punto 5.2 (ver citas de Bourdieu, 2014: 14 y Bourdieu y Wacquant, 2012: 140).

instituido (institucionalizado), que procura establecer procedimientos de socialización para las personas sometidas a su regulación, y otro orden instituyente (proyectado desde un orden común) que procura establecer acuerdos y morigerar rigideces técnicas de la institución. Este campo en disputa, es situado (¿y sitiado?) bajo diferentes espacios y posiciones de poder que expresan concretamente los conflictos y las articulaciones que se juegan en las interacciones, las obediencias y las resistencias de los actores.

En ese sentido, la tesis propone un análisis sociológico del ejercicio real del poder punitivo, aquí en el campo carcelario, a partir del registro de los dispositivos que conformarían (y contribuirían a) la gubernamentalidad de dicho ámbito social. Porque así, el investigador podría dar cuenta, más densamente, de las disputas entre las prácticas de los actores estatales, en sus intentos de construir orden y realidad social, con la potencia que despliegan las acciones de los sujetos en un campo bajo estudio. De esta manera, se podrán evitar las respuestas espontáneas, que reproducen una *naturaleza naturante* (al modo spinozista), frente a las insistentes preguntas del *por qué* (y no del *cómo* de un hecho social), y que sólo alcanzan a sentenciar: *es porque es eso*.

3. Poder en la cárcel, trans-acción e inter-cultura institucional: un orden que gestiona y potencia el saber de un sujeto confinado

Si bien el trazado tan político de la episteme en su ambiente carcelario que la tesis muestra como una de sus conclusiones, hasta acá, puede sonar heterodoxo para una sociología más clásica que la de la sociedad carcelaria, ella encuentra también rastros dignos de ser incluidos en una constatación conclusiva con los aspectos significantes de una conformación social más “común”, como la de un poder cuyo conflicto es tanto una trans-acción como una relación intercultural.

La tesis dio cuenta así de una jerarquización del poder en la base social que, aun viniendo impuesta desde el exterior del grupo social de detenidos, no muestra a primera vista los signos de coerción que exhibe cualquier institución coercitiva en el mundo global. En la institución carcelaria estudiada, por ejemplo, el actor negocia con el grupo social de detenidos el grado de conflictividad aceptable. La jerarquización como las negociaciones

en el mundo de la vida carcelaria terminan configurando un tipo de habitus preexistente que, como tal, fija reglas sobre lo acordable y sobre los actores que se apropian, bien o mal, del poder de negociar. Miradas sociológicamente, estas negociaciones podrían ajustarse a un “tipo puro ideal” de acción política y no meramente económica¹¹², aunque no debe inferirse de ello que se trata de una forma de “mercado político”; es decir, sólo de una tecnología de saber, comunicación, planificación y gestión de un gobierno institucional determinado¹¹³. Aunque convencionalmente los estudios de “mercado político” apuntan más a cuantificar lo que llaman preferencias en las “campañas políticas” que a relevar el valor y saber de la “acción política”, en su sentido más clásico, de origen “aristotélico”, diríamos.¹¹⁴

Aquí, cabe insistir, que el carácter político del orden negociado en la cárcel, es producto de una construcción de poder que es culturizada a partir de asimetrías antagónicas en las relaciones sociales. En este sentido, Matthews sostiene que:

Como Goffman, Foucault se interesa en las formas en que las relaciones de poder dentro de la sociedad cristalizan en sus instituciones –particularmente las estatales- y, cómo una vez que han tomado forma, actúan en respaldo de las sociedades y las poblaciones que han de regular. De este modo, en su análisis de las cárceles, los hospitales y los asilos, expone cómo surgen estructuras institucionales diferentes y cómo éstas llegan luego a definirse, diferenciarse e incluso a crear “individuos” (Matthews, 2003: 96-97).

¹¹² La tesis se basa aquí en el concepto de Arendt sobre *la política*, que “(...) se basa en el hecho de la pluralidad de los hombres. Dios ha creado *al hombre*, *los hombres* son un producto humano, terrenal, el producto de la naturaleza humana” (2007: 45). Así, dice Arendt, “La política trata del estar juntos y los unos con los otros de los *diversos*. Los hombres se organizan políticamente según determinadas comunidades esenciales en un caos absoluto, o a partir de un caos absoluto de las diferentes” (ibíd.). En este sentido, “Sólo hay libertad en el particular ámbito del *entred* de la política (ob. cit.: 47). Y concluye, que “(...) la política organiza de antemano a los absolutamente diversos en consideración a una igualdad *relativa* y para diferenciarlos de los *relativamente* diversos (ibíd. Todas las cursivas son del original).

¹¹³ Es necesaria esta aclaración, en atención a que puede admitirse un estudio del “mercado político”, muy particular por cierto, en la cárcel, que el investigador ha de analizar para describir adecuadamente las estrategias institucionales de equilibrio del orden, de obtención de obediencia y de aceptación de la norma punitiva. En definitiva, para abordar las formas específicas en que la institución busca lograr que el detenido responda a sus decisiones, moduladas por la sociedad.

¹¹⁴ Se articulan aquí dos miradas sobre la política. La que se define en la nota anterior y otra que destaca una concepción procedimental de la democracia. Aquí, en esta última, cobran más importancia conceptos como competencia, técnicas y procedimientos.

Y ese orden negociado es fundamentalmente político, porque el poder que producen las acciones y los discursos de los actores, están siempre “en juego” en las asimetrías manifestadas en las relaciones sociales:

De igual manera que Gresham Sykes (1958) identifica el orden en la cárcel como el producto de un proceso de negociación entre el personal y los reclusos, Foucault ve a los guardianes y a los reclusos en una relación de poder que se define y se restringe mutuamente. Esto no significa que esas relaciones de poder sean simétricas, pero sí que no es un juego con el tanteador en blanco (Matthews, 2003: 97-98).

Aquí, la tesis construye una noción de poder desde el registro de las relaciones antagónicas pero *transadas* en disputas en el campo común de la cárcel¹¹⁵. Así, la vida social intercultural, que abarca una cultura común y cercana a las normas institucionales pero también la cultura tumbera, refleja ambivalentemente aquellos “*habitus tumberos*” que establecen unas reglas y jerarquizaciones hacia el interior del grupo social prisionizado. Asimismo, los detenidos que coproducen un orden negociado, en términos políticos, sufren también el castigo institucional, formal y con sus arbitrariedades, pero ello no impide que manifiesten en ocasiones ciertas añoranzas del orden institucional y de sus valores. La tesis relevó dos ejemplos de estas “añoranzas institucionales”. Una es el vaivén que oscila entre la *conducta* y el *berretín*¹¹⁶; entre la obediencia y la resistencia, tal como lo analiza Manchado (2015) en las sumisiones-insumisiones carcelarias.

De este modo, el detenido que obedezca las pautas del régimen penitenciario lo hará tanto para evitar problemas y sobrellevar su estadía carcelaria, como también en la búsqueda de lograr informes favorables que contribuirán para obtener los derechos establecidos por ley, bajo resolución judicial. Si bien esos informes (criminológicos) no son vinculantes para el juez, es cierto que condicionan en gran medida su decisión, dado que cuentan con una legitimidad que respalda la resolución que se adopte.

Otro ejemplo que la tesis describe sobre dichas “añoranzas”, es la llamada “abstinencia de cárcel”¹¹⁷, que implica tanto a los detenidos como a los guardias

¹¹⁵ Ver cap. 5.2. y 5.6 (Foucault, 1991 y 2006; Nosetto, 2014; De Marinis, 2009 y Gros, 2007).

¹¹⁶ Ver cap. 3.

¹¹⁷ Ver cap. 3.5.

penitenciarios. La identificación de una “cárcel de juguete”¹¹⁸ y un “cárcel quebrada” parecen así, interpretaciones negativas de una cárcel sin mayor conflictividad. En tanto que la “cárcel a todo ritmo” representa el ideal tumbero, que expresa aquel sistema de jerarquizaciones¹¹⁹; o bien ese *sistema* de habitus que regula rutinas y saberes, que se identifica con la “cultura” delictiva que fija “códigos”: formas de interpretaciones (cognitivas y valorativas) y de prácticas específicas.

El habitus tumbero ordena así un sistema de jerarquizaciones que, a priori, parecería preexistir a la experiencia propia que un sujeto vive en el confinamiento carcelario, y que la tesis identifica (también Míguez, 2008) en las pautas de una “cultura delictiva” que en la cárcel cobra mayor complejidad interpretativa y se expande a nuevos ámbitos de la vida social (un claro ejemplo de ello es el caso del “carpuseo”¹²⁰). Mientras este sistema de interpretaciones y acciones se despliega en el mundo carcelario, la institución negocia el grado de conflictividad aceptable, lo cual termina por confluir en la configuración de una cultura que todos deben reconocer y reproducir en el mundo de la vida de la prisión. Se acepta, aún con las resistencias de aquellos que “no quieren seguir las reglas”, porque las resistencias que algunos actores expresan, también se ajustan al repertorio de acciones que contempla esa misma *cultura*, nunca definitiva ni homogénea aunque sí pueda orientar, pero nunca determinar las acciones de los actores: “hay presos que eran ‘pibes buenos’ en la cárcel, con mucho prestigio, y que también se rescataron, por el estudio, la religión, el yoga o el rugby”, reflexionaba Abel en una conversación grupal. A lo que Juan agregaba: “o porque se cansaron de pagarse siempre la vuelta. Llega un momento en que querés tirar el ancla”.

El grado de conflictividad aceptable será modulado por la institución y por el tipo de población alojado en el penal. Por ello es que las autoridades penitenciarias atenderán con prioridad los reclamos provenientes de los pabellones de población, donde se alojan los detenidos con mayor reputación de “peligrosos”. La tranquilidad o la conflictividad de esos pabellones marcarán el “ritmo” de la cárcel. Los limpiezas de esos pabellones obtendrán así privilegios ganados mediante el ejercicio de la coacción, que es la estrategia

¹¹⁸ Ver cap. 1.4.3.

¹¹⁹ Ver cap. 3.6.

¹²⁰ Ver cap. 4.3.

más común de negociación en una cárcel, porque son los que mayor capacidad de producir conflictos expresan a diario, porque como dice Abel: “ya están jugados, como en la calle, no tienen nada que perder, no pueden estar peor”.

En un pabellón de conducta, en cambio, “el berretín” es rechazado porque termina perjudicando la “tranquilidad” de todo el pabellón. Porque esa “tranquilidad” dependerá en gran medida de la presión y el control que los penitenciarios apliquen sobre el pabellón. Por eso, cada “beneficio” o “privilegio” que un pabellón “le gana” al servicio penitenciario, es vivido por esos detenidos como una victoria: “dormir desengomado”, “tener el patio abierto por la noche”, “tener la matera para nosotros”, “tener la salida para el CUSAM”, etc. Son todas conquistas que penden de esa “tranquilidad” que debe ser (re)asegurada y negociada a diario.

Otro ejemplo, que expresa esa “conflictividad aceptable”, es la habilitación (negociada y no “delegada”) de las autoridades penitenciarias para que el SUM de visitas sea manejado por los presos “más pesados” del penal, porque ello garantizaría, en principio, que no haya “bondis” ni “berretines” en el momento y el espacio donde todos reciben a sus familias¹²¹. De este modo, las autoridades esperan que “los limpieza de visita” eviten hechos de violencia en uno de las rutinas más delicadas de la vida carcelaria. A cambio de dicho control, los limpieza tienen acceso a la mercadería que llega de la calle, lo que da lugar a ciertos ilegalismos que los penitenciarios permiten, o bien participan.

Pero la tesis también dio cuenta de que esos “acuerdos operativos” no garantizan, efectivamente, que no haya violencia en esos espacios bajo el control de los limpieza, por lo que las negociaciones puede variar o perder vigencia de un día para otro. La tesis no postula, en estos casos, que exista una “delegación” expresa, o una “tercerización del gobierno” carcelario por parte de las autoridades penitenciarias hacia a esos detenidos, porque las interacciones que producen esos acuerdos operativos, implican una negociación que forma parte de una proceso de acuerdos mínimos que van (re)configurando a diario un sistema de habitus carcelario¹²².

¹²¹ Ver cap. 3.2.2 y 3.6.

¹²² Conforme como quedó analizado en el punto 2 de estas conclusiones y en el capítulo 4.5 de la tesis.

La tesis distinguió los “acuerdos mínimos” que son necesarios para sobrellevar la cotidianeidad del encierro, ya estudiados por Clemmer y Sykes en sus investigaciones pioneras del mundo social carcelario. Dichos acuerdos habilitan intercambios, accesos a espacios y obtención de privilegios. También configuran cierto consenso generalizado, aunque cambiante, en la población para el cumplimiento de determinadas pautas institucionales. Por lo que esos “acuerdos mínimos” pueden reproducir y legitimar determinadas interpretaciones en el ámbito de las sociabilidades, sobre prácticas y significados con que los actores reaseguran y estabilizan un orden general.

Lo negociable, entonces, tiene una dimensión fundamentalmente política, desde que la tesis concibe al poder como una construcción social, a partir de las asimetrías que se manifiestan en las relaciones de poder entre los actores. Así se configura un orden interaccional que les permite a todos los actores implicados, con o sin uniforme, sobrellevar la vida en confinamiento. Pero los presos saben (desde sus interpretaciones y saberes experienciales) que su situación de poder frente a los agentes penitenciarios es de debilidad, o bien subalternidad, aún bajo las precarias condiciones con que los actores penitenciarios gobiernan la cárcel aquí estudiada¹²³.

El mundo de la vida estudiado en esta tesis, articula una cultura común a todos regida por normas institucionales y una cultura común regida por un habitus carcelario (que los detenidos llaman “cultura tumbera”). Esa “interculturalidad”, que no es pacífica claro, producen que las acciones de los actores oscilen en los vaivenes que la tesis describió y analizó: la búsqueda de tranquilidad y la abstinencia de cárcel, la conducta y el berretín, las obediencias y las resistencias, las negociaciones y los antagonismos. Así, los diversos posicionamientos que los sujetos construyen en esta cárcel, fluctúan sin llegar

¹²³ Kalinsky describe la “precariedad institucional” en estos términos: “La cárcel se encuentra en los bordes del sistema democrático; por esta situación geopolítica se transforman en un ámbito criminógeno y criminalizado al mismo tiempo”, por lo que “se convierte, de esta forma, en el lugar “ideal” donde todo el tiempo se quiebran las formas legitimadas (más allá de que se consideren aptas para una rehabilitación en el sentido clásico o crítico), incumpléndose de manera sistemática y por todos conocida” (2006). También, en este sentido, la autora agrega: “El trabajo del agente penitenciario es abrumador; y la investigación social no se ha preocupado mucho por analizar las condiciones en que debe desarrollarse y los efectos que estas condiciones pueden acarrearle tanto en el aspecto emocional como familiar, entre otros” (2008: 48).

a determinar ni fijar roles en términos absolutos¹²⁴. Se configura así un ordenamiento social que resulta siempre inconcluso, pese a su contexto “profundamente restrictivo”.

Intentado relevar tópicos sociológicos que tienen la particularidad de erigirse como transaccionales entre culturas de política y de saber notoriamente marcadas por la experiencia de confinamiento, este estudio dio cuenta de un conflicto político que llamo gestionante y que se manifiesta entre el control social homogeneizador, propio de la institución estatal “cárcel”, y el saber experiencial productor de potencia política del sujeto encarcelado. Esa relación conflictiva expone los modos en que el orden de facto que reina entre los sujetos comunes se entiende y desentiende con el orden institucional; y, también, muestra cómo los liderazgos y las capacidades decisorias de los sujetos se negocian y se imponen, tanto en la población como en el gobierno carcelario.

El control social que se configura en la cárcel, se alimenta de ciertos discursos práctico-morales del grupo social carcelario. La tesis al respecto coincide con Daniel Míguez en señalar:

(...) existe un orden social que estructura el mundo del delito y que tiene sus propias reglas, sus códigos y sus lógicas (...) El mundo delictivo se ordena por una suerte de normas de derecho consuetudinario de tradición oral y se expresa más o menos explícitamente en un complejo sistema de clasificaciones taxonómicas de algo así como castas o estratos (...) El carácter performativo de las normas y las categorías lexicales se manifiesta en su capacidad de *acotar*, dentro de un universo amplio de posibilidades, lo aceptable y escindirlo de lo inaceptable, pero justamente esta elasticidad genera una zona ambigua en la que establecer la legitimidad de lo actuado o por actuar es siempre objeto de disputa (Míguez, 2008: 106).

En el mismo sentido, Ángel describe las formas en que se jerarquizan las relaciones sociales intramuros, a partir de ordenamientos morales delictivos que penetran los muros carcelarios. Así, por ejemplo, la legitimidad del limpieza se vinculará a su recorrido por

¹²⁴ Tal como lo grafica un testimonio de un detenido citado en capítulo 3.5: “está bueno eso de reconstruir nuestra identidad más allá de los ‘mandatos tumberos’, como dijo hoy, pero lo cierto es que para venir acá tuve que dejar la faca en el pabellón y venir regalado, y ahora vuelvo y me tengo que volver a calzar la faca y no dormirme”. Esa misma tarde ese detenido fue trasladado a otro penal por una pelea en el pabellón, luego de sus clases en el CUSAM. Volví a encontrarlo en la U-48 unos años después, pero no pude reconocerlo por su delgadez, por su dificultad para caminar producto de las severas heridas que sufrió en peleas con otros detenidos, en otros penales.

distintas unidades, a su conocimiento de “códigos carcelarios” y a su capacidad de “aguante y de bancar”, características que lo distinguirán del resto de la población (2015: 21). Por el contrario, los detenidos jerarquizados como “giles” y “ortivas”, la mayoría alojados como “refugiados” en el pabellón de “hermanitos”(ob. cit.: 23), son los detenidos más desprestigiados de la población. De este modo, las *jerarquías tumberas* se miden a través de diferentes configuraciones morales que, si bien son previas al confinamiento, se (re)acondicionan al mundo social carcelario.

Con ambos, con Míguez y con Ángel, nuestra investigación converge en lo fundamental, aunque focalizándose más en el actor y su acción que en el sistema y sus realidades como fenómenos. En este sentido, precisa Ángel:

La cárcel está dividida en dos partes fácilmente identificables, pabellones de población y el resto. El habitante de ‘población’ en la representación tanto del personal penitenciario como la de los propios internos aparece como mucho más peligroso que los otros. Hay categorías en el grupo de internos y en este pabellón de población encontramos a los de alta jerarquía. Esta jerarquía tiene como elementos: la antigüedad, la reincidencia, el tipo de delito presuntamente cometido. Estos atributos son indicadores que hacen a estos sujetos poseedores de prestigio dentro del orden social carcelario. Estos son los que en el lenguaje carcelario se hacen merecedores de la palabra ‘chorro’. Esta palabra adquiere connotaciones positivas al remitir a los conceptos de hombría de bien, fidelidad, destreza, valentía y virilidad. En diversas oportunidades escuché vincular el delito por el que se está como un atributo por el cual se tiene derecho a ‘pararse de mano’. Pararse de mano, ser chorro, ser sufrido son cualidades de los verdaderos ‘pibes buenos’, si es chorro y además es un pibe sufrido debe hacerse respetar, hay que pararse de mano si te quieren quebrar (Ángel, 2015: 23-24).

La tesis registró otro modo de jerarquización en la población, que tiene que ver con el tipo de delito por el cual el detenido está imputado o condenado. Así, se pudo constatar la aprehensión con que los detenidos auto-identificados como “delincuente-delincuente” (encausados por delitos contra la propiedad: “chorros”), se refieren a los encausados por delitos de índole sexual (“violines) y, en menor medida, por femicidios¹²⁵.

¹²⁵ En la actualidad, este tipo de detenidos, ocupan 6 de los 12 pabellones del penal. Para los “chorros” los delitos sexuales resultan *inaceptables*. Hay un severo juicio moral sobre esos detenidos, que para aquellos “no son delincuentes, son enfermos, o algo así”, decía Abel cuando relataba que: “con los violines no puedo ni tomar mate. El otro día estaba en el pabellón de hermanitos y yo sabía que habían un par de violines sentados en esa mesa y yo veía que circulaba el mate y yo me quería morir... obviamente lo dejaba pasar”. Pero la investigación también registró cómo en el espacio del CUSAM terminan conviviendo todo “tipo” de detenidos, sin mayores conflictos. Y actualmente también en el pabellón universitario conviven “chorros”

Por otra parte, del conflicto social entre sujetos “confinados”, que la tesis investiga, por imperativos de un poder penitenciario extendido socialmente, se configura un orden que, asediado por las dinámicas de la cotidianeidad carcelaria, debe asegurar permanentemente su eficacia técnica y en el que se pone en juego, lo negociable del irrenunciable límite coercitivo que ostenta la institución frente a toda posibilidad de vida humana común. De este orden que *gestiona y potencia* la vida confinada de la cárcel, que así reprime y libera vida social, hemos podido encontrar más de algún ejemplo indicativo. En una entrevista grupal con varios detenidos, Juan sentenció que “en la cárcel no se puede ni llorar ni bailar”. Los demás entrevistados aprobaron esa afirmación. Juan especifica: “sólo el gil baila en el pabellón pero arriba de la mesa, para divertir al limpieza y al pabellón. La policía no dice nada, porque desde la puerta del pabellón sólo ven un preso bailando. Pero en verdad es el gil que está obligado a bailar para el limpieza”. Esta escena de humillación y sometimiento le asigna al baile cierta deshonra para el preso. Al mismo tiempo, el baile también es censurado en términos morales por los propios actores: “qué estás festejando gil? Que estás en cana pedazo de gil?”, explicaba Juan. También advertían los entrevistados que el llanto, en cambio, expresa debilitamiento frente a un ambiente hostil, en el que se pone a prueba diariamente “la hombría” del preso.

Pero un hecho reciente, sucedido en la cárcel, pone a prueba esta tesis sobre el carácter unilateral, o no dialógico, del discurso sobre los límites entre la vida en “confinamiento” y la vida humana común. Como todos los años, los detenidos celebran en el CUSAM “el día de la resistencia carcelaria”¹²⁶ (este año bajo la consigna: “día de la emancipación educativa”), dedicándole una jornada para debatir sobre la situación

con “violines” (y hasta un “femicida”), debido a la creciente superpoblación carcelaria del SPB. Otra de las expresiones de estas configuraciones morales, la describe el “carpuseo”, mencionado en el capítulo 4.3.

¹²⁶ Creado por integrantes del centro de estudiantes “Azucena Villaflor” del CUSAM y del centro de universitarias de Ezeiza (CUE, unidad federal nº 3), el 16-06-2011, en la presentación de los libros: “Esta vez decido yo” (de Olga Guzmán), “Intensidades de Mujer” (de detenidas de Ezeiza), “Ondas de Hiroshima” (taller de poesía del CUSAM y el lanzamiento del nº 2 de la revista “Hablando desde el silencio” (taller de periodismo del CUSAM). El acta que así lo fundamenta, dice: “quienes suscriben integrantes de ambos centros Universitarios, reunidos en Jornada Cultural, RESUELVEN: Declarar esta fecha ‘16 de Junio’ del año 2011, como Día Nacional de la Resistencia Carcelaria a través de la Educación y la Cultura, para seguir en la lucha diaria por los derechos de la educación y la justicia social. Para nosotras y nosotros esta declaración constituye fundamentalmente un compromiso; para romper el aislamiento y garantizar todos los derechos de las personas privadas de su libertad y del conjunto de nuestro Pueblo” (<https://agenciaparaalibertad.org/article/daa-nacional-de-la-resistencia-carcelaria/>).

carcelaria y los desafíos educativos en la cárcel. Esta jornada, organizada por los propios estudiantes del CUSAM (invitando a familiares y a personas de otras instituciones involucradas en la problemática que los convoca) ya se habitualizó en la vida del penal. El grupo de música, integrado por detenidos y profesores del taller, cierra la jornada con su presentación. Se crea, de este modo, un “espacio de libertad”, que trasciende “la vida confinada” del detenido¹²⁷.

Así, en la jornada debatieron, recitaron poesía, compartieron comida con sus familiares, pudieron reír y hasta llorar en ciertos momentos emotivos. Pero al cierre de la jornada, los detenidos también pudieron bailar, más allá de los prejuicios tumberos, cuando el grupo musical empezó a interpretar sus canciones: profesoras y detenidas de la U-46 (también estudiantes del CUSAM)), “sacaron a bailar” a los hombres que escuchaban pasivamente la banda. Los rostros de los demás asistentes expresaban asombro y hasta perplejidad. Se quebró allí la inhibición carcelaria y terminaron todos bailando y recorriendo el espacio que comprende el centro universitario haciendo un “trecito”, tal como sucede en las fiestas. Fue un momento en que la “vida humana común” fue posible¹²⁸.

Esta investigación, confrontó el saber experiencial de los sujetos implicados, su potencia política, con un saber homogeneizante que produce el control social de la “institución total”. En la tesis problematicé los alcances del concepto mismo de “institución total” frente a las particularidades del orden interaccional, coproducido por

¹²⁷ A modo de ilustrar el significado que los actores le asignan a un “espacio de libertad” dentro de la cárcel, cabe destacar un relato periodístico sobre la visita de miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la dirigente política y social Milagro Sala, detenida en el penal de Alto Comedero de Jujuy desde hace más de 500 días. La periodista Alejandra Dandan y la abogada de Sala (Gómez Alcorta) relatan cómo se desarrolló la reunión: “El encuentro se prolongó casi por tres horas. Estuvo el presidente de la CIDH, Francisco Eguiguren, relator para los casos de Argentina y el responsable del grupo de Protección a cargo de las cautelares, Pablo Meza. También los abogados de Milagro Sala, Elizabeth Gómez Alcorta y Luis Paz. En un momento, Arosemena les pidió a todos que dejaran la celda para quedarse a solas con Milagro. Todos salieron. Cuando Paz volvió a la celda, vio a Arosemena con lágrimas y a Milagro con los ojos rojos por el llanto (...) La reunión se llevó adelante en la celda de Milagro a solas sin la presencia del Servicio Penitenciario ni funcionarios gubernamentales. Sentimos que más allá que conocían bastante de la situación judicial necesitaban tomar de primera mano un contacto con Milagro. Milagro fue muy locuaz, hablamos mucho, tomamos mate, pudo contar su historia, la historia de la Tupac, la historia de la persecución (...). Fue algo parecido a un espacio de libertad” (<https://www.pagina12.com.ar/44676-ella-tiene-una-situacion-de-mucha-presion>).

¹²⁸ <http://noticias.unsam.edu.ar/2017/06/22/dia-nacional-de-la-resistencia-carcelaria-que-significa-resistir-hoy/>.

los actores confinados¹²⁹. La tesis definió así, un orden social construido a partir de las sociabilidades, las negociaciones, los antagonismos y de las asimetrías manifestadas en las relaciones de poder entre los actores. Se trata pues, de una “construcción social de la realidad”, en un contexto restringido por una institución que procura gestionar, de modo técnico, el mundo social del confinamiento. Esta última tesis, no implica una contradicción teórico-metodológica, dado que analizar ambas dimensiones del campo estudiado, permitirá dar cuenta de las complejas relaciones de poder en una “organización profundamente restrictiva” (Lafleur, 2000). Así, bajo esta perspectiva sociológica de análisis, la investigación dio cuenta de diversas ambivalencias que fuerzan a que en cada grupo social de la cárcel, detenidos y guardias, negocie o impongan tanto sus liderazgos como decisiones. Así relató la tesis (capítulo tercero) una situación en la que el servicio penitenciario impuso una “nueva política” respecto del uso de los espacios para las visitas familiares¹³⁰ y que derivó en un conflicto agudo entre las autoridades y los limpietas implicados, terminando con el traslado de algunos de ellos a otro penal (cap. 3.6, *in fine*).

El hecho allí relatado dio cuenta, por un lado, del crecimiento de discursos morales en el grupo social carcelario (analizados en este punto) y, por otro lado, también refleja la ya mencionada “precariedad institucional” que se constituye como factor preponderante en la configuración del mundo de la vida en la cárcel, tanto para limitar, para habilitar y potenciar un orden social informal: *inmanente* al campo, tal como allí suceden las cosas. Así, una década atrás, Kalinsky describía el contexto carcelario en el que se inscriben las acciones de los actores confinados (y que sigue siendo actual):

Si bien el statu-quo carcelario es especialmente reacio a los cambios, sin importar a veces las denuncias sobre la violación sistemática de los derechos humanos de los detenidos, no ha permanecido ajeno a la etapa neoliberal más crítica, con lo que han variado, a pesar de todo, algunos elementos que la definían como tal: Mayor población en general, y femenina en particular por la incorporación de la mujer en la venta y comercialización de drogas; Tercerización¹³¹ de algunos servicios, sobre todo el de la alimentación, con un serio

¹²⁹ Desde el concepto relacional de poder en Foucault (2012-a, 2006 y 1991).

¹³⁰ De nuevo, “política” entendida aquí en términos procedimentales, que en el campo carcelario expresa un fuerte rasgo de arbitrariedad.

¹³¹ Cabe destacar aquí que el uso técnico que Kalinsky hace del concepto de “tercerización”. Se trata, tal como sucede en la U-48, de un contrato formal, para el servicio de “catering”, entre el SPB y una empresa privada para la provisión de las comidas diarias de la población. Los cocineros contratados, por la empresa, son también detenidos y les pagan una suma superior a la del peculio del SPB.

deterioro generalizado; Disminución notable del interés político por contemplar los factores que generan alta conflictividad interna: tráfico de alcohol, estupefacientes, régimen de visitas, horarios, traslados, presentación de peticiones, etc. (Kalinsky, 2006: 186).

4. Ambivalencia jurificante del Estado y de las prácticas carcelarias: orden y desorden como valor social

Si bien la tesis no aborda la cárcel como un aparato o artefacto del Estado, dado que indaga la construcción social del orden en su mundo de la vida más bien del lado de la “acción”, no puede desconocerse la implicancia de la dimensión estatal *tecnificante* en la vida cotidiana, en las representaciones e interpretaciones de sus sujetos implicados y en la debilidad de la “autoridad” penitenciaria provocada, en gran medida, por la precariedad institucional y estructural del sistema carcelario bonaerense, que fue analizada más arriba.

La estatalidad carcelaria, como expresión última del poder punitivo estatal, gravita en la puesta en crisis de un “sistema” que va perdiendo legitimidad, por desviarse de los objetivos filosófico-legales que formalmente se le asigna. Dicha desviación se refleja no sólo en la precariedad institucional que aquí se mencionó en reiteradas ocasiones, sino también en un “plus” de violencia institucional que no hace más que dar cuenta de la arbitrariedad y debilidad de la razón práctica con la que se gobierna el mundo carcelario. Si la agencia judicial no garantiza que las otras agencias de seguridad respeten los límites que la ley les impone para el ejercicio del poder punitivo, los agentes extralimitarán sus prácticas hasta que, de forma externa, se les impongan intrusivamente dichos límites.

La tesis da cuenta del conflicto que se manifiesta en el espacio entre las prácticas directivas de los sujetos implicados y aquellas prácticas dominantes que colonizan, o pretenden colonizar de modo totalizante, el orden y saber de lo cotidiano. La figura del limpieta, analizada recurrentemente en la tesis, da una cuenta densa de la ambivalencia entre las lealtades hacia la población que su portador representa y los beneficios personales que puede obtener en la negociación directa con los agentes penitenciarios. En el juego del antagonismo y la convergencia entre los aspectos más generales y los más particulares (y reales) de la burocratización del castigo, se configura un tipo de orden que

hace posible la apertura a la negociación, pero que al mismo tiempo permite (re)afirmar el orden penitenciario sin las apariencias de una “transacción”.

Porque ese “orden negociado” expresa un trabajo permanente de *producción de sociedad*; ya sea en la producción o búsqueda de consenso como en la “aplicación” o resistencias frente a la coacción instituida. Como dice la tesis más arriba, desde los acuerdos mínimos se construye cierto consenso tácito, que hace que las cosas sean como siempre lo fueron; pero el orden penitenciario también reproduce ese saber experiencial (tumbero) para regularlo o bien direccionarlo hacia la reafirmación de la autoridad de su gobierno. Por otra parte, como la tesis también dio cuenta, las lógicas tumberas trascienden el mundo social de los detenidos. También los penitenciarios “se paran de manos” o “aplican mafia” a la población. Es “la policía tumbera”, como mencionaron detenidos entrevistados, que preserva y usufructúa ese habitus (tumbero): reproduce ese tipo de dinámicas coactivas, arbitrarias y estructurantes, generando un exceso de poder punitivo. En algunas ocasiones, la “autoridad” penitenciaria reafirma e invierte capital coercitivo desde la misma lógica tumbera, por lo que “con otros métodos también la gorra ‘se para de manos’ y ‘aplica mafia’”, dice Abel.

O como explica Ángel (2015): “pararse de manos” significa “pelear, dar pelea, combatir, luchar. Pararse de mano para no ser considerado como gil”. Así, cuando la policía “se siente zarpada y no quiere ser tumbeada”, busca reafirmar su autoridad y generar poder desde la misma lógica tumbera y no por los mecanismos formales, de este modo el guardia buscará “no ser considerado gil”:

Aplicar mafia: intimidar al otro. Este tipo de acciones es usada habitualmente no sólo entre personas detenidas, sino que también por los agentes penitenciarios en muchas ocasiones para tener información sobre qué ocurre en el interior de los pabellones. Intimidan a los detenidos más vulnerables a ellos (Ángel, 2015: 22).

Cuando el sistema ordenante es negociable al modo descrito, la sola idea de vulnerabilidad no abre una potencia que dé cuenta de la conformación de los sujetos y de las situaciones concretas en que se manifiesta su acción. Esta tesis es así “política” pues describe y expresa historias y territorios vulnerados, comunicadas y vinculadas entre sí. Y dicha vulneración habilita estrategias informales de interacción y negociación. La

coacción, de unos hacia otros y viceversa, está legitimada por la marginalidad de la cárcel en el espacio de la estatalidad. Por ello es que no resulta extraña la coexistencia de diversos tipos de registros en las sociabilidades carcelarias. Hay una interacción mediada por dispositivos de control social, que terminan siendo comprendidas por los sujetos y asimiladas en sus propios hábitos de vida. De este modo, la tesis encontró un punto de contacto, problemático pero a la vez necesario de investigar, entre los dispositivos de socialización y las afectividades, solidaridades y antagonismos propios de toda sociabilidad. En este sentido, la sociología del confinamiento es irremediablemente *sociología política*.

Desde esta perspectiva, la tesis analizó cómo las relaciones de poder entre los actores implicados en la experiencia del confinamiento, producen lealtades ambivalentes en la población carcelaria y en el grupo social penitenciario. Se producen, hacia el interior de cada grupo, aparentes conflictos “de intereses” que son mediados por los antagonismos producidos desde una cultura institucional y una cultura tumbera. La cárcel, expresa la tendencia histórica, de todo Estado, a la arbitrariedad y al abuso del ejercicio de su poder (legítimo), en las prácticas de los agentes públicos. La cárcel, en definitiva, da cuenta de un “plus” de violencia, una arbitrariedad que además es habilitada por el “silencio de la administración” judicial. Dichas ambivalencias se expresan, por ejemplo, en la figura del limpieta cuando debe afrontar las “obligaciones” que exigen su posicionamiento, como referente de un pabellón, tanto frente a sus compañeros como con los penitenciarios; generando un “terreno peligroso de las negociaciones con el poder formal del presidio, entrando en un sistema de lealtades ambiguas” (Míguez, 2008: 146-147).

También expresan, esas ambivalencias, dicotomías en el discurso punitivo moderno, que oscilan entre el castigo y la corrección; que en el campo real se traducen en una ambivalencia entre la venganza (institucionalizada) y la racionalidad de la pena (la ley y el discurso penal como limitante del poder punitivo). Esta dualidad refuerza la necesidad de habilitar la negociación como dispositivo (de seguridad) y estrategia (política) en el mundo de la vida carcelario. Así, mientras que mediante los dispositivos se busca asegurar cierta estabilidad y previsibilidad del orden en la cárcel, las estrategias de los actores tendrán por objetivo obtener determinados derechos o “privilegios”.

El abordaje de las ambivalencias que se juegan en el orden social carcelario, permite al investigador dar cuenta de la potencia de los actores confinados para dirigir sus prácticas o acciones, aún bajo una estructura que presiona por ser restrictiva. El conflicto que se produce entre esas prácticas directivas y las prácticas dominantes complejiza aún más el mundo social de la prisión. Se produce así una apertura a dicho mundo social, a la producción social de realidad. A su vez, la cárcel manifiesta tanto un antagonismo como una convergencia entre lo general y lo particular en la burocratización del castigo, que pendula entre la coacción directa y su objetivo resocializador. El “tratamiento penitenciario”¹³² se ve “contaminado” por la aplicación directa de la violencia, de la legítima y la arbitraria. De esto modo, la tesis abordó una trama compleja de los conflictos entre las prácticas o acciones sociales (prácticas dirigidas) de los detenidos y el discurso dominante (las prácticas de los penitenciarios que persiguen imponer dominación). Estos dos registros no deben confundirse, porque de hacerlo se correría el riesgo de ignorar o subestimar el poder configurador de una estructura preexistente al sujeto prisionizado.

La investigación procuró abordar una institución estatal, con objetivos precisos, sin la dualidad de oponer un tipo de registro de la realidad por sobre otro. La tesis partió de un giro analítico que fue “de la trascendencia a la inmanencia”, pero sin desconocer las implicancias efectivas y latentes de la primera sobre la segunda. Por ejemplo, la tesis afirmó que al concentrar la mirada en las sociabilidades y las interacciones en la cárcel, se profundiza la posibilidad de analizar algunas particularidades de la violencia institucional. Y ello resulta de vital importancia sociológica, dado que el encierro carcelario es “la parte más oculta del proceso penal”. Cabe reiterar aquí la advertencia de Foucault, de que en la “nueva era” de la justicia penal la “ejecución de la pena pasa a convertirse en un sector autónomo, un mecanismo administrativo del cual la justicia se desentiende librándose así de su sorda desazón por un escamoteo burocrático de la pena” (Foucault, 2008-a: 18-19).

Pero volviendo al registro de ese orden inmanente del mundo social de la cárcel, la investigación también destacó la importancia del “orden negociado” como factor permanente de producción social. Desde la negociación se configuran acuerdos de tipo

¹³² Definido en el capítulo 2.4.3.

consensual, que establecen normas generales de vida o convivencia, y aquellas negociaciones fundadas, condicionadas o reforzadas en la coacción. Así, la tesis se apoyó en este concepto que Thomas había utilizado en una investigación sobre una cárcel norteamericana de máxima seguridad. Allí, utilizó el “enfoque del orden negociado” de Strauss (1978) para concluir que resulta inconcebible cualquier tipo de orden social, aún el más represivo, sin formas de negociación. Vale aquí repetir el concepto:

(...) en las instituciones totales, como son las cárceles de máxima seguridad, el personal y los internos deben negociar sus propias interpretaciones del orden social, construyendo a menudo una alternativa que puede ser tan formal -aunque tácita- como aquella que reemplaza. El concepto de orden negociado provee una forma útil de mostrar cómo emergen estos órdenes sociales; y cómo se procesan en la mesoestructura de la vida organizacional. El orden negociado es la consecuencia de las interacciones del dar-y-recibir dentro de configuraciones predefinidas por reglas, normas, leyes o expectativas más amplias y usualmente más formales, para el aseguramiento de los fines perseguidos (Thomas, 1984: 214. Mi traducción).

Entonces, desde el “enfoque del orden negociado” resulta más favorable abordar el orden social como un proceso en permanente disputa; cuyas lógicas a desarrollar dependerán del trabajo que cada participante desarrolle en su coproducción y bajo una organización determinada y, en el caso de la cárcel, “profundamente restrictiva” (Strauss, 1978; Lafleur 2000). Para cerrar este punto, en consonancia con lo dicho por Thomas, cabe también recordar la advertencia de Joas:

(...) cuando la referencia a los proceso de negociación falta, se malinterpretan casi todos los tipos de orden social. Dondequiera que no se den ni el consenso absoluto pleno y la fuerza pura, aparecerían dichos procesos, pero ocurre que el consenso pleno y la fuerza pura son sólo casos límite, no prototipos de la vida social (Joas, 1998: 50).

La cárcel potencia un tipo de vulnerabilidad que asocia a la persona con el territorio que habita o del cual proviene. Pero la tesis no propone un análisis de tipo causal-explicativo, sino que se propuso un análisis de tipo reconstructivo que procure dar cuenta de las continuidades y las rupturas entre vulnerabilidades sociales, de tipo estructural, y los sujetos efectivamente vulnerados. El registro de las situaciones cada a cara, y que Goffman proponía estudiar en todo tipo de ámbito social (hasta el más íntimo), favorece

al estudio de las interacciones sociales, las sociabilidades que confluyen, como esta tesis lo mostró, en la configuración de un orden social particular. Esas interacciones sociales terminan por comprender tanto las reglas de socialización como los productos mismos de la sociabilidad (afectividades, enemistades, solidaridades, competencias, estrategias de supervivencia, obediencias y resistencias).

Así, la investigación muestra, como señalaba Goffman, que los “(los) individuos, cuando se encuentran en presencia inmediata de otros, se enfrentan necesariamente al problema persona-territorio”, donde se manifiestan tanto solidaridades, antagonismos y vulnerabilidades. De este modo, la tesis observó cómo se potencian las vulnerabilidades, agudizadas por conductas “competitivas” (no cooperativas) hacia dentro del mismo grupo social, pero también aquellas expresiones de afectividad, solidaridad, etc., que refuerzan los lazos sociales. En el marco de ese “orden interaccional”, las técnicas o dispositivos de “control social” son asimiladas en la mediación de las contingencias diarias. En definitiva, los diversos contextos que conforman el espacio carcelario, terminan condicionando los posicionamientos de los sujetos y sus formas de comprensión, que podrán ser más similares a medida que se restringa el ámbito de acción.

Las ambivalencias discursivas de una sociología que emerge de la experiencia carcelaria y que apunta a una figura compleja, ni aparatística ni natural, del Estado y de su rol en la sociedad “neoliberal” actual, me han llevado a insinuar como reflexión de cierre la tesis de que, cuando de la prisión se trata, lo que la sociología destaca es un orden que desordena pero que, a la vez, establece una forma de valor que el orden político de la sociedad valida. El orden social carcelario se constituye a partir de un proceso dialéctico, que contiene diversos modos de comprender e interpretar los efectos que producen las interacciones en la prisión; interacciones que implican a todos los sujetos, incluidos los que se colocan en posiciones antagónicas. En particular, los conflictos dan cuenta de las relaciones (asimétricas) que limitan tanto como potencian la apropiación de un orden institucional; procurando así, cada actor relevante, estructurar la vida social intramuros. De este modo, la tesis abordó dicho proceso para analizar la cárcel como un campo y un territorio con límites difusos, porosos y permeables a las fluctuaciones, las negociaciones y los conflictos que allí se manifiestan.

En el sentido dubitativo que la tesis aborda el ordenamiento social en la cárcel, pudo registrarse que para el sujeto prisionizado, y para el ya liberado también, el sentido de su acción no es unilineal sino que se inscribe en múltiples interpretaciones, manifiestas en el marco de la cotidianeidad pero también contenidas en aquellos conflictos “suspendidos”, que por momentos se explicitan o bien quedan latentes en el clima y los humores de la cárcel. Pero sin perjuicio del juego de interpretaciones, cabe destacar que los detenidos conservan un respeto obediente por la dominación institucional de orden penitenciario; aunque las precarias condiciones carcelarias, ya vistas, que también estructuran el mundo de la vida de la prisión, habiliten poner en cuestión ese orden.

Durante la investigación se registraron distintas expresiones que representan el juego entre la comprensión y la apropiación del valor *seguridad*, necesario para sobrellevar el encierro. Por ejemplo, el lenguaje carcelario valora la “abstinencia de cárcel”, ya mencionada en estas conclusiones, como la añoranza de un régimen que, aun sin perder caracteres de violencia arbitraria, jerarquiza y regula las relaciones sociales de modo aceptable por cualquiera. Ese régimen añorado es caracterizado, en el lenguaje carcelario, como “cárcel a todo ritmo”, en la que predominan las lógicas y dinámicas tumberas, así identificadas por los actores. Este tipo de prisión recorta los márgenes sociales de vida social según pautas antagonistas de enfrentar los conflictos¹³³. Habilita así “ganar” derechos o beneficios, obtener privilegios y hasta “mejorar el legajo” a través de la negociación con los agentes penitenciarios. En este sentido, la investigación sociológica podría preguntar si este tipo de valorización positiva de la violencia institucional convalida un discurso social que alude a la cárcel como “depósito” donde deben “pudrirse los delincuentes”. Discurso que naturalizaría una violencia estatal arbitraria, sin que la institución pague el costo de perder legitimidad social.

¹³³ Así se describió en la tesis (capítulo 3), cuando un guardia expresó: “La cárcel está demasiado quebrada, ya no parece una cárcel, al menos no la de nuestra época. Antes cuando entraba un violador, tenía que cuidarse y mentir por lo que habían caído. Ahora entran diciendo alegremente y con una sonrisa ‘soy un violín’ ¡y no le pasa nada! ¡Estamos en el horno! Está demasiado planchada, está muy quebrada. Pero por lo menos ahora puedo traerme algunas pelis y sentarme tranquilo a mirarlas, ahora no hay tanto bondi como antes” (capítulo tercero). En contraposición, pero sin que ello genere mayores contradicciones en la cotidianeidad carcelaria, también se registraron manifestaciones opuestas a esa “abstinencia”, cuando algunos guardias expresaban un deseo de pasar “una jornada laboral sin mayores inconvenientes”.

Otro registro de ese proceso dialéctico de valorización de la realidad en la prisión, es la descripción (“tumbera”) de la “cárcel de juguete”, también descrita más arriba, que refiere a una norma carcelaria manipulable, por todos, sin conflictos violentos ni demandas colectivas que amenacen el “equilibrio general” de la prisión. Para los detenidos, la “cárcel de juguete” también significa un gobierno penitenciario que se aleja de ciertas “prácticas tumberas” por parte de los agentes penitenciarios, como se dio cuenta en la investigación. En definitiva, esta particular “cárcel de juguete” permite ampliar los márgenes sociales de la vida social intramuros, como también legitima un tipo de trabajo socialmente útil de la prisión.

El trabajo de campo, para esta investigación, dio cuenta de la regulación del orden social desde los modos en que se asumen, abordan, resuelven y suspenden los conflictos. Se registró así, un proceso dialéctico entre la comprensión y la apropiación del orden institucional y de las prácticas sociales. El orden, como interacción social, exhibe sus límites difusos que habilitan articulaciones, obediencias y resistencias desde un orden interaccional a un orden de socialización penitenciaria. La tesis describió cómo las sociabilidades carcelarias tejen un complejo entramado que configuran un ordenamiento inmanente, con sus fluctuaciones y divergencias que van reconfigurando las relaciones de poder, ese tipo de orden informal que resulta aún más complejo y rico de analizar que aquel orden disciplinario. Así, el orden que es construido socialmente no significa la clausura del propio orden institucional, sino que este es comprendido por aquel y los sujetos implicados terminan por aprehender sus lógicas para, según la estrategia y la coyuntura, obedecerlas o resistirlas. Clemmer y Sykes, en sus investigaciones pioneras en el campo carcelario de 1940 y 1958, dieron cuenta de la organización informal, de las interacciones sociales, de los intercambios y las negociaciones que permiten establecer una forma de vida y un cierto equilibrio en el orden carcelario.

En la investigación producida en la cárcel de José León Suárez, partí de la pregunta por la incidencia o el grado de participación de los presos en la producción del orden social en ese mundo de vida. Los datos de campo construidos, dan cuenta de los modos de coproducción de dicho orden social, de la realidad socialmente construida aún en una “organización profundamente restrictiva”. Dije más arriba que para el detenido el sentido

de su acción no es unilineal y que existe un respeto por la dominación institucional, aún bajo las condiciones precarias que estructuran su funcionamiento. El relato que describe nuestro ingreso al penal, con Mosquito, (capítulo 2.2) rescata aquella pregunta de Matthews (2003: 82) sobre, “¿Por qué en un ambiente extraño y hostil, en el que el número de prisioneros supera al de los guardias, los primeros no derrocan a sus captores?”. En la respuesta de Mosquito (“porque somos giles”) se traduce ese respeto a una autoridad, aún precarizada, que participa en la estructuración del mundo carcelario.

Entonces, la tesis describió ese vaivén que oscila entre “la cárcel tranquila” y la “cárcel a todo ritmo”; o bien entre el “berretín” y la “conducta” configura, además de un orden interaccional, un “orden negociado”. En las negociaciones también se expresa otro tipo de tránsito que parte de las necesidades y los conflictos que cada limpieza debe negociar con los penitenciarios, en representación de su pabellón, hasta llegar a los beneficios personales que el limpieza obtiene en esa negociación. Las estrategias y los modos de negociación variarán, como la tesis describió, de acuerdo a cada espacio y grupo social de la población carcelaria.

De este modo, las fluctuaciones en el proceso de la prisión, reflejan una dialéctica permanente e inconclusa que, como hemos visto desde la primera página, tipifican una institución Estado llamativamente ambivalente en su rol ordenador y director, al punto que todo proceso de juridificación –al modo que se generaliza en la vida social general en el mundo de la globalización actual- termina y comienza negándose. Desde su entrada en la cárcel, una sociología del confinamiento tiene por delante la tarea de retomar las viejas lecciones de la crítica pero, a la vez, dar a ésta los valores socialmente aceptables, comunes.

Referencias bibliográficas:

- LEACH, Edmund (1954). *Political systems of highland Burma: A study of Kachin social structure*. Harvard: Harvard University Press.
- _____ (1961). *Pul Eliya: a village in Ceylon*. Cambridge: Cambridge University Press
- ÁLVAREZ, Raúl Néstor (2015). *La escuela de carcelandia. Reflexiones político pedagógicas sobre la educación en contexto de encierro, a partir del caso de una escuela secundaria para adultos en la cárcel de José León Suárez*. Buenos Aires, Editorial Dunken.
- ÁNGEL, Luis A. (2015). *La política acá la hacemos nosotros: relaciones de gobernabilidad y jerarquización en una cárcel Bonaerense*. Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de San Martín. Instituto de Altos Estudios Sociales. Disponible en el Repositorio Institucional de la UNSAM: <http://bit.ly/1RPAIWK>
- _____ (2013). *Explotación en el trabajo de las personas privadas de libertad*. Presentado en 11º Congreso Nacional de Estudio del Trabajo.
- ANIYAR DE CASTRO, Lola (2010). *Criminología de los Derechos Humanos. Criminología axiológica como política criminal*. Buenos Aires, Editores Del Puerto.
- ARENDT, Hannah (2007). *¿Qué es la política?*. Buenos Aires, Ediciones Paidós.
- ASAD, Talal (2008). *¿Dónde están los márgenes del estado?*. Cuadernos de Antropología Social N°27, pp. 53-62, 2008. FFyL-UBA-ISSN: 0327-3776.
- BARATTA, Alessandro (2000). *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. México, Siglo XXI.
- _____ (2004). *Criminología y sistema penal. Compilación in memoriam*. Buenos Aires, Editorial BdeF.
- BAUMAN, Zygmunt (2013). *La globalización. Consecuencias humanas*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- BECKER, Howard (2009). *Outsiders. Hacia una sociología de la desviación*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- _____ (2011). *Manual de escritura para científicos sociales. Cómo empezar y terminar una tesis o un artículo*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- _____ (2015). *Para hablar de la sociedad. La sociología no basta*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- BERGEN, Peter L. y Thomas LUCKMANN (2011). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires, Amorrortu.

- BOBBIO, Norberto (2014). *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. México, Fondo de Cultura Económica.
- BOURDIEU, Pierre (1996). *Cosas dichas*. México, Gedisa.
- _____ (2012) y Loïc WACQUANT. *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- _____ (2014). *Sobre el Estado. Cursos en el Collège de France (1989-1992)*. Barcelona, Anagrama.
- BUTLER, Judith y Gayatri C. SPIVAK (2009). *¿Quién le canta al estado-nación?. Lenguaje, política, pertenencia*. Buenos Aires, Paidós.
- CAIMARI, Lila (2002). “Castigar civilizadamente. Rasgos de la modernización punitiva en la Argentina (1827-1930)”, en *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*, Sandra Gayol y Gabriel Kesler (comps.). Buenos Aires, Manantial-Universidad Nacional de General Sarmiento.
- _____ (2004). *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- CANSANELLO, Oreste Carlos (2002). “Justicias y penas en Buenos Aires. De los bandos de buen gobierno a la Constitución Nacional”, en *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*, Sandra Gayol y Gabriel Kessler (comp.). Buenos Aires, Manantial-Universidad Nacional de General Sarmiento.
- CASTRO, Edgardo (2011). *Lecturas Foucaulteanas. Una historia conceptual de la biopolítica*. Buenos Aires, UNIPE.
- CESANO, José Daniel (2003). *Estudios de Derecho Penitenciario*. Buenos Aires, EDIAR.
- CLEMMER, Donald (1968). *The prison community*. U.S.A, Holt, Rinehart and Winston. Primera edición, 1940.
- CLIFFORD, James (1999). *Prácticas espaciales: el trabajo de campo, el viaje y la disciplina de la antropología*. Madrid, Gedisa editorial.
- COHEN, Jean L. y Andrew ARATO (2000). *Sociedad civil y teoría política*. México, Fondo de Cultura Económica.
- CORRIGAN, Philip y Derek SAYER (2007). *El gran arco: La formación del Estado inglés como revolución cultural*. “The Great Arch: English State formation as Cultural

- Revolution”. 1985, Blackwell Publishing (con permiso para ser traducido y reproducido). Publicado en Cuaderno de Futuro N° 23, “Antropología del Estado: Dominación y prácticas contestatarias en América Latina”, María L. Lagos y Pamela Calla (comps). Bolivia. <http://www.ops.org.bo/textocompleto/bvsp/boxp68/antropologia-Estado.pdf>.
- CREAZZO, Giuditta (2007). *El positivismo criminológico italiano en la Argentina*. Buenos Aires, Ediar.
- DAROQUI, Alcira y otros (2006). *Voces del encierro. Mujeres y jóvenes encarcelados en la Argentina*. Buenos Aires, Favale.
- _____ (2012) y otros. *Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil*. Buenos Aires, Homo sapiens.
- _____ (2014). (coord.) *Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*. La Plata, CPM y GESPyDH.
- DAS, Veena y Deborah POOLE (2008). “El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas”. Publicado en *Cuadernos de Antropología Social N° 27*, pp. 19-52. Buenos Aires, FFyL-UBA.
- DE ERICE, José R. Sebastián (1994). *Erving Goffman. De la interacción focalizada al orden interaccional*. Madrid, CIS (Centro de Investigaciones Sociológicas) y Siglo XXI.
- DE MARINIS CÚNEO, Pablo (1999). “Gobierno, gubernamentalidad, Foucault y los anglofoucaultianos (O un ensayo sobre la racionalidad política del neoliberalismo)”. Publicado en *Globalización, riesgo, reflexividad. Tres temas de la teoría social contemporánea*, edición a cargo de Ramón Ramos Torre y Fernando García Selgas. Madrid, CIS (Centro de Investigaciones Sociológicas).
- DE SOUSA SANTOS, Boaventura (2009). *Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho*. Madrid y Bogotá, Trotta/ILSA.
- DOWNES, David y Paul Rock (2011). *Sociología de la desviación*. México, Gedisa editorial.
- DUBET, François (2012) *¿Para qué sirve realmente un sociólogo?* Buenos Aires, Siglo XXI.
- _____ (2013a). *El trabajo de las sociedades*. Buenos Aires, Amorrortu.
- _____ (2013b). *El declive de la institución. Profesiones, sujetos e individuos en la modernidad*. Barcelona, Gedisa.
- FERRAJOLI, Luigi (2001). *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*. Madrid, Trotta
- _____ (2004). *Derechos y garantías: la ley del más débil*. Madrid, Trotta.

- FERRECCIO, Vanina (2017). *La larga sombra de la prisión. Una etnografía de los efectos extendidos del encarcelamiento*. Buenos Aires, Prometeo.
- FOUCAULT, Michel (1991). *El sujeto y el poder*. CARPE DIEM Ediciones. The Subject and Power. *Critical Inquiry*, Vol. 8, No. 4, 1982 (pp. 777-795), <http://www.jstor.org/stable/1343197>.
- (1994-a). Le Jeu de Michel Foucault. En *Dits et Écrits. 1954-1988. III: 1976-1979*. Paris, Gallimard, 1994.
- _____ (1994-b). “L’*éthique du souci de soicomme pratique de la liberté*”. En *Dits et Écrits. 1954-1988. IV: 1980-1988*. Paris, Editions Gallimard.
- _____ (2006). *Seguridad, territorio, población*. Buenos Aires, Fondo de cultura económica.
- _____ (2008a). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- _____ (2008b). *Tecnologías del yo. Y otros textos afines*. Buenos Aires, Paidós.
- _____ (2008c). *La arqueología del saber*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- _____ (2008d). *Historia de la sexualidad. 2. El uso de los placeres*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- _____ (2012a). *Historia de la sexualidad. 1. La voluntad del saber*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- _____ (2012b). *El orden del discurso*. Buenos Aires, Tusquets.
- GADAMER, Hans-Georg (2005). *Verdad y método*. Salamanca, Ediciones Sígueme.
- GALVANI, Iván (2010). “Ubicando a un preso en un pabellón. Relaciones de poder entre personal e internos de una unidad penitenciaria de la Provincia de Buenos Aires”. Ponencia presentada en VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata, PBA, 2010. Publicado en <https://www.academica.org/000-027/460.pdf>.
- GARLAND, David (1997). “‘Governmentality’ and the problem of crime”, in *Theoretical Criminology*, 1 (2), pgs. 173-214.
- GARRIGA ZUCAL, José (2016). *El inadmisibile encanto de la violencia. Policías y barras en una comparación antropológica*. Buenos Aires, Cazador de tormentas.
- GIDDENS, Anthony (2007). *Las nuevas reglas del método sociológico*. Buenos Aires, Amorrortu.
- _____ (2011). *La constitución de la sociedad. Bases para la teoría de la estructuración*. Buenos Aires, Amorrortu.
- GODELIER, Maurice (1998). *El enigma del don*. España, Paidós.

- GOFFMAN, Erving (1979). *Relaciones en público. Microestudios de Orden Público*. Madrid, Alianza.
- _____ (1981). *La presentación de la persona en la vida cotidiana* (1959). Buenos Aires, Amorrortu.
- _____ (1991). “El orden interaccional” (1983), publicado en *Los momentos y sus hombres. Textos seleccionados y presentados por Yves Winkin*. España, Paidós.
- _____ (2001). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales* (1961). Buenos Aires, Amorrortu.
- _____ (2006). *Frame Analysis. Los marcos de la experiencia* (1975). Madrid, CIS, Siglo XXI.
- GROS, Frédéric (2007). *Michel Foucault*. Buenos Aires, Amorrortu.
- GUBER, Rosana (2004). *El salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires, Paidós.
- _____ (2012). *La etnografía: Método, campo y reflexividad*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- HABERMAS, Jürgen (2010a). *Teoría de la acción comunicativa. Tomo I. Racionalidad de la acción y racionalización social. Tomo II. Crítica de la razón funcionalista*. Madrid, Trotta.
- _____ (2010b). *Facticidad y Validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid, Trotta.
- HAN, Byung-Chul (2016a). *Sobre el poder*. España, Herder.
- _____ (2016b). *Tipología de la violencia*. España, Herder.
- HERRERA, María y Pablo DE GREIFF, compiladores (2005). *Razones de la justicia. Homenaje a Thomas McCarthy*. México, UNAM.
- HINDESS, Barry (1998). *Disertaciones sobre el poder. De Hobbes a Foucault*. Madrid, Talasa.
- JOAS, Hans (1998). *El pragmatismo y la teoría de la sociedad*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas y Siglo XXI.
- KALINSKY, Beatriz (2003). “El sistema penitenciario como objeto de estudio de la Antropología: la investigación social en las cárceles estatales”. En Revista *Litorales*. Año 2, nº 3, diciembre de 2003 (ISSN 1666-5945).

- _____ (2005). con Cañete, O. “El agente penitenciario. La cárcel como ámbito laboral”. Centro Regional de Estudios Interdisciplinarios Sobre el Delito. Neuquén.
- _____ (2006). “Los usos de la prisión. La otra cara de la institucionalización. El caso de las mujeres encarceladas. Ley, Razón y Justicia”. Revista de Investigaciones en Ciencias Jurídicas y Sociales. Año 7, Número 10:181-204, ISBN 1514-626X. Córdoba.
- _____ (2008). “El agente penitenciario: la cárcel como ámbito laboral”. Runa, vol. 28, 2008, pp. 43-57 Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
- KARSENTI, Bruno (2009). *Marcel Mauss. El hecho social como totalidad*. Buenos Aires, Antropofagia.
- KESSLER, Gabriel (2004). *Sociología del delito amateur*. Buenos Aires, Paidós.
- _____ (2009). *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- LAFLEUR, Alejandro (2000). *La institución total. Relaciones informales en una organización profundamente restrictiva*. Argentina, Economizarte.
- LEVAGGI, Abelardo (2002). *Las cárceles argentinas de antaño (Siglos XVIII y XIX). Teoría y realidad*. Buenos Aires, Ad-Hoc.
- LOMNITZ, Claudio (2005). “Sobre reciprocidad negativa”. En Revista de Antropología Social, núm. 14, 2005, pp. 311-339, Universidad Complutense de Madrid, España.
- LUBE, M., 2012. “Conflicto, equilibrio y cambio social en la obra de Max Gluckman”, en Papeles del CEIC, vol. 2012/2, n° 88, CEIC (Centro de Estudios sobre la Identidad Colectiva), Universidad del País Vasco, <http://www.identidadcolectiva.es/pdf/88.pdf>.
- MADURI, Martín Ariel (2015). “Sin berretines: sociabilidad y movilidad intramuros: una mirada etnográfica al interior de la prisión”. Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de San Martín. Instituto de Altos Estudios Sociales <http://bit.ly/1oRDCZN>.
- MAIER, Julio B.J. (2003-I y II). *Derecho Procesal Penal. I. Fundamentos; Derecho Procesal Penal. II. Parte General. Sujetos Procesales*. Buenos Aires, Del Puerto.
- MANCHADO, Mauricio (2015). *Las insumisiones carcelarias. Procesos comunicacionales y subjetivos en la prisión*. Rosario, Río ancho, ediciones.
- MARÍ, Enrique E. (1983). *La problemática del castigo. El discurso de Jeremy Bentham y Michel Foucault*. Argentina, Hachette.

- MATTHEWS, Roger (2003). *Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento*. Barcelona, Ediciones Bellaterra.
- _____ (2014). *Criminología realista*. Buenos Aires, Ediciones Didot.
- MAUSS, Marcel (2009). *Ensayo sobre el don. Forma y función del intercambio en las sociedades arcaicas*. Buenos Aires, Katz.
- MELOSSI, Darío (1992). *El estado del control social*. México, Siglo XXI.
- _____ (2012). *Delito, pena y control social. Un enfoque sociológico entre estructura y cultura*. Buenos Aires, Ad-Hoc.
- MESSUTI, Ana (2008a). *El tiempo como pena*. Buenos Aires, Ediar.
- _____ (2008b). *La justicia deconstruida*. Barcelona, Edicions bellaterra.
- MÍGUEZ, Daniel (2003). Y Alejandro Isla (coordinadores). *Heridas urbanas. Violencia delictiva y transformaciones sociales en los noventa*. Buenos Aires, Editorial de las Ciencias y FLACSO.
- _____ (2007). “Reciprocidad y poder en el sistema penal argentino. Del ‘pitufeo’ al motín de Sierra Chica”, en Isla A, (comp), *En los Márgenes de la Ley. Inseguridad y violencia en el cono sur*, Alejandro Isla (comp.). Buenos Aires. Paidós.
- _____ (2008). *Delito y cultura. Los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana*. Buenos Aires, Editorial Biblos.
- MÍGUEZ, Pablo (2010). “El debate contemporáneo sobre el estado en la teoría marxista: su relación con el desarrollo y la crisis del capitalismo”, publicado en *Estudios Sociológicos* 84. México, El Colegio de México.
- MOSCONI, Giuseppe (1992). *Complessità del diritto e ambivalenza del controllo*. Imprimerie, Padova.
- _____ (1998) y Máximo PAVARINI. “Discrecionalidad del poder penitenciario; la flexibilidad de la vigilancia”. *Revista Delito y Sociedad*. Año 7 - NÚMERO 11/12.
- _____ (2006). Presentación en *Voces del encierro* (Daroqui: 2006).
- NEUMAN, Elías y Víctor IRUZUN (1990). *La sociedad carcelaria. Aspectos penológicos y sociológicos* (1968). Buenos Aires, Depalma.
- NOSETTO, Luciano (2014). *Michel Foucault y la política*. Buenos Aires, UNSAMedita.
- OJEDA, Natalia (2015). “La cárcel y sus paradojas: los sentidos del encierro en una cárcel de mujeres”.

<http://ri.unsam.edu.ar/greenstone/collect/coltesis/index/assoc/HASH0198.dir/TDOC%20IDAES%202013%20ONS.pdf>

OLIVEIRA BUSCARINI, Ricardo F. (2016). *Ley 12.256 de Ejecución Penal Bonaerense (Modificatoria Ley 14.296). Comentada y anotada*. La Plata, Librería Editora Platense.

PAVARINI, Máximo (1999). *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. México, Siglo XXI.

_____ (2006). *Un arte abyecto. Ensayo sobre el gobierno de la penalidad*. Buenos Aires, Ad-Hoc.

PÉREZ GUADALUPE, José Luis (2000). *La construcción social de la realidad carcelaria*. Perú, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

ROIG, Alexandre y otros (2014). “Monedas vivas y monedas muertas. Genealogía del dinero en la cárcel”. En *Papeles de Trabajo*, 8 (13), 2014 pág. 126-143.

ROJAS, Eduardo (2008). *Los murmullos y silencios de la calle. Los socialistas chilenos y Michelle Bachelet*. Buenos Aires, UNSAMedita.

_____ (2013) y Mario GRECO. *Entre el orden y la esperanza. Kirchneristas argentinos y socialistas chilenos en años de política inquieta*. Buenos Aires, UNSAMedita.

ROSAS, Damián Jesús (2015). “El mundo evangélico en la cárcel. Un estudio etnográfico sobre un pabellón evangélico de la Unidad Penitenciaria N° 48 de San Martín”. Tesis de licenciatura, IDAES-UNSAM.

ROSE, Nikolas y Peter MILLER (1992). “Political power beyond the State: problematics of government”, en *British Journal of Sociology*, Vol. 43, N° 2 (173-205).

ROSEBERRY, William, 2007: “Hegemonía y el lenguaje de la controversia” (Hegemony and the Language of Contention, Every day Forms of State Formation: Revolution and the Negotiation of Rule in Modern Mexico, eds. Gilbert Joseph y Daniel Nugent. 1994, Duke University Press. Derechos reservados. Con permiso para ser traducido y reproducido). Traducción: Hernando Calla Ortega. Publicado en Cuaderno de Futuro N° 23, “Antropología del Estado: Dominación y prácticas contestatarias en América Latina”, María L. Lagos y Pamela Calla (comps.). Bolivia, 2007.

<http://www.ops.org.bo/textocompleto/bvsp/boxp68/antropologia-Estado.pdf>.

SABINE, George H. (1994). *Historia de la teoría política*. México, Fondo de Cultura Económica.

- SAIDEL, Matías L. (2009). “Comentarios sobre La Distinción de Pierre Bourdieu”. En *Prácticas de Oficio. Investigación y reflexión en Ciencias Sociales*, n° 5, diciembre de 2009. <http://ides.org.ar/wp-content/uploads/2012/04/artic18.pdf>
- SAUTU, Ruth (2003). *Todo es teoría. Objetivos y métodos de investigación*. Buenos Aires, Lumiere.
- SALVATORE, Ricardo (2010). *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de historia social y cultural argentina 1829-1940*. Barcelona, Gedisa.
- SCHÜTZ, Alfred (2008). *El problema de la realidad social. Escritos I*. Buenos Aires, Amorrortu.
- _____ (2009) y Thomas LUCKMANN. *Las estructuras del mundo de la vida*. Buenos Aires, Amorrortu.
- _____ (2012). *Estudios sobre teoría social. Escritos II*. Buenos Aires, Amorrortu.
- SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE. Historia institucional. Tomo 1. Desde sus orígenes hasta la imposición del penitenciarismo. La Plata, 2006.
- SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE. Archivo Histórico y Museo. Institución. La Plata, 2008.
- SIMON, Jonathan (2007). *Gobernar a través del delito*. México, Gedisa.
- SNEEP, 2014. SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS SOBRE EJECUCIÓN DE LA PENA. Informe Anual BUENOS AIRES. Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal. Subsecretaría de Política Criminal. Secretaría de Justicia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
<http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/mapa.aspx>
- STRAUSS, Anselm (1963). “The Hospital and Its Negotiated Order”, en E. Freidson (Ed.), *The Hospital in Modern Society*. New York: Free Press.
- _____ (1978). *Negotiations. Varieties, Contexts, Processes, and Social Order*. Jossey-Bass Publishers.
- _____ (2008) y Barney GLASER. *The discovery of grounded theory: strategies for qualitative research*. Aldine Transaction.
- SYKES, Gresham M. (2007). *The Society of Captives. A study of a Maximum Security Prison*. U.S.A., Princeton University Press. Primera edición, 1958.

- TAUSSIG, Michael (1995). *Un gigante en convulsiones. El mundo humano como sistema nervioso en emergencia permanente*. Barcelona, Gedisa.
- THOMAS, Jim. "Some Aspects of Negotiated Order, Loose Coupling and Mesostructure in Maximum Security Prisons". *Symbolic Interaction*, Vol. 7, No. 2 (Fall 1984), pp. 213-231. Stable URL: <http://www.jstor.org/stable/10.1525/si.1984.7.2.213>
- TROUILLOT, Michel-Rolph (2001). "La antropología del Estado en la era de la globalización. Encuentros cercanos de tipo engañoso". *Current Anthropology*, Vol. 42, N°1, febrero 2001.
- VASILACHIS de GIALDINO, Irene (coord.) (2006). *Estrategias de investigación cualitativa*. España, Gedisa.
- WALDENFELS, Bernhard (1997). *De Husserl a Derrida. Introducción a la fenomenología*. Madrid, Paidós.
- WEBER, Max (2014). *Economía y sociedad. Nueva edición revisada, comentada y anotada*. México, Fondo de Cultura Económica.
- ZAFFARONI, Eugenio Raúl (1998). *En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmático jurídico-penal*. Buenos Aires, EDIAR.
- _____ (2000) con Alejandro ALAGIA y Alejandro SLOKAR. *Derecho Penal. Parte General*. Buenos Aires, EDIAR.
- _____ (2011). *La palabra de los muertos. Conferencias de criminología cautelar*. Buenos Aires, EDIAR.